

# Carlos Marichal La bancarrota del virreinato. Nueva España y las finanzas del Imperio español, 1780-1810



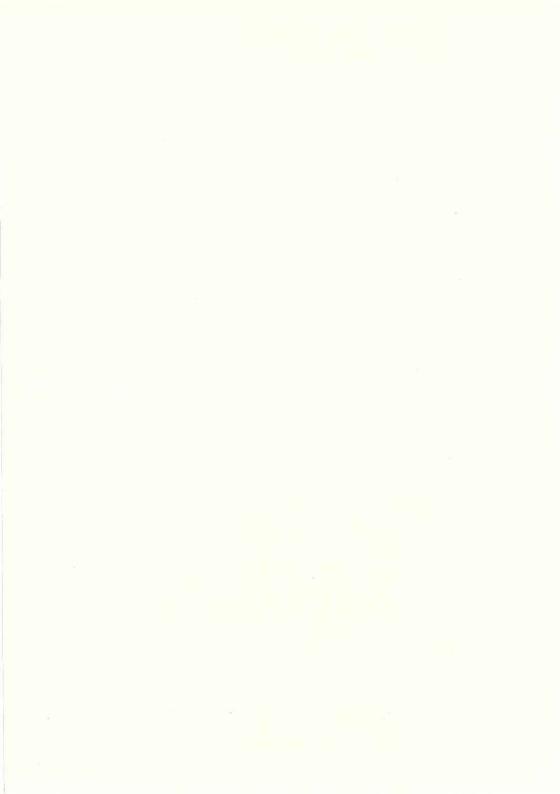
Fideicomiso Historia de las Américas Serie Estudios

#### SECCIÓN DE OBRAS DE HISTORIA

FIDEICOMISO HISTORIA DE LAS AMÉRICAS Serie Estudios

> Coordinada por Alicia Hernández Chávez

La bancarrota del virreinato, Nueva España y las finanzas del Imperio español, 1780-1810



#### CARLOS MARICHAL

### LA BANCARROTA DEL VIRREINATO, NUEVA ESPAÑA Y LAS FINANZAS DEL IMPERIO ESPAÑOL, 1780-1810

Con la colaboración de Carlos Rodríguez Venegas





EL COLEGIO DE MÉXICO FIDEICOMISO HISTORIA DE LAS AMÉRICAS FONDO DE CULTURA ECONÓMICA MÉXICO

Se prohíbe la reproducción total o parcial de esta obra —incluido el diseño tipográfico y de portada—, sea cual fuere el medio, electrónico o mecánico, sin el consentimiento por escrito del editor.

D. R. © 1999, Fideicomiso Historia de las Américas D. R. © 1999, El Colegio de México Camino al Ajusco, 20; 10740 México, D. F.

D. R. © 1999, Fondo de Cultura Económica Carretera Picacho-Ajusco, 227; 14200 México, D. F.

ISBN 968-16-5675-X

Impreso en México

A las y los colegas del Seminario de Historia de las Finanzas y el Crédito en México, por su amistad perdurable



Índice final, publicado en el libro de Carlos Marichal, *La bancarrota del virreinato. Nueva España y las finanzas del Imperio Español, 1780-1810*, México, Fondo de Cultura Económica, 1999.

ÍNDICE
Prefacio
Introducción
Cap. 1 Los gastos imperiales y el virreinato de la Nueva España: costos fiscales de colonialismo, 1760-1810
Cap. 2 ¿Auge o crisis fiscal en el México borbónico?
Cap. 3 Las guerras imperiales y los préstamos novohispanos, 1780-1800
Cap. 4 La Iglesia novohispana ante la crisis financiera imperial
Cap. 5 Napoleón y el destino de la plata mexicana, 1805-1808
Cap. 6 Entre España y América: la real hacienda y el Consorcio Gordon y Murphy, 1806- 1808
Cap. 7 Las remesas de plata de México y las Cortes de Cádiz, 1808-1811
Conclusiones. Fiscalidad y deuda hacia fines del régimen colonial.
Apéndices

Bibliografía

Este es el borrador final de la Introducción, publicada en el libro de Carlos Marichal, *La bancarrota del virreinato. Nueva España y las finanzas del Imperio Español, 1780-1810*, México, Fondo de Cultura Económica, 1999, pp. 15-29.

#### INTRODUCCIÓN

Cuando el gran viajero y científico alemán, Alejandro von Humboldt, visitó la Nueva España en 1803, fue testigo de uno de los últimos y más brillantes momentos de esplendor de la sociedad virreinal. La prueba más elocuente de ello se descubría en la propia capital de México que- con sus más de 100,000 habitantes- era la ciudad mayor del hemisferio americano y la más próspera, a juzgar por sus magníficos palacios, por el despliegue de carrozas que desfilaban por sus anchas avenidas, por el gran número de sus bien surtidas tiendas y por la actividad de sus mercados populares. El eje de la actividad política, financiera y social de la élite urbana giraba en torno al Real Palacio en el Zócalo, plaza principal de la urbe. En este enorme edificio despachaba el virrey, recibiendo a los funcionarios, a la alta curia, a los representantes de las principales y más poderosas corporaciones- el Tribunal de Minería (1784) y el antiguo y venerable Consulado de Comercio (1592)- así como a los grandes hacendados, buen número de

ellos residentes en la capital.<sup>1</sup> En cambio, en tardes y noches, el palacio se convertía en una especie de gran casino donde acudían miembros de la alta sociedad a jugar a los naipes, apostando miles de pesos, como había sido la costumbre durante al menos doscientos años.<sup>2</sup>

A un costado del palacio, se elevaba otra gran construcción que era sede y símbolo igualmente importante del poder económico concentrado en la capital virreinal: la Casa de Moneda. Como señalaba Humboldt:

"Es imposible visitar este edificio... sin acordarse que de él han salido más de *dos mil millones* de pesos fuertes en el espacio de menos de 300 años y sin reflexionar sobre la poderosa influencia que estos tesoros han tenido en la suerte de los pueblos de Europa.<sup>3</sup>

Al comentar el gran volumen de plata acuñada en este lugar, el científico alemán subrayó la prodigiosa contribución del virreinato y de las otras colonias al sostenimiento del imperio español, ya que, como él señalaba, en años de bonanza se extraían anualmente hasta nueve millones de pesos plata de las tesorerías de la Nueva España para remitir al exterior.<sup>4</sup> Una parte importante de dichos fondos se enviaban a la

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Para un excelente análisis de la élite la ciudad hacia finales de la época colonial véase Ladd (1976). Para una descripción contemporánea de los palacios y de la vida urbana hacia 1777 véase la descripción del presbítero Juan de Viera (1992).

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Con un siglo de anterioridad, en 1702, Francisco Seijas describía el derroche en los juegos en palacio: "porque no hay parte en el mundo en que los juegos sean tan grandes y muchos van a jugar a la casa del Virrey...": Seijas y Lobera (1986), p. 310.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Humboldt (1991), p. 457. Para estimaciones de los flujos totales de plata americana a Europa entre el siglo XVII y fines del siglo XVIII véase Morineau (1985).

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Humboldt (1991), p. 551, estimaba las remesas anuales desde la Nueva España en el

metrópoli, pero cantidades igualmente sustanciales se destinaban al sostenimiento de las diversas colonias españolas en el Gran Caribe y Filipinas. A pesar del aumento constante de las remesas a fines del siglo XVIII, Humboldt consideraba que la riqueza de la Nueva España era suficiente para sostener este colosal esfuerzo. <sup>5</sup>

Esta visión, sin embargo, era excesivamente optimista pues hoy sabemos que la administración hacendaria virreinal enfrentaba dificultades crecientes para cubrir las demandas imperiales de fondos, desembocando a fines de la época colonial en la quiebra del erario.<sup>6</sup> Pero cabe preguntar ¿existían indicios claros de que el gobierno novohispano se encaminaba hacia una crisis fiscal? Es nuestra hipótesis que no existe una sola respuesta a este interrogante; al contrario, la evidencia es notablemente contradictoria, tanto así que constituye uno de los dilemas principales que se plantean a lo largo de los distintos capítulos que conforman el presente libro.

Es más, el análisis de la evolución fiscal y financiera del virreinato se sitúa en el centro de un fuerte debate historiográfico acerca del desempeño de la economía (pública y privada) del México borbónico. La polémica ha atraído la atención de buen número de investigadores en los últimos veinte años, obligando a matizar la visión clásica del siglo

decenio de 1790-1800 como su único punto de referencia temporal. Compárense sus cálculos con los datos en nuestro Apéndice, Cuadro 1.1.

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Humboldt (1991), p. 539, argumentaba: "El aumento extraordinario de la renta pública así como el de los diezmos... prueba los progresos de la población, la mayor actividad del comercio y el acrecentamiento de la riqueza nacional."

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> El ensayo pionero sobre el tema es TePaske (1991). Dos recientes tesis doctorales que abordan la crisis financiera del gobierno novohispano son Jáuregui (1994) y del Valle Pavón (1997).

XVIII como una centuria de prosperidad. En su primer gran estudio sobre el tema, David Brading (1971) adoptó el enfoque *clásico* de los escritores más lúcidos de principios del siglo XIX, Humboldt y Alamán, que habían subrayado la riqueza de la Nueva España a fines de la época, entonces el mayor productor de plata a escala mundial. Pero tras la opulencia novohispana subyacían una serie de problemas que han sido subrayado por diversos historiadores: Enrique Florescano enfatizó las numerosas y devastadoras crisis agrarias de fines de siglo; Van Young hizo notar que los ingresos reales de la mayoría de la población tendieron a caer por causa del estancamiento de los salarios al tiempo que subían los precios de la mayoría de los productos básicos; y Richard Garner señaló las tasas lentas de crecimiento de la economía en su conjunto. Por su parte, John Coatsworth echó más leña al fuego al argumentar que inclusive el sector minero se encontraba en crisis a fines del siglo XVIII. <sup>7</sup>

El espectáculo aparentemente paradójico de una gran riqueza combinada con una extensa pobreza, sin embargo, era una de las características más señaladas de la mayoría de las sociedades de antiguo régimen, fuese en América o en Europa.<sup>8</sup> De allí, que como sugiere Manuel Miño, la impresión del "claroscuro" de la sociedad colonial "es posiblemente la misma que hemos tenido siempre, sólo que los matices ahora se aprecian mejor, cuando más allá del frío cálculo se hacen evidentes las desigualdades

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> Véase una excelente revisión de varias de estas interpretaciones y, en especial, una penetrante crítica de las posturas de Coatsworth en Miño (1992). Asimismo véanse Florescano y Pastor (1981), Van Young (1992), cap. 2, y Garner (1993).

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> Van Young (1992), cap. 1, califica esta época como "la era de las paradojas."

sociales."9

Si enfocamos la atención en la historia fiscal y financiera de los últimos decenios del gobierno virreinal, se descubren también una serie de tendencias contrapuestas que incitan a debatir algunos de los términos que la abundante historiografía reciente ha puesto sobre la mesa de discusión. Sabemos, por ejemplo, que las reformas impositivas implantadas por la administración borbónica desde mediados del siglo impulsaron un aumento notable de los recursos fiscales en la Nueva España, especialmente entre 1765 y 1785. Pero cabe preguntar si la persistente ofensiva fiscal impulsada por la real hacienda española puede calificarse como un éxito sin calificativos. En otras palabras: ¿cuáles fueron las verdaderas causas del incremento en la recaudación en la Nueva España? ¿Se debía a un crecimiento de la economía o a una intensificación de la presión fiscal?

De manera similar habría que preguntar cuáles eran los factores que explicarían el hecho de que hacia fines del siglo el gobierno virreinal se viese obligado a recurrir a un proceso de creciente endeudamiento. ¿Sería ello indicativo de una crisis financiera emergente? El cúmulo de préstamos, donativos y otras exacciones que se impusieron sobre la Nueva España desde 1780, hicieron que en cuestión de menos de treinta años se convirtiese en la colonia hispanoamericana con la mayor deuda estatal. Sin embargo, como ha señalado Richard Garner, ese endeudamiento del gobierno virreinal constituye uno de los aspectos menos conocidos de la economía de México del siglo XVIII,

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> Miño (1992), p. 223-224.

requiriendo un cuidadoso análisis para lograr una comprensión más completa de los orígenes y naturaleza de los problemas financieros que se acumularon al final del régimen colonial. <sup>10</sup>

El objetivo principal del estudio que el lector tiene entre sus manos consiste precisamente en centrar la atención en el incremento de las deudas coloniales, pero situándolas en el contexto más amplio del lugar que ocupaba la Nueva España dentro de la real hacienda de la monarquía española. En otras palabras, en este caso resulta insuficiente un enfoque que se limite al marco de referencia de la administración virreinal ya que el estudio de la estructura y la práctica de la fiscalidad y las finanzas de un Estado-imperial tan antiguo y complejo como el español requiere que se utilicen herramientas conceptuales distintivas para abordar este problema específico. 11 Más concretamente, no puede entenderse su dinámica sin tener en cuenta los complejos flujos de fondos a nivel intraimperial, tanto entre colonias y metrópoli como entre las propias colonias hispanoamericanas. En efecto, las nuevas investigaciones indican que el funcionamiento fiscal y financiero de las posesiones americanas dentro del imperio era más complejo de lo que habitualmente se supone: nos revelan que no es suficiente el análisis de la relación colonia-metrópoli para entender la maquinaria fiscal transatlántica de la monarquía hispana sino que también hay tener muy en cuenta las complejas relaciones colonia-colonia, especialmente en el plano de transferencias de fondos de la

<sup>10</sup> Garner (1993), p.238: "The history of the colonial public debt remains to be written."

<sup>&</sup>lt;sup>11</sup> Para esta problemática, por consiguiente, es equívoco utilizar la metodología de estudio de la hacienda tradicional que suele aplicarse para un *Estado nacional*. Tampoco estamos de acuerdo con el uso del concepto impreciso de un supuesto *Estado colonial*: para una crítica

No obstante, el análisis del fenómeno específico del endeudamiento colonial también revela un proceso de creciente subordinación de la administración virreinal a las exigencias fiscales y financieras de la metrópoli ya que, en la práctica, la mayoría de los numerosos donativos y préstamos levantados en la Nueva España entre 1780 y 1810 no estuvieron destinados a cubrir gastos locales sino externos. Para decirlo algo brutalmente, las deudas asumidas por el gobierno novohispano constituyeron un mecanismo de extracción de recursos de la colonia sin devolución.

El constante incremento de las demandas imperiales, por lo tanto, fue una de las causas *primordiales* que impulsaron la implementación de una amplia gama de arbitrios financieros para extraer un volumen cada vez mayor de recursos de la población novohispana. Pues, a pesar del éxito inicial de las políticas impositivas ratificadas desde 1765 por el régimen borbónico, éstas no fueron suficientes para cubrir los inmensos compromisos militares y financieros de la metrópoli, razón por la cual los ministros de Hacienda españoles comenzaron a solicitar una larga cadena de empréstitos, muchos de ellos implementados en las Américas. Por consiguiente, el incremento súbito de las deudas coloniales hacia fines de siglo no fue resultado de un desequilibrio fiscal local sino de un fenómeno distinto, complejo y asaz sorprendente que consistió en el traslado

incisiva de este último concepto véase Malamud (1991).

<sup>&</sup>lt;sup>12</sup> Sobre esta problemática véase Klein (1995), Jara (1995), Barbier (1980), TePaske (1989) y Marichal y Souto (1994). Son de importancia complementaria las tesis de Sempat Assadourian (1983).

de una parte de los déficits metropolitanos a las posesiones americanas más opulentas, con objeto de que sus tesorerías ayudaran a equilibrar las finanzas de la monarquía. Y, en nuestra opinión, ello constituye una de las pruebas más palpables de la necesidad de analizar la evolución del fisco y de las deudas de la Nueva España dentro del más amplio marco imperial.

### El debate internacional sobre las crisis financieras del antiguo régimen: ¿dónde se sitúa el caso del México borbónico?

Si resulta válido nuestro argumento acerca de la importancia de situar la real hacienda virreinal finisecular dentro de un contexto internacional, ello implica a su vez la conveniencia de considerar su vinculación con las crisis financieras de antiguo régimen, características de la época. La hipótesis de que la supervivencia de un régimen político (en el corto o largo plazo) depende en parte importante de su solvencia fiscal y financiera es un tipo de explicación que no ha tenido demasiada fortuna en la historiografía mexicana pero que ha resultado enormemente sugerente para el caso de otros países que también sufrieron procesos revolucionarios en el mismo período. Nos referimos a aquellos estudios históricos que han privilegiado elementos fiscales y financieros para explicar, por ejemplo, el derrumbe del antiguo régimen en Francia a partir de la gran revolución de 1789 o, alternativamente, la quiebra de la monarquía absoluta en España entre 1814 y 1833.<sup>13</sup> Evidentemente, ninguna de estas experiencias (muy diferentes)

La obra ya clásica de Josep Fontana, (1971) abrió el campo de investigaciones modernas sobre la historia de la hacienda pública de España en este período crítico de 1814-1833, y sigue siendo punto de referencia esencial. Sobre las finanzas del antiguo régimen y la primera etapa de la revolución de 1789 en Francia la bibliografía es vasta: algunas recientes contribuciones- que

explica lo específico de la evolución de la Nueva España entre 1780 y 1810, pero incitan a repensar la relación entre la supervivencia de un régimen político y sus estrategias fiscales y financieras. <sup>14</sup>

Esta problemática se vincula con la intensa polémica que *actualmente* llevan a cabo historiadores económicos y políticos acerca de la evolución fiscal de los Estados europeos en el siglo XVIII y principios del siglo XIX. Nos referimos al debate que postula el considerable éxito alcanzado por el gobierno de Gran Bretaña en fortalecer las bases impositivas de su poderío militar y político en este período en contraste con la debilidad fiscal y financiera subyacente a la monarquía absoluta en Francia, factor decisivo en el estallido de la gran revolución en ese país. <sup>15</sup>

Esta discusión ha cobrado especial fuerza a partir de la convocatoria de John Brewer para volver a colocar al Estado en el centro de la reflexión sobre el tránsito de las sociedades de antiguo régimen hacia la modernidad política y económica desde mediados del siglo XVIII. Esta preocupación remite a una distinguida tradición dentro de la ciencia política y la literatura histórica que tendía a encontrar en Gran Bretaña y

incluyen abundantes referencias bibliográficas- son Crouzet (1993), Guéry (1978), White (1989) y Velde y Weir (1992).

<sup>&</sup>lt;sup>14</sup> Al reseñar el libro de Garner (1993), Salvucci (1994), p. 221, tiende a subrayar los paralelos entre el México borbónico y otros casos de quiebra del antiguo régimen. "This is a good eighteenth century story. Leviathan brings down the walls by striding too heavily across the floor. Weren't there a few other eighteenth century revolutions that got started with a swift kick to the fiscal pants of the state? Perhaps the story that Garner tells us about Bourbon Mexico is less idiosyncratic and exceptional than many of us are accustomed to think."

<sup>&</sup>lt;sup>15</sup> El debate fue impulsado recientemente por Brewer (1989), y retomado por Stone (1994), Root (1994) y Bonney (1995). Sin embargo, otros autores también han contribuido al mismo:

Francia los dos modelos paradigmáticos pero muy diferentes de esa transición. <sup>16</sup> Pero los nuevos estudios agregan un enfoque distintivo en tanto subrayan la importancia de conocer mejor las bases fiscales de los Estados de antiguo régimen, subrayando los orígenes de lo que Brewer ha denominado el "military-fiscal state" y que Bonney llama más simplemente la consolidación moderna del "tax state". <sup>17</sup>

En dichas investigaciones y discusiones se ha prestado una atención particular a los efectos que tuvieron las guerras del siglo XVIII sobre la fiscalidad y las finanzas de las principales potencias europeas, con énfasis en Inglaterra y Francia. Curiosamente, este debate tiende a pasar por alto la trayectoria paralela pero al mismo tiempo singular de las finanzas de la monarquía española, el más viejo y extenso imperio de la época y todavía la tercera potencia naval de Europa. Que sea así obliga a considerar si no sería conveniente ampliar considerablemente el marco de referencia de la historia hacendaria comparada en esta época. Más concretamente, cabría preguntar si desde el punto de vista de la estructura y dinámica fiscal ¿no sería cierto que el Estado-imperial español finisecular constituía un modelo esencialmente distinto de sus rivales?

En términos del volumen de recursos del que disponía, la monarquía hispana no tenía nada que envidiar a las otras potencias europeas hacia fines del siglo XVIII. Como ha argumentado Herbert Klein, si se suman los ingresos del conjunto de tesorerías del

véanse Mathias y O'Brien (1976), Riley (1987), White (1989) y Velde (1992).

<sup>&</sup>lt;sup>16</sup> Basta con recordar las obras conocidísimas de Barrington Moore (1969), Theda Skopcol (1979) o Charles Tilly (1975) que ilustran este enfoque, por no hablar de los ensayos clásicos de Alexis de Tocqueville o de Edmund Burke sobre la revolución francesa.

imperio español, se observa que eran equivalentes en valor al total de las percepciones de la monarquía francesa, el mayor Estado europeo de la época en términos de ingresos fiscales. Por otra parte, es claro que las prioridades del gasto eran similares entre los tres países mencionados, sobre todo en lo que se refiere al predominio de los gastos militares y navales en esta época de guerras imperiales en Europa, las Américas y otras regiones del mundo. 19

Pero estos paralelos no deben oscurecer los fuertes contrastes entre la organización fiscal y financiera del imperio español y las de sus rivales. Sin entrar en los aspectos específicos y distintivos de las respectivas estructuras impositivas, puede sugerirse que la principal diferencia residía en la organización de la *maquinaria fiscal imperial* de la monarquía española y, en particular, en la capacidad de la metrópoli por obtener recursos fiscales y financieros directos de sus colonias. De ello no tenía ninguna duda, el economista contemporáneo, Adam Smith, quien contrastaba- con cierta amargura- los pingües ingresos que España obtenía de sus posesiones americanas con la virtual incapacidad del gobierno británico para extraer recursos de sus colonias americanas. Al contrario, en el caso de Gran Bretaña, el mantener esa administración civil y militar en ultramar requirió aumentar los impuestos *en la propia metrópoli*:

<sup>17</sup> Brewer (1989) y Bonney (1995).

<sup>&</sup>lt;sup>18</sup> Klein, (1995) ofrece una síntesis panorámica del sistema fiscal novohispano y peruano e indica que hacia 1780, el total anual de los ingresos fiscales obtenidos en España era de unos 35 millones de pesos y en las colonias americanas unos 38 millones de pesos. La suma de estas cifras era similar al total de los ingresos del gobierno de Francia en el mismo período: para los datos franceses véase Bonney (1995), pp. 336-347.

<sup>&</sup>lt;sup>19</sup> Son esclarecedores los estudios de Brewer (1989), Stone (1994), Riley (1985) y Bonney (1995) y, más específicamente, para el caso español los ensayos de Klein y Barbier (1981 y

"Las contribuciones establecidas sobre sus posesiones en ultramar, como las de Inglaterra, rara vez alcanzaron a sufragar los gastos de los colonias en épocas de paz, y jamás han sido suficientes para costear los que ocasionaron en tiempos de guerra. Estas últimas colonias (británicas) han sido una fuente inagotable de gastos y no de ingresos para la madre patria."<sup>20</sup>

La superior capacidad de la monarquía española para obtener fondos de las tesorerías coloniales- tanto para cubrir los gastos propios de la administración colonial como de la propia metrópoli, también ayuda a explicar la diferente trayectoria de su política de endeudamiento y la de Gran Bretaña y Francia hasta al menos fines de siglo. De hecho, antes de 1790, el gobierno español no sufrió de fuertes déficits ni una acumulación de deuda (ni en la península ni en las Américas) y, hasta entonces, el servicio de la deuda no representaba un porcentaje abultado del gasto total. En cambio, en la Francia de Luis XVI fue notorio el fracaso de ministros de finanzas tan experimentados como Calonne o Necker en reducir tanto los déficits como la gigantesca deuda, los cuales eventualmente desembocarían en la reunión de los *Estados Generales* en 1789 y, por ende, en la revolución. Y, en el caso, de Gran Bretaña también se observa un enorme aumento de la deuda pública por causa de las guerras imperiales, aunque es claro que pudo solventar estos gastos mucho más exitosamente que la monarquía de Luis XV.

¿Qué factores explicarían entonces la solvencia financiera tan remarcable del gobierno español, al menos hasta fines del reinado de Carlos III (1759-1788)? Los

1984).

<sup>&</sup>lt;sup>20</sup> Adam Smith (1979) p. 529.

trabajos de Pedro Tedde sugieren que se vinculaba con el equilibrio presupuestal y la creación de nuevos instrumentos financieros tales como la emisión de los vales reales y la creación del Banco de San Carlos (1783). <sup>21</sup> Sin embargo, en nuestra opinión, este enfoque esencialmente "nacional" no hace justicia a la participación y contribución de las colonias hispanoamericanas- y en particular de la Nueva España- en las finanzas de la monarquía imperial en esta época. En efecto, consideramos que no se puede explicar satisfactoriamente la solvencia de la administración de Carlos III (así como el bajo nivel de deuda acumulada antes de 1790) sin tener en cuenta los aportes de las colonias tanto a la propia defensa del imperio americano como a la tesorería general metropolitana.

Las contribuciones de las tesorerías americanas a la administración hacendaria española se intensificaron después de 1793, cuando la debilidad subyacente de la monarquía hispana se hizo manifiesta tanto en el campo de batallas (de tierra y navales) como en el terreno financiero. El proceso abultado y rápido de endeudamiento del gobierno metropolitano que se produjo durante el reinado de Carlos IV (1789-1808) ha sido objeto de algunos estudios pero, curiosamente, estas investigaciones tienden a descontar la simultánea acumulación de deudas en las colonias hispanoamericanas<sup>22</sup>. Y tampoco prestan atención al hecho de que este proceso de endeudamiento americano se tradujo en el aumento de las transferencias de plata americana a la metrópoli desde el decenio de 1790. Estas lagunas historiográficas resultan algo sorprendentes, pues sería

<sup>21</sup> Tedde (1988 y 1989).

<sup>&</sup>lt;sup>22</sup> Los estudios de Artola (1984), Merino (1981b), Tedde (1987a), Klein y Barbier (1981) y Cuenca (1981a) analizan la crisis fiscal y financiera metropolitana pero no entran en detalle en la profunda vinculación con el endeudamiento hispanoamericano.

precisamente en esta época que las remesas por cuenta de la real hacienda americana alcanzarían el nivel más alto en tres siglos de historia colonial.<sup>23</sup> Y, es por ello que argumentamos que no pueden entenderse cabalmente las políticas financieras adoptadas por los ministros de Carlos IV (1789-1808) y sus esfuerzos para sortear el espectro de la bancarrota (en una época de guerras casi constantes) si no se consideran con cuidado las transferencias de plata de las tesorerías americanas (y, en particular, de las mexicanas) a la península y a diversos acreedores de la monarquía española en el resto de Europa.

Es por estas razones que nosotros proponemos la hipótesis de que el dilatado sistema fiscal y financiero americano del *Estado-imperial* español fue uno de los factores claves que le permitió seguir ocupando un lugar destacado en la lucha por el poder entre las naciones europeas de la época. Los recursos de la maquinaria fiscal colonial contribuyeron a financiar una parte fundamental de los gastos incurridos a raíz de los conflictos con las dos mayores potencias europeas de la época- Francia y Gran Bretañadurante esa extraordinaria secuencia de guerras y revoluciones que experimentó el mundo atlántico en el último cuarto del siglo XVIII. Y, más particularmente, proporcionaron elementos fundamentales para sostener la armada española hasta Trafalgar.<sup>24</sup> No obstante, también es cierto que- a la larga- inclusive los aportes de las

<sup>&</sup>lt;sup>23</sup> De acuerdo con los datos de TePaske (1983), cuadros 1 y 2a, los niveles anteriores más altos de exportación de plata gubernamental de América a España fueron alcanzados entre 1600 y 1640 cuando el promedio anual fue algo menor a 2.5 millones de pesos. En cambio, entre 1788 y 1811 el promedio anual alcanzó más de 6 millones de pesos. Véase nuestro Apéndice, Cuadro 1.2 para los promedios quinquenales de 1763-1811.

<sup>&</sup>lt;sup>24</sup> Sobre la armada española en el siglo XVIII véase Merino (1981) y Harbron (1988). Barbier y

tesorerías coloniales no serían suficientes para evitar el derrumbe final.

El análisis de las finanzas hispanoamericanas y en especial de las novohispanas tiene, por consiguiente, un significado especial para entender las estrategias de supervivencia de España y su imperio antes y durante las guerras napoleónicas pero también resulta de utilidad para contrastarla con las de otras potencias militares rivales. Esta problemática se discute a lo largo de este estudio- en distintos apartados- con objeto de situar el estudio de caso de las finanzas de la Nueva España dentro de un marco comparativo pues, como ya hemos indicado, consideramos que resulta indispensable para percibir su significado no sólo al interior del virreinato sino a nivel internacional.

#### Prontuario de hipótesis de trabajo

El presente estudio está subdividido en ocho capítulos, cada uno de los cuales plantea varias hipótesis de trabajo que, de manera entrelazada, forman el esqueleto de nuestro argumento general acerca de las causas coyunturales y estructurales de la génesis de la crisis financiera del virreinato. Para facilitar el seguimiento de los argumentos sobre estos problemas político/financieros asaz complejos dentro del marco

\_ |-

Klein (1981 y 1986) subrayan la importancia del gasto naval en las administraciones de Carlos III y Carlos IV. Debe recordarse que aparte de las contribuciones fiscales americanas que se destinaron al sostenimiento de la marina española, las colonias hispanoamericanas- en particular Nueva España y Cuba- proporcionaron los fondos y el grueso de los materiales para la construcción de más de la tercera parte de los buques de guerra en el siglo XVIII en los astilleros de la Habana: Marichal y Souto (1994), p. 600.

imperial, consideramos conveniente enunciar los principales temas puestos a debate en las distintas secciones de nuestro estudio.

En el <u>primer capítulo</u> exploramos el lugar clave que ocupaba el virreinato dentro de la economía pública del imperio, problema que sirve de marco de referencia para el conjunto del trabajo. Argumentamos que en términos fiscales y financieros la Nueva España llegó a operar como una virtual *submetrópoli* dentro de la América septentrional en tanto fue el punto de apoyo indispensable para el sostenimiento de la administración española no sólo en el virreinato sino también en todo el Gran Caribe. Ello reflejaba la complejidad de la imponente maquinaria fiscal transatlántica de la monarquía hispana, y para demostrarlo utilizamos nuevas estimaciones de los grandes flujos de plata que se enviaron en este período desde Veracruz tanto a las distintas administraciones en el Gran Caribe como a la península, los cuales nos revelan la compleja *lógica de la red de transferencias fiscales intra-americanas*.

Pero estos flujos no eran los únicos que tenía que efectuar el gobierno virreinal, ya que también contribuyó con sumas importantes directamente para la hacienda metropolitana. En efecto, la tesorería central en España dependió cada vez más de las remesas americanas, las que ofrecen uno de los mejores indicadores que la metrópoli obtenía del imperio. A la inversa, esta doble demanda (americana y peninsular) de fondos constituye un indicador claro de los *costos fiscales para la Nueva España* de su

Para cubrir tanto los compromisos internos como los externos, la administración virreinal tuvo que implementar una agresiva política de recaudación, siguiendo los lineamientos establecidos por la burocracia borbónica imperial. Este constituye el tema del <u>segundo capítulo</u> en el cual se analizan las tendencias del ingreso de las tesorerías mexicanas, ratificándose algo que ha sido señalada repetidamente en la historiografía: las políticas fiscales adoptadas desde el decenio de 1760 fueron exitosas en lograr una extracción de volumen creciente de caudales a partir del establecimiento de nuevos impuestos y tarifas impositivas, la introducción de una serie de estancos (como el tabaco) y una mayor profesionalización y coordinación contable de la burocracia.

No obstante, encontramos que el incremento en las percepciones enfrentó ciertas limitaciones. La hipótesis formulada en este segundo capítulo es que la extracción de algunos de los más importantes recursos impositivos en el virreinato alcanzó una especie de techo hacia 1790, sin que menguara la presión impositiva en los decenios subsiguientes. A pesar de ello, las demandas de fondos por parte de la real hacienda imperial siguieron intensificándose, creando problemas cada vez más serios para la administración novohispana. Pero explorar los orígenes de un creciente desequilibrio fiscal del gobierno virreinal no debe circunscribirse exclusivamente a la comparación entre las tendencias de ingresos y egresos. También nos remite al problema del impacto

<sup>&</sup>lt;sup>25</sup> Para un análisis cuantitativo de dichos beneficios y costos fiscales véanse estimaciones en Marichal (1997).

de la política impositiva sobre los contribuyentes: por ello, en un apartado, ofrecemos una incursión preliminar en la sociología fiscal histórica del período, con objeto de sugerir el interés que puede tener para estudios futuros.

Debido a los obstáculos para aumentar la recaudación de impuestos, la administración virreinal no tuvo otra opción que adoptar una serie de nuevas políticas financieras en los años de 1780 y, sobre todo, desde el decenio de 1790 que propiciaron un fuerte proceso de *endeudamiento del gobierno colonial*, habiendo de continuar de manera ininterrumpida hasta la independencia. Este constituye el tema central del <u>tercer capítulo</u>, el cual enfoca la atención en los donativos y préstamos de fines del siglo XVIII.

¿Cómo se explica este proceso de endeudamiento en una sociedad colonial? En otras palabras: ¿cómo pudo la real hacienda recaudar una cantidad tan importante de recursos extraordinarios- en la forma de donativos y préstamos, así como otros arbitrios crediticios- de la sociedad mexicana cuando estaba ya fuertemente recargada con impuestos? Estos interrogantes obligan a analizar los mecanismos de endeudamiento adoptados por el gobierno virreinal entre 1780 y 1810, incluyendo una mezcla de instrumentos financieros tradicionales y modernos que se expresaban en aquella combinación de principios contradictorios sin la cual no se puede explicar el funcionamiento del régimen colonial: la coacción y la colaboración.

Ambos principios se aplicaron de manera diferenciada en términos sociales. La coacción se observa con especial nitidez al analizar la multitud de *donativos forzosos* (1782, 1793, 1795, 1798, 1809) que se impusieron sobre el conjunto de la población novohispana, recayendo en particular sobre los sectores más pobres y menos preparados para soportar estas exacciones. En cambio, para obtener préstamos (a interés) de los sectores acaudalados, la fuerza coactiva no resultaba un instrumento eficaz, por lo que se implementó una amplia gama de medidas encaminadas a asegurar la *colaboración* de los sectores más ricos de la sociedad novohispana, especialmente en la forma de préstamos, los cuales fueron todavía más numerosos que los donativos. La variedad y carácter extensivo de los instrumentos crediticios utilizados nos hablan de la complejidad de sistema financiero colonial y de la naturaleza (a la vez arcaica y moderna) de los "mercados de capitales" en el México borbónico.<sup>26</sup>

Si bien la sociedad civil se vio obligada a contribuir una cantidad ingente de recursos extraordinarios a la Corona, ningún sector del virreinato aportó mayores sumas que aquella compleja y multifacética organización que era la Iglesia. La importancia y constancia de las aportaciones financieras de las entidades eclesiásticas- que estudiamos en el cuarto capítulo- nos revela cuan fundamental era la alianza secular con la Iglesia para la monarquía borbónica y, más particularmente, para la administración virreinal. Sin embargo, la agresividad y arbitrariedad cada vez más notorias de las

<sup>&</sup>lt;sup>26</sup> Con objeto de proporcionar información para futuras investigaciones más profundas sobre el endeudamiento novohispano, incluimos en los apéndices a este libro un resumen detallado de los donativos y préstamos realizados a lo largo de treinta años, incluyendo montos, tasas de interés y otros datos esenciales que permiten evaluar las trayectorias de las operaciones de crédito público

autoridades fiscales y financieras del gobierno de Carlos IV (en la metrópoli y en la Nueva España) fueron provocando fisuras y tensiones cada vez más agudas con su aliado secular. En este sentido, podemos observar cómo el Estado español aplicó una maniquea y, a la postre, peligrosa política para obtener fondos de las instituciones eclesiásticas.

Aparte de proporcionar formidable contribuciones a la real hacienda virreinal por medio de transferencias fiscales, la Iglesia novohispana otorgó préstamos a través de sus muy diversas corporaciones: las catedrales y sus cabildos, las órdenes de frailes, los conventos de monjas, los Juzgados de Obras Pías y Capellanías, el Real Fisco de la Inquisición. El último tramo de la política de exacciones de fondos que recayó sobre la Iglesia mexicana fue la adopción por los ministros de Carlos IV de la Consolidación de Vales Reales que se extendió a las Américas entre 1804 y 1808, medida que habría de contribuir de manera significativa a propiciar divisiones internas difícilmente salvables.

El análisis de la Consolidación da pie a que en el <u>quinto capítulo</u> se estudie la vinculación entre las políticas de endeudamiento de la real hacienda metropolitana y la colonial en la primera época de las guerras napoleónicas, cuando España era aún aliada de Francia. En particular resulta insólito descubrir que la mayor parte de los fondos de la Consolidación reunidos en la Nueva España entre 1805 y 1808 se destinaron a liquidar una serie de deudas contraídas con Napoleón. En otras palabras, la evidencia que presentamos contradice la historiografía tradicional que sugería que los dineros

recaudados en la Nueva España a través de la Consolidación de Vales Reales (más de 10 millones de pesos plata) fueron a parar a manos del gobierno de Carlos IV cuando, en realidad, no fue así, ya que los fondos mexicanos terminaron mayoritariamente en las arcas de la tesorería francesa. Ello nos habla de la enorme complejidad de las finanzas internacionales en esta época de guerras internacionales y resalta el importante papel de las finanzas novohispanas y de los flujos de plata mexicana en aquel torbellino político y militar que sacudió el conjunto de las sociedades del mundo atlántico en la era napoleónica.

En el sexto capítulo se analiza cómo- en medio de sucesivas guerras internacionales- la real hacienda española intentó evitar la pérdida de su control sobre los flujos transatlánticos de mercancías y de plata entre 1805 y 1808, utilizando una serie de contratos con varios consorcios mercantil/financieros internacionales, el más importante siendo aquel realizado con la casa comercial de Gordon y Murphy, cuyas operaciones analizamos en algún detalle en esta sección. Las remesas de la plata mexicana fueron siguiendo derroteros cada vez más complejos a través del Atlántico, confundiéndose con el comercio privado que realizaban comerciantes y navieros de los llamados países neutrales durante las contiendas napoleónicas. Este tema permite vislumbrar algunos de los antecedentes de la liberalización comercial internacional que se produciría a partir de la independencia. Pero debe subrayarse que el objetivo central de los contratos firmados por la burocracia imperial consistía en asegurar los flujos de plata oficial y de diversos insumos necesarios para el sostenimiento de la real hacienda -tanto en las Américas

como en la metrópoli- a pesar de la intensificación de los conflictos bélicos internacionales.

En el <u>séptimo y penúltimo capítulo</u> se analizan las finanzas coloniales y metropolitanas desde el año aciago de 1808 hasta principios de 1811. A raíz de la invasión napoleónica de España, se instrumentó una renovada campaña financiera en las Américas que duró tres años (1808-1811) con objeto de apoyar el esfuerzo de los españoles patriotas en su resistencia. De hecho, la enorme cantidad de fondos remitidos principalmente desde la Nueva España en estos años constituyó el soporte financiero inicial del gobierno de la Regencia en Sevilla (1809) y de los primeros años de las Cortes de Cádiz (1810-1811). Dichas transferencias (realizadas en plena guerra) demuestran que para explicar aspectos fundamentales de la evolución de las finanzas de la monarquía española en esta coyuntura crítica es necesario prestar mayor atención a los aportes de las tesorerías hispanoamericanas- y en particular de las de Nueva España- ya que el sistema fiscal y financiero de la monarquía española aún seguía siendo *imperial* (y profundamente entrelazado en varios niveles) al menos hasta principios de 1811.

Pero para entonces ya era manifiesto la inminente quiebra de la real hacienda en España y América, socavada por las guerras pero también por procesos de desintegración fiscal y de endeudamiento irresolubles. Dada la complejidad de este proceso, en las últimas páginas de este estudio nos limitamos a ofrecer un balance general de la situación fiscal y del cúmulo de deudas que pesaban sobre el erario

colonial a partir del estallido de la insurgencia, contribuyendo a la bancarrota *definitiva* de la administración colonial de la Nueva España que se produciría durante las guerras de independencia (1810-1820), coincidiendo *a grosso modo* con la crisis hacendaria y política de la metrópoli y del imperio español en su conjunto.<sup>27</sup>

En resumidas cuentas, el estudio del caso del virreinato de la Nueva España entre 1780 y 1810 nos parece especialmente ilustrativo de los *antecedentes* de este desenlace, y es, precisamente por ello, que nos inclinamos a pensar que es mirando desde la ciudad de México, o desde el puerto de Veracruz, que puede lograrse uno de los puntos de observación más iluminadores de la crisis financiera del imperio español en los momentos de su ocaso.

<sup>&</sup>lt;sup>27</sup> Miño (1992), p. 240, argumenta que la desintegración financiera del régimen colonial tardó tiempo en darse. Por su parte Jáuregui (1994) y del Valle Pavón (1997) ofrecen importantes análisis del impacto fiscal y financiero de la guerras de independencia.

Este es el borrador final del capítulo 1, publicado en el libro de Carlos Marichal, *La bancarrota del virreinato*. *Nueva España y las finanzas del Imperio Español*, *1780-1810*, México, Fondo de Cultura Económica, 1999, pp. 31-62.

## I. LOS GASTOS IMPERIALES Y EL VIRREINATO DE LA NUEVA ESPAÑA: COSTOS FISCALES DEL COLONIALISMO, 1760-1810

"Las únicas colonias que han contribuido con sus rentas a la defensa de la metrópoli han sido las españolas y las portuguesas"

Adam Smith, Riqueza de Naciones, iv, vii, iii.

"La Nueva España lleva más de dos siglos, que sin haber dado motivo a que la metrópoli gaste un solo peso en su defensa, ha contribuido por año común con ocho millones de pesos, es decir, más del duplo de todos los productos libres de las otras posesiones ultramarinas. Resultado...tan peregrino, que no tiene ejemplar en la historia de todas las colonias antiguas y modernas."

Representación contra la Consolidación del Ayuntamiento de Valladolid, Michoacán, 1802<sup>1</sup>

Desde mediados del siglo XVIII se produjo un amplio debate en Europa acerca de la naturaleza y las funciones de las colonias. En Francia e Inglaterra, *philosophes* como Montesquieu, Diderot, Hume o Raynal cuestionaron la persistencia de imperios

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> La primera cita es de Smith (1979), p. 529; el texto del Ayuntamiento de Valladolid se encuentra en Sugawara (1976), p. 61: debe tenerse en cuenta que los regidores de Michoacán conocían bien las cifras de su época pero no las de decenios anteriores.

construidos sobre la base de la subordinación de las sociedades coloniales, argumentando que la única justificación legítima de la expansión de las potencias europeas en ultramar se fincaba en el impulso al comercio.<sup>2</sup> En consonancia con estas preocupaciones, en España figuras ilustradas como Campillo y Cosío propusieron reformas para mejorar la administración colonial e impulsar el comercio con la madre patria. Les llamaba la atención el aparentemente escaso provecho mercantil que obtenía la metrópoli de sus posesiones americanas en contraste con los altos rendimientos que obtenían Francia y Gran Bretaña del intercambio con sus colonias americanas. Pero, curiosamente, dedicaron poca atención al análisis de los cuantiosos beneficios fiscales que obtenía la monarquía española de sus posesiones transatlánticas.<sup>3</sup>

En cambio, funcionarios imperiales borbónicos, como José de Gálvez, tenían una idea muy clara de estos beneficios fiscales y por ello dedicaron esfuerzos sistemáticos desde el decenio de 1760 a mejorar la administración y recaudación de los impuestos en todos los virreinatos y capitanías generales de América. El éxito que alcanzaron en este propósito ha sido ratificado por una abundante historiografía reciente y ha confirmado la opinión que los contemporáneos tenían acerca de la superior productividad del fisco

<sup>2</sup> Pagden (1995), cap.6, analiza de manera penetrante los planteamientos europeos contemporáneos con respecto a la justificación de mantener colonias.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> El tratado de Campillo y Cosío, redactado originalmente en 1743, fue la base para gran número de proyectos de reformas posteriores referentes a América como los de Bernardo Ward y de Campomanes: es de utilidad el estudio preliminar de Cusminsky a la edición facsimilar de Campillo y Cosío (1993). Para una visión amplia de problemas y bibliografía referentes a los proyectos de reformas borbónicas en América véanse Pérez Herrero (1983 y 1987) y Pérez Herrero y Vives (1988).

Pero como Jano, la relación colonial inevitablemente tenía dos caras. Las transferencias fiscales que recibía la metrópoli implicaban, a su vez, altos costos fiscales para las posesiones españolas en América y en particular para la Nueva España, que hacia fines del siglo XVIII estaba enviando un volumen más alto de plata al exterior que nunca antes en la historia colonial: de acuerdo con nuestras estimaciones, entre 1780 y 1810, las tesorerías novohispanas remitieron al exterior la enorme suma de 250 millones de pesos plata.<sup>5</sup> En otras palabras, las demandas imperiales por fondos no disminuyeron a fines del régimen colonial sino que se incrementaron.

Para testigos contemporáneos, aunque tan distantes, como Adam Smith en Escocia o los regidores del Ayuntamiento de Valladolid en Michoacán, resultaba claro que el indicador económico más importante de la relación colonial era precisamente el volumen de remesas de metales preciosos remitidos por las reinos americanos por cuenta de la real hacienda, las cuales se destinaban mayoritariamente a cubrir gastos de la administración civil, militar y naval de España y de diversas regiones del imperio. De manera implícita, estos observadores ilustrados estaban sugiriendo que las transferencias fiscales *intra-imperiales* permitían evaluar algunos costos de la relación colonial para la Nueva España y, a la inversa, aquilatar los beneficios que recibía en

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> El reciente estudio de Klein (1992) revisa una parte sustancial de la bibliografía fiscal colonial; a su vez, Klein (1995) ofrece un balance cuantitativo global del aumento en los ingresos fiscales *nominales* en el siglo XVIII.

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Véanse datos en Apéndice, Cuadro 1.2.

metálico el gobierno metropolitano.6

Hoy en día esta problemática ha vuelto a llamar la atención de los estudiosos interesados en descifrar las numerosas paradojas de la fiscalidad y las finanzas del México borbónico. Nos referimos a la importante polémica que los historiadores económicos, John Coatsworth y Enrique Cárdenas, abrieron hace algunos años acerca de la naturaleza de los costos del colonialismo en México a fines del siglo XVIII. Para ambos autores el interrogante central consistía en saber hasta que punto era posible medir los "costos" que la vinculación colonial pudo tener para la economía novohispana. Sin embargo, sus planteamientos fueron tan generales que dieron lugar a cierta confusión, pues para avanzar en este terreno, es necesario definir con mayor precisión los términos puestos sobre la mesa de debate.

Nuestro argumento esencial es que -por razones analíticas y metodológicas- al plantear el problema de los costos del colonialismo, conviene ir por partes, comenzando por distinguir entre los *costos fiscales* (que analizamos más adelante) y los *costos económicos globales* de la relación colonial. Actualmente estamos en condiciones de

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Para ilustrar el tamaño de los compromisos imperiales que pesaron sobre el virreinato en la segunda mitad del siglo XVIII, en este capítulo ofrecemos algunos indicadores del monto de las transferencias efectuadas por las tesorerías virreinales, siendo elementos fundamentales para estimar los *costos fiscales del colonialismo* para el México borbónico. Hemos estimado los beneficios fiscales para la metrópoli de las remesas americanas entre 1763 y 1814 en Marichal (1997).

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> Algunos de los interrogantes planteados ya se encontraban en obras clásicas, como es el caso del <u>Ensayo Político</u> de Humboldt. Para el debate reciente véanse Coatsworth, (1978) y (1990), pp.37-56 y 80-109, Cárdenas (1985), así como subsiguientes discusiones en Garner (1993), cap.7 y en Klein (1995) cap.6.

medir los primeros con bastante precisión ya que conocemos las cifras anuales de las transferencias de las tesorerías del virreinato. En cambio, aún no existen suficientes elementos para aquilatar los múltiples efectos de la relación colonial sobre el sector privado de la economía novohispana.<sup>8</sup> Por ello, en este capítulo nos interesa centrar la atención estrictamente en las demandas fiscales imperiales que recayeron sobre la real hacienda de la Nueva España.

#### El lugar estratégico de la Nueva España dentro del sistema financiero imperial

Dentro de este marco de análisis fiscal, un punto fundamental consiste en demostrar que la dinámica de la real hacienda en la virreinato no se explica simplemente en función de la relación *colonia-metrópoli* sino, además, por la importancia de sus aportaciones a otros territorios de la América septentrional a través de los *situados*, los cuales eran de importancia similar a los proporcionados por el virreinato del Perú a distintas administraciones en la América del Sur. En efecto, aquí se rebate aquel presupuesto de la historiografía tradicional español e hispanoamericano que consideraba que las remesas enviadas directamente a la metrópoli constituían los flujos fiscales más importantes dentro del imperio español. De hecho, los datos que proporcionamos en este capítulo (apoyado en trabajos anteriores) indican que éste no fue necesariamente el caso: de hecho, durante la mayor parte del siglo XVIII las remesas enviadas desde la

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> Ello requiere estudios tanto cualitativos como cuantitativos de su impacto en las esferas comerciales y productivas de la Nueva España, prestando una atención especial al marco institucional. Coatsworth (1990), cap.2, adelanta una serie de ideas al respecto pero es claro que

Nueva España a las guarniciones militares españolas en el Gran Caribe tendieron a superar en valor las transferencias anuales de metálico efectuados por la real hacienda desde México a España.<sup>9</sup>

Estos traslados de fondos en metálico (conocidos desde fines del siglo XVI en América como *situados*) constituían una espesa red de transferencias <u>intra-imperiales</u> cuya importancia cuantitativa y estratégica no debe menospreciarse. En efecto, desde el siglo XVII, pero sobre todo a lo largo del siglo siguiente, el sostenimiento del gobierno militar y civil en una vasta zona geográfica que abarcaba Cuba, Puerto Rico, Santo Domingo, Luisiana, las Floridas, Trinidad y otros puntos del Gran Caribe, al igual que las Filipinas, dependió en buena medida de los envíos de la plata mexicana en épocas de paz y, aún más, en las numerosas coyunturas bélicas. Desde este punto de vista, hacia fines del siglo XVIII la Nueva España efectivamente estaba operando como una especie de submetrópoli dentro del imperio español.

Ello obliga a modificar algunos estereotipos conceptuales dentro de la historiografía americanista más tradicional pues, en la práctica, como veremos, una parte de la literatura soslaya el hecho sencillo pero fundamental de que durante la mayor parte del régimen colonial las posesiones españolas en América *en gran medida* se autofinanciaron a nivel administrativo y militar.<sup>10</sup> En efecto, los costos fiscales de

constituye una problemática compleja que está lejos de poder resolverse todavía.

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> Las estimaciones cuantitativas se encuentran en Marichal y Souto (1994).

<sup>&</sup>lt;sup>10</sup> Sin embargo, habría que evaluar el nivel de gastos que tuvo que efectuar el gobierno español en el mantenimiento de la Armada, que sin duda fueron sustanciales. No obstante,

sostener el imperio en el hemisferio occidental no recayeron sobre España sino que eran absorbidos mayoritariamente por los súbditos hispanoamericanos. <sup>11</sup>

Pero además de solventar los gastos de la administración imperial en las Américas, también es cierto que las tesorerías coloniales proporcionaron una cantidad considerable de fondos a la real hacienda metropolitana. Como veremos más adelante, hacia fines del régimen colonial, estas transferencias representaron un porcentaje creciente de los fondos de la monarquía española, proporcionando un promedio de 15% de los ingresos ordinarios de la tesorería central de España entre 1765 y 1785, aumentado luego a casi 25% en el decenio de 1790, y alcanzando las cifras extraordinarias de 35-40% en los años de 1802-1804 y más de 50% en 1808-1811. Por consiguiente, puede afirmarse que a lo largo de los reinados de Carlos III y IV, las posesiones hispanoamericanas -y, en particular, la Nueva España- incrementaron su importancia como piezas absolutamente claves en lo que era el extremadamente complejo sistema fiscal y financiero del *Estado-imperial* español.

Ello ofrece un fuerte contraste con las posesiones americanas de otras potencias europeas de la época. En efecto, las colonias angloamericanas, no trasladaban beneficios fiscales directos a Inglaterra e, inclusive, no lograban cubrir sus propios costos

desde el siglo XVIII las fuerzas navales en el Caribe fueron financiados con apoyo americano y en el siglo XVIII una parte sustancial de los gastos de la Armada española en su conjunto también fue financiado desde América. Véanse Torres Ramírez (1981), Alvarado (1983), Merino (1981a) y Harbron (1988).

<sup>&</sup>lt;sup>11</sup> El último trabajo de Klein (1995) da luz sobre esta problemática en el conjunto de la América española.

de defensa.<sup>13</sup> Algo similar puede afirmarse con respecto a las posesiones francesas en las Américas ya que los inmensos gastos que asumió el gobierno francés en la segunda mitad del siglo XVIII para reforzar su marina y para financiar las guarniciones militares en Canadá y en el Caribe fueron cubiertos con dineros remitidos desde la metrópoli y no a la inversa, como en el caso del imperio español.<sup>14</sup>

Pero, entonces surge la pregunta: ¿cómo se explican estas diferencias tan radicales entre las formas de financiar las cuantiosas erogaciones de los distintos regímenes coloniales? Las razones son diversas pero, desde nuestra perspectiva, consideramos que un primer punto de partida consiste en efectuar una breve comparación de las estructuras y estrategias fiscales utilizadas por las diferentes administraciones rivales, especialmente a partir de mediados del siglo XVIII cuando los gastos militares se dispararon a raíz de una sucesión de guerras que no habrían de concluir hasta el segundo decenio del siglo XIX.<sup>15</sup> Este ejercicio puede contribuir a subrayar la singularidad de la dinámica hacendaria del imperio español en América y puede aclarar, a su vez, por qué los costos del colonialismo- a nivel fiscal- eran más

<sup>&</sup>lt;sup>12</sup> Para las estimaciones véase Marichal (1997).

<sup>&</sup>lt;sup>13</sup> Coatsworth (1990) pp. 84-87, ofrece comentarios sugerentes sobre esta problemática, haciendo notar la extrema disparidad entre los costos globales del colonialismo británico en las trece colonias y en la Nueva España.

<sup>&</sup>lt;sup>14</sup> Para los gastos militares de Francia a mediados del siglo XVIII véase Riley, (1986) y para los gastos en los decenios de 1770 y 1780 véanse Guéry (1978), White (1989) y Crouzet (1993) cap.2.

<sup>&</sup>lt;sup>15</sup> Un segundo nivel de comparaciones podría consistir en analizar las formas de organización política de los diferentes regímenes coloniales, en particular la participación de las elites locales en la formulación de las políticas impositivas. Este problema fundamental se aborda más adelante, en el segundo capítulo.

#### <u>Gastos militares y costos fiscales comparados de los regímenes coloniales en las</u> Américas en la segunda mitad del siglo XVIII

Es bien sabido que el rubro más importante de los gastos de todos los Estados europeos en el siglo XVIII era el militar y que los egresos por cuenta de ejércitos y fuerzas navales (cada vez más profesionalizados) tendieron a aumentar, en especial, desde la guerra de los siete años (1756-1763), conflicto en el cual combatieron las principales potencias imperiales contemporáneas.<sup>17</sup> En efecto, la multiplicación e intensificación de los enfrentamientos en el Caribe y en el Atlántico norte en la segunda mitad del siglo XVIII implicaron un aumento inédito en las erogaciones navales y militares de Inglaterra, Francia y España. De allí que el proceso de militarización hiciera que los egresos, y, por consiguiente, los costos fiscales del colonialismo comenzaran a convertirse en un problema crítico para las finanzas gubernamentales de los tres países europeos mencionados desde mediados del siglo XVIII.

El aumento sostenido de los compromisos imperiales necesariamente impulsó la adopción de nuevas políticas para obtener un nivel mayor de percepciones. Como ha

<sup>&</sup>lt;sup>16</sup> No entramos aquí en el complejo debate acerca de los costos "mercantiles" del colonialismo sobre el cual Adam Smith tuvo mucho que decir. Existe, una importante literatura revisionista sobre todo en la historiografía inglesa acerca de los beneficios que derivaba la economía británica del comercio y navegación con sus posesiones americanas, (Thomas (1965), McClelland (1969), Smith (1990). Para el caso español véase el importante ensayo de Leandro Prados, "La pérdida del imperio y sus consecuencias económicas", en Prados de la Escosura (1993), pp. 253-300.

<sup>&</sup>lt;sup>17</sup> Estudios fundamentales sobre este punto son Bonney (1995), Brewer (1989) y el ensayo de

argumentado Richard Bonney en una reciente obra colectiva sobre las finanzas de los gobiernos del antiguo régimen europeo, era la dinámica de los gastos lo que determinaba la evolución de la política fiscal y no vice-versa:

"[...] expenditure trends were the *primum mobile* creating the need for new resources, whether in the form of tax or loan income."

18

Entre estos compromisos se contaban fuertes inversiones realizadas por Gran Bretaña, Francia y España para asegurar el incremento y profesionalización de sus ejércitos coloniales, la ampliación de sus fuerzas navales y la construcción y/o reforzamiento de fortificaciones a lo largo del continente americano.

Debe subrayarse, no obstante, que las respectivas metrópolis implementaron fórmulas fiscales y financieras marcadamente distintas. Las políticas instrumentadas por parte de los gobiernos británico y francés, respectivamente, han sido estudiadas en considerable detalle por diversos historiadores quienes resaltan el impacto de las guerras sobre las deudas metropolitanas.<sup>19</sup> En cambio, existe poca claridad en la historiografía española acerca de la forma en que las administraciones de Carlos III y Carlos IV financiaron las guerras y la defensa del imperio, tanto en tiempos de paz como en los de conflictos bélicos. En efecto, para el caso español la literatura sobre el financiamiento militar es escasa: las principales excepciones siendo los estudios de Klein y Barbier,

Samuel Finer en Tilly (1975).

<sup>&</sup>lt;sup>18</sup> Bonney (1995), p.13.

Dentro de la literatura reciente que analiza las formas en que Gran Bretaña y Francia enfrentaron el reto de financiar las múltiples guerras de la época son especialmente sugerentes

quienes han argumentado que los gastos militares de los reinados de Carlos III y IV recayeron esencialmente en las finanzas metropolitanas.<sup>20</sup> Nuestro argumento, en cambio, es que no hay que despreciar la contribución hispanoamericana. Al fin y al cabo, el grueso de los costos de defensa y de guerra *en América* fue cubierto por las tesorerías americanas del imperio español, además de lo cual no hay que olvidar que una parte de los gastos militares y financieros en la propia metrópoli también se solventaron con remesas de las colonias.<sup>21</sup>

Desde el punto de vista de la historia comparada, el análisis de los distintos sistemas de financiamiento colonial resulta de considerable interés para comprender las diferentes trayectorias de los viejos imperios europeos. El contraste entre ellos era notable, ya que mientras Francia y Gran Bretaña perdieron buena parte de sus posesiones más valiosas en el hemisferio a fines del siglo XVIII, *España pudo retener la mayor parte de su imperio americano durante un cuarto de siglo más que sus rivales* a pesar de ser una potencia militarmente mucho más débil. <sup>22</sup>

-

Hoffman y Norberg (1994), Root (1993 y 1994), Brewer (1989) y Stone (1994).

<sup>&</sup>lt;sup>20</sup> Klein y Barbier (1981 y 1986).

<sup>&</sup>lt;sup>21</sup> Incluimos dentro de los egresos militares en América tanto los cuantiosos gastos navales en el Caribe durante las guerras de 1759-1763, 1779-1783, 1793-1795 y 1796-1802 como los gastos de la tropa en tierra en cada uno de los virreinatos y capitanías generales. Por su parte, analizamos gastos militares y financieros de la metrópoli que fueron cubiertos con remesas americanas en detalle en los capítulos 3, 5 y 7.

Recuérdese que en 1763 Francia perdió sus dominios en Canadá en favor de Gran Bretaña, cediendo Luisiana a España en el mismo año. Luego, en el decenio de 1790 se le escapó el control sobre su colonia más rica, Haití (Saint-Domingue). Por su parte, Gran Bretaña perdió las trece colonias de Norteamérica en 1783 y al mismo tiempo cedió la Florida a España. El imperio español, en contraste, no sufrió desmembramientos realmente importantes hasta

En este sentido, un interrogante clave consiste en determinar cuáles fueron los factores fiscales y financieros que explicarían la mayor perdurabilidad del régimen colonial hispanoamericano a pesar de la aparente debilidad de España en relación con sus rivales.

Un testimonio contemporáneo de una de las ventajas comparativas más importantes de la que disponía el gobierno español lo proporciona el epígrafe de Adam Smith (con el que comenzamos este capítulo), quien enfatizaba la productividad de su estructura colonial fiscal y financiera, resaltando la importancia de las remesas fiscales de los territorios españoles en América. Pero otras figuras ilustradas contemporáneas también compartían el punto de vista de Smith, como lo demuestra el relato de Francisco de Saavedra, alto funcionario del gobierno español que había sido enviado a Cuba y a la Nueva España en 1780 para supervisar el financiamiento de las operaciones bélicas emprendidas en contra de las fuerzas navales y militares de Gran Bretaña en el Caribe. El comisionado Saavedra observaba:

"Entre las posesiones europeas en el Nuevo Mundo, solamente las españolas y portuguesas han contribuido directamente a engrosar las tesorerías de sus respectivas metrópolis, auxiliándolas en épocas de paz con sumas más que suficientes para cubrir los gastos hechos en su beneficio y, en épocas de guerra, sufragando los grandes armamentos requeridos para su defensa. Las otras naciones (Inglaterra y Francia) han exigido de sus colonias únicamente los gastos necesarios para mantener su administración civil y los pequeños establecimientos militares considerados indispensables para su tranquilidad doméstica."<sup>23</sup>

después de 1810.

<sup>&</sup>lt;sup>23</sup> La cita es del <u>Diario de 1780-83</u> (recientemente editado y traducido al inglés) de Saavedra (1989), pp.90-91.

El contraste entre las diferentes formas de financiamiento imperial se observa con especial claridad a partir del estallido de los conflictos entre las potencias europeas en Europa, América y Asia que se prolongaron a lo largo de los años de 1756-1763. Los gastos bélicos se incrementaron con tal velocidad que Gran Bretaña y Francia, en particular, tuvieron que recurrir masivamente al endeudamiento para financiar las operaciones militares en mar y tierra. Pero, además hay que tener en cuenta que, aún después de la conclusión de la guerra, siguió existiendo una fuerte presión para mantener el nivel de gastos militares porque la dinámica de la rivalidad se mantuvo vigente tras la firma de la paz. <sup>24</sup>

En efecto, a partir de 1763, cada una de las principales potencias *atlánticas* vieron reforzadas las razones geo/estratégicas que les inducían a mantener un alto nivel de recursos para cubrir compromisos militares de carácter imperial. El ostensible vencedor, Gran Bretaña, tenía un marcado interés en consolidar su control sobre los territorios americanos conquistados y de apuntalar la defensa marítima de su imperio.<sup>25</sup> Francia, por su parte, necesitaba reconstruir su ya vieja armada, devastada por las guerras recientes, con objeto de proteger el lucrativo comercio con las islas azucareras caribeñas que poseía. Y España, temiendo el avance británico (especialmente tras la ocupación de La Habana en 1762), estaba obligada a reforzar los puntos débiles de su imperio, así

<sup>24</sup> El mejor análisis comparativo de la relación entre guerra y niveles de gastos/ingresos en los Estados de antiguo régimen se encuentra en Bonney (1990), cap. ´s 9, 10 y 12.

<sup>&</sup>lt;sup>25</sup> En Norteamérica, Inglaterra obtuvo pleno control sobre Canadá, incluyendo el Cabo Bretón, así como el conjunto de los territorios al este del Mississippi, todos cedidos por Francia; a su vez, en el Caribe obtuvo Florida, por cesión de la corona española, y la ratificación de sus posiciones en Belice en Centroamérica.

como de su armada para asegurar que siguieran efectuándose las remesas oficiales de plata y no se interrumpiese el comercio con sus posesiones americanas. Todo ello, lógicamente, requería enormes cantidades de dinero.

Pero habría que preguntar ¿cuáles de estas potencias lograron enfrentar estos retos con éxito? En el caso de Gran Bretaña es innegable que a la postre sufrió el *fracaso* de su política fiscal americana ya que las dificultades en recaudar fondos en las trece colonias fueron causa de innumerables problemas para la política inglesa en la segunda mitad del siglo XVIII. El esfuerzo por recabar un mayor volumen de impuestos en los territorios angloamericanos se acentuó a partir de la Paz de París en 1763, cuando el primer ministro, George Grenville, decidió robustecer el ejército británico en América del Norte y simultáneamente apuntalar la defensa naval de aquellas colonias y de sus posesiones en el Caribe.<sup>26</sup> No obstante, durante el decenio de 1760 los impuestos y tarifas aduanales recaudados en la propia América británica apenas alcanzaron a cubrir 10% de los costos de las fuerzas armadas inglesas (cerca de 10,000 soldados) en ese continente, mientras que el resto tuvo que ser financiado con transferencias fiscales desde la propia Inglaterra. <sup>27</sup> Estas circunstancias movieron al gabinete inglés a introducir una serie de reformas fiscales que habrían de tener

<sup>&</sup>lt;sup>26</sup> "Early in the year 1763, it was definitely known that it was the intention of the British government to keep an army of ten thousand men in America, and that the colonies were expected to contribute to its support." Beer (1922), p.274. Véase también Daniel Baugh, "Maritime Strength and Atlantic Commerce: The Uses of a "Grand Marine Empire", en Lawrence Stone, ed. (1994), pp. 205-207.

<sup>&</sup>lt;sup>27</sup> Sobre los gastos bélicos en las América véanse J. Gwyn (1980) 74-84; y P. Thomas, (1988), 510-16. Un trabajo reciente Perkins (1994) señala que durante esta guerra los habitantes de las trece colonias contribuyeron 2,567,000 libras esterlinas para los gastos militares, por lo que el

consecuencias inesperadas y dramáticas. En primer lugar, se ordenó una mayor vigilancia del contrabando en 1763 con la aplicación rigurosa de los "Navigation Acts" y del "Molasses Act".<sup>28</sup> Luego, en 1764, la administración británica ratificó un impuesto sobre el azúcar que se consumía en los territorios americanos -el "Sugar Act"-, y al año siguiente, estableció un gravamen sobre diversos productos importados, entre los cuales el más importante era el té, medida conocida como el "Stamp Act", a pesar de su notoria impopularidad entre los colonos angloamericanos. <sup>29</sup>

Es bien sabido que las nuevas exacciones constituyeron un factor fundamental en atizar el resentimiento y eventualmente la rebelión de las trece colonias, contribuyendo al estallido de la guerra (1776-1783) que habría de concluir con su independencia.<sup>30</sup> Por ello puede afirmarse que las reformas fiscales británicas aplicadas en América resultaron un rotundo fracaso, además, de lo cual habría que subrayar que la nueva guerra americana requirió tal cantidad de recursos materiales, hombres y dinero que exigió un marcado aumento en las presión impositiva en la propia metrópoli y un acentuado incremento de la deuda pública inglesa.<sup>31</sup>

Las soluciones adoptadas por el gobierno francés para financiar su política colonial y su marina fueron diferentes de las de sus rivales ingleses pero aún más

Parlamento británico luego les reembolsó la suma de 1,067,000 libras.

<sup>&</sup>lt;sup>28</sup> Los "Navigation Acts" databan originalmente del siglo XVII pero no siempre habían sido aplicados con rigor como tampoco lo había sido el "Molassas Act", establecido en 1733.

<sup>&</sup>lt;sup>29</sup> Beer (1922), caps. 11-13 contiene el análisis clásico del tema.

<sup>&</sup>lt;sup>30</sup> Véanse, por ejemplo, McCleland (1969), y Labaree (1964).

<sup>&</sup>lt;sup>31</sup> Para la política fiscal británica en el siglo XVIII véanse Brewer (1989) y Mathias y O'Brien

infructuosas, debiendo señalarse que, a la larga, sus consecuencias resultaron catastróficas para la hacienda de la monarquía absoluta. A pesar de los enormes gastos realizados durante la Guerra de Siete Años (1756-1763), los ministros de finanzas de Louis XV no pudieron cubrirlos con aumentos de impuestos (ni en la metrópoli, ni en las colonias) por lo que recurrieron al endeudamiento, socavando a la tesorería francesa por el enorme aumento en su servicio.<sup>32</sup> A pesar de los altos costos financieros y la pérdida de Canadá (1763), Francia siguió manifestando un pronunciado interés en sostener su política imperial, especialmente para proteger el comercio con sus ricas posesiones caribeñas, razón por la cual la monarquía borbónica continuó su política militar expansiva en años subsiguientes, apoyando en especial a la marina. Particularmente cuantiosos fueron los egresos efectuados durante la guerra de independencia de las trece colonias anglo/americanas, (1776-1783) en la cual la contribución militar francesa - y en especial la naval- resultó finalmente decisiva en la derrota británica.<sup>33</sup>

De nuevo en esta guerra, la hacienda de la monarquía francesa no pudo allegarse suficientes impuestos para financiar sus costosas campañas militares en América por lo que recurrió a un renovado e intenso proceso de endeudamiento en la propia Francia

(1976).

<sup>&</sup>lt;sup>32</sup> Él estudio más detallado de las finanzas francesas en estos años señala que: "France elected to finance the Seven Years War not in the fashion ordinarily associated with old regime monarchies-involuntary taxes, requisitions, or forced loans-but by a resort to voluntary lending...." Riley (1986), p.148. Véase también Weir (1989) y Velde y Weir (1992).

<sup>&</sup>lt;sup>33</sup> La contribución de la marina francesa en la guerra de independencia de los Estados Unidos es conocida, especialmente la intervención decisiva de la flota bajo el mando del almirante de Grasse en la derrota del general Cornwallis en Yorktown en 1781. Al zarpar del Caribe para el norte, la armada francesa recogió en La Habana más de un millón de pesos remitidas desde la Nueva España a las tesorerías en Cuba para pagar costos de la expedición francesa: Glascock,

que habría de desembocar en la crisis fiscal/financiera de 1787-88 y, después, en la debacle política que se produjo a partir del estallido de la revolución en 1789.<sup>34</sup> La bancarrota del antiguo régimen francés, por consiguiente, no estaba desligada de los altos costos de sus políticas coloniales y, en especial, de los egresos navales y militares.

En claro contraste con sus rivales, *la corona española no sufrió ni grandes déficits ni fuerte endeudamiento antes de 1790*, a pesar de la intensificación de los numerosos conflictos inter-imperiales. Si bien es cierto que los gastos militares en la América española- y especialmente en la Nueva España y el Caribe- aumentaron de manera notable desde mediados del siglo XVIII, no implicaron compromisos fiscales o financieros realmente graves para la metrópoli. <sup>35</sup>

Pero ¿cómo puede explicarse la sorprendente solvencia del gobierno español en esta época de guerras en Europa y América? Una respuesta importante ya la hemos sugerido: el sistema fiscal de los territorios americanos soportó el peso mayor de los gastos bélicos en ultramar. El caso concreto de la Nueva España es especialmente ilustrativo ya que los contribuyentes del virreinato sostuvieron no sólo al ejército y milicias locales sino que también proporcionaron gruesas sumas para el mantenimiento y reforzamiento de las fuerzas militares y navales españolas en el Gran Caribe.

(1969) pp. 187-195.

<sup>&</sup>lt;sup>34</sup> Sobre los orígenes financieros de la crisis del antiguo régimen en Francia véanse Aftalion (1987 y 1990) y Crouzet (1993), cap's. 1-2.

<sup>&</sup>lt;sup>35</sup> Pedro Tedde (1989) ha subrayado la solvencia del régimen de Carlos III (1759-1789), el bajo nivel de los déficits y el tamaño manejable de la deuda pública, que incluía la primera emisión de vales reales en 1781-84.

Entre los gastos de tipo militar que tenían que cubrir las cajas reales novohispanas deben citarse- en primer término- los de defensa del mismo virreinato, incluyendo los gastos de mantenimiento de la tropa regular y de la milicia y las fortificaciones e instalaciones terrestres y marítimas: puertos, fortalezas, presidios y hospitales militares.<sup>36</sup> La tropa regular en la Nueva España aumentó de manera notable en esta época, pasando de unos cuatro mil soldados en el decenio de 1760 a más de treinta mil de tropa regular hacia fines del siglo, mientras que la milicia se incrementó con igual rapidez, alcanzando una cifra de alrededor de 20,000 hombres armados hacia 1803. El grueso de las fuerzas regulares eventualmente fueron concentrados en la zona centro del país y en Veracruz, mientras que otros contingentes fueron destinados a los presidios de la frontera norte (más de 5,000 integrantes de caballería aguerrida), u asignados a las guarniciones en las costas: Acapulco y San Blas en el Pacífico, Tampico, Veracruz e Isla del Carmen en el Golfo.<sup>37</sup>

Pero aparte de los gastos de defensa realizados al interior del virreinato, la administración novohispana se vio obligada a sostener una parte sustancial del aparato militar y administrativo del imperio español en el Gran Caribe. Es cierto que esta política

<sup>36</sup> Klein (1995) pp.124-125, proporciona un cuadro de los gastos militares aproximados en el virreinato de la Nueva España indicando que aumentaron de un promedio de 2 millones de pesos anualmente entre 1700 y 1740 a un nivel aproximado de 6 millones entre 1740 y 1770 para luego subir a más de 10 millones de pesos en los decenios de 1770-1800. También debe verse Rodríguez Venegas (1996), cap. 3, quien proporciona un interesante análisis de egresos militares entre 1702 y 1783.

<sup>&</sup>lt;sup>37</sup> La tropa regular contaba con 28,842 integrantes de los "cuerpos veteranos" y 5,686 de las fuerzas militares de las provincias de la frontera norte. Véanse listas detallados en "Noticias estadísticas del reino de la Nueva España", ms. B.N. (Madrid), ms. 19.702/23 fjs. 12 y ss. Los estudios del ejército novohispano de Archer (1981 y 1983) proporciona algo de información

no era inédita ya que desde mediados del siglo XVII las reales cajas de México y Veracruz venían remitiendo fondos con bastante regularidad para el mantenimiento de la fuerza naval permanente en el Caribe conocida como la Armada de Barlovento.38 Y también es sabido que desde las mismas fechas se requirió a las tesorerías mexicanas que enviasen situados anuales (consistentes en gruesas sumas de plata) a cada una de las guarniciones militares y navales en Cuba, Puerto Rico, Santo Domingo, las Floridas y diversas posesiones adicionales en el Gran Caribe. No obstante, durante el siglo XVII estas sumas fueron relativamente reducidas. En cambio, a partir de 1720 comenzaron a incrementarse de manera sistemática y constante hasta alcanzar sumas realmente colosales en los últimos decenios del siglo. <sup>39</sup> [Véase Gráfica I.1]. Además, la Corona exigió que la Nueva España contribuyese con cuantiosas sumas para la construcción de buques de guerra en los astilleros de La Habana para la Armada española.<sup>40</sup> De hecho, a lo largo del siglo XVIII se construyeron más de 100 buques de guerra en el puerto cubano, siendo financiados básicamente con las remesas de plata mexicana; entre éstos se contaban algunos de los mayores navíos del mundo contemporáneo, los cuales participaron en las batallas navales más importantes de la época. 41

presupuestaria sobre gastos militares.

<sup>&</sup>lt;sup>38</sup> Sobre los orígenes de esta fuerza naval véase Alvarado (1983).

<sup>&</sup>lt;sup>39</sup> Las remesas anuales de situados mexicanos al Caribe entre 1700 y 1800 se analizan en Marichal y Souto (1994).

<sup>&</sup>lt;sup>40</sup> Merino señala que: "El más importante astillero militar español y uno de los más activos del mundo fue el de La Habana" pero añade, significativamente que "sus gastos fueron pagados directamente *por las cajas de México* y no aparecieron nunca en los balances ni en los presupuestos de la Marina (en España)." Merino (1987), p.27.

<sup>&</sup>lt;sup>41</sup> Por ejemplo, el navío de la *Santísima Trinidad* de 130 cañones, el mayor buque de la Armada española, participó en repetidos encuentros en el Atlántico contra los ingleses hasta la catástrofe de Trafalgar. Una lista completa de los barcos construidos en La Habana durante el siglo XVIII se encuentra en el estudio de Harbron (1988), pp.52-53; véase asimismo Inglis (1983).

Más allá de estos considerables compromisos propiamente americanos, tampoco hay que olvidar que las reales cajas de Nueva España anualmente remitían sumas importantes para auxiliar a la propia tesorería metropolitana, debiendo enfatizarse que el promedio anual de plata oficial enviada durante el reinado de Carlos IV (1789-1808) fue superior a cualquier período anterior de la historia colonial. Ello abre numerosos interrogantes acerca de la lógica y la dinámica del sistema fiscal virreinal dentro de la estructura más amplia de las finanzas imperiales, y por ello consideramos que vale la pena esbozar a continuación una especie de modelo operativo de las transferencias intra-imperiales en sus niveles múltiples, el cual podría ser de utilidad para discusiones futuras y más profundas sobre la estructura fiscal asaz singular y compleja del imperio español.

# Un modelo de la dinámica fiscal del imperio español y el caso particular de la real hacienda en la Nueva España

Para descifrar el funcionamiento de las finanzas imperiales españolas en el siglo XVIII es preciso tener en cuenta la densidad y multiplicidad de los flujos fiscales que la distinguían de las estructuras hacendarias coloniales más simples de otros imperios europeos de la época.<sup>42</sup> La dinámica de las transferencias intra-imperiales en los territorios hispanoamericanos se daba en tres niveles: 1) aquellas efectuadas al interior de cada virreinato y/o capitanía general y entre sus propias reales cajas; 2) las remesas

<sup>&</sup>lt;sup>42</sup> Las colonias angloamericanas y francoamericanas en el siglo XVIII, por ejemplo, destinaban una *pequeña* cantidad de fondos a apoyar la administración civil y militar estrictamente a nivel local pero no efectuaban transferencias a otras colonias o a la propia metrópoli.

reales transferidas *entre* las diversas colonias americanas; 3) las remesas directas a la metrópoli.<sup>43</sup>

Un principio secular que se aplicaba desde el siglo XVI que ayuda a explicar la lógica de cobertura y distribución de los gastos de las múltiples tesorerías del imperio español era que la mayor cantidad posible de los gastos debía cubrirse *in situ* con recursos impositivos recaudados a escala regional y reunidos en la real caja local.<sup>44</sup> Estos gastos incluían el sostenimiento de la administración civil y de las fuerzas militares locales. Sin embargo, en ocasiones la respectiva tesorería regional no contaba con suficientes recursos para solventar estos egresos (en particular cuando los compromisos militares eran sustanciales), por lo que se requería que otras reales cajas con mayores recursos fiscales trasladaran fondos a las menos productivas.

En el caso de la Nueva España podemos observar un primer nivel de la dinámica fiscal tridimensional en los gastos efectuados por y entre las cajas del propio virreinato para cubrir necesidades de defensa. Ciertas tesorerías regionales, como la de Veracruz (que habitualmente reunía excedentes fiscales de diversas zonas) era responsable del pago de los gastos militares de otras cajas que contaban con escasos recursos fiscales propios, como la guarnición de Campeche, emplazamiento estratégico en el Golfo de

<sup>&</sup>lt;sup>43</sup> Para algunos comentarios sobre la lógica de dichas transferencias intra-imperiales pueden consultarse Acosta y Marchena (1983), Jara (1994), Marichal y Souto (1994).

<sup>&</sup>lt;sup>44</sup> Merino (1987), pp.11-28, proporciona un análisis sintético de algunos de los principios básicos del funcionamiento de la real hacienda española en la época. Para un estudio comparativo muy importante de las prácticas seculares del manejo fiscal y financiero en el imperio español véase Calabria (1991) sobre el reino de Nápoles en época de dominio español.

México. De manera similar, los presidios militares del norte de la Nueva España- que contaban con limitados ingresos impositivos- dependían de remesas de regiones próximas que disfrutaban de excedentes; así, la caja de Arizpe recibía transferencias de plata acuñada de las tesorerías de Guadalajara y Bolaños, entre otras.<sup>45</sup>

El <u>segundo nivel</u> de la dinámica fiscal imperial en América se cifraba en las subvenciones de un virreinato u capitanía general a otras colonias: en el caso de aquellas remitidas de Nueva España al Gran Caribe- conocidas como *situados*-constituían un amplio y complejo abanico de transferencias <u>intra-imperiales</u> cuya importancia cuantitativa y estratégica exige replantear aspectos fundamentales del estudio de las finanzas coloniales. El radio geográfico de estas remesas novohispanas incluía no sólo la frontera norte del virreinato y el conjunto de posesiones españolas en el Gran Caribe sino que en ocasiones abarcaba hasta Centroamérica (se enviaron *situados* a Guatemala en épocas de crisis) y las Filipinas, donde se remitían sumas importantes de manera regular desde fines del siglo XVI.

Pero debe observarse que los *situados* enviados desde la Nueva España no eran singulares dentro del imperio. Al contrario, se aplicaba el mismo principio en otras regiones de Hispanoamérica. Así, otra red de transferencias intra-americanas de gran

<sup>&</sup>lt;sup>45</sup> Para el caso de la Nueva España los distintos niveles de ingresos y egresos pueden reconstruirse a partir de las series de real hacienda novohispana recopiladas en la monumental obra de H Klein y J. TePaske, (1987-89), J. TePaske y J. y Ma. Hernández Palomo (1976): las tendencias son analizadas en H. Klein, (1985 y 1995) y J. TePaske (1989 y 1991).

<sup>&</sup>lt;sup>46</sup> El término de *situados* se hizo común en América desde fines del siglo XVI para describir estas transferencias fiscales. Ver Marichal y Souto (1994), passim.

importancia- pero independiente de la novohispana- que operaba desde fines del siglo XVI, se originaba en Perú y en el Alto Perú. Nos referimos a las transferencias fiscales enviadas desde Lima o Potosí destinadas a sostener las guarniciones en Ecuador, Chile y el Rio de la Plata. <sup>47</sup> Y lo mismo puede decirse sobre los apoyos expedidos de las cajas de Quito y Bogotá para apuntalar al estratégico puerto imperial de Cartagena de Indias. <sup>48</sup>

Si bien las transferencias intra-americanas crecieron en importancia a lo largo del siglo XVIII, no debe subestimarse el tercer nivel de transferencias igualmente complejas que se componía de las remesas enviadas por real hacienda desde la Nueva España (y de los otros virreinatos) a la propia metrópoli.<sup>49</sup> Como se demuestra en la Gráfica I.1, se produjo un aumento importante (en valores corrientes) de los montos de las remesas novohispanas dirigidas tanto a Castilla como al Gran Caribe, a lo largo de ochenta años. En efecto, antes de 1740, el total de recursos fiscales enviadas al exterior desde Veracruz no solía sobrepasar un promedio de dos millones de pesos por año mientras que posteriormente fue aumentando de manera sostenida, en especial a partir de determinadas coyunturas bélicas cuando las demandas financieras para la defensa del imperio español se acentuaban.<sup>50</sup> Hacia fines de la época colonial, el papel

<sup>47</sup> Sobre las remesas a Filipinas véase Bauzon (1981). Sobre los situados en las finanzas peruanas la bibliografía es escasa: véanse algunas referencias Pinto (1981) y Quiroz (1993).

<sup>48</sup> Jara (1994).

<sup>&</sup>lt;sup>49</sup> Para la hacienda española, la fuente fundamental es Merino (1987). Hemos efectuado un análisis comparado de las series españolas y novohispanas entre 1763 y 1814 en Marichal (1997).

<sup>&</sup>lt;sup>50</sup> Las series indican ciertos picos que corresponden claramente a dichas coyunturas: la guerra de los siete años (1756-63), la guerra contra Gran Bretaña (1779-1783), y la guerra contra la Convención Francesa (1793-95). Lógicamente, en estas épocas las obligaciones militares y financieras de la metrópoli y del imperio (en su conjunto) se acentuaban. No obstante, también

preponderante de la Nueva España en las transferencias a la metrópoli ya era manifiesto en tanto el virreinato proporcionaba cerca del 75% del total de las remesas oficiales de las Américas. [Véase Apéndice 1.1.]

Ello tiene una singular importancia para comprender la extraordinaria "ofensiva fiscal" del gobierno borbónico en México en la segunda mitad del siglo XVIII, en tanto éste fue espoleado por los crecientes gastos de la administración virreinal y, más específicamente, por la doble demanda externa de fondos requeridos para suplir a las tesorerías deficitarias de la administración española en el Gran Caribe y para la propia tesorería general de Madrid.

Pero dada la multiplicidad de requerimientos que pesaban sobre el erario novohispano, conviene analizar estas demandas de manera separada con objeto de entender sus respectivas dinámicas. Por ello comenzaremos con un análisis de los situados enviados desde Veracruz a otros puntos de América para luego pasar al estudio de las remesas a la península ibérica.

## <u>La Nueva España como submetrópoli: los situados novohispanos para el Gran</u> <u>Caribe en la segunda mitad del siglo XVIII</u>

Hemos sugerido que el factor que sometió al gobierno virreinal a mayores presiones para exportar fondos fiscales durante la segunda mitad del siglo XVIII fue el

aumento en las erogaciones militares y financieras que le fueron asignadas. Ello era consecuencia del papel estratégico que los más altos funcionarios de la monarquía consideraban que debía cumplir la Nueva España dentro del imperio americano. <sup>51</sup> Tan significativo era que, como ya hemos sugerido, el virreinato llegó a operar como una especie de *submetrópoli*, que proporcionaba apoyo financiero, militar y logístico para otras colonias. Para confirmar esta hipótesis es necesario prestar una atención especial a las transferencias fiscales de plata mexicana.

La importancia de los *situados* enviados desde la Nueva España se ve ratificada por el hecho de que durante el siglo XVIII (hasta 1790) las remesas despachadas anualmente a las guarniciones militares españolas en el Gran Caribe <u>tendieron a superar ampliamente</u> las efectuadas por la real hacienda desde México a la metrópoli. <sup>52</sup> [Véase Cuadro I.1]. La mayor parte de los *situados* ultramarinos enviados desde Veracruz a La Habana estaban destinados a cubrir gastos en la propia Cuba o para ser redistribuidas a las administraciones españolas en Santo Domingo, Puerto Rico, las Floridas, la Luisiana y diversas islas y guarniciones adicionales en el Caribe. <sup>53</sup> El incremento de estas

debido a la mayor seguridad en la navegación transatlántica.

Nuestro argumento de que hay que ir más allá del esquema bilateral de la relación metrópoli-colonia también implica que debe redefinirse la jerarquía compleja que diferenciaba algunas colonias de otras dentro del imperio español y discutir la utilidad de conceptos como el de *submetrópoli* para casos como el de Nueva España o Perú.

<sup>&</sup>lt;sup>52</sup> Entre los pocos trabajos realizados sobre los *situados* deben citarse TePaske (1983) y Marchena (1979 y 1988) y Marichal y Souto (1994).

<sup>&</sup>lt;sup>53</sup> Para el análisis detallado véase Marichal y Souto (1994). Las razones por las cuales elegimos el año de 1720 son sencillas. De acuerdo con las series fiscales publicadas por Klein y TePaske (1987-89) las cartas cuentas de Veracruz contienen algo de información sobre *situados* a las islas de Barlovento desde 1660 sin desagregar e incompleta. Es solamente desde 1720 que hay información anual desagregada de envíos de *situados* desde Veracruz.

transferencias fiscales se hizo notar especialmente desde el decenio de 1740 (al alcanzar un promedio anual de 1.5 millones de pesos plata por año), hecho que se vinculaba con el proceso de creciente conflictividad en la zona del Caribe a raíz de la guerra con Gran Bretaña en 1739-1743. Luego de nuevos enfrentamientos en 1762-63 y, en especial después de la ocupación de La Habana por tropas inglesas (durante el año de 1762), el gobierno de Carlos III extendió órdenes al virreinato de la Nueva España para aumentar inmediatamente (y de forma permanente) los *situados* de plata al Caribe para satisfacer gastos militares y en especial la construcción de gran número de buques de guerra y de una serie de fortalezas estratégicas en los principales puertos de la región.<sup>54</sup>

No obstante, el punto más álgido en materia de subvenciones fiscales para el Gran Caribe se alcanzó en 1779-1783 al producirse una nueva guerra con Inglaterra, incrementándose no sólo el volumen sino la complejidad de las operaciones financieras. En efecto, puede argumentarse que en estos años no fue la metrópoli sino la Nueva España la fuente fundamental de recursos para el sostén de los ejércitos y fuerzas navales españolas operando en los más variados puntos de la zona caribeña en la guerra en contra de los ingleses. <sup>55</sup>

Durante este conflicto bélico, las cajas de Veracruz registraron una salida de

<sup>&</sup>lt;sup>54</sup> Una revisión estadística importante de situados y gastos militares para los años 1702-1783 se encuentra en Rodríguez Venegas (1996), cap.3.

<sup>&</sup>lt;sup>55</sup> Lewis (1975) y Glascock (1969) son las fuentes fundamentales sobre este tema.

aproximadamente 37 millones de pesos plata para el Gran Caribe. <sup>56</sup> La mayor parte fue destinada a Cuba, aunque desde allí se remitieron cantidades muy importantes a otros puntos donde se requerían para proseguir con la guerra. <sup>57</sup> El papel redistribuidor de La Habana se manifiesta en las cifras siguientes: entre 1781 y 1783 la tesorería general de Cuba suplió más de 9 millones de pesos mexicanos a la Luisiana (al ejército bajo mando de Bernardo de Gálvez), más de 4 millones de pesos a Puerto Rico y aproximadamente un millón de pesos a la guarnición de Panzacola, plaza militar estratégica en las Floridas. <sup>58</sup>

Después de la firma de los acuerdos de paz en el Tratado de París en 1783, las operaciones militares en el Gran Caribe se suspendieron, dando lugar a una disminución de los flujos de fondos de la Nueva España a La Habana. Sin embargo, el descenso no fue muy pronunciado; de hecho, los *situados* de plata entre 1785 y 1790 tendieron a regularizarse en un promedio de casi 4 millones de pesos anuales, nivel más alto que en el periodo de pre-guerra. Luego, en el decenio de 1790, volvieron a subir ligeramente- a

<sup>56</sup> Esta suma era equivalente a unos 750 millones de reales; es decir era equivalente al presupuesto total de egresos de la tesorería general de España durante un año promedio en este

periodo.

<sup>&</sup>lt;sup>57</sup> Un testimonio incomparable de la complejidad de las operaciones financieras en el Caribe lo proporciona el diario del comisionado regio en el Caribe durante la guerra (1780-83), Francisco de Saavedra, que ha sido publicado recientemente: véase Saavedra (1989). De la plata mexicana despachada a La Habana para gastos militares durante la contienda, informes oficiales indican que aproximadamente 18 millones de pesos fueron destinados al ejército y 10 millones para la marina española; el resto fue para pagar provisiones, astilleros, gastos de las guarniciones fijas y erogaciones administrativas. Para detalles véase Marichal y Souto (1994), pp. 608-09; Von Grafenstein (1994), pp. 102-106; C. Rodríguez (1996), cap. 's 3-4, y Glascock (1969), pp. 265-73.

<sup>&</sup>lt;sup>58</sup> Grafenstein (1997) p.161. Estas cifras, sin embargo, no representan la totalidad de los situados enviados al Gran Caribe pues una parte menor de los fondos se remitían desde Veracruz a distintas guarniciones directamente sin pasar por Cuba: véase *ibid*, pp. 136-142.

un promedio de entre 4 y 5 millones de pesos por año- debido fundamentalmente al aumento de los gastos provocado por la prolongada guerra en Santo Domingo en el decenio de 1790.<sup>59</sup>

Desde comienzos del nuevo siglo, en cambio, los envíos de plata mexicana al Gran Caribe disminuyeron de manera drástica. De acuerdo con la correspondencia del virrey Iturrigaray, revisada por la historiadora von Grafenstein, en 1800-1807 los giros bajaron a aproximadamente 1.1 millones de pesos por año, aunque falta una investigación más detallada sobre los montos exactos, la distribución y finalidad de los envíos. <sup>60</sup> Después de 1808, la información disponible en los archivos sobre *situados* es escasa. Podemos presumir que disminuyeron ya que en documentación posterior de la real hacienda novohispana (por ejemplo en 1813) se señalan los atrasos acumulados de pagos que debían haberse efectuado a las administraciones españolas en el Caribe, aunque también es claro que las autoridades virreinales siguieron realizando esfuerzos por girar al menos algunas remesas a estas guarniciones. <sup>61</sup>

<sup>&</sup>lt;sup>59</sup> Hay una abundancia de informes sobre los muy considerables gastos del conflicto en Santo Domingo en los ramos de *Marina* y *Correspondencia de Virreyes* en el AGN. Para referencias véase Von Grafenstein (1994), cap.3.

Grafenstein (1997), p.316-317, cita cartas del virrey Iturrigaray al ministro español de Hacienda sobre el envío de situados (desde 1803) a las posesiones ultramarinas del Golfo-Caribe. "En la primera carta que data del 20 de enero de 1807 el virrey reporta haber mandado 5,737,375 pesos: 875,000 a Yucatán, 160,000 a la isla del Carmen y 4,702,375 a la Habana... En la segunda minuta...precisa haber mandado desde septiembre de 1807 2,323,740 pesos a las posesiones que se socorren de este erario." La autora cita los documentos en AGN, *Correspondencia de Virreyes*, vol.233, num.1169, fs.59-60, vol. 236, num.1456, fs. 69-70, y vol.233, num.1292, fs. 205-206.

<sup>&</sup>lt;sup>61</sup> Véanse estimaciones y comentarios en *Memoria instructiva y documentada del estado comparativo de los productos de la Real Hacienda del año de 1809*, México, 1813, Biblioteca Nacional ms. 1282.

Resulta algo arriesgado intentar una estimación de la contribución que representaron los situados de la Nueva España como porcentaje de los ingresos fiscales totales de las colonias españolas en el Gran Caribe ya que las estadísticas de dichas tesorerías aún no han sido publicadas. No obstante, existen indicadores de su singular importancia: por ejemplo, de acuerdo con el estudio clásico de Ramón de la Sagra, que analiza la evolución de la hacienda cubana en la segunda mitad del siglo XVIII, las remesas mexicanas representaron 75% del total de ingresos registrados por la tesorería principal de Cuba entre 1765 y 1788: durante ese período habrían llegado a la Habana 57,739,000 pesos (en concepto de situados de la Nueva España) mientras que solamente 18,836,000 pesos fueron recaudados al interior de la isla por el propio fisco cubano.

La importancia de los despachos de plata mexicana era similar para las administraciones de las demás posesiones españolas en el Gran Caribe: Puerto Rico, Santo Domingo, Trinidad, las Floridas y Nueva Orleans, ya que las tesorerías respectivas no lograban recaudar localmente más que una limitada proporción de los fondos requeridos para el sostén de sus guarniciones militares y navales. En el caso de Santo Domingo, por ejemplo, una fuente francesa señalaba que hacia 1800, de un promedio anual de 400,000 de gastos que efectuaba el gobierno en la parte española de la isla,

<sup>62</sup> John TePaske y Álvaro Jara han anunciado la próxima publicación de las estadísticas de ingresos y egresos de la caja de La Habana en el siglo XVIII. Mientras tanto, las obras de Humboldt (1960) y del socialista utópico y gran estadístico Ramón de la Sagra (1831) siguen siendo de consulta indispensable.

apenas 130,000 provenían de impuestos locales, el resto siendo cubierto por los *situados* de la Nueva España. <sup>64</sup>

En resumidas cuentas, es claro que al menos desde mediados del siglo XVIII (y con toda seguridad mucho antes) la Nueva España se había constituido en baluarte financiero del imperio español en la América septentrional, pues sin los envíos de plata mexicana no hubiera sido posible sostener la administración y defensa de las posesiones en el Gran Caribe en esta época de multiplicación de guerras imperiales en el mundo atlántico.

# <u>Las remesas de la Nueva España a la metrópoli: ¿Cuán importante eran para las finanzas españolas?</u>

A pesar de la preponderancia de las reales remesas de la Nueva España al Gran Caribe durante la mayor parte del siglo XVIII, en los últimos decenios de esa centuria puede observarse que la exportación de plata por cuenta de la real hacienda novohispana a la propia metrópoli aumentó considerablemente. [Véase Apéndice 1, Cuadro 1.1]. Tradicionalmente, las contribuciones fiscales del virreinato a la tesorería general española no habían sido muy cuantiosas como lo demuestra el hecho de que desde mediados de 1650 hasta alrededor de 1750, el promedio anual de plata enviada por las tesorerías de México a España no solía rebasar un millón de pesos- suma sustancialmente menor a la despachada al Gran Caribe. Sin embargo, en los decenios

<sup>&</sup>lt;sup>63</sup> Sagra (1831), pp.278-281.

de 1750-60, 1770-80 y 1790-1800 se produjeron importantes incrementos en el volumen de remesas a la península; de hecho, en el último decenio del siglo XVIII, la real hacienda de la Nueva España llegó a mandar cerca de cinco millones de pesos anualmente a la metrópoli, el promedio más alto alcanzando hasta entonces en la historia colonial.

Pero ¿cuánto significaban estos giros como porcentaje del total de ingresos de las tesorerías metropolitanas? La mayoría de los autores que han tratado el tema- desde Humboldt en adelante- han argumentado que las contribuciones americanas a la hacienda metropolitana eran sustanciales pero que no debe exagerarse su peso. En general, se afirma que las remesas americanas alcanzaron en el mejor de los casos entre 15 y 20% de los ingresos fiscales de la tesorería general de la metrópoli durante el reinado de Carlos III y que tendieron a decaer hacia fines del siglo. Sin embargo, este enfoque resulta equívoco ya que de acuerdo con nuestros nuevos cálculos la contribución fiscal americana no disminuyó sino que inclusive aumentó hacia finales del régimen colonial.

<sup>&</sup>lt;sup>64</sup> Von Grafenstein (1994), p.114.

Los cálculos de Humboldt se encuentran en el "Libro VI" de su <u>Ensayo Político.</u> Para estimaciones globales más recientes véase Cuenca (1981) y Merino (1981) y sobre todo Barbier (1980).

<sup>&</sup>lt;sup>66</sup> Para mediados del siglo XVIII véanse los cálculos de Pieper (1992). Jacques Barbier ofrece estimaciones a partir de 1760 sobre la base de los registros de ingresos de la *Depositaría General de Indias*, principal caja de recepción de las remesas de las colonias americanas hasta el decenio de 1780. "On the average the Depositaría's entire income (*Indias* and *rentas generales*) represented 19.3 % of General Treasury expenditure in 1760-65; 21.4% in 1766-1778; and 20% in 1779-1789." Barbier (1980), p.346.

De acuerdo con un estudio reciente nuestro, podemos afirmar que las colonias proporcionaron como promedio anual un poco menos de 15% de los ingresos ordinarios de la tesorería general metropolitana entre 1763 y 1783 pero que luego esta aportación aumentó sustancialmente en términos absolutos y relativos. En efecto, nuestro análisis de las contribuciones americanas indica que llegaron a representar más de 25% de los ingresos *ordinarios* de la misma tesorería general durante la mayor parte del decenio de 1790, 40% en los años de 1802-1804 y cerca de 50% en los años críticos de 1808-1811.

Para calcular los ingresos "americanos " hemos procedido de la siguiente forma, siempre con base en los datos del estudio pionero de José Patricio Merino. Hasta 1783 utilizamos las cifras de ingresos en *Depositaría de Indias* registrada por Merino, añadiendo a estas cifras el 25% de los ingresos por el ramo de tabaco en la metrópoli. Después de 1783 agregamos también el 30% de "rentas generales", ya que ello representa el mínimo de la proporción de los ingresos aduanales derivados del comercio con América. 69

El añadir al rubro de "Indias" un porcentaje (30%) de las "rentas generales" (cobradas en la península sobre el comercio con América) no parece ser controversial como lo indica Prados de Escosura (quien calcula que 35% del total del comercio

<sup>&</sup>lt;sup>67</sup> Marichal (1997).

<sup>&</sup>lt;sup>68</sup> Merino (1987) proporciona las series completas de los ingresos de la tesorería central española entre 1760 y 1807; para los años de 1808-1812, en cambio, sus cifras son incompletas.

<sup>&</sup>lt;sup>69</sup> Merino (1987). Véase Barbier (1980b) para una discusión detallada de las características de

español se componía de las transacciones con los reinos americanos) entre 1783 y 1810.<sup>70</sup> Por otra parte, podemos encontrar en la propia época una serie de testigos lúcidos y bien informados sobre las finanzas imperiales como era el caso del obispo de Michoacán, Manuel Abad y Queipo, quien hacía hincapié en la importancia de esta contribución al afirmar:

"Es indubitable que la Nueva España contribuye *indirectamente* con una sexta parte de la renta real de la Península, por los derechos que adeudan en aquellos puertos los frutos y efectos nacionales y extranjeros que consume, y la plata y frutos propios que introduce en ellos."<sup>71</sup>

Pero en nuestros cálculos de las transferencias fiscales americanas a la península también hemos incluido un porcentaje del enorme volumen de remesas de tabaco en rama que efectuaba el estanco del tabaco desde Cuba a España. Debe observarse que dichas remesas *en especie* eran muy importantes para el fisco metropolitano aun cuando no se incluían dentro de las estimaciones publicadas por los oficiales de la real hacienda dentro del rubro de *remesas de Indias*. Nuestro racionamiento es el siguiente. Puede estimarse que una porción del valor de la producción del monopolio del tabaco en España (al menos 25%, en nuestra opinión) provenía directamente de la masa inmensa de tabaco en ramo enviada desde Cuba ya que el grueso de la materia prima que se utilizaba en las fábricas españolas para elaborar cigarros (así como el tabaco en polvo)

los ingresos de la Depositaría General de Indias hasta 1783.

<sup>&</sup>lt;sup>70</sup> Hemos preferido una cifra más baja que la propuesta por Prados de la Escosura (1993), p.270 y pp. 287-291, para no incurrir en posibles sobrestimaciones.

<sup>&</sup>lt;sup>71</sup> "Representación a nombre de los labradores y comerciantes de Valladolid sobre gravísimos inconvenientes...de la Consolidación", (1805) en Sugawara (1976), p.61.

provenía de Cuba como transferencia fiscal neta aunque en especie.<sup>72</sup> Por consiguiente, no parece incorrecto argumentar que al menos un 25% de los ingresos por cuenta del tabaco registrados en la tesorería general de Madrid pueden contabilizarse como derivados directamente de los envíos regulares de tabaco en hoja sin costo desde América.<sup>73</sup>

Debe agregarse, por otra parte, que la posibilidad de efectuar estas enormes transferencias de tabaco en rama a España se debía a subvenciones fiscales mexicanas. En efecto, cada año se remitían desde Veracruz a la Habana el llamado situado del tabaco, que hacia fines del siglo XVIII alcanzaba los 750,000 pesos. Este dinero servía para que los reales funcionarios en Cuba pudieran pagar a los cosechadores de tabaco por sus productos y, de esta manera, Nueva España contribuía de manera importante a facilitar las importantes remesas cubanas (en especie) la metrópoli.

El análisis de las tendencias de ingresos por cuenta de "Indias"- que se incluyen en la Gráfica I.3 son bastante elocuentes: las remesas americanas demuestran ser probablemente la categoría individual más importante dentro de los ingresos ordinarios

<sup>&</sup>lt;sup>72</sup> El escritor enciclopedista de la época, Ramón de la Sagra (1831) consideraba que Cuba había proporcionado una subvención fiscal de cerca de 200 millones de pesos (en tabaco) a la metrópoli entre 1760 y 1810. Deans Smith (1992) p.61, señala que entre 1778 y 1796 se importó tabaco en hoja al puerto de Cádiz proveniente del real estanco en Cuba por valor de 72.8 millones de pesos.

<sup>&</sup>lt;sup>73</sup> Fisher (1985) pp. 68-70, ofrece algunas cifras que a todas luces exageran el valor del tabaco importado a España por cuenta de la Corona desde las colonias. Se requiere una investigación más minuciosa del tema a partir de los fondos del ramo del *tabaco* en el Archivo General de

de la tesorería metropolitana a lo largo de casi medio siglo y, desde 1784, tendieron a ser determinantes en las principales fluctuaciones de la hacienda española, muy marcadas por cierto.

Debe tenerse presente, por otra parte, que del total de plata y oro enviado por el conjunto de las tesorerías coloniales, las remesas mexicanas fueron de las más importantes, alcanzando tres cuartas partes del total de metálico remitido por real hacienda desde América en el período de 1780-1810.74 [Véase Gráfica I.2.] Ello nos habla claramente de la importancia financiera para la metrópoli del virreinato de la Nueva España por encima del resto de las colonias hispanoamericanas. 75 Si a ello agregamos el hecho de que a lo largo del siglo XVIII la contribución financiera de la Nueva España para el sostenimiento del conjunto de las posesiones en el Gran Caribe fue aún mayor que sus aportes a la propia metrópoli, nos parece que queda manifiesto el papel crucial de este virreinato para el sostenimiento del viejo pero todavía relativamente robusto *Estado-imperial* español.

Indias.

<sup>&</sup>lt;sup>74</sup> Para estimaciones globales véase Marichal (1997). No existe estudios desglosados de las remesas de los virreinatos o capitanías generales sudamericanos. Si embargo, es posible hacer algunas estimaciones. Por ejemplo (Bonnett Vélez, 1995) p.35 indica que las remesas de Nueva Granada promediaron unos 200,000 pesos en el decenio de 1790, subiendo a 1.5 millones de pesos en 1802.

<sup>&</sup>lt;sup>75</sup> Puede observarse la ascendencia fiscal de la Nueva España con respecto a Perú en el siglo XVIII en Klein (1995), cap.5.

### Los déficits metropolitanos durante el reinado de Carlos IV: su impacto sobre el virreinato de la Nueva España

Los argumentos esbozados en las páginas anteriores tienden a ratificar la capacidad del virreinato más rico de España en América para proporcionar una parte sustancial de los dineros requeridos para el mantenimiento del imperio en una época de guerras sucesivas en el mundo atlántico. Sin embargo, también es cierto que las inmensas erogaciones comenzaron a rebasar las fuentes tradicionales de tributos coloniales (ya plenamente explotadas), desembocando en una crisis fiscal emergente en la Nueva España. ¿Pero cuáles eran las causas fundamentales de esta crisis? ¿Eran internas o externas?

Para contestar a estas preguntas es importante tener en cuenta que hasta 1790 las tesorerías mexicanas lograron satisfacer las demandas cada vez más perentorias de situados y del gobierno metropolitano esencialmente con los recursos fiscales ordinarios, incluyendo varios impuestos más los ingresos netos de los monopolios estatales. No obstante, desde el último decenio del siglo la administración virreinal se vio obligada a adoptar un racimo de nuevos instrumentos financieros para obtener fondos adicionales. Estos incluyeron: préstamos de los sectores acaudalados de la Nueva España, donativos forzosos y universales, contribuciones de la Iglesia, el vaciamiento de diversos ramos particulares de la real hacienda colonial y la expropiación de los fondos de diversos grupos sociales y corporaciones, como fue el caso de las cajas de las comunidades indígenas.

Estas medidas provocaron un fuerte y progresivo endeudamiento, lo cual aparentemente reflejaba un *déficit* en el presupuesto novohispano. Pero aquí nos topamos con un problema analítico complejo pues observamos que los gastos *internos* del virreinato estaban siendo cubiertos enteramente con ingresos ordinarios, estando compuestos por impuestos y estancos. Entonces cabría preguntar: ¿por qué comenzaron a requerirse gran cantidad de préstamos y donativos a partir de 1793? Ello parecería indicar la existencia de un faltante en las cuentas virreinales. Sin embargo, éste no era el caso; lo que ocurría era que *la tesorería general de la metrópoli estaba trasladando sus déficits a las colonias*.

Por lo tanto, sólo resta llegar a una conclusión con respecto al creciente endeudamiento novohispano de fines del siglo: éste era resultado de las demandas externas, y no de las internas. En efecto, si comparamos los ingresos totales de los ramos comunes y particulares de la real hacienda de la Nueva España para el periodo 1785-89 y 1795-1799 (para el cual contamos con *cuentas consolidadas* para el conjunto del virreinato) podemos observar que los gastos locales (sueldos de burocracia, gastos de las fábricas de tabaco y pólvora, sueldos y provisiones de guerra, pensionistas y otros gastos de la administración) habitualmente no superaban el 50% del "valor entero" de lo recaudado. <sup>76</sup> En otras palabras, hasta la penúltima década del siglo, los productos de los

<sup>&</sup>lt;sup>76</sup> Para los ingresos y egresos consolidados del gobierno de la Nueva España en 1785-89 véanse cuadros en Fonseca y Urrutia (1845). Para 1792 "Estado general de los valores y distribución que han tenido los Ramos comunes y particulares de la Real Hacienda en las tesorerías de la Nueva España el año de 1792". AGI, México, 2358, 24 folios. Para los años de 1795-99 véase Memoria instructiva y documentada del estado comparativo de los productos de la Real Hacienda desde el año de 1809 (México, 1813), Ms. 1282, Biblioteca Nacional (México),

impuestos, estancos y otros ramos fiscales cubrían holgadamente los compromisos internos del gobierno virreinal.

Pero estos gastos locales eran solamente una parte de lo que tenían que cubrir las tesorerías novohispanas ya que también era su obligación remitir una serie de fuertes cantidades al exterior las cuales ya hemos reseñado: concretamente, los *situados* y las transferencias a Castilla. En 1792, por ejemplo, antes del estallido de la guerra con la Convención francesa, las llamadas *cargas ultramarinas* de la Nueva España ya alcanzaban 9,354,334 pesos, absorbiendo 47% del total de los ingresos fiscales de la real hacienda del virreinato.<sup>77</sup> En ese año- y a pesar de los fuertes requerimientos externos- dichas cargas pudieron ser cubiertos con aumentos impositivos por lo que se prescindió de cualquier préstamo. Sin embargo, en el periodo subsiguiente cuando se renovaron las guerras internacionales, los impuestos en la colonia ya no alcanzaban a cubrir todas las demandas imperiales.

Entre 1795 y 1799 los oficiales de hacienda calcularon que los pagos a remitirse al exterior (*cargas ultramarinas*) ya superaban más de 11 millones de pesos anualmente, cifra que se aproximaba a 55% de los ingresos ordinarios del gobierno virreinal. En efecto, en esos años, el promedio anual de las recaudaciones por cuenta de *ramos comunes y particulares* fue de 20.4 millones de pesos mientras que los gastos

Debo copias de estos dos extraordinarios documentos a Guillermina del Valle.

<sup>&</sup>lt;sup>77</sup> "Estado general de los valores y distribución que han tenido los Ramos comunes y particulares de la Real Hacienda en las tesorerías de la Nueva España el año de 1792". AGI, México, 2358, 24 folios.

alcanzaron 22.4 millones. <sup>78</sup> Como resultado, comenzaron a registrarse déficits anuales de más de 2 millones de pesos (sumando 10 millones de pesos como total quinquenal), los cuales sólo pudieron ser satisfechos con una serie de préstamos y donativos.

Este creciente endeudamiento, por consiguiente, era consecuencia del aumento de las demandas externas que superaban las posibilidades de recaudación del sistema virreinal. El gobierno colonial no tenía dificultad en cubrir la totalidad de sus gastos internos y además remitir un importante nivel de recursos fiscales adicionales, pero la demanda de remesas crecía más a prisa de lo que las tesorerías novohispanas recaudaron a través de la aplicación de nuevos impuestos. En otras palabras, los problemas fiscales y financieros que enfrentó la administración virreinal desde fines del siglo no tuvieron su origen en la propia colonia sino en los crecientes desequilibrios de la hacienda metropolitana.

Para comprobar esta hipótesis, sin embargo, es necesario demostrar sintéticamente el tamaño de los déficits del gobierno español. Para ello es necesario analizar las cuentas de la tesorería general en la península, las cuales indican que se produjo una divergencia (desde principios del decenio de 1790) entre gastos cada vez más abultados y un estancamiento relativo en los ingresos ordinarios. Estos déficits de la administración central fueron los verdaderos causantes del proceso que socavó las finanzas de la monarquía y, por ende, de la fuerte presión que obligaba al gobierno de

<sup>&</sup>lt;sup>78</sup> Para el detalle de los 11 millones anuales de situados y remesas a Castilla véase Apéndice, Cuadro 1.1.

su posesión americana más rica a cargar con un enorme cúmulo de deudas para reunir los dineros que necesitaba la Corona.

Pero ¿cuáles fueron las causas del desequilibrio fiscal en la metrópoli? Su aparición data de manera clara desde la coyuntura de la guerra contra la *Convención francesa* en 1793-95, cuando los gastos militares y financieros del gobierno español sobrepasaron las expectativas de los ministros de la Corona.<sup>79</sup> Luego, con el estallido de la primera guerra naval con Inglaterra (1796-1802), la situación se tornó incontrolable por la acumulación de la deuda en vales reales y, a la vez, de una enorme suma de obligaciones públicas a corto plazo que crecieron exponencialmente.<sup>80</sup>

De acuerdo con los cálculos del experto hacendista, José Canga Arguelles, podía estimarse que los gastos de la guerra contra Francia alcanzaron la descomunal cifra de 4,741 millones de reales entre 1793 y 1795, siendo cubiertos con impuestos únicamente en un 40%, dejando un faltante inicial de cerca de 60%. <sup>81</sup> Las autoridades intentaron cubrir la enorme brecha con préstamos voluntarios y forzosos, la emisión de *vales reales*, la entrega de una multitud de pagarés (deuda flotante), el establecimiento de donativos, subsidios eclesiásticos y con la aplicación de una rigurosa política recaudatoria en las

<sup>&</sup>lt;sup>79</sup> Las opiniones de los ministros se registran en las *Memorias de Hacienda* de España del decenio de 1790 transcritas en Canga Argüelles (1833-34).

<sup>&</sup>lt;sup>80</sup> Herbert Klein y Jacques Barbier han argumentado que el incremento extraordinario de los gastos del ejército y de la marina estaba en el origen de los déficits de la Real Hacienda española Barbier y Klein, (1981), pp.315-339.

<sup>&</sup>lt;sup>81</sup> Los aumento en los impuestos cobrados en la metrópoli entre 1792 y 1798 fueron limitados: véase Artola (1982), cap.5.

Américas, exigiendo que los sobrantes acumulados en las tesorerías (como las de Nueva España) se trasladaran con premura a la metrópoli.

En efecto, una parte del déficit se cubrió con 476 millones de reales en caudales llegados de América mientras que otros 511 millones de reales fueron reunidos a partir de donativos y préstamos reunidos en la propia metrópoli, 380 millones de suplementos adelantados por el Banco de San Carlos y grandes comerciantes de Madrid, y 311 millones de reales a través de aumentos de impuestos. 82 No obstante, siguió existiendo un descubierto de mil millones de reales que no pudo ser solventado excepto por medio de la colocación de más *vales reales* y deuda flotante, ésta última en la forma de pagarés entregados a los acreedores del gobierno, incluyendo sus propios empleados y soldados.83

La renovación de la guerra naval con Inglaterra (1796-1802) implicó nuevos y enormes desembolsos de 4 mil millones de reales, provocando -según Canga- un déficit adicional de aproximadamente 1,780 millones en los años de 1796-1798, situación que provocaría la caída del favorito, el primer ministro, Manuel de Godoy, así como de varios de sus colaboradores. <sup>84</sup> En 1798, en la cúspide de la crisis financiera, el nuevo ministro de Hacienda, Francisco de Saavedra, afirmó que no quedaba otro remedio para la hacienda metropolitana que el obtener socorros de América.

<sup>&</sup>lt;sup>82</sup> Canga Arguelles (1833) p.93-94, incluye cuadros detallados de sus estimaciones. debe tenerse en cuenta que 20 reales vellón eran equivalentes entonces a 1 peso plata.

<sup>&</sup>lt;sup>83</sup> La abultada deuda a corto plazo quedó registrada en la contabilidad real bajo la categoría de "Cartas de pago de tesorería sucesiva": Merino (1987), pp.136-146,

"Será pues necesario que sin pérdida de instante se comuniquen las ordenes más estrechas para juntar caudales en América, destacando de la escuadra algunos navíos y fragatas muy veleras traigan dinero a España...Estos socorros... sostendrán el crédito de los vales, y acaso con los auxilios de la Caja de amortización se reducirá y extinguirá el agio que tanto arruina la real hacienda..."85

No obstante, debido a la guerra en el Atlántico, ya no llegaban a Cádiz navíos españoles de guerra con fondos provenientes de las tesorerías americanas y por ello fue necesario recurrir nueva y masivamente a la emisión de *vales reales* en la península (vendiéndose cerca de 2,500 millones de reales en vales pero a un precio promedio de apenas 60% de su valor nominal), siendo complementada por la colocación de una fuerte cantidad de pagarés (deuda flotante). Estos arbitrios cubrieron una parte de los cuantiosos déficits de la tesorería general de Madrid, si bien no sacaron la monarquía de sus apuros financieros. <sup>86</sup>

La crisis fiscal afectó seriamente al Banco de San Carlos que fue empujado al borde de la bancarrota por causa de los numerosos créditos que forzosamente tuvo que otorgar al gobierno.<sup>87</sup> Por ello fue necesario desplegar otros instrumentos financieros, incluyendo la colocación de deuda externa en Holanda y la ratificación de la Consolidación de Vales Reales en 1798, lo cual permitió liquidar una parte sustancial de la deuda flotante y cubrir descubiertos en años subsiguientes; pero aún así, la situación

84 Canga Arguelles (1833) pp.93-94.

<sup>85</sup> Canga Arguelles (1833), p.167.

<sup>&</sup>lt;sup>86</sup> Merino (1987), pp.140-146.

<sup>&</sup>lt;sup>87</sup> Sobre la política de emisión de los vales reales véase el estudio clásico de Herr (1971). Sobre el Banco de San Carlos la obra fundamental es Tedde (1993) pero Artola (1982), cap.5, es más explícito en subrayar la virtual bancarrota de esta institución financiera a raíz de las guerras.

de hacienda metropolitana seguía siendo crítica. 88

Para fortuna del gobierno español, tras la firma de la Paz de Amiens (1802) se renovaron los embarques de la plata americana, condición esencial para evitar la bancarrota de la monarquía hispana. Las sumas que llegaron por cuenta de las tesorerías coloniales en el corto espacio de dos años (en especial de la Nueva España) fueron sorprendentemente altas, sumando más de 800 millones de reales, *equivalente a cerca de 40% de las rentas fiscales <u>ordinarias</u> metropolitanas en los años de 1802-04.89* 

Igualmente importante, la llegada del metálico permitió una recuperación en la cotización de los vales y de la confianza de los banqueros holandeses en los títulos españoles. No obstante este alivio, la situación financiera metropolitana se agravaría poco después a raíz de la firma del Tratado de Subsidios con Napoleón (1803) que obligó a la administración de Carlos IV a pagar un tributo anual que contribuiría a arrastrar la monarquía hacia la bancarrota definitiva.

Esta rápida revisión de tan compleja problemática indica, en todo caso, que las exigencias de la monarquía por dineros de ultramar no cesaron sino que se incrementaron constantemente desde 1780 en adelante. Lo sorprendente del caso es que las posesiones americanas y, en especial, el virreinato de la Nueva España pudieran cubrir estos pagos, además de los que ya tenían que efectuar al interior del espacio

<sup>&</sup>lt;sup>88</sup> Richard Herr (1971 y 1989) ha calculado que el valor total de las enajenaciones en la metrópoli alcanzó más de 1,230 millones de reales entre 1798 y 1808.

colonial. Explicar cómo se logró responder a las cada vez mayores demandas financieras del imperio es precisamente el tema de los capítulos subsiguientes.

<sup>&</sup>lt;sup>89</sup> Véanse cifras en J.P. Merino (1987) y estimaciones en Marichal (1997).

Este es el borrador final del capítulo 2, publicado en el libro de Carlos Marichal, *La bancarrota del virreinato*. *Nueva España y las finanzas del Imperio Español*, *1780-1810*, México, Fondo de Cultura Económica, 1999, pp. 63-95.

# II. ¿AUGE O CRISIS FISCAL EN EL MÉXICO BORBÓNICO?

"Padecen y sufren sin esperanza de remedio la agricultura, la industria y el comercio por los privilegios del fisco..."

Representación a nombre de los labradores y comerciantes de Valladolid de Michoacán, (1805)

Si la evolución de los montos de plata transferidas al exterior por cuenta de la real hacienda novohispana a fines del siglo XVIII nos revela un buen indicador global de los costos fiscales del colonialismo, cabe preguntar: ¿cómo pudieron extraerse tan abultados y sostenidos volúmenes de fondos de la sociedad colonial para solventar tanto los gastos del gobierno virreinal como las demandas financieras crecientes del imperio? La respuesta a esta pregunta se encuentra en el análisis del sistema fiscal novohispano, prestando atención en primer lugar a la evolución de los ingresos ordinarios (impuestos y estancos) para luego analizar los recursos extraordinarios (donativos y préstamos).

En este capítulo centramos la atención específicamente en las tendencias de los impuestos y estancos porque constituyeron el grueso de los ingresos de la administración borbónica en la Nueva España hasta finales de la colonia. El argumento principal que aquí adelantamos es que si bien los ingresos de real hacienda en la Nueva España (por cuenta de impuestos y monopolios) aumentaron sistemáticamente hasta mediados del decenio de 1780, posteriormente dejaron de crecer con la misma rapidez e inclusive, en el caso de algunos ramos, se estancaron, como fue el caso de al menos dos de los impuestos más importantes: alcabalas y pulques.<sup>1</sup>

Esta situación amenazó con generar un desequilibrio en las finanzas estatales porque las demandas de fondos para el sostén del imperio y de la metrópoli ya comenzaban a rebasar la capacidad tributaria tradicional del virreinato. Ello indujo a las autoridades hacendarias a modificar las tasas de muchos gravámenes e introducir un número enorme de nuevas contribuciones. Es más, si fijamos la atención en la cantidad de exacciones hacia fines del período colonial, podría argumentarse que la sociedad novohispana estaba gimiendo bajo el sistema impositivo más riguroso y extensivo de su historia.<sup>2</sup>

A pesar del aumento en la recaudación de recursos ordinarios, éstos no

<sup>1</sup> Tepaske (1989) es el investigador que primero señaló la emergencia de una crisis fiscal pero el propio Klein (1995), p. 127, también remarca el estancamiento de "los ingresos fiscales directos procedentes de la minería, el intercambio, el comercio y la agricultura" entre 1790 y 1810.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Para una definición detallada de cada uno de los principales ramos fiscales véase Fonseca y Urrutia (1845-1851).

alcanzaban a cubrir la totalidad de gastos asignados por la monarquía a las tesorerías de la Nueva España, provocando un proceso de endeudamiento (que se analizará en secciones posteriores de este libro). Pero debe tenerse en cuenta que los préstamos y donativos, que cobraron especial intensidad desde 1793 en adelante, *nunca* superaron en importancia a la fiscalidad ordinaria.<sup>3</sup>

Comenzamos el capítulo con una revisión del debate acerca de las grandes tendencias en la recaudación de impuestos en la Nueva España, siendo fuertemente disputadas la forma en que deben ser interpretados los datos. No obstante, el limitar el análisis a las cifras agregadas de los ingresos del gobierno no es suficiente sino que, además, requiere una exploración de la lógica política y administrativa detrás de los distintos ramos de la fiscalidad.

En este sentido, un interrogante clave es: ¿cómo se formulaba la política impositiva a finales del siglo XVIII en México? Resulta equívoco, por ejemplo, considerar que las reformas borbónicas de tipo fiscal se aplicaron de manera uniforme en todos los niveles de la estructura hacendaria. Al contario, se observan diferencias fundamentales de *un ramo impositivo a otro*, razón por la cual se insiste en este capítulo en la necesidad de prestar una especial atención a los principales rubros de recaudación ya que ilustran de manera más precisa la complejidad del régimen hacendario colonial y también la dificultad en llegar a una conclusión definitiva con respecto al debate sobre auge o crisis

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Esta afirmación contradice a Klein (1995), cap. 4, pues las cifras que él registra con respecto a ingresos extraordinarios entre 1790 y 1810 son el resultado de una doble contabilidad.

fiscal en la Nueva España a fines del siglo XVIII. Analizaremos los cuatro tipos de ingresos más importantes, cada uno siendo notablemente diferentes en cuanto a su dinámica: los impuestos sobre la minería, las alcabalas y pulques, el estanco del tabaco y el tributo indígena.

El estudio de las tendencias de algunos de *los principales ramos* de la real hacienda, sin embargo, tampoco agota las posibilidades de entender la formulación, aplicación e impacto de la política fiscal de fines del siglo XVIII. Pues, en efecto, cada impuesto tenía un perfil particular y una productividad <u>regional</u> distinta. Es razonable suponer que los funcionarios de la real hacienda eran pragmáticos y tenían un conocimiento bastante aproximado de la evolución económica y la capacidad de tributación de los habitantes de las distintas regiones de la Nueva España. <sup>4</sup> En otras palabras, la implementación de la política impositiva se forjaba a partir de un equilibro delicado entre exigencias administrativas (internas y externas al virreinato) y las posibilidades reales de extraer excedentes monetarios de la población, llevando en algunos casos- como la minería- a que se aplicaran políticas de manera selectiva y discrecional, dependiendo del ramo de actividad económica afectada y de la respectiva zona.

Para comparar la diferente estructura y evolución de los impuestos, dedicamos un apartado a analizar las contribuciones en cuatro regiones con distinta estructura

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Importantes fuentes para el estudio de las políticas y opiniones de los funcionarios fiscales de mayor rango son las biografías de Gálvez por Priestley (1936), de Bucarelli por Bobb (1962), y del

económica y social: Guadalajara, Zacatecas, Veracruz y Yucatán. Los contrastes muy marcados, por cierto, nos hacen pensar que conviene tener presente los márgenes institucionales y económicos en la implementación de la política fiscal colonial. <sup>5</sup>

Por último, el análisis de las distintas tendencias de la recaudación en sus distintos niveles (global, sectorial y regional) también plantea otra vertiente de la fiscalidad en el virreinato que es el impacto diferencial de la imposición sobre los contribuyentes. Ello hace manifiesto la conveniencia de contar con trabajos de *sociología fiscal*, casi ausentes en la historiografía mexicana.<sup>6</sup> Por ello, ofrecemos en el cuarto apartado de este capítulo una aproximación a este tema, sugiriendo la importancia de analizar la incidencia de los impuestos sobre diferentes grupos sociales en una época cuando los funcionarios virreinales intensificaron la recaudación con celo inusitado en cada rincón del territorio novohispano.

# <u>Tendencias globales de los ingresos fiscales en el México borbónico: El debate sobre auge o crisis</u>

El primer problema que requiere explorarse para entender la política fiscal agresiva del régimen borbónico en la Nueva España consiste en revisar *las grandes tendencias cuantitativas* de los ingresos ordinarios de la real hacienda virreinal. Una abundante y polémica historiografía reciente revela la existencia de dos tendencias

fiscal de Hacienda, Ramón de Posada, por Rodríguez García (1985).

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Una excelente introducción a este tema se encuentra en Jáuregui (1994).

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Para una metodología de la sociología fiscal histórica véanse los estudios de Mathias y O'Brien (1976) sobre la Inglaterra del siglo XVIII y de Gross (1993) para la Francia del mismo

contrapuestas pero no necesariamente excluyentes que se refieren a los decenios de 1760 a 1810.<sup>7</sup> Los problemas que evocan son de tipo teórico y empírico, revelando no sólo las dificultades en realizar mediciones precisas para ese período sino, a su vez, los obstáculos para llegar a conclusiones definitivas sobre problemas de causalidad en el análisis de la fiscalidad.

Por un lado, se cuenta con una serie de trabajos ya clásicos y detallados, argumentando que se dio un incremento bastante sostenido de los ingresos en las tesorerías novohispanas en la segunda mitad del siglo XVIII. Los estudios de Herbert Klein, John TePaske, Juan Carlos Garavaglia y Juan Carlos Grosso, por ejemplo, tienden a resaltar el éxito fiscal de las reformas borbónicas ya que para el decenio de 1780-90 se alcanzó el nivel más alto de ingresos ordinarios (en términos nominales) por cuenta de la real hacienda en tres siglos de gobierno colonial.<sup>8</sup> Más debatible resulta la interpretación de los datos globales de ingresos de las cartas cuentas de las tesorerías novohispanas durante los siguientes dos decenios de 1790-1810. <sup>9</sup>

siglo.

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> Más adelante comentamos los principales participantes en este debate: Klein (1992 y 1995), TePaske (1986 y 1989), Garavaglia y Grosso (1987c), Coatsworth (1990), Pérez Herrero (1991), Garner (1993) y Jáurequi (1997).

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> Debe tenerse en cuenta que los autores mencionados han realizado la labor pionera de explorar y reconstruir la documentación serial que es, en efecto, la base para la mayor parte de los actuales estudios sobre fiscalidad colonial de la Nueva España. Véanse las series y su análisis en Herbert Klein (1995), Tepaske (1975), Klein y Tepaske (1985-87), y Garavaglia y Grosso (1986, 1987(a-d) y 1994).

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> Diversos autores, entre los cuales se cuenta Pérez Herrero (1991), han señalado el problema de <u>doble contabilidad</u> que lleva a Klein (1995), cap. 4, a indicar que los ingresos anuales promedios del gobierno virreinal se dispararon de un promedio de 31 millones de pesos en el decenio de 1780 a más de 67 millones en 1800-1809. Dichos datos agregados no son confiables. De acuerdo con Fonseca y Urrutia (1845-1851) el promedio de ingresos fiscales ordinarios en el virreinato entre 1785 y 1789 no superaba los 20 millones de pesos; este nivel se mantuvo en los

El curso secular de incremento de las percepciones nominales de impuestos y estancos por parte de la administración virreinal hasta el último decenio del siglo ha generado varias explicaciones distintas que demuestran cuán compleja resulta la interpretación de las estadísticas. <sup>10</sup> Una primera explicación del auge en los ingresos del gobierno virreinal es aquella adelantada por Herbert Klein en el sentido de que la captación de recursos se vinculaba estrechamente con "el crecimiento extraordinario de la economía novohispana" a lo largo de buena parte del siglo XVIII, agregando que ello se debió al "aumento de la producción argentífera [...] motor de una sostenida expansión en todos los sectores de la economía." <sup>11</sup>

Sin embargo, el argumento de que las tendencias fiscales pudieran reflejar con precisión la evolución de la economía novohispana presenta serias dudas. Richard Garner señala que desde un punto de vista de la teoría económica resulta muy problemático intentar aducir las tasas de crecimiento de la economía a partir de las tendencias fiscales. No obstante, el propio Garner argumenta que la recaudación en el México colonial (al igual que en el Perú) estaba secularmente relacionada con la acuñación de plata y oro en metálico, si bien las correlaciones variaron a lo largo del

años de 1790 (véase nuestro Apéndice, Cuadro 2.1), aunque para entonces había que agregar entre 2 y 4 millones de ingresos extraordinarios anualmente por cuenta de deudas contratadas por el gobierno virreinal.

<sup>&</sup>lt;sup>10</sup> A partir de 1787 una serie de reformas contables, aunado a una creciente proporción de ingresos no tributarios (fundamentalmente distintas categorías de deuda), hace debatible sostener que seguían aumentando la recaudación del grueso de los impuestos más tradicionales. Para una discusión de estos problemas véase Jáuregui (1994), pp. 157-165.

<sup>&</sup>lt;sup>11</sup> Klein (1985) p. 562. Por su parte, TePaske (1985), p. 121., afirmó que utilizados de manera crítica las tendencias fiscales son una fuente indispensable para medir tendencias y ciclos de la economía."

tiempo. Efectivamente, buen número de los estudios sobre la fiscalidad en sociedades de antiguo régimen establecen vínculos entre la masa monetaria en circulación y la fiscalidad.<sup>13</sup> Pero en el caso novohispano hay que tener en cuenta algunos factores que matizarían cualquier conclusión demasiado tajante sobre esta correspondencia.

Por ejemplo, es importante observar que dentro del conjunto de ingresos de la real hacienda novohispana, una proporción cada vez menor (en términos relativos) se derivaba de los impuestos mineros en los últimos decenios del siglo XVIII; es decir, que a pesar del aumento en la producción y acuñación de plata, el grueso de los impuestos provenía de la recaudación de otras contribuciones.

Por otra parte, un factor adicional de tipo extra-económico ha sido subrayado por otros investigadores para explicar el incremento nominal en la recaudación fiscal. Como señalan Garavaglia y Grosso, un análisis comparado de las series de alcabalas y de los diezmos demuestra que las causas del aumento en la percepción (civil y eclesiástica) podrían derivarse no sólo de una expansión económica sino de una creciente presión en la recaudación. <sup>14</sup> En sus palabras: "el Estado metropolitano en busca incansable de

<sup>&</sup>lt;sup>12</sup> Garner (1993), p. 220. También debe consultarse el ensayo teórico de Gómez (1997).

<sup>&</sup>lt;sup>13</sup> En el estudio comparativo más importante y reciente sobre el tema se afirma: "Finally, the relationship of taxation to the monetary stock, although difficult to quantify was clearly of fundamental importance in all [ancient regime] states." Bonney (1995), p. 11.

<sup>&</sup>lt;sup>14</sup> Los autores indican que el incremento en la recaudación se debía a dos factores: "se mezclan aquí en realidad dos cosas diversas: creciente presión del fisco y multiplicación de la actividad mercantil." J. C. Garavaglia y J. C. Grosso, "Estado borbónico y presión fiscal en la Nueva España, 1750-1821," Reporte de Investigación, Universidad Autónoma Metropolitana, (México, 1984). p. 11. En versión ampliada se presentó este trabajo en el VII Congreso del AHILA, Florencia, 1985. Véase asimismo los trabajos subsiguientes de Garavaglia y Grosso

recursos parece estar matando *la gallina de los huevos de oro*, pues el crecimiento de la fiscalidad se ha despegado, por así decirlo, del movimiento general de la economía novohispana." <sup>15</sup>

Pero el debate sobre auge o crisis fiscal en el México borbónico es aún más complejo ya que debe tenerse en cuenta una serie de consideraciones adicionales, entre los cuales se destaca la creciente inflación que se experimentó desde el decenio de 1780, la cual habría incidido en los *ingresos reales* del fisco novohispano en tanto el incremento de precios reduciría el valor real de los impuestos recogidos. <sup>16</sup> Por ejemplo, si utilizamos las estimaciones de ingresos deflactados que ofrece TePaske- siguiendo a Coatsworth- se ratifica que las percepciones reales del gobierno colonial tendieron a estancarse a fines del siglo XVIII por el aumento de los precios en la Nueva España. <sup>17</sup> En otras palabras, el proceso inflacionario de fines del siglo XVIII se habría *comido* una parte del aparente incremento de impuestos y otros ingresos. No obstante, este planteamiento no está exenta de espinosas polémicas como lo demuestra el meditado estudio cuantitativo de Richar Garner, quien calcula una inflación más baja que TePaske, argumentando que las contribuciones (y recursos extraordinarios) crecieron más

<sup>(1987, 1989</sup> y 1994).

<sup>&</sup>lt;sup>15</sup> Garavaglia y Grosso (1985) p .5.

<sup>&</sup>lt;sup>16</sup> Sin embargo, esta hipótesis todavía espera la construcción de índices de precios confiables para el conjunto de las regiones más importantes del virreinato en los últimos decenios del gobierno colonial, lo cual explica por qué existen posiciones encontradas sobre el tema. Véanse comentarios de Garner (1993), pp. 27-34, sobre las dificultades en efectuar estimaciones definitivas por importantes lagunas en las series de precios.

<sup>&</sup>lt;sup>17</sup> TePaske (1985). A sugerencia de Coatsworth, TePaske elaboró un ejercicio de deflactar los ingresos tributarios; sin embargo, la muestra de precios no es suficientemente amplia para poder utilizar estos datos con confiabilidad.

rápidamente que la inflación y que la economía en general. 18

A pesar de los contrastes en enfoques, las distintas interpretaciones no son irreconciliables. En efecto, nosotros argumentaríamos que buen número de las contradicciones se resuelven si se centra la atención específicamente en las distintas fases de la evolución de cada uno de los principales impuestos y gravámenes en el virreinato en las últimas décadas del gobierno colonial. Lo que se observa es un claro *incremento fiscal* en el cuarto siglo de 1765-1785, seguido por una tendencia hacia un cierto grado de *estancamiento fiscal*, sobre todo en lo que se refiere a algunos de los más importantes impuestos durante el período siguiente de 1785-1810. <sup>19</sup> Por otra parte, el descenso en las tasas de crecimiento de varios ramos tradicionales de la real hacienda coincidió con la agudización de una serie de problemas que surgieron en diversos sectores económicos, en particular en la minería y la agricultura. <sup>20</sup>

#### Auge y crisis en la recaudación de los principales ramos fiscales

Para explicar las tendencias fundamentales de los ingresos del gobierno virreinal

<sup>&</sup>lt;sup>18</sup> Garner (1993), pp. 27-36, y p. 255.

<sup>&</sup>lt;sup>19</sup> El hecho de que cayeran los rendimientos de impuestos tradicionales no implicaba que el gobierno virreinal no pudiese recabar fondos extraordinarios, como lo ilustran las cuentas de las cajas reales. Varios autores señalan la existencia de una subyacente crisis fiscal desde alrededor de 1790: Klein (1995), pp. 126-27, 173-74; Garavaglia y Grosso (1984 y 1987d) y TePaske (1985).

<sup>&</sup>lt;sup>20</sup> Coatsworth (1990), cap. 3, enfatiza la crisis minera; Florescano (1986) analiza las crisis agrarias; y Garner (1993) ofrece una visión detallada del estancamiento en numerosos sectores de la economía novohispana. Por su parte, el propio Klein ha propuesto que hacia finales del período colonial se hizo manifiesto "lo que sin lugar a dudas era el comienzo de un ciclo de

es necesario distinguir entre *tendencias globales* (que pueden ser viciadas por manejos contables cambiantes) e *ingresos por ramos y cajas*. Por ello, hace algún tiempo, David Brading argumentó que sería necesario prestar una atención preferente al análisis de cada ramo, complementándolo con el estudio de las tesorerías regionales para sacar tendencias más confiables.<sup>21</sup> Tomando en cuenta esta recomendación, procedemos en las páginas siguientes al análisis cuantitativo de algunos de los principales ramos tributarios seculares.

Comencemos con la revisión del rubro fiscal que durante largo tiempo había constituido un pilar especialmente destacado de la real hacienda colonial, aunque disminuyó en importancia relativa hacia fines del siglo XVIII: *el diezmo minero*. Tradicionalmente, como es bien sabido, la minería era fuente fundamental de ingresos para la administración virreinal, pero su peso variaba sustancialmente de una real caja a otra. Desde el siglo XVI, estos gravámenes recaían directamente sobre la producción minera, afectando a las ganancias de los dueños de las minas e incidiendo sobre los niveles de inversión de los empresarios mineros, especialmente en épocas cuando

.

depresión", (1995), p. 127.

<sup>&</sup>lt;sup>21</sup> Brading (1985 y 1989) señala que cada ramo llevaba sus propias cuentas consolidadas y que ello proporciona una importante fuente complementaria a las cartas cuentas de las diferentes reales cajas. Para estudios recientes que ofrecen importantes pistas sobre la comparación de la evolución de economías regionales y de cajas provinciales véase Garner (1978) para el caso de Zacatecas, Garavaglia y Grosso (1994) para el caso de Puebla, Silva (1995) para Michoacán, e Ibarra (1995) para el caso de Guadalajara.

Por ejemplo, en las tesorerías de zonas mineras preeminentes- como Guanajuato, Zacatecas o San Luis Potosí- el diezmo minero proporcionó el grueso de los fondos de dichas tesorerías regionales durante largo tiempo. Una evaluación estadística se encuentra en Klein (1995), pp. 99-103.

aumentaban fuertemente los costos, como ocurrió a finales del siglo XVIII.<sup>23</sup>

Por ello, los funcionarios borbónicos resolvieron establecer una serie bastante compleja de incentivos fiscales con objeto de mantener el nivel de producción de plata; éstos incluyeron políticas selectivas que no sólo permitieron la reducción de los costos del azogue y de la pólvora, sino inclusive la limitación o eliminación de las alcabalas sobre insumos esenciales en determinadas zonas mineras.<sup>24</sup>

Como complemento de los *diezmos mineros*, la real hacienda obtenía importantes rendimientos de los estancos que constituían parte de los insumos esenciales para la minería (azogue, pólvora, sal, etc.), pero también reunía apreciables cantidades de dineros por cuenta del cobro de la acuñación de la plata, los impuestos al ensaye y el "señoriage". Durante el siglo XVIII, tres devaluaciones permitieron sustanciales ganancias para el Estado, como lo señaló de manera penetrante el director de minas, el ilustrado Fausto Elhuyar.<sup>25</sup> Al mismo tiempo, las reducciones en costos de amonedación a finales del siglo XVIII proporcionaron ganancias adicionales para la Casa de Moneda, redundando en un producto anual de más de un millón de pesos para la tesorería.<sup>26</sup>

<sup>&</sup>lt;sup>23</sup> Coatsworth (1990) cap. 3, ha adelantado este argumento de manera convincente, utilizando sobre todo los datos sobre ganancias y tasas de inversión en Brading (1971). Se requiere más información precisa sobre utilidades, costos y producción en otros campos mineros para confirmar el argumento.

<sup>&</sup>lt;sup>24</sup> María Eugenia Romero (1997), cap. 1, hace hincapié en que las políticas de exenciones se aplicaron de manera preferencial en ciertas zonas mineras: Zacatecas, por ejemplo, salió mucho mejor librado que Guanajuato.

<sup>&</sup>lt;sup>25</sup> Elhuyar (1818). Para referencias adicionales véanse Moreno de los Arcos (1978) y Howe (1949).

<sup>&</sup>lt;sup>26</sup> Véanse Romero Sotelo (1997) y Soria (1994).

Durante la mayor parte del siglo XVIII, por lo tanto, la importancia de los gravámenes mineros no debe menospreciarse aunque es cierto que hacia fines de siglo, éstos sufrieron algunas mermas. En la "caja matriz" de la ciudad de México, por ejemplo, los ingresos por cuenta del diezmo minero y de amonedación, ensaye y señoreaje alcanzaron entre 20 y 25% de los ingresos totales en el decenio de 1770 pero, posteriormente, dichos porcentajes fueron declinando.<sup>27</sup> A su vez, si se revisan las series de contribuciones mineras compilados por Herbert Klein para el conjunto de la Nueva España, se observa que la percepción fiscal sobre minería tendió a mantenerse bastante estable a partir de 1780-90, decenio considerado por los historiadores como el de mayor "prosperidad" de la época borbónica.<sup>28</sup>

Hacia fines del siglo XVIII, otras contribuciones ya sobrepasaban en valor total a las mineras, lo cual a todas luces reflejaba el éxito de diversificación en las políticas impositivas borbónicas aunque también estuviesen basados en aumentos en la presión fiscal. La administración del impuesto indirecto más importante, la *alcabala*, ofrece un buen ejemplo ya que desde el decenio de 1780 superaba a la minería como fuente de ingresos tributarios para el gobierno. Como han demostrado Garavaglia y Grosso en sucesivos trabajos, el incremento en la recaudación de estos impuestos fue notable, especialmente entre 1770 y 1785, lo cual sugiere un avance en la mercantilización de la

<sup>27</sup> Entre 1780 y 1810 estos ingresos aumentaron- por razón de la creciente amonedación- pero a un paso más lento. Véase Soria (1994), pp. 138 y anexos. Por otra parte, habría que tener en cuenta las transferencias (probablemente en forma de préstamos/suplementos) de la Casa de Moneda a la real hacienda entre 1736 y 1780, pasando de un promedio de 387,000 pesos anuales a más de un millón de pesos.

<sup>&</sup>lt;sup>28</sup> Klein (1995), p. 96.

producción agrícola, ganadera y manufacturera del virreinato en este período. El impuesto de la alcabala se cobraba sobre la gran mayoría de las transacciones mercantiles, incluyendo tanto los productos importados (de "Castilla") y los productos locales ("de la tierra").<sup>29</sup> Garavaglia y Grosso encuentran, significativamente, que la venta de productos locales solía ser sustancialmente mayor que de los importados de Europa, lo que resalta la importancia de la producción y de los mercados internos como fuentes de recursos fiscales.<sup>30</sup>

A nivel del conjunto del virreinato, los ingresos nominales por cuenta de alcabalas entre 1778 y 1809 indican "un crecimiento modesto" de 29% de acuerdo con Garavaglia y Grosso quienes añaden que habría que tomar precauciones en las estimaciones por el aumento de los precios en el período.<sup>31</sup> En todo caso, es nuestro argumento que las tendencias descritas globalmente en la Gráfica II-1 reflejan el estancamiento en la recaudación desde mediados del decenio de 1780.<sup>32</sup> Ello, sin duda, se relacionó inicialmente con el impacto de la peor crisis agraria del siglo XVIII (la de 1785/86), con

<sup>&</sup>lt;sup>29</sup> Sin embargo, debe subrayarse que no se cobraban alcabalas sobre la venta de ciertos productos básicos (maíz, frijol, chiles, etc.) por parte de las comunidades indígenas (quizás 50% de la población, pero con ingresos bajos). Garavaglia y Grosso (1989) analizan varios documentos excepcionales que permiten evaluar su importancia.

<sup>&</sup>lt;sup>30</sup> De hecho, la antiquísima alcabala es el equivalente de nuestro muy contemporáneo "IVA" o "sales tax", lo cual sugiere como aún en los sistemas fiscales modernos se constata el legado de una curiosa mezcla de lo antiguo y lo nuevo en materia impositiva.

<sup>&</sup>lt;sup>31</sup> Garavaglia y Grosso, (1987b), p.738.

<sup>&</sup>lt;sup>32</sup> La gráfica II.1 está construida sobre la base de tres importantes series fiscales que corren paralelas. La primera es la Manuel Payno, experto hacendista del siglo XIX, quien utilizó series aparentemente completas de la recaudación de en toda la Nueva España. La segunda es de Garavaglia Grosso que utilizan las series alcabalatorias de todas las receptorías con excepción de la Aduana de México, lo que presumiblemente explica las diferencias con Payno. La tercera es de Klein y TePaske (1985).

efectos contundentes no sólo en los pueblos campesinos sino también en la propia ciudad de México, el mercado mayor del virreinato, que experimentó una caída abrupta de más de 60% de los ingresos alcabalatorios entre 1784 y 1786. Posteriormente, la recaudación en la capital se recuperó parcialmente pero, a la larga, tendió a descender lentamente.

Un problema adicional que habría que tener en cuenta para analizar la evolución de las recaudaciones de las alcabalas eran las variaciones en las tarifas. Un ejemplo lo proporciona el aumento a 8% de las tasas de alcabalas (decretada en Nueva España en 1780 por el virrey Mayorga), provocando un pequeño aumento inicial de los ingresos que luego fue seguido por una caída en la percepción en algunas regiones, posiblemente reflejando un aumento en la evasión.<sup>33</sup> En contraste, durante los años de 1790 cuando se redujo la tasa a 6%, volvió a incrementarse la recaudación en ciertas regiones, lo que podría sugerir que los contribuyentes respondieron favorablemente a esta decisión.<sup>34</sup> Si ello fuera cierto, cabría preguntar sí desde principios del decenio de 1780 pueden identificarse indicios del funcionamiento de lo que podríamos describir como una "curva Laffer", para usar la terminología de las finanzas públicas modernas. Es decir, al aumentar las tasas por encima de lo que los contribuyentes estuviesen predispuestos a

<sup>&</sup>lt;sup>33</sup> La decisión de Mayorga se vinculaba con el aumento de gastos durante la guerra contra Gran Bretaña en 1779-1783. También dio órdenes para que se extendieran -por primera vez-las alcabalas al maíz y a los productos provenientes de propiedades eclesiásticas, anteriormente exentos. No obstante, hubo tal dificultad en recolectar las alcabalas aumentadas que la real hacienda se vio obligada a aceptar pagarés, los cuales se acumularon hasta el monto de 3 millones de pesos en agosto de 1782. Lewis pp. 198-200. Para mayor información véase Garavaglia y Grosso (1987c).

<sup>&</sup>lt;sup>34</sup> Véanse comentarios sobre la percepción de las alcabalas en este período en Michoacán en

pagar, comenzaba a disminuir la efectividad de la cobranza por efecto de una creciente evasión de los impuestos. <sup>35</sup>

Problemas similares se observan en el caso del *pulque* que era posiblemente la mercancía que soportaba cargas impositivas proporcionalmente más fuertes que cualquier otra. De hecho, como señala Hernández Palomo: "José de Gálvez y Carlos III le habían cargado (al pulque) con gravámenes tan pesados que hacia la década de 1770 el precio de venta al mayoreo era más de dos veces y media del costo habitual de producción." Sin embargo, en 1780, "en su empeño por extraer recursos de donde fuese posible", el virrey Mayorga ordenó que se le subiera la tasa en un tercio. A raíz de ello, los ingresos por cuenta de pulques progresaron pero con lentitud, lo que se manifestó en el hecho de que el consumo de pulque *legal* no crecía con la rapidez que el vendido extralegalmente. 37

La evolución del ramo del *pulque* experimentó un crecimiento espectacular entre 1765 y 1784 en todo el virreinato pero luego sufrió una dramática caída en la época de

Silva (1996).

El argumento de Laffer es que las tasas muy altas inducen a una disminución en la transparencia de las transacciones, fomentando la actividad de la "economía informal" y probablemente un aumento del contrabando. Arthur Laffer (1979).

<sup>&</sup>lt;sup>36</sup> El propio Carlos III sugirió en 1776 que para pagar los crecientes gastos militares éste era un impuesto que debía incrementarse. Las tasa tradicional era de un real por arroba, aumentándose por 1 1/6 granos en 1767 y por otros tres granos en 1777. Posteriormente, se fue aumentando la tasa, en concordancia con cada guerra, estableciéndose arbitrios sobre el pulque en 1778, 1787, 1788, 1790 y 1802. Véanse referencias en Bobb (1963) pp. 240-44, y Hernández Palomo (1980), passim.

<sup>&</sup>lt;sup>37</sup> Hernández Palomo (1980) p. 324-25, 326-332, 336.

las grandes hambrunas de 1785-86.<sup>38</sup> Ello se explica por el hecho de que los principales consumidores del pulque tasado eran las clases populares, especialmente de los barrios indígenas de las ciudades y pueblos grandes, sectores que, evidentemente, fueron de los más severamente castigados por la crisis que conjuntó alzas abruptas en precios de alimentos y el estallido de pestes con una mortandad extremadamente elevada.<sup>39</sup> Una vez pasados los efectos de la desastrosa penuria, se recuperó parcialmente la recaudación de los impuestos sobre el pulque (hacia 1788), pero en los dos decenios subsiguientes la renta ya no aumentaba sino que declinaba lentamente, lo que nos habla de persistentes restricciones en los niveles del consumo popular. [Véase Gráfica II.2]. <sup>40</sup>

Si bien las cifras presentadas sobre las tendencias de la recaudación sobre alcabalas y pulques indican una tendencia al estancamiento, se produjeron una serie de divergencias entre las diferentes tesorerías, unas aumentando de manera bastante sostenida mientras que otras decayeron. Por ello, Garavaglia y Grosso sostienen que solamente un análisis regional permite captar el verdadero significado de las tendencias en la recaudación de las alcabalas. <sup>41</sup> Sus cifras demuestran por ejemplo que en las

<sup>&</sup>lt;sup>38</sup> Hernández Palomo (1980), pp. 196-209 ofrece una serie de gráficas especialmente ilustrativas de la caída en la recaudación del pulque en diversos pueblos y regiones a partir de esta crisis.

<sup>&</sup>lt;sup>39</sup> Es difícil estimar la mortandad con precisión pero se pensaba que murieron entre 200,000 y 300,000 personas en el virreinato como consecuencia de la crisis agraria. Véanse gran número de testimonios locales en Florescano (1981).

<sup>&</sup>lt;sup>40</sup> Véanse comentarios en Hernández Palomo (1980) y el interesante ensayo de Quiroz (1994). Cuenca Esteban (1984), p. 302, sugiere que puede aplicarse un modelo económico simple que aclararía porque el consumo de pulque a precios y tasas impositivas bajas era inelástica pero a precios altos tendía a ser elástica, lo cual ayudaría también a explicar la caída en las ventas y percepciones fiscales.

<sup>&</sup>lt;sup>41</sup> Garavaglia y Grosso (1987a y 1987c).

zonas del golfo y del norte de la colonia las alcabalas aumentaron notablemente (por lo menos hasta 1790) mientras que en las del centro y sur se estancaron. Por consiguiente, en zonas, como las de Sonora y Chihuahua o en Veracruz, el aumento en la recaudación de alcabalas podría estar reflejando el considerable dinamismo de estas economías provinciales a finales del siglo XVIII. En cambio, en otras regiones las tendencias fueron de relativo estancamiento. Por ejemplo, Antonio Ibarra ha mostrado en su estudio sobre Guadalajara que, a pesar del relativo dinamismo de la agricultura y la ganadería, la recaudación de alcabalas creció muy lentamente en el decenio de 1780 y luego de 1794 tendió a declinar sistemáticamente. Por su parte, en el caso de Tepeaca, una de las receptorías más importantes del centro del virreinato, las alcabalas aumentaron hasta la gran crisis agraria de 1785/86 cuando sufrieron un fuerte hundimiento, para luego estancarse durante el resto del período colonial.

A primera vista, los ingresos por cuenta de los *monopolios reales* revelan tendencias diferentes a los anteriormente señalados, pues no es tan manifiesto el "techo" marcado por la crisis agraria de 1785-86 que afectó a las alcabalas, pulques y otros ramos. En efecto, el nivel de ventas del estanco más importante -el monopolio del tabaco- bajó notablemente en los años terribles de 1785-86 pero luego prosiguió su camino hacia arriba. Sin embargo, como veremos los ingresos *netos* del monopolio del tabaco también se estancaron a partir de mediados del decenio de 1780.

\_

<sup>&</sup>lt;sup>42</sup> Garner (1993), p. 178, también cita aumentos en un grupo de aduanas internas, incluyendo Guanajuato, Michoacán, San Luis Potosí, Saltillo y Zacatecas.

<sup>&</sup>lt;sup>43</sup> Ibarra (1995), cap. 3, especialmente gráfico 12.

<sup>&</sup>lt;sup>44</sup> Garavaglia y Grosso (1989), p. 559-560.

Los monopolios reales incluían tanto el tabaco como la venta de azogue, el papel sellado, la pólvora, las salinas, los naipes, la venta de nieve e inclusive las peleas de gallos, pero es menester tener muy en cuenta las fuertes diferencias que existían en cuanto a la importancia y rentabilidad de cada ramo. Por ejemplo, las cifras disponibles sobre el estanco de azogues en la caja de México indican una disminución del producto de este ramo a partir del decenio de 1780, mientras que seguían aumentando las percepciones por cuenta del tabaco. En su conjunto, para fines de siglo, los monopolios estaban produciendo quizá 5 millones de pesos de ingresos *netos* anuales para la real hacienda, de los cuales más de la mitad provenía de la fabricación y venta de tabacos en sus diversas formas.

La importancia del tabaco novohispano para el fisco metropolitano se derivaba no sólo de su alta rentabilidad sino, además, del hecho de que su producto neto se reservaba para ser remitido a España o para cubrir gastos de la administración colonial en Cuba. Constituía, por consiguiente, una de las herramientas fiscales más estratégicas dentro de la compleja estructura entrelazada de las finanzas imperiales de colonias y metrópoli.

El estanco del tabaco reflejaba, en microcosmos, el creciente peso del Estado borbónico en la economía y la complejidad de esa participación estatal. Las fábricas de tabaco eran las unidades manufactureras más importantes del virreinato tanto por el

<sup>46</sup> Klein (1985), pp. 584-585.

<sup>&</sup>lt;sup>45</sup> Para una buena descripción de cada uno de dichos ramos véase Fonseca y Urrutia (1846).

volumen de su producción como por la cantidad de mano de obra ocupada en las mismas. De hecho, como indican el número total de los empleados y trabajadores que laboraban en el ramo, ésta era una de las mayores empresas *en todo el mundo atlántico* a fines del siglo XVIII. <sup>47</sup> Por otra parte, la rentabilidad de otros sectores reglamentados por el gobierno español dependía del estanco, en especial la producción de papel y el propio cultivo del tabaco, que proporcionaban las materias primas básicas para las reales fábricas. Por todos estos motivos, los virreyes utilizaron al monopolio de tabaco como instrumento predilecto para extraer recursos del virreinato.

Para numerosos observadores del México borbónico, el ramo del tabaco era el ejemplo más elocuente del éxito fiscal de las reformas emprendidas desde la época de la visita de Gálvez ya que los ingresos "brutos" (ventas totales) por su cuenta subieron espectacularmente de apenas 1.5 millones de pesos en 1765 a más de 8 millones pesos anualmente al doblar el siglo. [Véase Gráfica II-3.] Ello se debió, en parte, a los aumentos de tasas durante épocas de guerra, siempre un acicate para incrementar la presión fiscal, como lo demuestra el hecho de que tras un fuerte aumento en 1778 de 30% en el precio del tabaco vendido por el estanco, el virrey Mayorga autorizó otro aumento de 25% en 1779 con objeto de ayudar a financiar la guerra que recién se

<sup>&</sup>lt;sup>47</sup> Hacia 1790 solamente el monopolio novohispano del tabaco empleaba la impresionante cantidad de 17,256 personas, incluyendo los 10,000 trabajadores en las fábricas de ciudad de México y Querétaro, además de estanquilleros y funcionarios. Para detalles véase Deans-Smith (1992). A ello habría que agregar los millares de empleados del monopolio en Cuba, España y otros puntos del imperio: para información comparativa véase la tesis doctoral de Laura Nater, actualmente en proceso de elaboración en el Colegio de México.

Sin embargo, también es importante tener en cuenta que el gran auge de crecimiento de los ingresos "netos" concluyó desde mediados del decenio de 1780. En efecto, después de 1783, los productos líquidos (o netos) del monopolio del tabaco fluctuaron alrededor de 3.5 millones de pesos anuales sin que se observase una tendencia sostenida de aumento. De acuerdo con el excelente estudio de Susan Deans-Smith, dicho estancamiento se debió fundamentalmente al incremento en los costos de los principales insumos, especialmente por alzas en los precios del papel importado de España a partir del decenio de 1790. <sup>49</sup> No obstante el incremento en gastos, las ventas siguieron creciendo, lo que hace presuponer que el monopolio tuvo un notable éxito comercial, difundiendo el "vicio" tabaquista entre la población novohispana. Pero de nuevo, vale la pena hacer hincapié en el hecho de que la expansión en las ventas no implicaba un incremento sustancial del producto neto. <sup>50</sup>

Por último cabe mencionar otro impuesto de gran importancia secular: el *tributo* indígena. Acaso el menos estudiado de las principales fuentes de ingresos ordinarios del

<sup>&</sup>lt;sup>48</sup> Lewis, (1975) p. 184 afirma que el aumento de las tasas provoca un descenso del consumo de la cantidad de tabaco per cápita, lo que impidió que aumentasen rápidamente los ingresos de este monopolio como deseaban los funcionarios reales. Sin embargo, las cifras de ventas globales no lo ratifican.

<sup>&</sup>lt;sup>49</sup> Deans-Smith (1992), pp. 69-105.

<sup>&</sup>lt;sup>50</sup> El incremento en los ingresos entre 1765 y 1810 fue de 4.4% anualmente, pero en cambio para el período de 1778-1809 fue de apenas 1.2%. Ello reconfirma que el gran crecimiento se dio al principio del establecimiento del estanco y que luego se alcanzó un "techo". Véase Deans-Smith (1992) para datos que deben complementarse con Céspedes del Castillo (1992) y Mcwatters (1979).

gobierno borbónico, el peso del tributo (a nivel per cápita) no se incrementó significativamente durante el último cuarto del siglo aunque sí hay evidencias de que se extendió a nuevos sectores sociales, permitiendo reunir un mayor volumen de fondos para el erario estatal. En tanto es gravamen era un derecho de capitación (obligando a cada jefe de familia en los pueblos indígenas a tributar aproximadamente dos pesos al tesoro real), reflejaba más bien las tendencias demográficas que la evolución económica de dichas comunidades. Pero, como señaló el biógrafo del virrey Bucareli, desde 1772 la real hacienda se esforzó por incorporar cada vez más tributarios a las listas: así fue resuelto que debía asegurarse la cobranza de los indígenas tributarios que trabajasen como peones en haciendas o ranchos, los cuales eran obligados a pagar este impuesto a través de los terratenientes; simultáneamente, se comenzó a aplicar el tributo a la importante población esclava- negros y mulatos- de la ciudad de México, ratificándose también medidas para el cobro sobre trabajadores en diversas zonas mineras. Escapa de los incrementos de la ciudad de México, ratificándose también medidas para el cobro sobre trabajadores en diversas zonas mineras.

De acuerdo con la documentación sobre ingresos totales por cuenta de *tributos* analizada por Herbert Klein, se observa un fuerte aumento en la recaudación en los decenios de 1780-1810.<sup>53</sup> Sin embargo, las discrepancias regionales son considerables. Por ejemplo, las cifras para las zonas centrales- adscriptas a la caja de México- indican

<sup>&</sup>lt;sup>51</sup> Apenas se incluye una página de comentarios sobre esta importante contribución en dos de los estudios más detallados sobre fiscalidad y economía en el México borbónico: Klein (1995), p. 109, y Garner (1993), p. 26.

<sup>&</sup>lt;sup>52</sup> Bobb (1963) pp. 229-233 incluye un buen número de referencias de archivo que merecen ser investigados en mayor detalle sobre estos nuevos tributarios.

<sup>&</sup>lt;sup>53</sup> El aumento registrado por las series presentadas por Klein (1995), pp. 109-111, de la recaudación del tributo para el conjunto de la Nueva España supera la tasa de crecimiento de la población, lo que resulta difícil de creer y, por lo tanto, debe ser objeto de estudios más

un deterioro visible del tributo a partir de 1780. Aun así, los datos sobre los ingresos totales en el virreinato hacia 1805 indican un incremento considerable, lo cual hablaría del esfuerzo de los funcionarios por hacer el tributo cada vez más extensivo, con base a listas de tributarios cada vez más amplias.<sup>54</sup>

Debe quedar claro, por consiguiente, que se requieren investigaciones más detalladas a nivel regional para llegar a conclusiones firmes sobre la evolución de este arcaico impuesto a finales del período colonial. Y lo mismo puede afirmarse con respecto a las demás contribuciones, motivo por el cual pasamos ahora a una consideración selectiva de la geografía fiscal.

## La evolución fiscal regional: una aproximación a su diversidad

Desde la llegada de José de Gálvez a la Nueva España en el decenio de 1760, las autoridades de real hacienda habían introducido nuevos gravámenes e hicieron un esfuerzo notable para extender las exacciones a todos aquellos parajes que antes podían haberse escapado del fisco colonial. Por ello no es extraño que se manifestaran importantes diferencias en cuanto a las tendencias regionales. El incremento de la percepción en las provincias del norte, por ejemplo, proporciona un ejemplo especialmente ilustrativo de este esfuerzo, aunque es cierto que la documentación

detallados.

<sup>&</sup>lt;sup>54</sup> Merino (1997) sostiene: "Es nuestra hipótesis que...fue muy difícil poner en práctica las reformas tributarias y simplificar el enmarañado y fosilizado sistema del tributo indígena que regía en la Nueva España." Sin embargo, también demuestra que se multiplicaron las instrucciones

contemporánea sobre la tremenda *ofensiva fiscalizadora* del Estado borbónico abunda para toda la Nueva España.<sup>55</sup>

Después de 1767, la campaña para reunir más dineros se expresaba a través de un conjunto complejo de instrumentos que apuntaban a una mayor presión fiscal; la introducción de decenas de nuevos gravámenes; la multiplicación de puntos de recaudación a muchas localidades nuevas; el establecimiento de tasas más altas y un mayor rigor en la recaudación, eliminando arrendamientos, mejorando la contabilidad, y promoviendo la profesionalización del cuerpo de funcionarios fiscales. Si nos fijamos, por ejemplo, en la caja de México- la más importante del virreinato- puede observarse el establecimiento de un número sorprendente de *nuevas exacciones fiscales* en la segunda mitad del siglo XVIII: más de 35 nuevos rubros bajo el reinado de Carlos III, y otros 40 bajo el gobierno de Carlos IV! No obstante, debe subrayarse que el grueso de las percepciones seguía derivándose de los principales impuestos tradicionales. Si

Con objeto de resaltar las diferencias en la estructura de la recaudación a nivel regional, centraremos la atención en la evolución de los rubros impositivos en las cajas de Guadalajara, Zacatecas, Mérida (Yucatán) y Veracruz entre 1760 y 1810. La revisión

para aumentar la eficiencia en la cobranza.

<sup>&</sup>lt;sup>55</sup> Sobre el aumento en la recaudación desde 1780 en Sonora, por ejemplo, véase la tesis doctoral de Cuauhtémoc Hernández (1995).

<sup>&</sup>lt;sup>56</sup> Jáuregui (1994), cap. s 1-3, proporciona una visión panorámica de este proceso a nivel administrativo.

<sup>&</sup>lt;sup>57</sup> Para un listado completo de los ramos fiscales véase Archivo General de la Nación, *Caja Matriz, [Libro] Común de la Tesorería de Ejército y Real Hacienda* año de 1810.

de los diferentes ingresos en estas cuatro tesorerías regionales confirma la multiplicación de nuevas contribuciones entre 1760 y 1810 y, en algunos casos, ratifica el descenso en importancia de ciertos impuestos tradicionales en favor de nuevos.

En el caso de Guadalajara- una zona que combinaba una agricultura y ganadería en expansión con pequeña minería- las percepciones mineras producían cerca de 54% del total de los dineros públicos en 1760, sobre un total de 21 de ramos hacendarios. En contraste, para 1810 existían al menos 51 categorías de ingresos en Guadalajara, de los cuales los mineros representaban apenas 17.6% de lo recaudado. Mientras tanto, las alcabalas, los impuestos sobre el mezcal y otros gravámenes sobre ventas producían 46%; a su vez, los ramos eclesiásticos aportaban casi 16% del total.<sup>58</sup> [Véase Cuadro II.1]

La creciente importancia de las percepciones sobre agricultura, ganadería y comercio en la región de Guadalajara concuerda con los análisis históricos más recientes sobre la evolución económica de aquella zona. Tanto las investigaciones de Eric Van Young como las de Antonio Ibarra, por ejemplo, demuestran que el crecimiento de la propia ciudad de Guadalajara y de otros centros urbanos cercanos estimularon un

<sup>&</sup>lt;sup>58</sup> Nuestras estimaciones están basadas en una revisión de los ingresos registrados en Klein y TePaske (1986-88). Para realizar el análisis de ingresos netos, eliminamos las categorías de *existencias, depósitos, otras tesorerías y extraordinario*. Cuando hablamos de "<u>categorías principales de impuestos</u>" nos referimos solamente a aquellos ramos que producían <u>más de 2,000 pesos anuales</u>. El aumento en el número de rubros impositivos solía ser sostenido: en Zacatecas aumentó de 6 en 1760 a 12 en 1790, 16 en 1800 y 15 en 1810; en Guadalajara de 12 en 1760 a 18 en 1790, a 23 en 1800 y 25 en 1804; en Mérida pasó de 11 categorías en 1760 a 14 en 1800 y 22 en 1800.

incremento de la producción rural mientras que a todas luces la minería tendió a estancarse, tendencias que sugieren que la fiscalidad seguía bastante de cerca la evolución de la economía.

En contraste, en una zona eminentemente minera como Zacatecas, los cambios en la estructura de las percepciones fueron menos notables. En 1760, por ejemplo, existían 19 categorías principales de ingresos, de los cuales los mineros proporcionaban 83% del total de las percepciones; medio siglo más tarde, en 1810, existían 30 categorías de ingresos pero obsérvese que las contribuciones mineras seguían representando más del 75% del total de lo recaudado. [Véase Cuadro II.2]

La continuidad en la base impositiva también se registraba en la real caja de Mérida, en Yucatán, donde tradicionalmente eran muy importantes las contribuciones de las comunidades indígenas. En 1760, sobre 17 ramos, el grueso de los fondos provenía de los tributos indígenas, alcanzando el 43% de las percepciones totales. En 1808 la tesorería local dependía de 37 ramos pero seguían siendo dominantes los ingresos extraídos de las comunidades, representando casi 35% de las sumas ingresadas en la tesorería.<sup>59</sup> [Véase Cuadro II.3]

<sup>&</sup>lt;sup>59</sup> Si deducimos el ingreso por cuenta del donativo para la guerra en 1808, que representó 15% del total, la proporción de las contribuciones de los indígenas seguía similar al nivel de 1760. Un análisis detallado del manejo fiscal de los fondos de las comunidades se encuentra en Tanck (1995).

Un cuarto tipo de estructura fiscal regional es ilustrado por el caso de Veracruz, el cual demuestra la creciente importancia de los impuestos al comercio, sobre todo en términos absolutos, lo que refleja el considerable dinamismo de las transacciones mercantiles realizadas al interior de esta provincia pero, sobre todo, del comercio externo realizado desde su puerto. En 1760 existían en la caja de Veracruz unas 11 categorías impositivas que producían apenas 265 mil pesos netos, mientras que en 1810 ya eran 47 el total de ramos, produciendo la gran cantidad de más de 1.5 millones de pesos: de éstos la inmensa mayoría provenían de impuestos sobre el comercio exterior, incluyendo las llamadas *alcabalas del mar* con 32% del total y los almojarifazgos con más del 36%.

Este incremento súbito en los ingresos por cuenta de las importaciones no estaba desligada de los efectos del libre comercio en la Nueva España, estimulando un fuerte incremento en el número de navíos que fueron llegando al puerto de Veracruz y, por consiguiente un aumento de los montos de importaciones efectuados a través del mismo. Ello explica, en buena medida, el auge del grupo mercantil veracruzano - creándose el Consulado de comerciantes del puerto en 1796- el cual llegaría a rivalizar con el secular y dominante Consulado de comerciantes de la ciudad México. <sup>61</sup>

<sup>&</sup>lt;sup>60</sup> Para estimar ingresos "locales" de la caja de Veracruz hay que restar ciertas categorías como los ingresos por cuenta de "otras tesorerías". Todas las estimaciones de ésta y otras cajas regionales están basadas en un análisis desagregado cuidadoso de las cartas cuentas en Klein y TePaske (1985-87), vols. 1-2.

<sup>&</sup>lt;sup>61</sup> Sobre el nuevo Consulado y el volumen de comercio realizado en estos años por Veracruz véase Souto (1996).

En resumidas cuentas, se perfilan tendencias sustancialmente distintas en la estructura de los impuestos en las distintas regiones del virreinato, aunque tendencialmente puede afirmarse que había un considerable paralelismo en la trayectoria hacia un crecimiento nominal de los mismos, al menos hasta el decenio de 1790.

Dicho esto, nos parece conveniente pasar ahora a un aspecto apenas contemplado en la historiografía del México borbónico pero fundamental para una comprensión de la naturaleza de la presión fiscal que puede analizarse a la luz de algunos conceptos modernos de las finanzas públicas: nos referimos al impacto e incidencia del cúmulo de impuestos viejos y nuevos que fueron cobrándose en el México borbónico.

## El impacto y la incidencia de los impuestos: ¿es posible una sociología fiscal?

Como ya se sugirió en la introducción de este estudio, para analizar "los costos del colonialismo"- no es suficiente analizar las macromagnitudes de la fiscalidad sino que, además, conviene tener en cuenta sus efectos a nivel social y "micro-social". En otras palabras, aparte de analizar las frías estadísticas de ingresos y egresos, interesa saber cómo ello afectaba el nivel de vida de los contribuyentes novohispanos de los distintos estratos sociales, especialmente en los últimos decenios del régimen colonial cuando la presión fiscal se tornó cada vez más extensiva.

Para utilizar la terminología y conceptos de la teoría fiscal, hay que analizar cuál fue el *impacto* e *incidencia* de los impuestos. Este tipo de enfoque no ha tenido mucha fortuna en la literatura sobre la economía mexicana del siglo XVIII, salvo contadas excepciones, pero puede considerarse potencialmente como un campo rico en posibilidades para futuras investigaciones. <sup>62</sup> Lo que sigue, por lo tanto, son apenas algunas sugerencias que serán complementadas en los capítulos subsiguientes de este trabajo al analizar el peso de la fiscalidad extraordinaria (préstamos, donativos y otras exacciones especiales) sobre los habitantes del virreinato a finales de la época colonial.

Con objeto de evaluar la *incidencia* de los principales impuestos pueden llevarse a cabo dos tipos diferentes de ejercicios que son complementarios. El primero consiste en proponer una estimación global del peso fiscal como parte del ingreso per cápita de los habitantes del virreinato. De acuerdo con Garner y otros autores, el ingreso promedio anual en metálico rondaría entre 20 y 30 pesos per cápita entre las clases populares (90% de la población).<sup>63</sup> Si calculamos que el pago de impuestos era de aproximadamente 4 pesos per cápita hacia 1790, ello nos permite concluir que entre 15% y 20% de los ingresos de los habitantes se los apropiaba el gobierno a través de la tributación, una proporción más alta que diversas sociedades europeas de la época, como veremos más adelante.<sup>64</sup>

<sup>62</sup> Entre los trabajos que proporcionan más elementos cuantitativos y analíticos para una sociología fiscal en Nueva España destacan las de Garavaglia y Grosso (1985, 1986, 1994).

<sup>&</sup>lt;sup>63</sup> Garner (1993), p. 33, Van Young (1992) p.63-64, TePaske (1985), p.126. Por su parte, Deans-Smith (1993), pp. 142-144, calcula en 34 pesos en ingreso de subsistencia per cápita de los trabajadores de la ciudad de México hacia 1800.

<sup>&</sup>lt;sup>64</sup> El cálculo de 4 pesos per cápita procede del siguiente cálculo: en 1792 los ingresos de los

Una segunda forma más matizada de evaluar la incidencia de los impuestos parte de una revisión de las estimaciones de los "niveles de vida" en el período con base a dos indicadores claves, precios y salarios, los cuales pueden utilizarse para evaluar el peso específico de determinados impuestos. Es de singular importancia tener en cuenta la evolución de precios porque afectaba los niveles de imposición. <sup>65</sup> Así, Richard Salvucci señala acertadamente que el aumento de los precios hacia finales del siglo debe haber afectado la recaudación de varios rubros, entre ellos, las alcabalas. <sup>66</sup> Pero aun cuando se argumente que el incremento en los precios hacía menos gravosos las alzas en las tasas de impuestos, este enfoque resulta incompleto si no se contempla la evolución de los niveles salariales.

En el caso de que los salarios aumentaran más lentamente que los precios, entonces los incrementos impositivos sí habrían afectado de manera radical y drástica a la población contribuyente. Ello se ve confirmado indirectamente en un reciente estudio de Eric Van Young basado en una amplia gama de fuentes, planteando una serie de nuevos interrogantes acerca del efecto de la evolución económica sobre los ingresos de amplios sectores de la población. Concluye que en el último cuarto del siglo XVIII la conjunción del aumento de precios de productos alimenticios y el estancamiento de los

r

ramos impositivos y estancos del gobierno virreinal se acercaban a unos 20 millones de pesos y la población total de Nueva España era de aproximadamente 5 millones.

Para algunas estimaciones debatibles de ingresos reales a fines del siglo XVIII utilizando algunos deflactores basados en precios agrarios véanse Coatsworth (1990), p. 39, y TePaske (1985) pp. 129-141.

Salvucci (1994) p. 225, en su reseña de Garner señala: "Here was a tax collection which varied at least in part with the price level. Or do we assume that the alcabala yielded more in the 1780s simply because it was administered more efficiently in the 1780s than in the 1770s or the

salarios produjo una caída real de los ingresos de los trabajadores asalariados. 67

Por consiguiente, si concordamos con esta hipótesis acerca del empeoramiento de los salarios reales y las condiciones de vida de gruesas franjas de la población mexicana, podría sugerirse que hacia fines del siglo XVIII el aumento registrado en impuestos como alcabalas, pulques y en el estanco del tabaco (todos los cuales recaían sustancialmente en los sectores populares) contribuyó a una situación de creciente penuria que era causada no sólo por la inflación y una mayor explotación laboral, sino además por el peso de los impuestos y otras exacciones por parte del Estado. En otras palabras, el empobrecimiento no estaría desligado de una notoria agudización de la presión fiscal sobre los trabajadores, campesinos y el "menu peuple", en general.

Pero más allá de la incidencia general de los impuestos es necesario también evaluar cómo afectaban a los distintos sectores sociales. Podemos comenzar con el tributo, el más antiguo de las contribuciones en la Nueva España. Sabemos que el impacto del tributo recaía directamente sobre los escasos ingresos monetarios de la población de las comunidades indígenas que obtenían ingresos en metálico de sueldos por labores realizados en haciendas, o a través de la venta de algunos artículos agrícola/ganaderos- maíz, chile, cerdos, leña - o, alternativamente, de textiles o tintes,

<sup>1790</sup>s? "

<sup>&</sup>lt;sup>67</sup> Van Young (1992), cap.2. La versión original de este ensayo en inglés era "The Rich get Richer and the Poor get Skewed: Real Wages and Popular Living Standards in Late Colonial Mexico", paper presentado en University of California, Economic History Group, mayo de 1987.

como la grana cochinilla. 68

Pero: ¿cuál era el promedio de ingresos en metálico de los campesinos indígenas? De acuerdo con las estimaciones de Van Young, los peones de hacienda en México a finales del siglo XVIII podían alcanzar un salario de unos 5 pesos al mes, lo que produciría alrededor de 60 pesos al año, en caso de contar con empleo permanente. Sin embargo, es sabido que la mayoría de los campesinos indígenas de las comunidades no contaban con salarios anuales y que sus ingresos monetarios eran más bajos que de los trabajadores fijos de las haciendas (los *sirvientes permanentes*). En el caso de que un campesino/indígena obtuviese empleo eventual fuera de la comunidad, podría reunir ingresos salariales de quizás unos 20 pesos anuales. Sobre este monto, el pago del tributo- un poco más de dos pesos- representaría una carga significativa pero aceptada tradicionalmente. No obstante, es claro que en épocas de crisis agraria y hambrunas, los indígenas protestaban amargamente por estas exacciones. <sup>69</sup> Por otra parte, aparte del tributo, sería necesario calcular otras contribuciones efectuadas por el sector indígena, en particular, aquellas destinadas a las cajas de las comunidades de indígenas. <sup>70</sup>

<sup>68</sup> Uno de los pocos estudios que proporciona información detallada sobre ventas de indígenas en los mercados rurales es Garavaglia y Grosso (1989). Sobre la manipulación de la venta de la grana cochinilla- el segundo producto de exportación de México- véase el estudio clásico de Hamnett (1971).

<sup>&</sup>lt;sup>69</sup> Sobre las numerosísimas quejas de los campesinos en las crisis agrarias de 1785/86 y 1809 véanse las magníficas recopilaciones documentales de Florescano y Pastor (1981) y Florescano y San Vicente (1985).

<sup>&</sup>lt;sup>70</sup> Las contribuciones que se efectuaban por cuenta de las cajas de comunidades indígenas

Pero el tributo no recaía exclusivamente sobre los indígenas que residían en las comunidades, hecho que se confirma al observar que los funcionarios borbónicos pusieron un particular empeño en extender la cobranza a todos aquellos que viviesen y trabajasen en haciendas de manera más o menos permanente. En estos casos, los dueños de las haciendas descontaban del salario la parte correspondiente al tributo para entregárselo al fisco. De similar forma, los dueños de esclavos fueron requeridos para que entregasen un pago en concepto de tributo sobre lo producido por cada esclavo.<sup>71</sup>

Aunque resulta bastante complicado evaluar la incidencia e impacto de la fiscalidad sobre los indígenas sin contar con estudios más detallados de esta problemática, puede sugerirse que antes de fin de siglo era posiblemente menos apremiante que entre otros sectores populares de la sociedad novohispana. Considérese, a manera comparativa, la situación de los peones de hacienda, los trabajadores en las minas o los artesanos y operarios en los obrajes textiles. Aunque estos jornaleros no necesariamente pagaban tributo, tenían que contribuir montos sustanciales por cuenta de otros impuestos que en total constituían una fuerte carga: las alcabalas (que se cobraban sobre la mayoría de los productos de consumo), los pulques, el tabaco, la sal y otras mercancías estancadas (naipes y nieves, por ejemplo), y las bulas.

\_

son analizadas en Dorothy Tanck (1994 y 1995) y Marta Terán (1995), cap.'s 2 y 3.

<sup>&</sup>lt;sup>71</sup> Bobb (1962), pp. 228-233.

<sup>&</sup>lt;sup>72</sup> En cambio, después de 1795, el saqueo sistemático de las cajas de las comunidades de indígenas por parte de la real hacienda, obliga a repensar este problema. Sobre este tema véase,

Para calcular el peso de la imposición entre los sectores populares volvemos a recurrir a los cálculos de Van Young quien ha estimado que los ingresos de los peones rurales en promedio podrían rondar los 60 pesos anuales. Evidentemente, es difícil conocer el peso fiscal excepto por caminos indirectos: por ejemplo, en el decenio de 1780-90 puede estimarse que todos los productos de consumo básico llevaban en su precio el 8% de alcabalas que se cobraba a los comerciantes aunque luego bajarían a 6% después de 1790. Por su parte, otros productos no necesariamente esencialescomo el tabaco y los licores- llevaban recargos mucho más marcados. El tabaco, como ya señalamos, aumentó de precio muy rápidamente a partir de 1777 al igual que el pulque, que llevaba un recargo de cerca de 200% sobre el precio de costo de producción, de acuerdo con Hernández Palomo.<sup>73</sup> En estos casos, la incidencia de los impuestos era alta, pudiendo calcularse que en el decenio de 1780 los trabajadores libres posiblemente contribuían hasta 20% de sus ingresos en impuestos.<sup>74</sup>

por ejemplo, Tanck (1994 y 1995) y Terán (1995).

<sup>&</sup>lt;sup>73</sup> Hernández Palomo (1980), p. 327.

<sup>&</sup>lt;sup>74</sup> Incluimos dentro del 20% estimado, el 8% de alcabalas, una suma similar en tabacos, y sumas menores en pulques y otros rubros. Susan Deans Smith (1993) p. 155, ofrece materiales para efectuar un cálculo del consumo per cápita en tabaco: en 1793 las ventas totales de tabaco en el virreinato alcanzaban 6.7 millones de pesos, o sea aproximadamente 1.3 pesos per cápita; en 1806 las ventas eran de 9.1 millones de pesos, o sea 1.5 pesos per cápita. Si multiplicamos esta cifra por cuatro en el caso de familia pequeña de artesanos, operarios o de rancheros o peones, estimaríamos un consumo promedio de 6 pesos por jefe de familia, que presumiblemente sería el principal consumidor. Por lo tanto, sobre un ingreso de 60 pesos, algo cercano a 10% del total iba para pagar tabaco. Debe agregarse que Deans Smith (1993), p. 255, no argumenta que hubiese un fuerte aumento en consumo per cápita sino que éste era ya tan alto en 1746 como a fines de siglo.

Para los pequeños propietarios agrícolas o rancheros, la situación era algo diferente ya que el fisco afectaba tanto a su propia producción como a su consumo. Es cierto que el impacto fiscal sobre los productos que vendían podía trasladarse hacia el consumidor: las alcabalas por ejemplo, se incluían en el precio de los productos agrícolas y ganaderos vendidos. Pero, en cambio, los rancheros tenían que cubrir fuertes impuestos sobre la considerable diversidad de productos que consumían - al igual que el resto de la población- además de tener que entregar fondos sobre otros gravámenes como los diezmos eclesiásticos.

Los grandes propietarios de la sociedad novohispana- mineros, terratenientes y grandes comerciantes- tampoco se escapaban del fisco, aunque (con excepción de los mineros) la proporción de sus ingresos que iba al gobierno era menor. Tanto los dueños de las minas como los comerciantes y banqueros de la plata, como ya hemos visto, estaban sujetos a fuertes contribuciones *directas* que podían llegar a representar entre 10 y 20% del valor de la plata extraída. En cambio, los terratenientes estaban en una situación más favorable: no pagaban impuestos directos (excepto el diezmo eclesiástico) y podían trasladar el impacto de los indirectos, como las alcabalas, hacia los consumidores aunque sí tenían que pagar impuestos sobre todos los bienes de consumo propio.

Por último, puede sugerirse que los menos perjudicados por el sistema fiscal eran los grandes comerciantes, pues aunque tenían que cubrir gran cantidad de impuestos

sobre productos locales o importados en los que se especializaban, trasladaban la incidencia de dichos impuestos a los consumidores mediante el aumento de precio de los productos vendidos. No debe extrañar, por lo tanto que a cambio de esta situación privilegiada que podríamos calificar de lenidad fiscal, los comerciantes solían ser los súbditos a los cuales la corona recurría con mayor frecuencia para adelantos financieros en la forma de préstamos para la corona.

## Algunas comparaciones internacionales del peso de la fiscalidad: Europa y la Nueva España a fines del siglo XVIII

Si bien hemos sugerido que la incidencia de los impuestos era alta para los sectores populares de la Nueva España, queda por determinar si en términos relativos la fiscalidad era más o menos pesada que en otras sociedades contemporáneas. Evidentemente, la diversidad del universo de sujetos fiscales hace realmente complejo llegar a conclusiones firmes en este tipo de problema. Aun así, una breve comparación de los impuestos pagados per cápita en la Nueva España con los niveles de las contribuciones en otras sociedades del siglo XVIII sugiere una idea aproximada del peso de la fiscalidad, cuestión que ya había sido comentada por Alejandro Humboldt hace más de doscientos años al argumentar que el sistema impositivo novohispano era tan o más opresivo (a nivel per cápita) como el de cualquier monarquía de la Europa de la época del despotismo ilustrado. <sup>75</sup>

Thumboldt comparó los ingresos fiscales per cápita en la Nueva España, la Francia de Louis

XVI y la India británica a fines del siglo XVIII. Señalaba, además, que la recaudación novohispana de aproximadamente 20 millones de pesos al año representaba una cantidad

De acuerdo con un reciente cálculo de Herbert Klein, hacia 1800, la población novohispana estaba contribuyendo un 70 por ciento más *per cápita* que los habitantes de la propia España a la real hacienda. En efecto, Klein estima que los habitantes de Nueva España pagaban 8 pesos por persona mientras que los de España pagaban apenas 4.8 pesos. Sin embargo, hay que tener mucho cuidado con estas cifras que no son realmente confiables pues están calculados sobre la base de la totalidad de ingresos fiscales (impuestos más deuda) precisamente en años de guerra cuando el presupuesto y el endeudamiento de la Nueva España se habían disparado, haciendo difícil determinar cuál era la verdadera presión fiscal.

Para mayor seguridad, conviene elegir un año "normal" cuando las contribuciones ordinarias (impuestos) constituían el grueso de los ingresos del gobierno, como es el caso de las cifras para el período de 1785-1790. En ese quinquenio, de acuerdo con los mayores expertos hacendarios contemporáneos (los funcionarios Fabián de Fonseca y Carlos de Urrutia) los ingresos anuales de la real hacienda de la Nueva España rondaban los 20 millones de pesos.<sup>78</sup> Sobre la base de una población de

\_

equiparable a lo que percibía el rey de Prusia, tres veces más que los ingresos públicos suecos y norteamericanos y cinco veces más de lo que aportaba cada uno de los virreinatos de Perú y Nueva Granada a la corona española. Humboldt (1991), pp. 543-544 y 553-555. Para un análisis comparativo más reciente sobre la percepción de los niveles de imposición en Inglaterra y Francia en este periodo véase Mathias y O´Brien (1976), Gross (1993) y Crouzet (1993), pp. 62-65.

<sup>&</sup>lt;sup>76</sup> Véase Klein (1994), pp. 131-132.

<sup>&</sup>lt;sup>77</sup> Después de 1790, como ya hemos argumentado, el uso de las cifras totales de ingresos del gobierno virreinal presenta complejos problemas de doble contabilidad, transferencias entre ramos y múltiples partidas de "extraordinarios" que hay que desmenuzar. Por este motivo los cálculos de ingresos totales utilizados por Klein (1994), pp. 90-91, para 1790-1810 resultan inflados, debiendo reexaminarse en función solamente de los ingresos por *impuestos y estancos*.

<sup>&</sup>lt;sup>78</sup> Coinciden las cifras con las de Humboldt y de otros autores contemporáneos. Humboldt

aproximadamente 5 millones, ello indicaría que los habitantes del virreinato aportaban una contribución per cápita de 4 pesos plata por año a la real hacienda.

Estas cifras contrastan con los 2.9 pesos que aportaban los habitantes de España anualmente a su gobierno, de acuerdo con las cifras de la tesorería general de Madrid recopiladas por Merino para fines del siglo XVIII. <sup>79</sup> En otras palabras, la diferencia entre España y la Nueva España es menos marcado que el sugerido por Klein, pero es meridianamente claro que los súbditos coloniales pagaban sustancialmente más al fisco que los españoles en la península.

Si extendemos las comparaciones a otros países, puede observarse que la contribución fiscal en el México de fines del siglo XVIII también era más alta que en Francia, la monarquía más poderosa de Europa, donde el contribuyente promedio no alcanzaba a pagar mucho más de 3.2 pesos per cápita. <sup>80</sup> En cambio, los novohispanos aportaban menos que el altísimo nivel de impuestos que pagaban los contribuyentes en Gran Bretaña, la nación más rica del mundo europeo: en 1790, de acuerdo con Mathias

<sup>(1991)</sup> pp. 539 y ss. efectuó una serie de estimaciones sobre la base de los promedios de ingresos de los años de 1788-1792; el científico alemán tuvo la ventaja de poder consultar documentos detallados reunidos por la secretaría de la Cámara del virrey y por los funcionarios de real hacienda.

<sup>&</sup>lt;sup>79</sup> De acuerdo con Merino (1981), p. 179 y (1987), el promedio anual de ingresos de la tesorería española hacia 1790, era de unos 675 millones de reales, lo cual era equivalente a unos 33.5 millones de pesos plata. Si se divide esta cifra por los 11,5 millones de población estimados en 1790 (de acuerdo con el Censo de Floridablanca de 1787 y el Censo de 1797) ello nos da una cifra de aproximadamente 2.9 pesos per cápita.

<sup>&</sup>lt;sup>80</sup> Las estimaciones de los impuestos per cápita en Inglaterra y Francia son en precios corrientes de 1790: Mathias y O´Brien (1976), p. 611. Cada peso plata era equivalente a entre 5.6 y 6 "livres" francesas.

y O'Brien, los contribuyentes británicos pagaban anualmente el equivalente de 9.5 pesos per cápita.<sup>81</sup>

Pero ¿cuánto significaban estos impuestos en relación con los ingresos de los contribuyentes? Varios estudios permiten proponer algunas estimaciones del porcentaje que representaba el pago de impuestos en relación con ingresos per cápita. Por ejemplo, en Francia los impuestos representaban aproximadamente 12% del ingreso per cápita. En cambio, en Inglaterra los impuestos per cápita representaban hasta un promedio de 24% de los ingresos de los habitantes británicos, reflejando el nivel de exacción fiscal más alto de Europa. En páginas anteriores nosotros hemos calculado que los impuestos podían haber representado hasta un 20% del ingreso promedio en México en el mismo período, lo cual también refleja una fuerte presión fiscal.<sup>82</sup>

Las cifras nominales que ofrecemos sobre los niveles de contribuciones en el virreinato novohispano son relativamente altas en comparación con España y Francia en la misma época, pero resultan aún más remarcables si tenemos en cuenta que los ingresos per cápita del habitante en Nueva España eran probablemente inferiores a las de sus contemporáneos europeos. Sin embargo, no contamos todavía con suficientes trabajos estadísticamente confiables para llegar a conclusiones muy firmes en este

<sup>&</sup>lt;sup>81</sup> Mathias y O'Brien, (1976), 612. La libra esterlina era aproximadamente igual a 5 pesos plata. No obstante, véase Salvucci (1994) para fluctuaciones internacionales del valor del peso plata.

<sup>&</sup>lt;sup>82</sup> Van Young (1993) ofrece datos que pueden servir para este fin si se comparan con los que ofrecen trabajos diversos sobre casos europeos; por ejemplo, Mathias y O'Brien (1976) y Weir (1991).

terreno y por ello todavía dependemos de juicios *cualitativos* de observadores de la época. Humboldt, por ejemplo, no tenía ninguna duda de los bajos ingresos de gran parte de la población en la Nueva España, en comparación con Europa. Decía, en un conocido pasaje:

"México es el país de la desigualdad. Acaso en ninguna otra parte, la hay más espantosa en la distribución de fortunas, civilización, cultivo de la tierra y población [...] Los indios mexicanos, considerados en masa, presentan el espectáculo de la miseria..." <sup>83</sup>

Evidentemente esta observación no proporciona la precisión de una estimación que utilizase cálculos deflactados de la evolución de la fiscalidad a lo largo del siglo XVIII y del nivel salarial, pero sí refleja una evaluación cualitativa que merece tenerse en cuenta, dado que provenía del observador y escritor científico más penetrante que hubiese visitado el México borbónico. Por ello, resta solamente sugerir la conveniencia de que se pueda efectuar en el futuro un análisis comparativo y sofisticado de los niveles de ingreso para determinar hasta qué punto estaba en lo cierto el viajero alemán y cuál era el peso real del régimen impositivo novohispano en comparación con otros sistemas fiscales de la época. En todo caso, el análisis de la fiscalidad en la Nueva España en los últimos decenios del régimen colonial no se puede limitar exclusivamente a los impuestos pues, en efecto, simultáneamente fueron implementándose un gran número de arbitrios financieras extraordinarios- los más importantes siendo una larga cadena de donativos y préstamos que fueron multiplicándose desde el decenio de 1780 y es sobre ellas que, ahora, necesitamos centrar la atención.

<sup>83</sup> Humboldt (1991), pp. 68-69.

Este es el borrador final del capítulo 3, publicado en el libro de Carlos Marichal, *La bancarrota del virreinato*. *Nueva España y las finanzas del Imperio Español*, *1780-1810*, México, Fondo de Cultura Económica, 1999, pp. 96-139.

# III. "LAS GUERRAS IMPERIALES Y LOS PRESTAMOS NOVOHISPANOS 1780-1800"

"He resuelto que por una vez, y con calidad de Donativo, me contribuyan sólo un peso todos los hombres libres, así indios, como de las otras castas que componen el Pueblo, y dos pesos los Españoles y Nobles, comprendiendo en esta clase cuantos Sugetos distinguidos la constituyen en Indias..."

Carlos III (17 de agosto de 1780)

La estrategia político/militar de reforzamiento del imperio español en el último tercio del siglo XVIII se asentó sobre una agresiva campaña fiscal en la metrópoli y, especialmente, en las colonias hispano-americanas, pero la multiplicación de las guerras requirió no solamente un incremento de los impuestos sino además fuentes adicionales de dineros, especialmente en la forma de donativos y préstamos. Nos referimos a las demandas financieras que surgieron a partir de la guerra contra Gran Bretaña (1779-1783), la confrontación bélica contra la Convención francesa (1793-1795) y la primera y segunda guerra naval contra Gran Bretaña (1796-1802 y 1805-1808). Así, los sucesivos conflictos bélicos provocarían tanto un aumento de la deuda pública española como la

adopción de una política de progresivo endeudamiento de los gobiernos coloniales en los territorios americanos.

El crecimiento de las deudas coloniales se produjo desde el decenio de 1780, las más cuantiosas siendo aquellas ratificadas en la Nueva España. Allí, en apenas dos decenios se recaudaron cuatro donativos universales y tres préstamos gratuitos ("suplementos"), así como nueve préstamos a interés contratados a través del Consulado de Comercio y el Tribunal de Minería. (Véase Cuadro III-1.) En total, entre 1781 y 1800, se recogieron en el virreinato algo más de 4 millones de pesos plata por cuenta de cuatro donativos y 17.5 millones de pesos por cuenta de préstamos y suplementos. <sup>1</sup>

Pero las contribuciones de la Nueva España no fueron las únicas otorgadas a la metrópoli para proseguir con sus costosas guerras. Simultáneamente, se fueron realizando algunos empréstitos a corto y largo plazo en Cuba, Guatemala, Nueva Granada, Perú, Chile y otros territorios de Hispanoamérica, aunque en general por menor cuantía y más tardíamente que los mexicanos. <sup>2</sup> Sería sobre todo desde 1804,

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Un poco más de 3 millones pesos fueron *suplementos*- préstamos a corto plazo- sin réditos, realizados en 1782 y 1793.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Sobre los préstamos del Perú véase el estudio documentado de Quiroz (1993), debiendo complementarse con Anna (1983), pp. 11-14. Sobre los préstamos -muchos de corto plazo- de los comerciantes de La Habana véanse apuntes en Le Riverend (1974), pp. 134-35 y von Graffenstein (1994), p. 103, y notas extensas en Sagra, (1831) pp. 240-65. Sobre donativos y préstamos en la capitanía general de Guatemala véanse referencias breves en Woodward (1993), pp. 13-15. Sobre Nueva Granada véase Phelan (1978), pp. 28-29. Sobre Chile véanse notas en Sergio Villalobos "Opposition to Imperial Taxation", en Humphreys y Lynch (1965), pp. 135-36.

cuando las contribuciones a préstamos en las demás colonias tendieron a aumentar, como lo demuestra el caso del virreinato del Perú donde mineros, comerciantes, aristócratas e instituciones diversas (entre ellos, la Iglesia peruana y el Consulado de comerciantes de Lima) hicieron aportes de cerca de 6 millones de pesos a la Corona en forma de préstamos entre 1804 y 1815.<sup>3</sup>

Curiosamente, y a pesar de su importancia, el tema de las deudas coloniales no se ha resaltado en la historiografía mexicana, con la excepción de unas iluminadoras páginas en la obra clásica de Lucas Alamán, *Historia de México*, en las que pasa revista a los préstamos de los años de 1808-1810. Pero, Alamán- al igual que la mayoría de los autores subsiguientes- no menciona los donativos y préstamos realizados en décadas anteriores y, en particular, entre 1780 y 1800. En pocas palabras, las múltiples contribuciones de los habitantes novohispanos - tanto ricos como pobres- a los donativos, préstamos graciosos y préstamos a rédito constituyen un capítulo poco explorado de la historia del virreinato pero esencial para descifrar la compleja evolución financiera y política del período.<sup>4</sup>

Precisamente por ello, en las páginas que siguen, intentamos ofrecer un

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Estos años fueron los de mayor endeudamiento porque fue entre 1805 y 1808 que se aplicó en toda la América española la Consolidación de Vales Reales (préstamo forzoso exigido a la Iglesia y a sus deudores) y, además por el hecho de que entre 1808 y 1812 se solicitaron numerosos préstamos para apoyar a la Regencia y a las Cortes de Cádiz. Para estimaciones de las contribuciones peruanas véase Anna (1978) y Alfonso Quiroz (1993) *passim*.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Una reciente y detallada investigación que echa mucha luz sobre los préstamos proporcionados por el Consulado de comerciantes de la ciudad de México se encuentra en la tesis doctoral de Guillermina del Valle (1997).

panorama del conjunto diverso de "arbitrios" que se utilizaron para obtener recursos extraordinarios durante las sucesivas guerras de fines de siglo, algunos siendo instrumentos de tipo forzoso con una larga tradición en la colonia mientras que otros tuvieron rasgos innovadores que reflejaban importantes cambios en los mercados crediticios y de capitales de la Nueva España. En otras palabras, el estudio de los tipos de instrumentos financieros utilizados por el gobierno virreinal refleja una doble cara, algunos siendo claramente de tipo "antiguo" y otros de carácter "moderno".

Entre los primeros se contaban los *donativos* y *préstamos sin réditos*, los cuales eran herramientas financieras de las que tradicionalmente había dispuesto la monarquía absoluta en circunstancias apremiantes. La naturaleza antigua y extensiva de los donativos a lo largo de la época colonial es conocida, habiéndose iniciado su la aplicación en las Américas desde fines del siglo XVI, reclamándose especialmente en épocas de guerras de la corona española.<sup>7</sup> Pero no todos los donativos se destinaron a fines militares ya que también se exigieron de las corporaciones y élites locales en otras coyunturas, especialmente en tiempos de calamidades, por ejemplo, al producirse

\_\_

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Para un amplio repertorio de estudios sobre los cambios del sistema crediticio colonial en la segunda mitad del siglo XVIII (especialmente en lo que se refiere al crédito mercantil y el crédito eclesiástico), véanse Ludlow y Silva eds., (1993), López-Cano (1995), Pérez Herrero (1988), y Von Wobeser (1994).

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> La definición de instrumentos financieros modernos es parte de un amplio debate en la historiografía europea que incluye textos tan sugerentes para la segunda mitad del siglo XVIII como los de Riley (1980) y Neal (1990), ambos analizados de manera penetrante en Boyer-Xambeau, *et al*, (1992).

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> Sobre los primeros *donativos graciosos* realizados en Nueva España- en particular el del año de 1599- se cuenta con una abundante documentación en AGN, *Archivo Histórico de Hacienda*, vol. 1292, *passim*. Los préstamos a interés de tipo forzoso (conocidos en ocasiones como "secuestros") fueron aplicados frecuentemente contra los cargadores de Indias desde mediados

fuertes crisis agrarias, hambrunas y/o pestes, fenómenos harto comunes en el antiguo régimen.<sup>8</sup>

Sintomático de la condición tradicional y hasta *arcaica* de los donativos era el hecho de que solían ser forzosos. Al igual que los impuestos, los donativos universales que estudiamos aquí, (decretados en 1781, 1793, 1795 y 1798, eran instrumentos *coactivos* de tipo secular que obligaban al conjunto de la población a contribuir con fondos para el apoyo de la monarquía. Como veremos más adelante, su recaudación se fincaba en el lanzamiento de campañas religioso/patrióticas para obtener fondos tanto de los más humildes habitantes del virreinato como de los individuos más opulentos.<sup>9</sup>

En contraste, los *préstamos a rédito* tendían a revelar facetas nuevas que eran reflejo de un proceso de modernización en el manejo de las finanzas públicas españolas en esta época, con una clara proyección allende el atlántico. <sup>10</sup> En efecto, la negociación de los préstamos a interés para el gobierno virreinal (iniciándose en 1782-1784 y multiplicándose en el decenio de 1790-1800) ilustraba el manejo cada vez más sofisticado del crédito público en la Nueva España. Estos préstamos requerían de la

del siglo XVI; véanse detalles en Martín Acosta (1992), passim.

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> Un excelente análisis de las medidas adoptadas para paliar la crisis de 1785/86 se encuentra en el ensayo introductorio de Rodolfo Pastor en Florescano y Pastor (1981), vol. 1., pp. 29-63.

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> Véase Apéndice 3.1 para un listado completo de las condiciones y montos de los donativos para la Corona realizados en la Nueva España entre 1780 y 1810.

<sup>&</sup>lt;sup>10</sup> Entre las iniciativas financieras innovadoras en el virreinato deben citarse, por ejemplo, la creación del Banco de Avío de la Minería en México (1784) o el lanzamiento de préstamos a intereses (con hipoteca del estanco del tabaco) por el gobierno virreinal; sobre los mismos véase Howe (1948) y Valle Pavón (1997). El estudio más detallado del proceso de modernización financiera en la España de Carlos III es Tedde (1988) mientras que los estudios de Riley (1980 y

colaboración explícita de las élites coloniales (mineros, comerciantes, hacendados, eclesiásticos, etc.), por lo que la administración colonial experimentó con diversas tasas de interés, plazos de amortización, premios financieros y garantías fiscales al tiempo, que, simultáneamente echaba mano de concesiones políticas o sociales para obtener los dineros ansiosamente reclamados.<sup>11</sup>

En resumidas cuentas, en este capítulo pasamos revista a las principales operaciones financieras implementadas por el gobierno virreinal en la Nueva España entre los años de 1780 a 1800, poniendo énfasis en el carácter inherentemente contradictorio del sistema fiscal/financiero de la administración colonial en tanto combinaba principios contrapuestos para obtener recursos: la coacción y la colaboración.

Pero antes de entrar al análisis detallado de los diferentes donativos y préstamos, es necesario plantearse ¿por qué fue necesario recurrir a una política de recursos extraordinarios?

## Orígenes de las políticas de endeudamiento en el virreinato: la coyuntura de 1779-1783

Es un axioma de la economía pública que cuando los impuestos cubren la totalidad de los gastos del gobierno no existe un déficit y, por lo tanto, no se genera

<sup>1986)</sup> y Neal (1990) analizan los cambios financieros en otros países europeos de la época.

<sup>&</sup>lt;sup>11</sup> Véase Apéndice 3.2 para una descripción sintética de los contratos y condiciones de los préstamos para la Corona realizados en la Nueva España entre 1780 y 1810.

<sup>&</sup>lt;sup>12</sup> En verdad, este conjunto contradictorio de principios es característico de la mayoría de los gobiernos pero suele identificarse la coacción con regímenes absolutistas mientras que el consenso se vincula más habitualmente con regímenes parlamentarios. Véanse sugerentes

endeudamiento. Como ya hemos argumentado, es importante subrayar que durante la mayor parte del siglo XVIII la administración virreinal de la Nueva España no había sufrido importantes déficits ya que pudo cubrir sus gastos internos con recursos impositivos e incluso enviar fuertes y crecientes cantidades de fondos fiscales para suplir al imperio.

¿Cómo se explica entonces que a fines del siglo entrase en una fase de intenso endeudamiento? La respuesta a esta pregunta es compleja, tal como se sugirió en el primer capítulo. En efecto, las deudas coloniales se crearon esencialmente para suplir las demandas imperiales requeridas para financiar los múltiples compromisos generados por sucesivas guerras, comenzando con la guerra contra Gran Bretaña en 1779-1783. Pero no basta con delinear el marco general de esta trayectoria de endeudamiento pues, en efecto, para entenderla en toda su complejidad es de utilidad analizar en detalle cuales fueron las condiciones específicas que obligaron a adoptar medidas de financiamiento extraordinario en la Nueva España. Comenzamos con el análisis de la primera coyuntura clave cuando comenzaron a intensificarse la contratación de deudas coloniales, durante la administración virreinal de Martín de Mayorga (1779-1783). Este caso nos demuestra que los reales funcionarios en América preferían depender de recursos ordinarios para cubrir los gastos de la administración, siendo el incremento de las demandas externas lo que obligaba a recurrir a una política financiera de endeudamiento.

Mayorga era un oficial militar de alto rango y considerable experiencia cuando fue nombrado como virrey de la Nueva España en 1779, recibiendo los encargos de reforzar el ejército novohispano, asegurar el financiamiento de las administraciones españolas en el Gran Caribe y, además, continuar (cuando fuese posible) con las remesas de plata a Cádiz. <sup>13</sup> Con objeto de asegurar estos vastos propósitos, el rey Carlos III le instó a implementar un donativo universal en el virreinato. <sup>14</sup> Sin embargo, inicialmente, y a pesar de las múltiples exigencias que se produjeron a raíz del estallido de la guerra contra los ingleses, el nuevo virrey manifestó cierta resistencia a contratar donativos o préstamos.

En efecto, Mayorga prefirió explotar al máximo los instrumentos fiscales tradicionales a su disposición, aumentando las tasas impositivas, como hemos visto en el capítulo anterior. En ello seguía los pasos de su predecesor, el virrey Antonio María Bucareli (1771-1779), quien había dedicado gran atención al aumento de la recaudación. Aparte de aumentar las tarifas de ramos como los pulques y alcabalas, Mayorga intentó reducir los gastos públicos, incluyendo algunos de tipo administrativo

Desde 1779 Gálvez ordenó a Mayorga que remitiera fondos a los <u>situados</u> españoles en Cuba, Puerto Rico, Trinidad y Luisiana para neutralizar a los buques de la Armada británica y para preparar la reconquista de las Floridas, cedidas a Inglaterra en 1763. En menos de dos años, Mayorga ordenó la transferencia desde Veracruz de 15 millones de pesos en metálico a Cuba así como víveres y municiones por valor de un millón y medio de pesos. Al mismo tiempo, dio órdenes para el embarque de uno de los mejores cuerpos de infantería mexicana, el Regimiento de la Corona, con destino a La Habana, a los que agregó un cuerpo de 1,600 marineros que debían incorporarse a la tripulación de la escuadra española. Véase Lewis (1975), passim, y Marichal y Souto (1994), pp. 606-610.

<sup>&</sup>lt;sup>14</sup> La real orden para el donativo americano se publicó en agosto de 1780 pero Mayorga no quiso implementarla inmediatamente.

<sup>&</sup>lt;sup>15</sup> De hecho, Bucareli logró amortizar la mayor parte de la deuda a plazo y flotante del gobierno

para compensar el aumento extraordinario de gastos militares. <sup>16</sup> Pero aun así, al cabo de dos años, los impuestos no alcanzaban para cubrir las demandas de los *situados* militares (destinados fundamentalmente al Gran Caribe) que amenazaban por dejar exhaustas a las arcas reales del virreinato.

¿Pero de dónde obtener más recursos? Los dineros de buen número de ramos fiscales ya estaban comprometidos para apuntalar a las tesorerías del Caribe mientras que otras se destinaban a la tesorería general en Madrid. Por ejemplo, los excedentes del ramo de *correos* de la Nueva España se remitían anualmente a la Habana para cubrir gastos de la marina en ese puerto estratégico. 17 De manera similar, buena parte de las ganancias obtenidas de las ventas del ramo de *azogues* se enviaban a Cuba a coadyuvar con la compra de cosechas del estanco de tabacos en la isla. 18 Por su parte, era frecuente que los sobrantes de la Casa de Moneda de México y de los ramos de *vacantes* y *medias anatas* también se destinaran al Caribe, aunque otra parte iba a España. 19 Y a ellos se agregaban una parte sustancial de los superávits de la *masa* 

\_

colonial y regularizó los pagos de situados al Caribe: Bobb (1962), passim.

<sup>&</sup>lt;sup>16</sup> En consonancia con este esfuerzo, se redujo el sueldo del virrey a la mitad, (30 mil de pesos en vez de 60 mil anuales). Más grave y cruel, se recortaron los pagos de sostenimiento diario de presidiarios y otros trabajadores forzados que cumplían trabajos públicos: el intendente de Hacienda, Pedro de Cosío, redujo los suministros para cada preso de 2 reales a 1 real por día, eliminando entre otras gastos el único "lujo" que tenían, que era medio real diario para comprar tabaco o licores! También intentó aminorar una serie de gastos financieros de la real hacienda, suspendiendo los pagos del 6% de intereses sobre deuda de la corona durante la guerra. Lewis (1975), pp. 172-3, 175.

<sup>&</sup>lt;sup>17</sup> Heladio Galeana, (1997), Cuadro 1.

<sup>&</sup>lt;sup>18</sup> Herrera Heredia (1978) pp. 156-58 y 261, señala que en la primea mitad del siglo XVIII, la mitad de los beneficios fiscales obtenidos de la venta de azogues se usaron para ese fin.

<sup>&</sup>lt;sup>19</sup> Es difícil determinar exactamente qué proporción de los fondos de la Casa de Moneda iba a la metrópoli y cuanto a Cuba. Víctor Soria ha reconstruido las series y proporciona alguna

*común* de los impuestos recaudados. <sup>20</sup> Por su parte, el más productivo de todos los ramos fiscales, el monopolio del tabaco tenía la obligación de remitir la gran mayoría de sus ingresos netos a la metrópoli.

Debido a las demandas extraordinarias generadas por la guerra en el Caribe (1779-1783) y la insuficiencia de los fondos remitidos desde la Nueva España en concepto de *situados*, Mayorga resolvió adoptar una medida algo heterodoxa, recurriendo a los sobrantes acumulados en el ramo de tabacos a pesar de que por reglamento secular éstos debían destinarse exclusivamente a la península. Para atender a las urgencias de guerra, el virrey dispuso que cerca de 12 millones de pesos del ramo de tabacos de la Nueva España fuesen enviados a Cuba en el transcurso de los años de 1780-1783 pero, aun así, estos dineros no fueron suficientes para cubrir todos los pagos requeridos para armada y ejército de tierra.<sup>21</sup>

in

información sobre *situados* en sus notas: "Entre 1777 y 1780 las remisiones de fondos a la corona por parte de la Casa de Moneda alcanzaron un promedio anual de 623,512 pesos...entre 1781 y 1785 952,000 pesos...en el quinquenio 1786-90.. 1,139,165 pesos, elevándose en el siguiente quinquenio a 1,440,000...bajando (en 1795-99) a 1,160,000. Los envíos de fondos alcanzaron el promedio anual más alto en el quinquenio de 1801-1805 con 1,502,670 pesos." Soria (1994), p. 141; véase asimismo mapa 5 y anexo.

<sup>&</sup>lt;sup>20</sup> Los expertos funcionarios, Fonseca y Urrutia, proporcionan un estimado de 3 millones de pesos como promedio anual de los impuestos utilizados para remitir en la forma de "Situados" entre 1785 y 1789. Fonseca y Urrutia (1846) Apéndice, Cuadro no. 2.

<sup>&</sup>lt;sup>21</sup> Lewis (1975), p. 219. Una importante armada bajo el mando del almirante Cacigal operó en todo el Caribe durante estos años, atacando a los baluartes ingleses en las Bahamas, Jamaica, Honduras y las Floridas. A su vez, la expedición militar encabezada por el general Bernardo de Gálvez, se encargó de tomar posesión del fuerte de Pensacola y de reforzar posiciones españolas en Nueva Orleans y sobre el rio Mississippi. Para detalles sobre el financiamiento

Después del primer e impresionante esfuerzo realizado para financiar los enormes gastos de la expedición militar/naval en el Gran Caribe en los años 1780-81, la resistencia de Mayorga a los préstamos y donativos se resquebrajó. Por ello, a principios de 1781, el virrey finalmente resolvió poner en marcha la real cédula de Carlos III para recaudar un *donativo gracioso* de la población mexicana, comenzando a reunirlo a partir de marzo de 1781. Poco después, también ordenaría a los responsables de las oficinas hacendarias que colaborasen en la campaña para obtener préstamos (algunos con interés y otros gratuitos) de los individuos acaudalados y de las corporaciones más opulentas de la Nueva España: el Consulado de Comercio, el Tribunal de Minería y la Iglesia.

Los donativos y préstamos no eran inéditos en la historia virreinal, pero rara vez habían alcanzado un volumen tan cuantioso como ahora. De hecho, puede sugerirse que el conjunto de operaciones financieras realizadas en 1781-1783 reflejaban un primer intento por poner en marcha una política crediticia de mayor complejidad que las habituales, constituyendo un antecedente fundamental de esa larga serie de empréstitos que se realizarían a partir de esta fecha y durante cuatro decenios de guerras, casi constantes, en las que se vio envuelta tanto la metrópoli como la propia Nueva España.

#### El "donativo gracioso" de 1781-84: la coacción como instrumento financiero

Cuando el virrey Mayorga dio órdenes para que se recaudara el "donativo

universal" (decretado en agosto de 1780 por el rey, Carlos III) estaba actuando sobre la base de una larga tradición, con numerosos antecedentes en la historia de España y América. ¿Cuáles eran las características de este tipo de exacción? De acuerdo con el documentado estudio de Miguel Artola sobre la evolución de la hacienda de la monarquía española, los *donativos* en España fueron iniciados por Felipe II pero requeridos de forma más frecuente durante el reinado de Felipe IV. <sup>22</sup> Es importante observar que un número significativo de estos donativos fueron aplicados en las Américas, algunos siendo reclamados específicamente a corporaciones como los Consulados de Comercio de Lima y de México mientras que otros se pedían a la Iglesia. Pero quizá de mayor significancia, también se recaudaron algunos donativos universales que pesaban sobre el conjunto de la población aunque de manera especialmente notoria sobre las comunidades de indígenas.<sup>23</sup>

El primer donativo solicitado específicamente al Consulado de México en el siglo XVII se realizó en 1622, siendo seguido por otras demandas similares en la década de 1630, época de la campaña militar y financiera conocida como la *Unión de Armas*, cuando España se vio envuelta en guerras contra todos sus rivales europeos. Posteriormente, sin embargo, las demandas de dinero a los grandes mercaderes

<sup>22</sup> Entre los donativos más importantes de Felipe IV cita los donativos de 1624, 1632 y 1635, a los que habría que agregar los exigidos a las ciudades catalanes entre 1626 y 1632. De nuevo con las guerras de fin del siglo XVII y durante la guerra de sucesión de 1700-1715 se pidieron un buen número de donativos. Finalmente, los donativos volvieron a multiplicarse con las guerras de fines del siglo XVIII. Artola (1982), p. 157.

<sup>&</sup>lt;sup>23</sup> Durante el siglo XVII un mayor número de donativos se aplicaron el Perú que en la Nueva España. En cambio en el siglo XVIII la relación se invierte. Para información puede consultarse M. Ayala (1988), tomo IV.

novohispanos se hicieron infrecuentes tanto por rivalidades entre el Consulado de comerciantes y el Cabildo de la ciudad de México como por la aparente falta de recursos del comercio en los decenios de 1640-1690. Así, el gobierno virreinal no obtuvo otros donativos importantes del Consulado hasta fines del siglo, cuando el gremio mercantil obtuvo el arriendo de las alcabalas en la ciudad de México. Ya a comienzos del siglo XVIII, se renovaron las solicitudes de donativos de los grandes mercaderes novohispanos, por ejemplo en 1704 a raíz de la guerra con Argel, y en 1744 en época de conflictos en Italia, multiplicándose las exigencias de la monarquía especialmente a partir de la guerra contra Gran Bretaña en 1779-1783 y en decenios posteriores.<sup>24</sup>

La participación de la Iglesia en los antiguos donativos mexicanos también fue importante pero la información es más escasa aunque no por ello necesariamente menos significativa. Un estudio de Thomas Calvo sobre un donativo requerido a la Iglesia novohispana en 1700-09 resalta su importancia financiera ya que se esperaba recoger la suma muy considerable de un millón de ducados. <sup>25</sup> Otros ejemplos posteriores de contribuciones eclesiásticas incluyen el donativo de 1743 (para financiar a las tropas españolas en Italia) y los donativos de 1777 otorgados por los arzobispos de México y de Valladolid (Michoacán) por 160,000 pesos para ayudar con el programa de rearme naval

Sobre el préstamo de 1622 véase Peña (1983) pp. 257-260. De acuerdo con Guillermina del Valle (1997), cap. 1, entre 1700 y 1750, cada vez que se renovaba el encabezonamiento de las alcabalas para el Consulado, éste solía otorgar algún tipo de préstamo o donativo para el gobierno. Un largo listado que localizamos sobre préstamos, suplementos y donativos realizados por el Consulado de México se encuentra en AGN, *Archivo Histórico de Hacienda*, vol. 640, exp. 36, fs. 226-27, con fecha del 26 de junio de 1806. Sobre los donativos de 1704 y 1744 véase AGN, *Archivo Histórico de Hacienda*, vol. 223, exp. 1, fs. 1-69, y exp. 5.2, fs. 258-376.

impulsado por el virrey Bucareli.<sup>26</sup>.

Más allá de los suplementos forzosos requeridos de las principales corporaciones o de ricos hombres, también interesa enfocar la atención sobre los *donativos universales* por los cuales se solicitaban contribuciones del conjunto de las clases populares y en particular de millares de comunidades de indios de la Nueva España, práctica asaz común desde fines del siglo XVI como lo atestiguan las noticias de donativos impuestos a los pueblos en 1599, 1621, 1624 y 1678; luego, y hasta 1781, la información es más escasa sobre este tipo de exacción. <sup>27</sup>

De acuerdo con las condiciones establecidas en la mayoría de los donativos universales, éstos eran "graciosos" (para usar la terminología de la época), lo que implicaba que no tenían devolución y que todos los súbditos debían colaborar con alguna contribución; sin embargo, las instrucciones también solían hacer explícito que no se admitían excepciones. Ello reflejaba el carácter coactivo de los mismos y, en el caso de donativos cobrados a los indios, los convertía en una especie de *doble tributación* que se agregaba al tributo anual efectuado por todos los jefes de familias de dichas comunidades. La naturaleza obligatoria se volvió a ratificar en el caso de los donativos novohispanos de 1781-84 y en aquellos implementados en el decenio de 1790, siendo importante resaltar su universalidad ya que estas exacciones se hicieron extensivas al conjunto de la población urbana y rural novohispana.

<sup>&</sup>lt;sup>26</sup> AGN, *Archivo Histórico de Hacienda*, vol. 223, exp. 5, fs. 252-257; y Bobb (1962), pp. 112-114.

En los dos primeros meses de recaudación del donativo de 1781 (marzo y abril), el grueso de los dineros entregados provinieron de la propia capital del virreinato y de poblaciones relativamente cercanas a la misma. Como muestra de su celo por la causa de su monarca, los empleados de las distintas oficinas reales de la ciudad de México se apuraron a hacer entrega de cantidades de cierta importancia. Los funcionarios del Real Tribunal de Cuentas, por ejemplo, donaron 938 pesos, mientras que el regente y oidores de la Real Audiencia entregaron 1,500 pesos. El propio Pedro de Cosío, intendente de Ejército y secretario de la Cámara del Virreinato, "enteró por sí y los dependientes de dicha Secretaría la suma de mil pesos". También efectuaron contribuciones los empleados del Monte de Piedad, de la Casa de Moneda, de la administración de Correos, de las contadurías de la Oficina de Azogues y de Reales Tributos.

Entre las contribuciones más fuertes de la capital destacaban las del estanco del tabaco. Los operarios de la Real Fábrica de Tabacos de la capital aportaron la considerable suma de diez mil pesos (a razón de 1 o 2 pesos per cápita) mientras que los agentes del monopolio en distintas intendencias proporcionaron montos equivalentes o, inclusive, mayores.<sup>29</sup> El factor de la Renta de Tabacos de Puebla, por ejemplo, remitió 10,246 pesos mientras que el administrador de esta renta en Valladolid transfirió 29,819 pesos. En estos últimos dos casos, sin embargo, las sumas no representaban solamente los donativos de los empleados sino asimismo dineros reunidos por los

<sup>27</sup> Silva Prada (1995) p. 5.

<sup>&</sup>lt;sup>28</sup> Un listado de estas contribuciones se encuentra en AGN, *Donativos y Préstamos*, vol. 17, fs. 136-167.

<sup>&</sup>lt;sup>29</sup> Debe tenerse en cuenta que había cerca de 7,000 operarios en la fábrica; Deans-Smith

oficiales del ramo en numerosos pueblos en dichas jurisdicciones.<sup>30</sup>

Al mismo tiempo, la administración presionó para obtener algunas contribuciones de los individuos más acaudalados de la sociedad novohispana, aunque se estimaba que estos grupos podrían aportar sumas más fuertes en la forma de préstamos en vez de donativos.<sup>31</sup> Lo mismo podría decirse de otro grupo de contribuyentes, los eclesiásticos. Entre los religiosos "de esta Corte", puede señalarse que los jefes de varias órdenes monásticas ofrecieron sumas sustanciales: el padre provincial de los Carmelitas, un tal Fray Manuel de Cristo, hizo entrega de mil pesos mientras que el jefe de la orden de Nuestra Señora de la Merced donó 500 pesos, incluyendo 29 pesos que habían contribuido "los Mozos sirvientes de su convento."

No obstante estos aportes, la mayor contribución del clero al donativo consistió en coadyuvar a la campaña recaudatoria en centenares haciendas y pueblos campesinos a lo largo de todo el virreinato. En efecto, un análisis del conjunto de las contribuciones para el donativo reclamado por Carlos III indica que el grueso de los fondos provino de las clases populares: campesinos, trabajadores mineros, artesanos e inclusive jesclavos!

(1992), p. 176.

<sup>&</sup>lt;sup>30</sup> Este también fue el caso del factor de tabacos de la ciudad de Córdoba, en la Intendencia de Veracruz, quien entregó 43,267 pesos "colectados de los individuos de aquella administración y de varias Justicias de aquel Distrito que han cobrado de sus vecindarios." AGN, *Donativos y Préstamos*, vol. 17, f. 159.

<sup>&</sup>lt;sup>31</sup> Sin embargo, debe indicarse que en los primeros meses del donativo se hizo un esfuerzo importante por obtener fondos de hacendados/nobles y de algunos comerciantes y mineros. Por ejemplo, el Conde de Rábago donó 10,000 pesos y 1,200 cargas de trigo (con un valor de 14,955 pesos) y mil caballos; el Conde de Santa María de Guadalupe del Peñasco, 2,000 pesos; el Marqués de Selva Nevada 900 pesos; y la Condesa de San Mateo Valparaíso 2,000 pesos, entre

<sup>32</sup> Así, a lo largo de dos años, tanto la burocracia civil como la eclesiástica se dirigió a los pueblos rurales y barrios populares de las ciudades para recaudar los donativos, exigiendo la entrega de un peso por parte de campesinos indígenas y otros trabajadores, y dos pesos por parte de los *españoles*.<sup>33</sup>

Al principio se había supuesto que la recaudación podría efectuarse con gran rapidez pero en la práctica tardó mucho más tiempo de los cuatro meses previstos por la dilatada y montañosa geografía del virreinato, por la lentitud burocrática y, no infrecuentemente, por la dificultad en extraer dineros de comunidades rurales en condiciones de extrema pobreza. Por ello, el completar las entregas de donativos de centenares de haciendas y millares de ranchos y pueblos tardaría unos tres años. [Véase Apéndice 3.1.]

Una de las primeras noticias de la recaudación rural data de mayo de 1781 de la Hacienda de San Nicolás Coatepeque, en la jurisdicción de Texcoco, próximo a la capital. Allí los trabajadores de mayor jerarquía pagaron 2 pesos cada uno, incluyendo al mayordomo, el milpero, el caporal, el maestro de escuela, el herrero, el aviador, el mulero y el vaquero. Por su parte, a cada uno de los trabajadores más humildes,

muchos otros. Véanse listas completas en C. Rodríguez Venegas (1996), anexo 2.

<sup>&</sup>lt;sup>32</sup> En el caso de los peones y esclavos de las haciendas, eran los propios terratenientes los responsables de entregar el donativo. La correspondencia al respecto con listas detalladas de contribuciones se encuentran en AGN, *Donativos y Préstamos*, vol.'s 1-33, *passim*. Para comentarios véase Marichal (1990).

<sup>&</sup>lt;sup>33</sup> En la práctica es difícil determinar exactamente qué significaba la expresión de *españoles* para la real hacienda ya que, en la práctica, no se refería solamente a las clases propietarias sino que incluía a blancos (españoles o criollos) relativamente pobres y mestizos con puestos de

incluyendo a los pastores, albañiles y peones (casi todos los cuales eran designados como indios) se les quitó un peso de su "raya" (pago mensual) en calidad de donativo.

Algo distintos eran los procedimientos utilizados en las repúblicas de indios, ya que se requería la colaboración de las autoridades locales, tanto de los curas como de los gobernadores indígenas. Por ejemplo, en agosto de 1781, el comisionado enviado a recolectar el donativo en el pueblo de Tlacotepec en la Intendencia de Veracruz, refirió que había acompañado al cura parroquial a una reunión con el gobernador y alcaldes de la comunidad indígena a quienes se les explicó las condiciones bajo las cuales "se les señala a los Indios para que contribuyan a Su Majestad con el peso asignado del Real Donativo."

Este ejemplo queda corroborado por un estudio de Natalia Silva Prada quien señala que se utilizaban con asiduidad las listas de tributarios indios, el donativo siendo cobrado por los mismos gobernadores, corregidores y alcaldes mayores que habitualmente cobraban el *tributo*, aunque también solía participar el clero:

"Lo primero era congregar en los días festivos a las repúblicas en los "tecpan" o casas de comunidad donde se comunicaba el pedido real a los representantes de las respectivas repúblicas. También se visitaron lugares de trabajo como los obrajes en donde vivían los tributarios "vagos". En las repúblicas de indios, los gobernadores deberían nombrar dos alcaldes

trabajo especializados en haciendas y minas.

<sup>&</sup>lt;sup>34</sup> Hacia 1800 existían unos 4,000 pueblos indígenas (repúblicas de indios) en el virreinato que tenían que pagar tributo y participar en el donativo. Véase el excelente y detallado estudio de Tanck (1998), cap .4.

<sup>&</sup>lt;sup>35</sup> AGN, Donativos y Préstamos, vol. 21, f. 74.

oficiales para que colectaran lo correspondiente en sus respectivos barrios, y lo mismo debían hacer los dueños de las oficinas, veedores de gremios y recaudadores interventores, asentando en un libro las listas formadas con el nombre de cada individuo donante. La verificación de las recaudaciones, es decir, el control quedó en manos de corregidores y de curas. "<sup>36</sup>

Sin embargo, en los distritos más alejados, la recaudación se prolongó durante largo tiempo, siendo obstaculizada no sólo por las distancias sino además por la pobreza aguda de muchos de los pueblos campesinos. Tres años después del inicio de la campaña del donativo, en septiembre de 1784, el teniente de alcalde mayor de Xiliapam, en la provincia interna de Sonora, presentó un informe sobre su visita a pueblos de los indios *pames* y sus tratos con "el señor caudillo" de la población, quien se encargó de transmitir las instrucciones reales. No obstante, los indígenas en esta región estaban en tal estado de penuria que no podían hacer entrega de un peso, sino de apenas cuatro reales por vecino. El funcionario agregó que un buen número de los habitantes hicieron entrega de su donativo pero otros no pudieron, "no habiendo en ellos morosidad alguna, pero lo que responden es que se hallan bastantemente insolventes..."<sup>37</sup>

Puede observarse que fue variable el éxito alcanzado en obtener fondos de cada pueblo del virreinato, dependiendo del tipo de pueblo o del grupo social al que se le exigía la contribución. En algunas zonas, los funcionarios utilizaban una clasificación por castas que resulta ilustrativa de las jerarquías y diferencias socio/étnicas de la sociedad colonial novohispana. En Zimatlán, por ejemplo, se aplicó el donativo a los jefes de

<sup>36</sup> Silva Prada (1995), p. 15.

<sup>&</sup>lt;sup>37</sup> AGN, Donativos y Préstamos, vol. 21, exp. 20. fj. 300.

familia de acuerdo con cinco categorías: españoles que pagaban dos pesos cada uno, y mestizos, castizos, mulatos e indios que pagaban un peso. Es interesante observar en las listas de donantes de Zimatlán que los españoles, mestizos y castizos (un total de 207) estaban concentrados en cuatro pueblos mayores (cabeceras), los mulatos (105) en cuatro haciendas y trapiches, mientras que los 3,840 indios se encontraban repartidos en un amplio espectro de 46 pueblos con sus rancherías, y en 3 haciendas y dos trapiches.

Los métodos utilizados para convencer a la población de la importancia del donativo fueron variados y aunque se suponía que debía prevalecer un sentimiento de lealtad hacia el rey, es evidente que incidía mucho el celo de los funcionarios en extraer recursos, en algunos casos movidos por el deseo de obtener un ascenso en el escalafón burocrático/político. En algunos casos donde se enfrentaban problemas para la recaudación, los oficiales reales se apropiaban de los fondos acumulados en las cajas de comunidades. En otros casos, los alcaldes amenazaron a los indios con castigos. Como señala Silva Prada, en la jurisdicción de Maravatío, dos repúblicas de indios acusaron al alcalde de haber transgredido el espíritu de la Real Cédula al exigir el donativo a "las doncellas, viudas y viejos, conminando a los demás con amenazas y aparatos de ejecución."

Aquí se observa con nitidez el carácter coactivo del donativo en tanto éste era considerado esencialmente como un requisito fiscal forzoso que obligatoriamente debían cumplir todos los súbditos del monarca español. No obstante, los donativos no eran los

únicos instrumentos de financiamiento extraordinario adoptadas en estos años en la Nueva España.

### Los préstamos de 1781-83: la colaboración financiera de la élite novohispana

Si bien el donativo para la guerra contra Inglaterra constituyó un aporte importante para la corona, alcanzando más de 800,000 pesos, era inferior en importancia a las sumas recaudadas por cuenta de préstamos de los sectores acaudalados de la sociedad novohispana. (Véase Cuadro III-1). Al igual que los donativos, debe tenerse presente que los préstamos no eran inéditos en la historia novohispana pero, sin duda, aquellos ratificados en 1781-83 fueron de mayor transcendencia y su instrumentación más compleja que en decenios anteriores. <sup>39</sup>

En otras épocas los préstamos requeridos a diversas corporaciones de la Nueva España habían proporcionado cantidades relativamente importantes al tesoro real, sobre todo en ocasiones de conflictos bélicos. Por ejemplo, en 1706 (época de la guerra de la sucesión española) un centenar de miembros del Consulado de México aportaron un total de 903,000 pesos para financiar a los ejércitos en la metrópoli. En 1727 los comerciantes mexicanos volvieron a apoyar a la monarquía, reuniendo un millón de pesos para la guerra que llevaban a cabo los españoles contra los ingleses en el

<sup>&</sup>lt;sup>38</sup> Silva Prada (1995), p. 10, quien cita AGN, *Donativos y Préstamos*, vol. 24, fjs. 252-255.

<sup>&</sup>lt;sup>39</sup> La investigación más completa de los préstamos por cuenta del Consulado de comerciantes de la ciudad de México en los siglos XVII y XVIII es la de Guillermina del Valle (1997).

<sup>&</sup>lt;sup>40</sup> AGN, Archivo Histórico de Hacienda, vol. 213, exp. 9; véase correspondencia en vol. 223,

mediterráneo.<sup>41</sup> Luego, en 1742, durante una temprana guerra contra Inglaterra, el virrey conde de Fuenclara pidió un préstamo del Consulado de Comercio de la ciudad de México y simultáneamente un donativo religioso con objeto de financiar la escuadra española y los presidios en el Barlovento y para cubrir algunos gastos de la marina española en el mediterráneo.<sup>42</sup>

En el caso del préstamo de 1742 se observa la importancia que podían tener las contribuciones de algunos de los hombres más ricos del virreinato. En total se logró recaudar un monto de 1,200,000 pesos, pero la mayor contribución provino del principal *banquero de plata* del virreinato contemporáneo, Francisco de Valdivielso, quien prestó la impresionante suma de 840,000 pesos al rey en 1742, posiblemente el préstamo individual más grande que registra la historia colonial. <sup>43</sup>

Sin embargo, no todos los empréstitos eran exitosos como lo ilustra el caso del préstamo para la defensa del imperio contra Inglaterra, anunciado en 1765, que resultó un rotundo fracaso, recaudándose apenas 75,000 pesos en el virreinato al cabo de varios meses. <sup>44</sup> Pero la lealtad y generosidad de los más ricos novohispanos se volvió a ratificar en 1778 cuando el virrey Bucareli solicitó apoyos para la campaña de rearme

exp. 3, fs. 39-69.

<sup>&</sup>lt;sup>41</sup> Guillermina del Valle (1997), pp. 117-121.

<sup>&</sup>lt;sup>42</sup> AGN, *Archivo Histórico de Hacienda*, vol. 213, exp. 5.

<sup>&</sup>lt;sup>43</sup> Para detalles sobre los negocios de este extraordinario comerciante/banquero, véase Vargas-Lobsinger (1986), p. 615.

<sup>&</sup>lt;sup>44</sup> Para información sobre estos tempranos préstamos y donativos véanse referencias en Fonseca Urrutia, vol. I, pp. 437-440; Asunción Lavrin, "Los conventos de monjas en la Nueva España", en A. Bauer, (1986), p. 195; y AGN, *Consulado*, caja 266, exp. 15; caja 300, exp. 8; caja

naval cuyo objetivo principal era impulsar la construcción de buques de guerra en los astilleros de la Habana. En esa ocasión el virrey recibió diversos préstamos de ricos hombres del virreinato incluyendo una donación descomunal del Conde de Regla, el minero más rico de la Nueva España, para financiar la construcción en La Habana de dos buques de guerra para la armada española, el *Conde de Regla* y el *Mexicano*, los cuales costaron, posiblemente, 450,000 pesos.<sup>45</sup>

Para obtener estos créditos, la Corona española tradicionalmente acostumbraba utilizar una combinación de incentivos económicos pero también políticos y sociales. Por una parte, el hecho de que el rey demandara apoyos financieros de sus súbditos más acaudalados se interpretaba, sin duda, de manera política: en otras palabras, se entendía que los privilegios de los que disfrutaban los plutócratas novohispanos- fuesen terratenientes, mineros o comerciantes- estaban vinculados a las buenas relaciones que mantuviesen con el gobierno. El adelantar fondos a la real hacienda en situaciones de emergencia podría garantizar dichos privilegios e, inclusive, abrir puertas para nuevos negocios o favores. Pero al mismo tiempo, también era conveniente ofrecer otro tipo de premios que pudieran reforzar el prestigio social de los donantes: nos referimos concretamente a la concesión de títulos nobiliarios, práctica común en la segunda mitad del siglo XVIII. De hecho, se otorgaron al menos 13 títulos a grandes comerciantes y mineros novohispanos en esta época por préstamos concedidos en época de guerra, fenómeno que reflejaba la persistencia de los valores más añejos de la sociedad de

<sup>301,</sup> exps. 3-4.

<sup>&</sup>lt;sup>45</sup> Bobb (1962), p. 114. Regla también donó 300 mil pesos para fundar la importante institución

antiguo régimen.46

La nueva política de endeudamiento adoptada en 1782, sin embargo, era de mayor complejidad y *modernidad* que las operaciones anteriores no sólo por la mayor diversidad de prestamistas sino asimismo por las condiciones establecidas como garantía de los empréstitos. En particular, como sugiere el documentado estudio de Guillermina del Valle, se observan innovaciones importantes en el manejo de la deuda pública colonial desde 1782 por el papel de los intermediarios financieros, el Consulado de Comerciantes y el Tribunal de Minería, existiendo algunos paralelos con la actuación innovadora en España del Banco de San Carlos que en el mismo año comenzó la emisión de los *vales reales*, títulos de deuda pública transferibles, que fungían a la vez como papel comercial, papel especulativo y papel moneda. En Nueva España, sin embargo, no circularon vales reales en cantidades significativas, limitándose el gobierno a entregar certificados (o "escrituras") a los prestamistas, garantizando su pago con la hipoteca de los reales ramos y con la asignación de determinados rubros fiscales para el pago de los intereses.<sup>47</sup>

del Monte de Piedad en la ciudad de México: Couturier (1975).

<sup>&</sup>lt;sup>46</sup> Sobre la concesión de títulos nobiliarios en el siglo XVIII véase el excelente estudio de Ladd (1976), cap.'s 1 y 2.

<sup>&</sup>lt;sup>47</sup> En los préstamos de 1782-83 se entregaron *escrituras de imposición* a los acreedores ya que estaban efectuando *depósitos irregulares* (una inversión a plazo) en deuda de gobierno a través del Tribunal del Consulado o del Tribunal de Minería. Posteriormente, en el decenio de 1790 se modificaron los términos de los documentos entregados a cambio de nuevos préstamos, utilizándose en ocasiones la expresión *certificados* o *cédulas*, pero no sería hasta 1798 que se utiliza el término *acción*, evidentemente como sinónimo de lo que hoy conocemos como "bonos de gobierno".

Aunque apenas comenzaba a crearse un "mercado de capitales" para títulos de crédito público en el virreinato, éste se desarrolló con bastante rapidez al paso que se multiplicaban las transacciones crediticias privadas de mediano plazo.<sup>48</sup> La creciente oferta de capitales en el ámbito privado se ilustra con particular claridad en un documento de 1782 del Real Fisco de la Inquisición que señalaba:

"Porque la abundancia de pesos, originada de la bonanza de minas, y otras causas, han hecho experimentar cada día muchas redenciones de gravámenes (amortización de préstamos)...Y porque comunidades, tribunales y archicofradías tienen *dinero de sobra* para dar a cuantos necesitados llegan a pedir..."

Al solicitar apoyos para la corona, por lo tanto, Mayorga aprovechó una coyuntura financiera favorable, pero en vez de pedir un préstamo a rédito, el virrey comenzó aplicando un recurso más tradicional, solicitando lo que era conocido como un *suplemento*, el cual consistía esencialmente en un adelanto de dineros (sin réditos) por parte de una serie de individuos especialmente acaudalados, a ser reintegrado por real hacienda en un plazo máximo de dos años. Para obtener este crédito gratuito y a corto plazo, en marzo de 1781, el virrey ordenó a Pedro de Cosío, superintendente del Ejército y de Real Hacienda de la Nueva España (figura respetada por los ricos hombres del virreinato por ser miembro de una de las dinastías mercantiles más antiguas del virreinato) que reuniese a los miembros del Consulado de comerciantes en el Palacio y les solicitara préstamos individuales hasta alcanzar la suma de un millón y medio de

<sup>&</sup>lt;sup>48</sup> Señala Guillermina del Valle (1995), pp. 231-232, que hacia la década de 1780 el mercado de capitales de la ciudad de México adquirió mayor dinamismo, presentándose un notable aumento en la oferta del crédito.

pesos, pero sin promesa de pago de intereses.<sup>50</sup>

Mayorga agregó en su correspondencia que no debía existir inconveniente para que entregasen los dineros requeridos ya que debido a la suspensión de las actividades mercantiles durante la guerra "es indiferente a los comerciantes tener su caudales en sus propias casas, o suplidas para estas urgencias al rey..." Cosío informó a Mayorga que habían concurrido a la reunión la mayoría de los comerciantes y que, en principio, habían asentido a efectuar la contribución. Después de la sesión, y a título individual, se le acercaron cuatro de los individuos que gozaban de mayores fortunas: Antonio Bassoco, mercader y alto funcionario del Consulado, prometió entregar 100,000 pesos por su cuenta para gastos de la guerra; el terrateniente, el Conde de Rábago, ofreció mil caballos y seis mil cargas de trigo para la tropa así como 102,000 pesos en metálico; Pedro Antonio de Alles, otro acaudalado almacenero, prometió 100,000 pesos y Servando Gómez de la Cortina (posteriormente nombrado Conde de Cortina por los servicios prestados a la Corona) ofreció 50,000 pesos en plata y mil cargas de trigo de una de sus haciendas.<sup>52</sup>

Un resumen global del préstamo sin réditos (*suplemento*) indica que, finalmente, tres miembros del gremio de ricos comerciantes hicieron entrega de préstamos por

<sup>&</sup>lt;sup>49</sup> Citado en Wobeser (1990), p. 865.

<sup>&</sup>lt;sup>50</sup> Sobre Cosío véase Rodríguez García (1985), pp. 72-77.

<sup>&</sup>lt;sup>51</sup> AGN, Consulado, caja 306, exp. 7, f. 7.

bid. f. 10. Bassoco y Alles también recibirán títulos nobiliarios en años posteriores. Para mayor información sobre las fortunas y trayectorias de estos contribuyentes véase Ladd (1976), passim.

100,000 pesos, otros nueve por montos de 40,000 a 50,000 pesos, mientras que los demás proporcionaron sumas menores. Pocas semanas después se celebraron sendas reuniones en Xalapa y Veracruz con el mismo fin. En Xalapa de la Feria se reunieron los comerciantes en la casa de Felipe Montes, "diputado que fue de la última flota", mientras que en Veracruz se celebró una junta presidida por el gobernador del puerto y varias autoridades de real hacienda.<sup>53</sup> Sus contribuciones fueron menos cuantiosas que las de sus colegas de la capital, pero ello no resultaba sorprendente teniendo en cuenta que los comerciantes de la ciudad de México seguían dominando el comercio en el virreinato. El total recaudado entre estos tres grupos de ricos mercaderes alcanzó algo más de la cifra de millón y medio de pesos que había sido solicitada por el virrey. (Véase Apéndice 3.2]

Un año más tarde, en agosto de 1782, ante la continua sangría financiera causada por la guerra en el Caribe, el virrey resolvió solicitar dos préstamos adicionales a través de intermediarios corporativos, ofreciendo en esta ocasión una tasa de interés de 5%. En primer lugar, instó al Consulado de comerciantes de México a que reuniera un préstamo de un millón de pesos a cambio del cual autorizó un aumento del impuesto de la avería para que esta corporación pudiera cubrir el servicio de dicha deuda. <sup>54</sup> El Consulado no aportó fondos propios sino que sirvió de intermediario financiero, reuniendo los dineros en el mercado de capitales virreinal. Un detallado estudio de Guillermina del Valle registra a todos los inversionistas que colocaron fondos en este

<sup>&</sup>lt;sup>53</sup> AGN, *Donativos y Préstamos*, vol. 21, exp. 5, fs. 110-119.

<sup>&</sup>lt;sup>54</sup> Mayorga informó a Gálvez que a cambio del préstamo había autorizado que el Consulado cobrara 4 al millar adicionales a los 6 al millar que ya cobraba del impuesto de la avería y añadió que "cesarán los 4 al millar cuando se cancelen las Escrituras que han otorgado del millón de

empréstito, entre los cuales se contaban siete miembros del Consulado, nueve rentistas y hacendados y nueve corporaciones eclesiásticas. <sup>55</sup>

Seguidamente, Mayorga se acercó al Tribunal de Minería, que agrupaba a los principales dueños de minas del país, exigiendo que buscara fondos entre sus asociados para completar un préstamo de un millón de pesos. Los mineros, sin embargo, replicaron que esperaban una serie de concesiones a cambio de la entrega del metálico. Ellos señalaron que ya habían efectuado algunos préstamos recientes (entre ellos 300,000 pesos para la construcción de muelles en Coatzacoalcos y 100,000 pesos en donativo para el príncipe de Asturias) y que no deseaban se considerase al Tribunal como un banco con fondos inagotables. Mayorga accedió a sus peticiones de que se congelara el precio del azogue que vendía la Corona y autorizando al Tribunal de Minería a cobrar cuatro gramos de plata sobre cada marco de plata amonedada en la Casa de la Moneda con objeto de garantizar el pago de los intereses sobre el préstamo. <sup>56</sup>

El Tribunal no tuvo que desembolsar más que una fracción del empréstito en tanto logró que diversos ricos hacendados, comerciantes, rentistas e instituciones eclesiásticas suscribieran el grueso del mismo.<sup>57</sup> Pero sí se vio obligado a cubrir el servicio de la deuda e ir amortizando el mismo. Para estos propósitos se vio obligado a disponer de

pesos..." AGN, Correspondencia de virreyes, vol. 131, exp. 1691, fs. 48-49, 6 de julio de 1782.

<sup>&</sup>lt;sup>55</sup> Guillermina del Valle (1997), cap. 3, Cuadro III.2.

Para detalles sobre préstamos de los mineros véase el estudio clásico de Walter Howe (1949), pp. 84-85, 96, 118-119, 372, 376-379.

<sup>&</sup>lt;sup>57</sup> La lista completa de los prestamistas (que entregaron 890,000 pesos) está en Archivo de Minería, *Minería*, vol. 63, s/exp., fs. 145-146. El Tribunal de Minería tuvo que aportar 110,000

una parte sustancial de los cuantiosos fondos invertidos en su *Fondo Dotal*, los cuales se debían destinar en principio a proporcionar créditos a la industria minera.<sup>58</sup> Sin embargo, como señala Walter Howe:

"Las demandas de la Corona no dejaron fondos disponibles para financiar las minas y como consecuencia después de 1786 no se pudo lograr este importante objetivo del Tribunal..."<sup>59</sup>

En total, para esta guerra contra Gran Bretaña, el virrey logró recaudar 840,000 pesos por cuenta del donativo entre 1781 y 1784, 1,655,000 pesos (sin réditos) del suplemento de los ricos comerciantes en 1781, dos millones de pesos a través de los préstamos del Consulado de Comercio y del Tribunal de Minería en 1782 y medio millón de pesos de un préstamo garantizado por hipoteca del tabaco en 1783.<sup>60</sup>

La información sobre los préstamos mencionados ratifica que existía una considerable disponibilidad de capital en metálico en la Nueva España, especialmente entre los mercaderes más acaudalados. La explicación de esta situación es variada: por una parte, como señalaba Mayorga en su correspondencia con el ministro Gálvez, a raíz

pesos para completar el millón del préstamo.

<sup>&</sup>lt;sup>58</sup> Flores Clair (1997) proporciona información sobre los principales acreedores del Fondo Dotal así como de los créditos que otorgó.

<sup>&</sup>lt;sup>59</sup> Howe (1949), p. 382.

Existen algunas pequeñas discrepancias en las cifras totales, dependiendo del documento consultado. Por ejemplo, de acuerdo con un documento localizado por López Godínez (1993), p. 145-48, la suma total del donativo de 1782-84 en la Nueva España llegó a 887,809 pesos, incluyendo más de 100,000 pesos remitidas desde Manila. El documento es algo tardío, estando fechado en 1793 y se encuentra en AGN, *Donativos y Préstamos*, vol. 28, exp. 8, fs. 105-362. Compárese con nuestros datos en el Cuadro III-1.

del descenso abrupto del comercio exterior durante la guerra, los grandes comerciantes no tuvieron otra opción que reducir el uso de caudales en esta actividad, la cual habitualmente absorbía gran parte del metálico disponible en el virreinato; así, tendieron a aumentar los *stocks* de moneda en los almacenes. En segundo lugar, por su tradicional control de la circulación de la plata, los mercaderes novohispanos disponían de una extraordinaria liquidez que no cesó en este período debido al alza de las acuñaciones. En tercer lugar, numerosas corporaciones disfrutaban de una cierta bonanza a principios del decenio de 1780 que facilitaba su participación en estas grandes operaciones crediticias.<sup>61</sup>

No obstante, también debe quedar claro que prestar fondos a la real hacienda podía resultar una operación atractiva por la solvencia del deudor, hecho ratificado por la confianza que los ricos hombres depositaron en el gobierno virreinal. Esta confianza se debía, entre cosas, a los cuantiosos recursos impositivos de los que disponía la administración colonial. De hecho, es importante notar que si bien la suma de préstamos y donativos para la guerra de 1779-83 fue significativa, era claramente inferior a los aportes del monopolio de tabaco a la real hacienda, que (como ya indicamos) proporcionó unos 12 millones de pesos para este fin. 62 Pero, a la inversa, esta opulencia

<sup>&</sup>lt;sup>61</sup> Pérez Herrero (1981), pp. 335-336, señala: "Un índice indirecto de la liquidez que alcanzaban los comerciantes de la ciudad de México lo pueden dar los préstamos y donaciones gratuitas en metálico que durante la segunda mitad del siglo XVIII y principios del XIX hizo el Consulado al monarca con motivo de subvenir a los gastos bélicos de la Corona. En un ambiente en que la tónica general era la escasez de circulante, estos comerciantes reunieron enormes sumas en metálico..."

<sup>&</sup>lt;sup>62</sup> Deans-Smith (1992), p. 64, cita un informe del contador general de la caja de México de 1788 señalando que en ese año esa tesorería central todavía le debía al estanco del tabaco 14

fiscal era precisamente uno de los factores más importantes en inspirar la confianza de los inversionistas, pues era con los fondos del mismo ramo del tabaco que se prometió cubrir una parte de la amortización de los préstamos de particulares y del pago anual de intereses durante y después de la guerra. Ello queda bien reflejado en la documentación de diversos ramos hacendarios que confirman el funcionamiento de una política de crédito público racional y sistemático por la cual los prestamistas- comerciantes, mineros, hacendados, rentistas y corporaciones coloniales- recibían sus réditos con regularidad y lograban la devolución de parte sustancial de sus capitales. <sup>63</sup>

Este proceso de endeudamiento que impulsó el gobierno virreinal entre 1782 y 1784 no estaba desvinculado de las reformas financieras que se habían iniciado desde 1780 al interior de la propia España. Nos referimos a las *nuevas formas de endeudamiento de la corona española*, incluyendo las emisiones de "vales reales" que comenzaron en 1781, la creación del Banco de San Carlos (1782), y la progresiva contratación de deuda externa en Holanda. <sup>64</sup> Dichas reformas constituyeron el intento más importante realizado hasta entonces en la monarquía hispánica por crear un sistema moderno de administración de deuda pública, incluyendo la creación de nuevos

\_

millones de pesos; sin embargo, de acuerdo con un informe posterior, hacia 1799 se había reducido esa deuda a apenas 7 millones de pesos.

<sup>&</sup>lt;sup>63</sup> La documentación sobre pagos por parte del Consulado son abundantes pero dispersos a lo largo de los muchos volúmenes del ramo de *Consulado* en el Archivo General de la Nación. Deans-Smith (1992), pp. 64-65, ofrece datos importantes pero incompletos sobre los pagos de capital y réditos por el ramo de tabacos; por ejemplo, entre 1783 y 1787 se habían pagado más de 4 millones de pesos sobre las deudas contraídas desde 1780. Se discute este problema en mayor detalle en Valle Pavón (1997), cap. 4, quien, sin embargo, señala que después de 1800 la regularidad en el servicio de las deudas dejó mucho que desear.

<sup>&</sup>lt;sup>64</sup> La mejor descripción y análisis de estas innovaciones en la metrópoli se encuentra en Tedde

instrumentos de crédito y, luego, una caja de amortización de la deuda: todo ello con objeto de favorecer el desarrollo de mercados más amplios y estables para títulos de crédito público. <sup>65</sup>

Estas operaciones sin duda marcaron un nuevo hito en la historia financiera de la monarquía pero vale la pena notar que su éxito dependió de manera pronunciada de las contribuciones del virreinato de la Nueva España, las que fueron multifacéticas. En este sentido, vale la pena hacer hincapié en especial en dos elementos vinculados entre sí: la importancia de las remesas de plata mexicana para sostener la emisión de los vales reales y las aportaciones novohispanas a la creación del Banco de San Carlos desde 1782.

El envío de caudales novohispanas en sostén directo de las primeras emisiones de vales reales en la península lo atestiguan las comunicaciones oficiales del virrey Mayorga, las cuales confirman que él había ordenado el traslado de remesas con este propósito, efectuándose pagos en La Habana en 1782 y 1783 a agentes de Francisco

(1988 y 1989).

La estrategia financiera del gobierno español adoptada desde 1780 reflejaba los obstáculos en implementar una reforma fiscal profunda en la península por lo que los ministros en Madrid ordenaron no sólo hipotecar diversos ramos reales de ingresos sino, además, recurrir a préstamos de los fondos de los municipios y de la Iglesia. La innovación crediticia más importante fue una nueva forma de deuda interna- la emisión de vales reales- por 9,9 millones de pesos (149 millones de reales) en 1780, y por 5,3 millones de pesos (79,8 millones de reales) en 1781: Tedde (1990) pp. 369 y 380. Las cifras son en pesos de 15 reales vellón; si el cálculo fuese en pesos de plata mexicanos se debieran calcular en pesos de 20 reales vellón que es la paridad utilizada por los mayores expertos contemporáneos como Canga Arguelles (1833-34). Una detallada discusión de la política de endeudamiento en la metrópoli se encuentra en el excelente estudio de Miguel Artola (1982), pp. 321-459. Debe complementarse con Tedde (1988 y 1990).

Cabarrús, fundador del flamante Banco de San Carlos, por el considerable monto de tres millones de pesos procedentes de las tesorerías mexicanas para apuntalar las emisiones de los nuevos vales reales.<sup>66</sup>

Al mismo tiempo, las autoridades hacendarias en Madrid solicitaron a los funcionarios de la administración colonial que buscaran el concurso de inversores en México que desearan adquirir acciones del mismo Banco de San Carlos. Al parecer había poco interés por parte de los comerciantes y mineros novohispanos en esta empresa, por lo que las autoridades virreinales resolvieron utilizar 134,000 pesos provenientes de fondos de las cajas de comunidades indígenas para este propósito.<sup>67</sup> Supuestamente, los pueblos de indios recibirían una compensación en la forma de dividendos del banco, pero a pesar de sus reclamaciones nunca se satisficieron.<sup>68</sup>

\_

<sup>&</sup>lt;sup>66</sup> Virrey Mayorga a Pedro de Cosío, Intendente del Ejército de Nueva España, 13 de febrero de 1782, AGN, *Consulado*, caja 306, exp. 7, fjs. 6-10. Sobre los pagos con libranzas mexicanas a Cabarrús a través de La Habana véase Tedde (1987). Estos dineros salieron en buques de guerra franceses; véase AGN, *Marina*, vol. 12, fjs. 137-38.

<sup>&</sup>lt;sup>67</sup> Calderón Quijano (1962) es el estudio clásico sobre el tema de las inversiones de las cajas de comunidad en el Banco de San Carlos. También debe consultarse Teresa Tortella (1986) y Tedde (1988), Cuadro II.6. Por su parte, Tanck (1998), cap. 4, señala que en estos mismos años los funcionarios también consiguieron que las cajas de comunidad indígenas novohispanas invirtieran 98,187 pesos en la igualmente flamante Real Compañía de Filipinas.

<sup>&</sup>lt;sup>68</sup> El desprecio por los indios se encuentra finamente documentado en la opinión de Antonio de Álzate sobre la inutilidad de informar a las comunidades indígenas del resultado de sus inversiones. En 1789 este funcionario *ilustrado* afirmaba: "¿Que importa a los indios que se publique que sus caudales han utilizado (*sic*) tanto o cuanto en el Banco Nacional si ellos ignoran que hay tal Banco y tan inútiles les son las utilidades (de su capital) como los principales?" Citado en Tanck (1998), cap. 4.1

### Los donativos y préstamos de 1793 y 1795

Desde la firma de la paz en 1783 hasta el año de 1793, cuando España volvió a entrar en guerra, las autoridades hacendarias apenas tuvieron que recurrir a medidas crediticias extraordinarias, y las transferencias fiscales (ordinarias) de México para la tesorería de Madrid volvieron a regularizarse en un promedio de algo más de tres millones de pesos, al tiempo que continuaban realizándose fuertes remesas al Caribe y a Filipinas. <sup>69</sup> La solvencia del gobierno novohispano era todavía notable, pero pronto comenzó a sufrir una serie de presiones que habían de probarla seriamente.

Fue a partir del estallido de la guerra con el gobierno revolucionario de la Convención francesa en enero de 1793 que las necesidades financieras del tesoro español metropolitano se hicieron apremiantes, por lo que se retornó al expediente de exigir donativos y préstamos en la metrópoli y en las colonias, pero en una escala aún mayor que la experimentada en la anterior guerra. La confrontación entre las tropas de la Francia revolucionaria y el ejército de la monarquía española duró casi dos años y medio, provocando un enorme incremento en los egresos militares de la tesorería de Madrid. Inicialmente, la parte principal de estos compromisos fue cubierta con impuestos y la emisión de deuda en la propia España, pero el sostenido aumento de los gastos bélicos provocó déficits metropolitanos que solamente pudieron ser saldados con nuevos

<sup>&</sup>lt;sup>69</sup> En los años de 1785-89, las sumas de "remisibles" de la Nueva España (básicamente sobrantes del ramo de tabacos) fueron cuantiosas: 11,7754,996 de pesos, entre 1785 y 1789, de acuerdo con Fonseca y Urrutia, (1846) Apéndice, Cuadro no. 3.

La demanda más perentoria del gobierno español era por metales preciosos, esenciales tanto para asegurar la paga de la tropa como para cubrir las deudas de la real hacienda; tanto los soldados como los acreedores querían plata contante y sonante, pero ésta escaseaba en la península. Dicha situación se agravó a partir del conflicto con Francia que abrió las puertas a una amplia gama de especulaciones, reduciendo las posibilidades que tenía la real hacienda de localizar metálico. Como lo sugiere el extracto de un informe reservado del Banco de San Carlos, la fuga de capitales de España desde 1793 fue enorme:

"La desconfianza ha separado mucha de la circulación por lo que yace escondido en la ociosidad: las extracciones fuera del reyno por el comercio y por el contrabando han sido, y continúan siendo, quizás tanto o más quantiosas que las importaciones (de plata) de Indias: la entrada y larga mansión de los exércitos españoles en el territorio francés no pudo menos de dar amplia salida a incalculables sumas; y por último la naturaleza misma de la guerra actual abre infinitos canales y conductos por donde corre v por donde se escapa el dinero de la nación."<sup>71</sup>

<sup>&</sup>lt;sup>70</sup> De hecho fue a partir de la ejecución del rey francés, Louis XVI en septiembre de 1792 que Carlos IV resolvió solicitar un préstamo de 6 a 8 millones de pesos de sus súbditos americanos. Al recibir la solicitud, el virrey Revillagigedo contestó al ministro de Hacienda, Diego de Gardoqui, que se procedería a reunir una nueva cantidad de préstamos en la Nueva España pero que debía tenerse en cuenta que ya se habían remitido más de 30 millones de pesos a la metrópoli y a los situados del Caribe desde que había asumido su cargo en 1789: Guillermina del Valle (1997), pp. 219-220.

<sup>&</sup>lt;sup>71</sup> "Informe de la Junta de Directores del Banco de San Carlos sobre los medios para evitar la pérdida de los Vales Reales", 1 de noviembre de 1794, Archivo Histórico del Banco de España

Los triunfos iniciales de la tropa española fueron seguidos por derrotas, obligando a la Corona a solicitar apoyos financieros urgentes de sectores acaudalados de la propia península. Pero en este propósito tuvo un éxito limitado ya que, por ejemplo, en el año de 1793, solamente los cargadores de Indias del comercio de Cádiz respondieron positivamente a la solicitud de aportar fondos para la guerra, entregando un millón de pesos plata a cambio de una serie de concesiones impositivas. Que los demás comerciantes españoles hayan sido renuentes a contribuir posiblemente se explique por su temor a nuevas ofensivas de los ejércitos jacobinos y la posibilidad, inclusive, de la capitulación de la monarquía española.

La aguda escasez de fondos en la metrópoli impulsó al ministro de Hacienda, Diego de Gardoqui a presionar a los virreyes americanos para que enviasen la mayor cantidad de caudales posible. De acuerdo con Artola, del total de tres mil millones de reales recaudados entre 1792 y 1796 en la forma de ingresos extraordinarios por la tesorería metropolitana, casi 30% del total efectivamente provino de América. De la enorme suma de 842 millones de reales (42 millones de pesos de plata) enviados desde las Américas, la mayor contribución fue la novohispana e incluía- además de excedentes fiscales- una fuerte cantidad obtenida a partir de nuevos préstamos y donativos.<sup>72</sup>

\_

<sup>(</sup>AHBE), Banco de San Carlos, legajo 708.

De acuerdo con las estimaciones de Artola, las medidas extraordinarias implementadas entre 1792 y 1796 estaban compuestos en 5% de aumentos fiscales, 20% de anticipos y donativos varios, 47% de la emisión de vales reales y empréstitos externos, y 28% de fondos remitidos de América. Artola (1982), pp. 404-405.

El primero de los préstamos americanos para esta guerra data de enero de 1793 cuando el virrey de la Nueva España, el conde de Revillagigedo, solicitó a comerciantes, mineros, hacendados, altos funcionarios y clérigos que aprontaran dineros en forma de un préstamo/suplemento (sin réditos) para ayudar a la Corona en sus preparativos de guerra. En cuestión de apenas seis meses se reunió una suma similar a los suplementos de 1781-82. (Véase Cuadro III-1.) Pero ahora las autoridades reales tuvieron mayores dificultades en convencer a los hombres pudientes del virreinato para que entregaran una porción de sus caudales. La correspondencia con los comerciantes y hacendados es ilustrativo tanto de las muestras de lealtad como de los recelos que provocó el empréstito.

Algunos *ricos hombres* no titubearon en manifestar su adhesión a la Corona y ofrecieron sumas sustanciales: así, el conde la Cortina entregó 50,000 pesos, el teniente coronel de milicias y rico mercader, Francisco Pérez de Sorranez otros 50,000, Antonio Bassoco 50,000, los socios de la firma de Iraeta 40,000 y Tomás de Acha 25,000 de pesos, para citar solamente a los más importantes. <sup>73</sup> Sin embargo, otros mercaderes se negaron a sacrificarse, aludiendo en general a las dificultades por las que atravesaban los giros mercantiles. El comerciante Francisco Bazo Ibáñez, por ejemplo, afirmaba:

"lo deplorable en los tiempos y decadencia del comercio, me han puesto en la precisión de invertir el caudal que tenía sin destino, parte en una hacienda, otra

<sup>&</sup>lt;sup>73</sup> Para una lista de contribuyentes hasta el 28 de junio de 1793 véase AGN, *Donativos y Préstamos*, vol. 1, exp. 80-88, fjs. 317-324. Debe tenerse cuidado en compararse las promesas de pago con las entregas efectivas. En realidad, los montos mayores fueron proporcionados por corporaciones eclesiásticas.

impuestas a réditos, y lo restante en dependencias y efectos que por la misma causa no se pueden recaudar..." <sup>74</sup>

El virrey, urgiéndole a donar una suma significativa, le recordó que tenía constancia de que para el anterior empréstito Ibáñez había contribuido con 29,000 pesos y que su casa "no ha experimentado decadencia." Algo distintos fueron los argumentos que ofreció el rico comerciante y minero Gaspar Martín Vicario quien comunicaba a Revillagigedo que en los tres años anteriores había perdido 105 mil pesos en varias inversiones mineras malogradas, agregando que:

"El resto de mi caudal consiste en la existencia de efectos que tengo en mi almacén y en una tienda; y la situación actual del comercio no sufre que las venda, a menos que las sujete a un considerable quebranto." <sup>75</sup>

Que un importante número de comerciantes se negasen a contribuir al real erario se debía a diversos factores, como lo evidencian las respuestas al virrey. El motivo más frecuentemente citado era la baja en las transacciones mercantiles, aunque podría argumentarse que los años de 1792-93 *no fueron* especialmente perjudiciales para el comercio novohispano. Sin embargo, debe tenerse en cuenta que desde la reciente ratificación del decreto de comercio libre en la Nueva España (1789), los mercaderes del Consulado de comerciantes de la ciudad de México se encontraban expuestos a una mayor competencia por lo que se vieron obligados a mantener un mayor nivel de

<sup>&</sup>lt;sup>74</sup> AGN, *Donativos y Préstamos*, vol. 1, exp. 33, fjs. 88-89.

La correspondencia con estos comerciantes se encuentra en AGN, *Donativos y Préstamos*, vol. 1, exp. 4, fj.8, y exp. 33, fjs. 88-89.

caudales en circulación.<sup>76</sup> Es más, en numerosos casos los mercaderes afirmaban que uno de los principales motivos por los que carecían de dinero líquido era precisamente por tener tantos fondos comprometidos en la compra de efectos en Europa o en transacciones con Perú y otros puntos de América. El rico mercader, Isidro Icaza, por ejemplo, lamentaba su imposibilidad de contribuir debido a grandes compromisos que tenía en "el giro de comercio que yo sigo con el reyno de Perú por Acapulco (que) demanda anticipadas remesas..."<sup>77</sup>

Otro tipo de justificación de los grandes propietarios consistía en señalar las grandes cantidades que tenían invertidos en haciendas ganaderas, trigueras y de azúcar, como se observa en la correspondencia de las autoridades virreinales con los ricos terratenientes, Juan de Oteyza, el Marqués de Inguanzo y el Conde de Medina Y Torres. Por su parte, Gabriel de Yermo, comerciante y hacendado, quien posteriormente había de ser un actor político de primer orden, le comunicó al virrey que había incurrido en cuantiosos gastos en sus haciendas en Cuernavaca y en un nuevo

<sup>&</sup>lt;sup>76</sup> Guillermina del Valle (1997)cap. 4, sostiene que desde el establecimiento del libre comercio en Nueva España en 1789 se dio una mayor competencia de los mercaderes de la ciudad de México con los comerciantes de Veracruz, la Habana y otras partes del imperio español, reduciendo el atesoramiento de plata y obligando a ponerla en movimiento constante. Ello vendría a reforzar los argumentos de Pérez Herrero (1988), cap.'s 9 y 10, sobre la mayor circulación de libranzas (en vez de plata) para financiar el comercio al interior del virreinato.

<sup>&</sup>lt;sup>77</sup> Icaza le comunicó al virrey que la prosperidad de su casa dependía de mantener en "continuo movimiento" sus capitales, lo que impedía que dispusiera de ellos en esa coyuntura. De manera similar, su colega, el comerciante Juan Dosamantes, hacía hincapié en la gran cantidad de efectos que tenía consignadas "tierra adentro., en esta capital y en el puerto de Veracruz." AGN, *Donativos y Préstamos*, vol. 1, exp. 3, f. 7 y exp. 29, f. 75.

<sup>&</sup>lt;sup>78</sup> Medina y Torres lloró pobrezas, comunicando al virrey que desde 1786 sus numerosas haciendas andaban mal y que en el año anterior había tenido que gastar 80,000 pesos en maíz para alimentar sus *sirvientes* (trabajadores permanentes en los cascos de las haciendas), por lo que tuvo que buscar algunas nuevas hipotecas sobre sus tierras. AGN, *Donativos y Préstamos*,

trapiche que acaba de adquirir, lo que le impedía efectuar contribuciones importantes al gobierno. Por otra parte, señalaba que estaban comprometidos la mayor parte de sus capitales líquidos en negocios vinculados con la exportación de azúcar y en la importación de tejidos europeos que había pedido a sus corresponsales en Cádiz y Santander. <sup>79</sup>

La correspondencia con los individuos más acaudalados reflejaba la heterogeneidad de sus fortunas, lo que parece confirmar la hipótesis de Pérez Herrero sobre la diversificación de las inversiones de los grandes comerciantes novohispanos, especialmente desde 1780, colocando capitales en minas, haciendas, y bienes raíces urbanos- además de sus inversiones tradicionales en el giro mercantil. En efecto, para los mercaderes resultaba necesario adoptar estrategias para asegurar sus caudales en una época de fuertes cambios en la economía virreinal causados por guerras internacionales, fluctuaciones agudas del comercio, reformas administrativas y fiscales del régimen borbónico y, también, por la evolución dispareja de los distintos sectores productivos y comerciales en la Nueva España. <sup>80</sup>

Pero la renuencia de un considerable número de ricos hombres a contribuir al préstamo reclamado también puede haber sido consecuencia del hecho de que el

vol. 1, exp. 12.

<sup>&</sup>lt;sup>79</sup> El virrey, decepcionado con la respuesta de Yermo, le comunicó que informaría al rey de su negativa a contribuir. AGN, *Donativos y Préstamos*, vol. 1, exp. 38, f. 101.

Pérez Herrero (1988), cap. 9, argumenta que la inversión en minas constituyó uno de los mecanismos que adoptaron los comerciantes del Consulado para mantener su monopolio de la circulación de plata a pesar de los intentos de la Corona por limitar su control sobre esta faceta

"suplemento" solicitado por Revillagigedo no ofrecía el pago de réditos, lo que indicaría que un buen número de los capitalistas novohispanos no estaban dispuestos a arriesgar sus fondos sin premio. De hecho, en la mayoría de las subsiguientes operaciones de crédito, la administración colonial tuvo que ofrecer réditos y garantías fiscales más seguros, amén de una serie de reconocimientos y/o concesiones especiales, incluyendo el otorgamiento de títulos nobiliarios a algunos de los mayores prestamistas. <sup>81</sup>

Las nuevas modalidades adoptadas posteriormente sugieren una creciente complejidad en el funcionamiento de los mercados financieros en el virreinato, fenómeno que ha sido soslayado en la historiografía tradicional. Ilustrativo de las innovaciones adoptadas en el terreno financiero, fueron las gestiones del virrey Revillagigedo en 1793 para convencer tanto al poderoso Tribunal de Minería como al Consulado de Comercio para que sirvieran de intermediarios en sendos empréstitos a rédito de un millón de pesos.

En ambos casos, se esperaba que estos organismos sirvieran de intermediarios financieros (bastante similar a un *merchant bank*) encargándose de buscar inversores individuales que estuvieran interesados en colocar capitales en los préstamos a gobierno. No obstante, sus funciones eran más complejas, ya que el Consulado y el Tribunal de Minería también fueron encomendados a cubrir el servicio de la deuda en el

clave de la actividad económica del virreinato.

<sup>&</sup>lt;sup>81</sup> El otorgamiento de títulos de nobleza a comerciantes como Antonio Bassoco o Pedro Antonio de Alles es descrito en Ladd (1976) *passim*. Otros premios podían consistir en el nombramiento de cargos de oficiales de milicias. Para las tasas de interés véase nuestro Cuadro

futuro, utilizando determinados recursos fiscales para el pago futuro de los intereses, lo que reflejaba la imbricación de lo público y lo privado en el régimen corporativo del antiguo régimen.<sup>82</sup>

Las negociaciones con el Consulado de comerciantes de la ciudad de México fueron difíciles, pues como señala Guillermina del Valle:

"El 8 de marzo de 1793, un día después de que la Convención Francesa declarara formalmente la guerra a España...el Consulado notificó a Revillagigedo que sólo había logrado reunir 527,000 pesos con grandes dificultades. Varios particulares y comunidades habían franqueado 309,200 pesos, a los que sumaban 218,000 pesos que había entregado la real Audiencia..."83

Posteriormente, las autoridades en Madrid le indicaron a Revillagigedo que se requerían sumas adicionales, instándolo a hipotecar tanto los ramos de la real hacienda para poder apropiarse de los "capitales de obras pías, mayorazgos, capellanías, cajas de comunidades de indios...", así como "préstamos de los sujetos acaudalados, bajo los justos premios en que se convenga." Sin embargo, el virrey tuvo que notificar al ministro de Hacienda, Gardoqui, que los recursos del virreinato ya no daban abasto. <sup>84</sup>

**III.2** 

<sup>&</sup>lt;sup>82</sup> El modelo básico para la colocación de capitales ya había sido ensayado con éxito desde 1782-83. Ahora se le ofreció a cada Tribunal un recurso impositivo para garantizar el servicio de las nuevas deudas: 5 al millar sobre la avería al Consulado y un porcentaje de la acuñación al Tribunal de Minería. La investigación más detallada sobre el funcionamiento de este tipo de intermediario financiero colonial es Valle Pavón (1997), cap.'s 3 y 4. Para algunas comparaciones con el Perú véase Quiroz (1993).

<sup>83</sup> Valle Pavón (1997), p. 229.

<sup>&</sup>lt;sup>84</sup> Revillagigedo se basaba en los informes de los funcionarios Luis Gutiérrez y Juan de

Mayor suerte tuvo el marqués de Branciforte, quien asumió el cargo de virrey en julio de 1794, logrando llevar a cabo negociaciones exitosas tanto con el Consulado como con el Tribunal de Minería para obtener otros dos préstamos adicionales por un millón de pesos cada uno, es decir, la misma cantidad que los del año anterior. <sup>85</sup>

Al principio, el Tribunal de Minería se resistió a aceptar la solicitud de Branciforte, señalando que la real hacienda no le había devuelto la mayor parte del ya añejo préstamo de 1782, pero al final accedió a dar dinero bajo la condición de poder recaudar algunas partidas adicionales de la Casa de la Moneda y con la promesa de que no se elevaría el precio de la pólvora, esencial para los trabajos en las minas. <sup>86</sup> Así, el Tribunal cumplió con las solicitudes de apoyo financiero que presentó el virrey, pero como señala Flores Clair, ello redujo drásticamente los créditos otorgados a los empresarios mineros ya que "en realidad una gran parte de sus recursos fue destinada a cubrir las penurias de la Corona."

A pesar de la dificultad en negociar las condiciones de estos nuevos empréstitos con las corporaciones novohispanas en 1793 y 1794, ello no implicaba que se hubiesen agotado los fondos disponibles en los mercados financieros locales. En este sentido,

Axandoy al 28 de junio de 1793, indicando que ya se habían recogido 3,559,000 pesos del suplemento de ricos hombres y de sendos préstamos del Consulado de Comercio y Tribunal de Minería. AGN, *Donativos y Préstamos*, vol. 1, exp. 88, fj. 319.

-

<sup>&</sup>lt;sup>85</sup> El hecho de que Branciforte fuese cuñado de Manuel de Godoy, favorito de Carlos IV, puede haber influido en dichas gestiones: Valle Pavón (1997), cap. 4.

Howe (1949), pp. 376-378. Debe notarse que en realidad el Tribunal sí había logrado la devolución de tres cuartas partes del viejo préstamo de 1782.

<sup>&</sup>lt;sup>87</sup> Flores Clair (1997), p. 33.

conviene hacer hincapié en la mayor operación crediticia de la época que fue el préstamo del tabaco realizado a partir de 1795 y hasta 1802, produciendo más de 7 millones de pesos para la tesorería. Este empréstito había sido ratificado en 1795 bajo instrucciones del ministro de Hacienda en España, quien solicitó un gran crédito de 15 millones de pesos (300 millones de reales) a promoverse entre los contribuyentes novohispanos, ofreciendo la hipoteca del tabaco como garantía para el pago de intereses sobre los fondos recibidos. <sup>88</sup>

Una faceta de este préstamo que debe remarcarse es que ahora se recurrió simultáneamente al influyente Consulado de Comerciantes de la ciudad de México y al Tribunal de Minería para que sirvieran de intermediarios financieros para recoger, cada uno, un mínimo de 3 millones de pesos de rentistas particulares. A cambio de los dineros prestados, los prestamistas recibirían unos títulos denominados escrituras de caución con hipoteca de la renta del tabaco, tras recibir la correspondiente certificación de entero que indicaba el monto y fecha de la entrega de los caudales a las oficinas de real hacienda.<sup>89</sup> (Véase detalle en Apéndice 3.2.)

La cifra de 15 millones de pesos era el máximo deseado. En la práctica se reunieron algo más de 7 millones de pesos en Nueva España entre 1795 y 1802. Esta medida era semejante a otras adoptadas en la metrópoli por las cuales se habían hipotecado rentas reales con el fin de ofrecer la seguridad a los acreedores de que dispondrían de los productos de determinados ramos impositivos. Ver Artola (1982), pp. 388-420. Canga Arguelles (1833-34) consideraba que el préstamo ratificado en España en 1798 con hipoteca del tabaco fue de los más ruinosos. En cambio el préstamo novohispano se realizó sin grandes dificultades y fue amortizándose con cierta regularidad hasta 1810.

<sup>&</sup>lt;sup>89</sup> Existe documentación sobre el préstamo de tabaco en diversas fuentes; por ejemplo, véase AGN, *Consulado*, vol. 312, exp. 8, leg. 4; *Donativos y Préstamos*, vol. 33, exp. 5, f. 130-137.

Con estos documentos, los acreedores del gobierno estaban autorizados a cobrar intereses de 5% anual, los cuales se cumplieron puntualmente durante varios años. El Consulado quedó encargado de supervisar el pago de los intereses con fondos del ramo del tabaco. 90 En el primer cuatrimestre de 1798, por ejemplo, el Consulado presentó una lista de los pagos efectuados a 94 acreedores. Entre los mayores se incluían al marqués del Apartado, rico minero, que había colocado 200,000 pesos en este préstamo, varias capellanías de Guadalajara con 344,000 pesos, al comerciante Antonio Bassoco con 160,000, y la condesa de San Mateo Valparaíso con 113,000 pesos. Estas sumas eran realmente considerables para la época y nos hablan de fortunas realmente colosales, de extraordinaria liquidez.91

En otras palabras, el Consulado de Comercio cumplió casi religiosamente su misión de pagar los réditos a los individuos e instituciones acreedoras durante al menos

<sup>&</sup>lt;sup>90</sup> Existían algunos paralelos entre las medidas financieras adoptadas en 1795 en la colonia y en la metrópoli ya que en ambos casos se solicitó el apoyo de instituciones mercantiles para la recaudación y administración de los créditos para la Corona. Un ejemplo lo proporciona la emisión de cédulas por valor de 240 millones en España en 1795 con el apoyo de la poderosa asociación comercial de los Cinco Gremios Mayores de Madrid, la cual proporcionaba anticipos al gobierno y, presumiblemente, se encargaba de la colocación de la mayoría de los bonos. La información publicada sobre esta operación crediticia es incompleta. Véase M. Artola (1982) pp. 404, 412, 416.

<sup>&</sup>lt;sup>91</sup> Si calculamos que los 160,000 pesos del comerciante/banquero Antonio Bassoco eran equivalentes a más de 3 millones de reales se pueden hacer algunas comparaciones con las contribuciones mayores a préstamos en la España contemporánea. Era extremadamente raro que un comerciante y aristócrata español de la época aportara este volumen de caudales en un sólo préstamo. Ciertamente, el capital total de las mayores casas mexicanas era superior a las principales firmas bancarias madrileñas; por ejemplo en 1808 se puede estimar que la fortuna de Bassoco era superior a 3.5 millones de pesos (70 millones de reales), mientras que el capital del banquero más pudiente de Madrid, Álvaro Benito apenas alcanzaba 18 millones de reales. Compárense datos en Tedde (1983), p. 311, con García Ayluardo (1986), p. 35.

los primeros años. <sup>92</sup> Aparte de los individuos que aportaron fondos, buena parte de los demás eran instituciones religiosas de diversa índole: capellanías, conventos, cofradías, cabildos eclesiásticos, obispados, colegios y seminarios religiosos, congregaciones, etc. A su vez, las cajas de numerosas comunidades indígenas se vieron precisadas a entregar caudales para el mismo fin.

En resumidas cuentas, el empréstito del tabaco resultó un éxito desde el punto de vista gubernamental, recogiéndose un promedio anual de cerca de un millón de pesos desde 1795 hasta 1801. (Véase Cuadro III-1.) A principios de 1803, el virrey Iturrigaray dio cuenta del total entregado, que ya superaba los siete millones de pesos, lo cual lo convertía en la deuda más importante contratada por el gobierno virreinal hasta esa fecha.

### Los donativos universales y forzosos de 1793-1795

Aun cuando los préstamos a interés obtenidos de las clases acaudaladas constituyeron los instrumentos financieros más importantes y eficaces para reunir fondos para la real hacienda, tanto Revillagigedo como Branciforte también volvieron a recurrir al instrumento arcaico del donativo, el cual seguía teniendo ventajas en tanto no requería la devolución de los dineros a los contribuyentes. En otras palabras, las autoridades imperiales no se limitaron a demandar dinero prestado de acaudalados comerciantes,

<sup>&</sup>lt;sup>92</sup> Para un listado parcial de los acreedores a los que pagaba réditos el Consulado véase AGN, *Consulado*, vol. 312, exp. 8, leg.4.

mineros, rentistas y hacendados sino que simultáneamente aplicaron medidas coactivas más tradicionales sobre las clases populares.

En 1793, por ejemplo, Revillagigedo, ya había sido instruido para recolectar un nuevo *donativo* del conjunto de la población novohispana, logrando reunir 460,000 pesos de grupos de propietarios y de diversas instituciones en cuestión de ocho meses, seguido por una campaña de recolección de donativos en los pueblos campesinos.<sup>93</sup> En 1795 Branciforte volvió a la carga, exigiendo otro donativo del conjunto de la población novohispana.<sup>94</sup> La recaudación fue más rigurosa que en años anteriores, extendiéndose no sólo a los pueblos sino a la mayoría de las haciendas, minas y gremios del virreinato.

En la ciudad de México, por ejemplo, se aplicó el donativo a los gremios de artesanos que contribuyeron un total de 5,267 pesos: aportaron sumas variadas- en general 2 pesos por cabeza- los gremios de carroceros, cereros, confiteros, hiladores de seda, maestros sastres, zapateros, herreros, sombreros y tintoreros. <sup>95</sup> Asimismo participaron los algodoneros, talabarteros, caldereros y lozeros e, inclusive, colaboraron los cómicos, bailarines y músicos del Teatro del Real Coliseo, ofreciendo entregar el

<sup>&</sup>lt;sup>93</sup> Para las sumas de la recaudación entre los sectores adinerados en 1793 véase AGN, *Donativos y Préstamos*, vol. 28, exp. 7, f. 94. La información sobre el donativo a nivel rural es más disperso pero véase, por ejemplo, AGN, *Donativos y Préstamos*, vol. 26, f. 338-341.

<sup>&</sup>lt;sup>94</sup> La solicitud de Branciforte para recoger el donativo fue publicada en dos ocasiones: el 13 de mayo y el 24 de junio de 1795. AGN, *Donativos y Préstamos*, vol. 30, f. 50. Abundante documentación sobre el donativo se encuentra en vol. 13 del mismo ramo.

<sup>&</sup>lt;sup>95</sup> Algunos carpinteros daban hasta 20 pesos y algunos hiladores de seda hasta 13 pesos, pero el promedio estuvo más cerca de dos pesos por cabeza. Véanse listas completas de los miembros de cada gremio y de las cantidades proporcionadas en AGN, *Donativos y Préstamos*, vol. 13, fs. 13-188.

dinero recibido de varias funciones para este propósito. 96

Al mismo tiempo, los altos funcionarios de la administración virreinal giraron instrucciones a los oficiales del Ayuntamiento de la ciudad de México para que recaudaran sumas (en general pequeñas) de los habitantes en cada barrio. De nuevo, las contribuciones variaban mucho de acuerdo con la posición social: en la Plazuela de las Vizcaínas una contribuyente próspera ofreció 25 pesos mientras que otros (claramente pobres) no pudieron proporcionar más que 2 granos; en la Calle de las Ratas (*sic*) el promedio era de 1 a 4 granos mientras que en el Callejón de Dolores las cifras fluctuaron entre 1 y 29 granos.<sup>97</sup>

Relativamente cuantiosas fueron las sumas ofrecidas por los sectores urbanos, pero aún más notable fue el volumen de las contribuciones de las comunidades indígenas, aunque debe tenerse en cuenta que estas aportaciones eran básicamente forzosas. El administrador del Juzgado General de Indios se vanaglorió de los dineros reunidos de pueblos suburbanos de la capital:

"Los Indios de las Parcialidades de San Juan y Santiago de esta Capital, sus Pueblos y Barrios anexos cuyos Bienes de Comunidad se administran bajo mi dirección por el Juzgado General de Naturales...donan 10,000 pesos."

<sup>&</sup>lt;sup>96</sup> Los maestros de las escuela primarias también entregaron pequeñas sumas. AGN, *Donativos y Préstamos*, vol. 13, f. 326.

<sup>&</sup>lt;sup>97</sup> Un peso fuerte tenía 8 reales, y cada real 12 granos. Para datos sobre contribuciones en distintos barrios de la capital véase AGN, *Donativos y Préstamos*, vol. 13, fs. 274-283.

<sup>98</sup> AGN, Donativos y Préstamos, vol. 13, f. 348.

En su mayoría, estos fondos provenían de las cajas de comunidades, los cuales normalmente disponían de estos dineros para pagar los maestros de las escuelas primarias, así como para festividades de la comunidad.<sup>99</sup>

También fueron sustanciales las sumas aportadas por los trabajadores de minas y haciendas. En Guanajuato, por ejemplo, los trabajadores de 17 minas contribuyeron (forzosamente) con 4,396 pesos, los de 26 haciendas proporcionaron casi 2,000 pesos y los trabajadores de la ciudad 1,840 pesos. De la mayoría de los casos, los funcionarios remitieron listas completas de los contribuyentes, con nombre y apellido y oficio; en el caso de la ciudad de Guanajuato una tercera parte del total recaudado provino de la gran mina de la Valenciana, cuyo administrador incluyó una relación completa de todos los trabajadores, los españoles (en general con oficios más especializados) contribuyendo 1 o 2 pesos, los mulatos 1 peso y los indios 4 reales por cabeza. Del gran total incluyó 137 empleados/trabajadores ("españoles") de la empresa minera, quienes contribuyeron como promedio dos pesos per cápita, mientras que 1,200 trabajadores mestizos e indígenas y 140 mulatos aportaron 1 peso cada uno; finalmente, otros mil operarios de los niveles peor remunerados de la mina (en su casi totalidad indios) entregaron 4 reales cada uno.

\_

<sup>&</sup>lt;sup>99</sup> El carácter forzoso de las contribuciones de las cajas de comunidad se analiza en Tanck (1995).

<sup>&</sup>lt;sup>100</sup> AGN, Donativos y Préstamos, vol. 30, fj. 53.

<sup>&</sup>lt;sup>101</sup> El total recaudado por el donativo en Guanajuato fue de 7,770 pesos, de los cuales 2,390 pesos provinieron de la Valenciana. El clérigo principal de la villa, sin embargo, informó al intendente Riaño que la minería estaba en decadencia. AGN, *Donativos y Préstamos*, vol. 30, fs. 50-54.

<sup>102</sup> Véanse listas completas con nombre, apellido y empleo en AGN, *Donativos y Préstamos*,

Los dineros de este donativo y de los empréstitos del período fueron remitidos a España en distintos momentos, conjuntamente con otras partidas que pertenecían al real fisco. 103 En marzo de 1796, al cabo de un año y ocho meses de ocupar su cargo como virrey de la Nueva España, el marqués de Branciforte ofreció un informe global al gobierno en Madrid de los envíos que había autorizado (por cuenta de la Real Hacienda) señalando que alcanzaba a la enorme suma de 26 millones de pesos en tan corto tiempo: quince millones de pesos en plata habían sido enviados directamente a la península en los buques de guerra *Conquistador, Santiago la España, San Pedro Alcántara, Santiago la América y Europa*; otros nueve millones fueron remitidos a los situados de Barlovento y a la escuadra comandada por el teniente general Aristazábal; y dos millones cuatrocientos mil pesos fueron enviados a Filipinas. 104

#### Donativo y préstamos en 1798

Pese a las cuantiosas transferencias de plata remitidas por las tesorerías de la Nueva España, el fisco metropolitano seguía padeciendo enormes déficits. La situación se agravó a partir de la nueva guerra naval con Inglaterra, iniciada a fines de 1796, pero durante medio año las necesidades de la tesorería general de España pudieron ser cubiertas de manera conjunta por remesas americanas, recursos fiscales de la península

vol. 30, fs. 55-78.

<sup>&</sup>lt;sup>103</sup> En 29 de mayo de 1795, poco después de asumir su cargo como virrey, Branciforte informó al rey que había ordenado que las labores en la Casa de Moneda se continuaran en días festivos, domingos y en turnos de noche, lográndose acuñar la impresionante suma de 3 millones de pesos en menos de un mes, todo con objeto de acelerar las remesas a España. AGN, *Correspondencia de Virreyes*, 1 serie, vol. 180, exp. 361, fs. 240-41.

y la contratación de un empréstito en Madrid y Cádiz por 100 millones de reales. No obstante, hacia 1797 el creciente desequilibrio presupuestal y la escasez de metálico en la metrópoli impulsaron una fuerte especulación o "agio" con los vales reales, lo que provocó una fuerte caída en la cotización de los vales reales e hizo sumamente costosa toda nueva emisión de los mismos. 106

En noviembre de 1797, el funcionario y militar ilustrado, Francisco de Saavedra, asumió el cargo de ministro de Hacienda e inmediatamente se puso a la tarea de revisar el estado general de las finanzas de la monarquía. En mayo de 1798 presentó un plan de medidas extraordinarias para intentar evitar la bancarrota. Dicho proyecto ha sido alabado- *a posteriori* por diversos historiadores- como un proyecto meritorio y original pero resulta significativo que las propuestas de Saavedra apuntaban en primer lugar a la consabida política de tratar de sacar caudales de América para resarcir las tambaleantes finanzas metropolitanas. <sup>107</sup> La primera medida que propuso el ministro fue la de convocar a un préstamo patriótico en España e Indias. La segunda consistió en trasladar caudales de América en buques de guerra, aún a riesgo de que fueran interceptados por la armada británica. Decía Saavedra:

<sup>104</sup> AGN, Correspondencia de Virreyes, 1a serie, vol. 183, exp. 637, fs. 122-124.

Los intentos por obtener fondos a través de créditos de los comerciantes peninsulares resultaron un rotundo fracaso. Los Consulados de Cádiz y Madrid, por ejemplo, ofrecieron sendos anticipos de quince millones de reales pero bajo condiciones que redujeron el metálico efectivamente entregado a una suma irrisoria Sobre la política financiera a principios de la guerra véase Merino, (1981), pp. 156-158.

<sup>&</sup>lt;sup>106</sup> Para un análisis teórico de los orígenes y mecanismos del "agio" con los vales reales véase el interesantísimo documento reservado del Banco de San Carlos titulado "Informe del Banco sobre la disminución de la pérdida de los Vales y circulación de las cédula del Banco,", 1 de noviembre de 1794. AHBE, *Banco de San Carlos*, legajo 708.

"Mas o menos en todos los parages de América pueden juntarse caudales, pero particularmente Nueva España ofrece grandes recursos...Sería, pues necesario que sin pérdida de instante se comuniquen las ordenes más estrechas para juntar caudales en América... 108

La propuesta de Saavedra referente al lanzamiento de un préstamo patriótico fue el que más rápidamente pudo implementarse y, de acuerdo con un reciente estudio, cerca del 60% del total de fondos recaudados entre 1798 y 1800 provino de América. 109 El decreto solicitando un préstamo y un donativo para la guerra fue firmado por el ministro en mayo de 1798 aunque no sería hasta octubre de ese año que comenzaron a reunirse los donativos en la ciudad de México. Como era de costumbre, los primeros en manifestar su apego al monarca fueron los altos funcionarios civiles y eclesiásticos y algunos ricos hombres. El virrey Azanza contribuyó 15,000 pesos de su propio sueldo, el obispo de Valladolid remitió 50,000 pesos y el obispo de Puebla entregó 20,000 pesos. Entre los comerciantes deben citarse las contribuciones de Antonio Bassoco por 25,000 en calidad de préstamo y 10,000 en la forma de donativo; del marqués del Apartado por 40,000 en préstamo y 10,000 como donativo; asimismo debe subrayarse la muy considerable del recién fundado Consulado de Comercio de Veracruz, el cual entregó 100,000 pesos en calidad de préstamo. 110 Como reconocimiento de estas contribuciones, se fueron publicando las listas de los donantes en el principal periódico

<sup>107</sup> Véanse los comentarios favorables a la política de Saavedra en Merino (1981), pp. 159-161.

<sup>&</sup>lt;sup>108</sup> Véase la Memoria de Saavedra en Canga Arguelles (1833-34), vol. 2, 183-186.

<sup>&</sup>lt;sup>109</sup> Merino, (1981), p. 176.

<sup>&</sup>lt;sup>110</sup> Véase la tesis de Matilde Souto Mantecón (1996) en la cual se explica en detalle la relación entre los préstamos otorgados por la corona y la concesión de establecimiento del Consulado de Veracruz desde 1796.

Para asegurarse la mayor recaudación posible, el virrey envió cartas solicitando el donativo a los más diversos cuerpos: cabildos eclesiásticos, los provinciales de las órdenes religiosas, el Consulado de Comercio y el Tribunal de Minería, los ayuntamientos, las audiencias, los intendentes, los comandantes de milicias, los funcionarios públicos y las diputaciones territoriales de minería. A partir de las listas publicadas, puede observarse que contribuyeron a este donativo no sólo los sujetos acaudalados sino virtualmente todos los miembros de la sociedad virreinal. En la capital fueron obligados a contribuir los vecinos (ricos y pobres) a instancias de los alcaldes de barrio, quienes iban de casa en casa a colectar los donativos. Al igual que en 1795, entregaron fondos los miembros de los principales gremios de artesanos: panaderos, curtidores, tintoreros, sastres, zapateros, talabarteros carroceros, hiladores de seda, tejedores de algodón, bordadores y carpinteros, entre otros. 112

Los militares y los milicianos de todo el virreinato participaron con sumas más cuantiosas para este préstamo que en anteriores ocasiones. El Regimiento de Infantería Fija bajo el mando del futuro virrey, Pedro Garibay, contribuyó 2,361 pesos, el Regimiento Urbano de la ciudad de México 7,125 pesos, el cuerpo de Caballería Provincial de Querétaro 5,000, el Regimiento de Dragones Provinciales 7,870 pesos, el

Véanse las listas publicadas en la <u>Gazeta de México</u>, desde octubre de 1798 en adelante. En los últimos volúmenes del año de 1799 de este periódico hay un largo documento con listas de contribuyentes al préstamo y donativo.

Para un listado completo de las contribuciones de los gremios de la capital véase AGN,

Regimiento de Dragones Provinciales de Puebla 4,234 pesos, el Regimiento de Infantería Fijo de Puebla 10,289 pesos y así seguidamente a lo largo de toda la Nueva España. 113 Por lo general, los oficiales pagaban sumas que oscilaban entre 20 y 100 pesos, los suboficiales de 5 a 20 pesos, y la tropa entre 1 y 4 pesos. También hicieron aportes importantes los cuerpos de milicias. El 3 de agosto de 1799, por ejemplo, la Gazeta de México registraba los donativos del Batallón de Milicias Blancos de Mérida así como de la División de Pardos, y de los tres regimientos de Urbanos, Negros Urbanos y Pardos Urbanos.

Para colaborar con el fortalecimiento y aprovisionamiento de las milicias, numerosos comerciantes y mineros ofrecieron donativos a la espera de que el virrey les nombrase oficiales de dichos cuerpos, ya que estos cargos tenían un alto prestigio social. Por ejemplo, en 1798 Ignacio Obregón, "hijo ilegítimo del conde de Valenciana" (el minero más rico del país) entregó 7,200 pesos "para uniformar y armar a tres compañías de caballería de su pueblo natal de León." 114 A su vez, ofreció una contribución de guerra de 1,500 pesos adicionales por medio del Tribunal de Minería; en recompensa, el virrey Branciforte le nombró capitán de una compañía de milicias.

Donativos y Préstamos, vol. 18, fs. 222-223.

<sup>&</sup>lt;sup>113</sup> La información sobre las contribuciones individuales e institucionales se localiza en los suplementos de la Gaceta de México desde noviembre de 1798 hasta septiembre de 1799. Asimismo se encuentra abundante información en AGN, Donativos y Préstamos, vols. 2, 14, 15 y 16. 114 Archer (1983), p. 268.

Los principales contribuyentes a las milicias eran los mercaderes locales. Desde la ciudad de Oaxaca, el comerciante Juan Ibáñez Celorvera envió una carta en la que informaba sobre las medidas adoptadas por el intendente para recoger el donativo:

"Hizo congregar a todos los comerciantes para que cada uno por su parte contribuyese con la cantidad proporcionada a sus facultades, ya *subsirviendo* un donativo gracioso, o ya en calidad de Préstamo... Ofrecí doscientos pesos, los mismos que entregué en esta real Aduana...Haviendo también contribuido el año pasado tres mil ochocientos pesos para el Vestuario y armamento de una Compañía del Batallón de Milicias de esta Ciudad, de la que es capitán un hijo mío..." 115

Pero tampoco se quedaban atrás los grandes y medianos hacendados: la marquesa de San Francisco donó 10,000 pesos, el marqués de Inguanzo otros 10,000 pesos, el comerciante y dueño de plantaciones azucareras, Gabriel de Yermo, 20,000 pesos. En cambio, una de las propietarias más ricas del virreinato, la marquesa del Jaral de Berrio escribió al virrey indicándole que sólo podría contribuir con 6,000 pesos porque "sufrí con la rigurosa seca de este año un considerable quebranto de más de noventa mil cavezas de ganado menor y en mucha parte del mayor de estas fincas."

Al mismo tiempo, los administradores reales extremaron su rigor con los menos capacitados para pagar: los peones de las haciendas y los habitantes de las comunidades indígenas. Por ejemplo, en la hacienda de Santiago Tetlapayan, en Apan (famosa zona pulquera), el mayordomo aportó 10 pesos mientras que los peones se

<sup>116</sup> AGN, *Donativos y Préstamos*, vol. 16, fs. 1-2.

<sup>&</sup>lt;sup>115</sup> AGN, *Donativos y Préstamos*, vol. 16, f.22.

vieron obligados a efectuar contribuciones menores: 12 individuos pagaron cuatro reales por cabeza y 55 entregaron dos reales per cápita. <sup>117</sup> El funcionario encargado de recibir el donativo en el pueblo de Guaxuapa en la Intendencia de Oaxaca, por su parte, comentaba algunas de las dificultades en recaudar fondos de la población más miserable:

"Se ha recojido entre gente muy pobre que no podían señalar ni dar cantidad particular (un total de) ocho pesos, siete reales, que se juntaron, dando cada uno de éstos a medio real, otros a real y otros a real y medio."

Desde principios de 1799, los intendentes y subdelegados comenzaron a juntar el metálico ahorrado por las cajas de las comunidades indígenas. En marzo de ese año la <u>Gazeta de México</u> comenzó a publicar este tipo de contribuciones; así consignaba que "los fondos comunes de las Repúblicas de Naturales" de Xiquilpan donaron 13,709 pesos, de Apacingan 11,924 pesos, de Xicayan 7,4551 pesos, de Zitácuaro 4,235 pesos, de Orizava 4,390 pesos y de Huetamo 12,811 pesos. <sup>119</sup>

Que el gobierno resolviera disponer de los fondos de los bienes de las comunidades indígenas era indicativo que la real hacienda novohispana comenzaba a tocar fondo. Pues los dineros de estas cajas populares eran no sólo la fuente principal para el pago del tributo indígena, sino además una especie de colchón que aseguraba la

<sup>&</sup>lt;sup>117</sup> Gazeta de México, IX, 84, suplemento de septiembre de 1799.

Para un listado completo de las contribuciones por cada habitante de Guaxuapa véase AGN, *Donativos y Préstamos*, vol. 15, fs. 86-88.

supervivencia de los campesinos en épocas de crisis de subsistencias. Esto era conocido por los funcionarios hacendarios ya que en las exacciones realizadas sobre las cajas de comunidades para el donativo de 1782-1784 habían causado serios problemas. Como señala Dorothy Tanck, dejaron inermes a gran número de pueblos pobres a la hora de la tremenda crisis agraria y las hambrunas de 1785-86. 120

No obstante, los oficiales de la real hacienda eran impenitentes y acentuaron el vaciamiento de las cajas de comunidad durante el decenio de 1790. El propio Humboldt se mostró indignado con la arbitrariedad de los intendentes:

"Así sucede que ya están acostumbrados (los intendentes) a mirar el dinero de las cajas de comunidades como si no tuviese destino determinado, que el Intendente de Valladolid en 1798 envió a Madrid cerca de 40,000 pesos que se habían llegado a juntar en el espacio de 12 años: diciendo al rey era un don gratuito y patriótico que los indios de Michoacán hacían al rey como ayuda para continuar la guerra contra Inglaterra." 121

# **Conclusiones**

Los numerosos préstamos y donativos que exigió la Corona a la población novohispana entre 1781 y fin de siglo afectaron sucesivamente a todos los sectores sociales del virreinato de la Nueva España: comerciantes, mineros, hacendados, eclesiásticos, funcionarios de alto y bajo rango, militares y milicianos, artesanos, peones de haciendas y campesinos de las comunidades indígenas. No obstante, puede

<sup>&</sup>lt;sup>119</sup> Gazeta de México, IX, 32, 18 de marzo de 1799.

<sup>&</sup>lt;sup>120</sup> Tanck (1998), cap. 4.

argumentarse que en términos generales, los sectores más acaudalados efectuaron las mayores aportaciones, lo que reflejaba la considerable riqueza en metálico de la que disponían las élites de propietarios y, asimismo, su compromiso con el sostenimiento de la administración colonial que garantizaba el *status quo*. Más difícil es evaluar la actitud de los sectores populares con respecto a las repetidas campañas de la real hacienda por recaudar fondos extraordinarios. Puede suponerse que la incidencia de estas contribuciones sobre su nivel de vida y sobre el nivel de consumo fue considerable pero ello aguarda investigaciones más profundas sobre esta temática.

En todo caso, es evidente que si bien los donativos y préstamos constituyeron un importante aporte para la defensa militar del imperio en sus sucesivas y encarnizadas luchas con Inglaterra y Francia, estas exacciones también fueron generando problemas serios al interior de la Nueva España en tanto contribuyeron al endeudamiento del gobierno virreinal, a la hipoteca de diversos ramos fiscales, a una fuerte presión sobre el sistema crediticio y a una creciente escasez de metálico. En efecto, puede afirmarse que el cúmulo de préstamos era el reflejo más nítido de la progresiva extensión de la crisis financiera metropolitana a las Américas. Dicha crisis llegaría a su apogeo con el establecimiento de la Real Consolidación en la Nueva España desde fines de 1804, la cual constituyó, en esencia, otro tipo de préstamo forzoso, pero en escala todavía mayor y con secuelas más graves. Esta medida, que afectó tanto a la Iglesia como a la multitud de deudores que habían pedido prestado fondos eclesiásticos, habría de convertirse en uno de los detonadores de la mayor crisis política y financiera del régimen colonial.

<sup>&</sup>lt;sup>121</sup> Humboldt, Ensayo político, pp. 70-71.

Este es el borrador final del capítulo 4, publicado en el libro de Carlos Marichal, *La bancarrota del virreinato*. *Nueva España y las finanzas del Imperio Español*, *1780-1810*, México, Fondo de Cultura Económica, 1999, pp. 140-172.

# IV. LA IGLESIA NOVOHISPANA ANTE LA CRISIS FINANCIERA IMPERIAL

"Los polos sobre los que rueda la portentosa Monarquía [...] son los ramos de la agricultura, la minería y el comercio [...] En ellos se halla repartido el numerario todo de este reino e incorporado en las Obras Pías. Estos son la sangre, que circulando por aquellas arterias en el cuerpo político del reino le conservan su existencia. Con que extraída de él, por cualquier conducto, será su ruina inevitable."

Ayuntamiento de la Ciudad de México (1805)<sup>1</sup>

Hacia 1800, el gobierno del virreinato de la Nueva España había acumulado una ya abultada deuda, la mayor parte siendo destinada a financiar las guerras metropolitanas. Una parte de esta deuda, como hemos visto, había sido contratada con base a préstamos reunidos entre las élites novohispanas, comerciantes, mineros, hacendados y rentistas. Pero la administración española también obtuvo una gran cantidad de fondos prestados de la Iglesia, ese multifacético conjunto de instituciones que ejercía una influencia económica, social e ideológica sin parangón en la sociedad colonial.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> La copia del extraordinario texto de la representación contra la Consolidación de Vales Reales entregada por el Ayuntamiento de la ciudad de México al virrey Iturrigaray se encuentra en Sugawara (1976), pp. 27-35.

En efecto, si se analizan con detenimiento los recursos reunidos por el gobierno novohispano en los dos decenios de 1780-1800, se observa que la Iglesia fue probablemente la corporación que proporcionó la mayor cantidad de dineros al erario público a través de diversos canales, incluyendo transferencias de una parte sustancial de los diezmos, préstamos directos de conventos, obispados y obras pías, sin olvidar la entrega al gobierno (hacia fines del siglo) de los sobrantes de una serie de ricos fondos o ramos vinculados a la actividades o canonjías que tradicionalmente usufructuaban los distintos sectores religiosos. Dichas contribuciones financieras llegarían a su apogeo durante los años de 1805-1808 a raíz de la implementación por el gobierno español de la Consolidación de vales reales en la Nueva España, constituyendo un nuevo y gigantesco traspaso de capitales (de las capellanías y obras pías) a la real hacienda.<sup>2</sup>

La estrecha colaboración financiera entre las instancias eclesiásticas y el gobierno nos induce a recordar que el *Estado* en la América española (y en la propia España) no era simplemente una instancia de poder *civil* sino una entidad *bicéfala* en tanto se basaba en la alianza secular entre Corona e Iglesia.<sup>3</sup> Es más, las vinculaciones entre la Iglesia y el poder civil en el ámbito fiscal y financiero (como en tantos otros terrenos) hace posible hablar - como lo hace William Callahan- de una *Iglesia Real* ("Royal Church"), la cual habitualmente aportaba recursos financieros y servicios esenciales a la monarquía.<sup>4</sup> Por ello insistiríamos en este capítulo que esta alianza aún era eje fundamental del ejercicio secular del *poder político* en el imperio español.

,

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> A pesar de su importancia, los préstamos y donativos eclesiásticos han sido menos estudiados que la Consolidación que cuenta con una abundancia de trabajos: véase, por ejemplo, Sugawara (1967 y 1976), Flores Caballero (1969), Lavrin (1973), Chowning (1989), Silva Riquer (1989) y Marichal (1995),

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Brading (1994), p.19:"De hecho, en algunas zonas del imperio la Iglesia era el Estado y sus ministros actuaban como jueces y representantes de la monarquía."

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Callahan (1984), especialmente pp. 2-5.

Sin embargo, la relación entre ambas instancias (civil y eclesiástica) era desigual ya que en términos del ejercicio del poder terrenal, el gobierno de la monarquía claramente ocupaba un lugar superior y podía implementar políticas- como la expulsión de los jesuitas en 1767 o, posteriormente, la Consolidación de vales reales que revelaban hasta que punto los funcionarios civiles podían subordinar a los eclesiásticos. Como han señalado un gran número de autores, el regalismo de la monarquía borbónica implicaba una clara delimitación entre el gobierno y la Iglesia en las respectivas soberanías sobre las esferas de lo temporal y lo espiritual pero, a pesar de ello, durante el siglo XVIII se observó una creciente sujeción de las instancias eclesiásticas a las civiles. No obstante, también es importante tener en cuenta que a nivel ideológico, la Iglesia seguía detentando un enorme prestigio, especialmente a nivel popular. Y ello ayuda a explicar, a su vez, porque el gobierno español solicitara la colaboración activa de las instituciones eclesiásticas novohispanas en todas las grandes campañas financieras de la monarquía que se pusieron en marcha a raíz de las sucesivas guerras con otras potencias europeas desde 1779 hasta 1814.

La Iglesia novohispana accedió a estas demandas aunque las presiones de las autoridades hacendarias para extraer recursos de las corporaciones eclesiásticas de fines del siglo XVIII superaron todo antecedente histórico. La ofensiva fiscal incluyó una mayor vigilancia y control de las transferencias a la real hacienda provenientes de diversos ramos eclesiásticos -diezmos, bulas, vacantes y medias anatas-, la remisión a España de fondos de algunos ramos especiales como el de Temporalidades (que administraba las antiguas propiedades de los jesuitas), el pago de subsidios eclesiásticos al gobierno así como una serie de contribuciones forzosas y/o "graciosas" de las instituciones religiosas. <sup>5</sup>

-

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> El más esclarecedor estudio reciente sobre esta problemática es Brading (1994), pp.195-282. Este autor afirma (p. 210): "En los últimos decenios del gobierno español, las catedrales de la

A pesar de las crecientes presiones ejercidas sobre la Iglesia novohispana por la Corona, las instancias eclesiásticas no se rehusaron a colaborar en la recaudación de donativos y préstamos, sino que al contrario fueron actores fundamentales en las diversas campañas para financiar las guerras de la monarquía. En efecto, si nos preguntamos por qué los habitantes del virreinato contribuyeron con tanto dinero (y tan sistemáticamente) a la real hacienda entre 1779 y 1810 no queda duda que ello se basaba no sólo en la coacción (que existió) sino también en la cooperación de grandes franjas de la población con las autoridades y con el régimen de poder vigente.

Pero ¿sería correcto argumentar que los préstamos reflejaban una muestra de una extraordinaria lealtad de la población novohispana hacia el monarca español? No parece probable. Evidentemente, la situación era más compleja. Como hemos visto, no puede menospreciarse el hecho de que se desplegaran numerosos instrumentos coactivos en las repetidas campañas de la Corona por obtener recursos extraordinarios de sus súbditos. Pero, quizás más importante, debe tenerse en cuenta que los habitantes del imperio español en América tenían *lealtades diversas* y, con toda seguridad, las más fuertes no eran con el monarca sino con las corporaciones a las que pertenecían y, en particular, con la Iglesia. Cuando los curas, obispos y otras autoridades eclesiásticas pedían a los miembros de la grey que contribuyeran a un donativo o préstamo para defender a la monarquía, los fieles respondían más por interés social y espiritual que por lealtades políticas u administrativas.<sup>6</sup> Lo cual nos obliga a reflexionar, de nuevo, sobre la verdadera naturaleza del *Estado* en el antiguo

\_

Nueva España se encontraron en franca oposición a la Corona, cuando ministros y funcionarios trataron de invadir su jurisdicción y gravar sus ingresos. Los ejemplos más espectaculares de este ataque burocrático fueron el intento de arrancar el control del cobro del diezmo a los jueces hacedores, la imposición de un subsidio eclesiástico a todo ingreso clerical, y la amortización de los bienes de la Iglesia.

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Una importante interpretación reciente que hace hincapié en esta problemática de la relación Iglesia y gobierno, y de las características particulares y complejas de la *política* en la época colonial es el estudio de Oscar Mazín (1987), que debe complementarse con Brading (1994).

régimen colonial y la percepción del mismo por los distintos sectores de la población.

En este capítulo se analiza la compleja red de vínculos fiscales que unían a la real hacienda con la Iglesia del virreinato. Se revisarán, en primer término, los mecanismos históricos de transferencia de una porción de los diezmos, así como de otras contribuciones eclesiásticas a las arcas reales. Luego, pasaremos a ofrecer un panorama de los préstamos otorgados por instituciones eclesiásticas novohispanas para financiar las guerras de la monarquía, y concluiremos con una revisión de la instrumentación de la Consolidación de Vales Reales en el virreinato en los años de 1804-08. En términos generales, debe enfatizarse que estos aportes fiscales y financieros fueron los mayores que recibió la Corona de todas sus colonias americanas, cosa nada extraña teniendo en cuenta que la Iglesia mexicana era la más opulenta del hemisferio americano en esa época.<sup>7</sup>

## Las rentas eclesiásticas y la real hacienda novohispana

La mayoría de los estudios recientes que tratan el tema de las finanzas de la Iglesia en la época colonial tiende a enfatizar la participación eclesiástica en la economía y, en particular, en el sistema crediticio *privado*.<sup>8</sup> En cambio, ha sido menos estudiada la contribución de las instituciones clericales al funcionamiento del sistema

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> Es difícil hacer una estimación precisa de la riqueza de la Iglesia en las Américas, pero ciertas tendencias son bastante indicativas. De acuerdo con documentos publicados por Brading (1994), "Apéndice 1", los ingresos de la Iglesia novohispana eran equivalentes aproximadamente al 40% del total de los ingresos de la Iglesia en la América española *en su conjunto*.

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> El estudio panorámico más importante del crédito eclesiástico para el sector privado en la Nueva España hacia finales del régimen colonial es Von Wobeser (1994). El análisis cuantitativo regional más exhaustivo es Cervantes (1993). Otros importantes trabajos son Bauer (1983), Greenow (1983), Lavrin (1985), Calvo (1992) capítulo xi, Sánchez Maldonado (1994) y ensayos en Martínez López Cano (1996); véanse referencias bibliográficas adicionales en Marichal (1990b).

fiscal y del crédito *público* en el México borbónico.<sup>9</sup> Nuestro argumento es que el análisis de las aportaciones complejas y diversas de la Iglesia al real fisco ofrece una perspectiva sumamente útil para comprender la forma en que las corporaciones más importantes compartían el poder con el gobierno en el antiguo régimen.

Una de las facetas que mejor ilustra esta problemática es el hecho bien conocido de que existiera un *sistema de doble imposición* (gubernamental y eclesiástico) ya que al igual que en todas las sociedades católicas de la época, la Iglesia americana disponía de su propio sistema fiscal, paralelo al del poder civil. <sup>10</sup> Pero en el caso de las colonias españolas en América, el cuadro se torna especialmente complejo porque una parte de los fondos recaudados por la Iglesia tenían que *transferirse* a las arcas reales. Esta era una práctica que databa desde el siglo XVI pero que se acentuó notablemente en el último cuarto del siglo XVIII como consecuencia de las reformas borbónicas y los crecientes gastos que provocaron las guerras inter-imperiales.

El sistema *fiscal* de la Iglesia en América era de gran complejidad, fincándose en primer término sobre la recolección de los *diezmos*, la venta de *bulas*, los ingresos de las capellanías, y la gran masa de *ingresos parroquiales* cobrados por los curas por la celebración de misas y ritos litúrgicos y por la administración de sacramentos. <sup>11</sup>

\_

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> Trabajos que sí discuten *específicamente* la contribución eclesiástica a las reales finanzas son Valle Pavón (1996) y Marichal (1989a). También hay información sobre las relaciones financieras entre Iglesia y gobierno civil en Brading (1994), *passim*. La documentación fundamental sobre la Consolidación de vales reales se encuentra en Sugawara (1967 y 1976), y un estudio penetrante es el de Lavrin (1973).

La bibliografía sobre el sistema fiscal eclesiástico es amplia pero dispersa, existiendo pocos estudios comparados. De interés especial sobre la administración de los diezmos para el caso de España en el siglo XVIII son Anes (1970) y Barrio Gozalo (1982); para el caso de Francia en los siglos XVI y XVII la tesis de Michaud (1987); para el caso de la Nueva España, Schwaller (1990), Medina Rubio (1974), diversos trabajos en Bauer (1986), y Sánchez Maldonado (1994).
Para una penetrante síntesis véase D. Brading, "El clero mexicano..." en Bauer (1986), pp. 136-137.

Para los tesoreros de la monarquía tenían una especial importancia las transferencias que procedían de los diezmos recaudados por la Iglesia y, más específicamente, aquella porción conocida como los *novenos reales*: en la Nueva España esta categoría fiscal se transfería de las arcas eclesiásticas a real hacienda, proporcionando al gobierno colonial una novena parte (11%) del total de diezmos reunidos por los eclesiásticos en el virreinato. Originalmente- en el siglo XVI- el propósito de los novenos había consistido en financiar la construcción de las iglesias catedrales en América, pero posteriormente habían comenzado a canalizarse directamente a las tesorerías de gobierno. Como demuestran estudios recientes, en el siglo XVIII el control y la contabilidad de la recaudación diezmatorias mejoraron notablemente tanto por parte de los funcionarios eclesiásticos como por los civiles, lo que hizo que los ministros de Hacienda españoles les prestaran una atención especial. 13

Los diezmos recaían sobre amplias franjas de la sociedad novohispana, siendo recaudados sobre la totalidad de la producción agrícola/ganadera en todas las haciendas y ranchos pero también, en ocasiones, sobre determinados productos en los pueblos indígenas.<sup>14</sup> Para evaluar su incidencia a nivel de cada grupo social, habría

1

<sup>&</sup>lt;sup>12</sup> Este 11% era equivalente a lo que la Iglesia definía como dos "novenos", partiendo de una ordenanza real general emitida en 1541 y todavía vigente en el siglo XVIII. Borah señala que: "con esta disposición, la mitad del monto total de los diezmos debía dividirse en dos partes iguales, una para el obispo y otra para el cabildo catedralicio. La otra mitad debía dividirse en nueve partes iguales, de las cuales dos se reservaban al rey y debían ser recaudadas y gastadas a su gusto..." Woodrow Borah, "La recolección de diezmos en el obispado de Oaxaca," en Bauer (1986), p. 65. Para estudios complementarios sobre este problema en otras regiones del México borbónico: véanse Sánchez Maldonado (1994), p. 34, y Michael Costeloe (1986), p. 121.

<sup>&</sup>lt;sup>13</sup> La posibilidad para el gobierno borbónico de obtener montos mayores y más regulares de los diezmos se vinculaba con el creciente control que fueron estableciendo los propios eclesiásticos sobre la recaudación de los diezmos, eliminando el arrendamiento a particulares que había sido la práctica secular. Costeloe señala: "La Iglesia amplió el sistema de recaudación directa y las áreas arrendadas fueron haciéndose menos hasta que, finalmente, la última fue abolida en 1782": Costeloe (1986), p. 102.

<sup>&</sup>lt;sup>14</sup> Borah señala: "como regla general, los indígenas continuaron pagando el diezmo únicamente

que elaborar una sociología fiscal del diezmo (al igual que en el caso de los impuestos cobrados por la real hacienda) tarea difícil pero que merece ser emprendida en un futuro no lejano por los investigadores. Sólo así podría aclararse el grado de la creciente presión que el sistema de doble fiscalidad ejercía sobre los novohispanos.

Hacia fines del siglo XVIII, ciertos aspectos del funcionamiento de este sistema fiscal dual demostraban una creciente subordinación económica del poder eclesiástico al civil: nos referimos en particular al aumento de los novenos y su transferencia a las tesorerías de gobierno al igual que los dineros reunidos por otros ramos como *bulas*, *medias anatas*, *mesadas* y *vacantes mayores* y *menores*. <sup>16</sup>

De acuerdo con estadísticas fiscales para el conjunto de la Nueva España, los *reales novenos* proporcionaron a la real hacienda un promedio anual de 178,111 pesos en 1785-89, la suma de 179,227 pesos en 1792 y un promedio de 192,833 pesos entre 1795 y 1799.<sup>17</sup> [Véase Cuadro IV-2]. Estas cifras representaban el total de novenos recibidos de la arquidiócesis de México y de las diócesis de Puebla, Valladolid, Guadalajara, y Oaxaca, siendo bastante próximos a un 11% del promedio de poco

sobre las cosas de Castilla, si bien la lista se había ampliado del trigo, la seda y los animales en el siglo XVI, a todas las plantas y animales del viejo Mundo. Tanto indios como españoles estaban obligados a pagar un diezmo del 10% sobre la sal...sobre el azúcar pagaban 5%;...4% sobre la miel..." Existían tarifas diferentes sobre el ganado mayor y menor que pagaban indios y españoles. Borah, "La recolección de diezmos en el obispado de Oaxaca," en Bauer (1986), p. 88.

<sup>&</sup>lt;sup>15</sup> Existen varios estudios o recopilaciones cuantitativos de la recaudación de diezmos en varias regiones del México del siglo XVIII como son Medina Rubio (1974), Morin (1979), Rabell Romero (1986), y Espinoza y Florescano (1985). Sin embargo, el único estudio que aborda con profundidad la compleja sociología fiscal eclesiástica es Sánchez Maldonado (1994).

<sup>&</sup>lt;sup>16</sup> Hay que tener cuidado al analizar cada tipo de ramo e impuesto para lo cual es conveniente consultar Fonseca y Urrutia (1845-1851): por ejemplo, paralelamente a los *novenos*, existía otra categoría fiscal similar pero enteramente autónoma que se denominaba *diezmos eclesiásticos*, los cuales debían servir de apoyo a obispados y misiones pobres (por ejemplo de la frontera norte) pero que a fines del siglo XVIII se transferían directamente a real hacienda: Fonseca y Urrutia (1845-1851), vol. 1, p. xxxiii.

Las fuentes para cifras de los novenos son las mismas del Cuadro IV-2. Agradezco a Guillermina del Valle Pavón las copias de la documentación de 1792 y 1795-1799.

menos que 2 millones de pesos recaudados anualmente en diezmos por la Iglesia novohispana en los años para los cuales tenemos estimaciones relativamente confiables.<sup>18</sup>

Debido a los gastos crecientes de las guerras imperiales, las autoridades hacendarias decidieron reorganizar el ramo de novenos desde 1798 con el objeto de permitir que la Corona obtuviera un porcentaje todavía mayor de los diezmos; un ejemplo de ello (aunque no el único) fue el decreto del 28 de noviembre de 1804 por el cual se obligó a la Iglesia a pagar al gobierno <u>un noveno adicional</u> con el objeto de contribuir a la amortización de vales reales. <sup>19</sup> A raíz de esta nueva medida, y de acuerdo con las cifras de la real caja de la ciudad de México, el gobierno aumentó su captación, recibiendo aproximadamente 500,000 pesos anualmente por cuenta de los diezmos entre 1804 y 1808, cifra que sugiere que se estaban transfiriendo a la Corona cerca entre 20% y 25% de la totalidad de los ingresos eclesiásticos por cuenta de este rubro obtenidos en los distintos obispados de la Nueva España. <sup>20</sup>

Pero aparte de los diezmos, los funcionarios reales también fijaron su atención en otros ingresos eclesiásticos que podrían contribuir a solventar la crisis financiera

<sup>18</sup> El total de diezmos anuales en la Nueva España fluctuaba entre 1,600,000 pesos y 2,000,000 pesos entre 1785 y 1810; las estimaciones son de Brading (1994), p. 242; Florescano (1976), p.69; y Garavaglia y Grosso (1987a), p. 52. Deben compararse estos datos con los que proporciona Stein (1985), p.191, sobre diezmos en la Nueva España quien indica que para el decenio de 1780-90 el promedio anual de recaudación de diezmos era de 1,835,382 de pesos. Por su parte, Brading (1994), p. 241, indica que en 1785-89 la arquidiócesis de México recibía anualmente unos 544,00 pesos por el diezmos mientras que la diócesis de Michoacán recibía unos 336,000 pesos, cifra similar a lo recogido en Puebla y superior a las sumas recaudadas en Guadalajara.

<sup>&</sup>lt;sup>19</sup> Este noveno adicional era sobre la *totalidad* de los diezmos recogidos. Para correspondencia sobre la implementación del nuevo noveno decimal véase AGN, *Diezmos*, vol. 21 fs. 274-280. <sup>20</sup> Estos cálculos son sobre la base de los novenos recaudados desde 1804 que representaban 22% del total de diezmos, a lo cual hay que agregar algunos rubros menores. De acuerdo con Garner (1993), p. 47-53, que contiene la discusión más detallada de las tendencias de diezmos a nivel virreinal, éstos alcanzaron en total un promedio de 1,570,000 de pesos anualmente en 1770-90 y cerca de 2,000,000 de pesos hacia 1800.

cada vez más aguda de la monarquía. Una de las contribuciones eclesiásticas más significativas que atrajo la atención del gobierno español eran las *bulas de la santa cruzada*, siendo pagadas por los fieles en forma de limosnas a cambio de indulgencias, documentos religiosos cuyo objetivo ostensible era dispensar a los fieles de determinados pecados o bien facilitar rebajas en los años que pasarían en purgatorio tras su fallecimiento.<sup>21</sup> Aunque en principio las bulas eran voluntarias, en la práctica se administraban casi como cualquier impuesto de tipo eclesiástico o civil. En más de una ocasión, el máximo responsable de la administración de las bulas, el comisario general y juez apostólico de la Santa Cruzada, remitió órdenes a las diócesis novohispanas para que los curas levantasen censos de "los habitantes capaces de comprar la bula".<sup>22</sup> Así al igual que la Corona, la Iglesia utilizaba no sólo la persuasión sino también mecanismos coactivos para extraer dineros de los fieles.

No era extraño que esta presión fiscal provocase protestas con cierta frecuencia e inclusive que fuese rechazada por los pueblos campesinos. En 1792, por ejemplo, el virrey Revillagigedo ordenó que no se eximiera a los indígenas a pesar de su posible resistencia. No obstante, como lo demuestra la correspondencia del cura del pueblo de Teoloyuca, ello no siempre resultaba tarea fácil: el párroco señalaba que la venta de bulas se dificultaba "por la explotación de que han sido objeto los indígenas de esa población, al ser obligados a trabajar en las minas del Conde de Regla." <sup>23</sup> Y aún la aplicación de castigos severos no necesariamente producía los resultados deseados: por ejemplo, en 1791 en el pueblo de Xochimilco, próximo a la ciudad de México, el

<sup>&</sup>lt;sup>21</sup> La compleja organización del ramo y los métodos utilizadas para su predicación y venta (que incluían procesiones solemnes) y las tasas diferenciales de cada una de las bulas- de vivos, difuntos, lacticinio, composición, etcétera- se describen en la abundante documentación en AGN, *Bulas de Santa Cruzada*; véase, en especial, vol. 23, exp. 8, y vol. 25, exp. 19 fs. 417-426.

<sup>&</sup>lt;sup>22</sup> Morin (1979), p. 41.

<sup>&</sup>lt;sup>23</sup> AGN, *Bulas de Santa Cruzada*, vol. 14, exp. 19, fs. 340-41.

cura local mandó a encarcelar a varios indígenas que se habían demorado en los pagos de bulas que evidentemente no deseaban adquirir. El párroco acusó a los habitantes de ser "mal educados y ejemplares en la embriaguez", lo que, sin embargo, no le impidió extraer más de ¡2,000 pesos de la comunidad por concepto de bulas en el mismo año!<sup>24</sup>

Los ingresos por cuenta de bulas aumentaron durante algunos años, alcanzando un promedio anual pasando de 240,000 pesos en 1780-84 a 300,000 pesos en 1795-1799, aunque no tenemos datos suficientemente confiables para llegar a conclusiones sobre todo el período.<sup>25</sup> (Véase Cuadro IV-2). De acuerdo con antiguas normas, el producto líquido de las bulas debía destinarse a gastos "contra infieles y a la defensa de la fe" y por ello no debe extrañarnos que la Corona se sintiera justificada en utilizar estos recursos para coadyuvar a las guerras en las que se vio envuelta en los últimos años del siglo XVIII.

Dadas las cuantiosas deudas contraídas por la administración hacendaria con éstos y otros ramos eclesiásticos, y a raíz de la imposibilidad de liquidar los débitos, en 1800 los encargados de la real caja de México -contando con el apoyo del virrey

<sup>24</sup> AGN, *Bulas y Santa Cruzada*, vol. 4, exp. 14, fs. 324-25. El mismo cura y otros eclesiásticos expusieron en nutrida correspondencia con los funcionarios de la Real Hacienda y con el tesorero del arzobispado que la mejor forma de vender las bulas a los indígenas era con base a un sistema de crédito, cobrándolas en cuotas. Ibid, exp. 14, fs. 326-341 y vol. 15, exp. 11, fs. 324-330.

<sup>&</sup>lt;sup>25</sup> Los datos de TePaske (1976), indican que el promedio de ingresos por bulas era de 640,000 pesos en 1785-89 pero discrepan con las más confiables de Fonseca y Urrutia (1845-1851), vol. 1, xxxii, que registran promedios líquidos de ingresos de la bulas en la Nueva España de 180,000 a 200,000 pesos anuales en 1765-80, para luego aumentar a 250,000 pesos en 1780-90. Es evidente que existía una duplicación contable en las cifras de bulas de las cartas cuentas de la real caja de México para los años de 1785-89 utilizadas por TePaske. En un trabajo posterior, TePaske (1991) p. 127, señala que 16 millones de pesos quedaron registrados en las cartas cuentas de México en 1797-98 como transferencias a Real Hacienda del ramo de bulas y novenos. No obstante, esta cifras (infladas, a todas luces por los funcionarios) esconden complejos problemas contables; no representan transferencias reales sino la forma en que los oficiales contabilizaban las deudas con los ramos mencionados.

Berenguer- solicitaron a Madrid la posibilidad de incorporarlos dentro de los *ramos comunes* del fisco. Ello ofrecía la posibilidad de liquidar una parte de las deudas del real fisco utilizando una medida contable, pero, al mismo tiempo, permitía seguir utilizando los ingresos anuales de los mismos ramos para cubrir los déficits del gobierno español. El ministro de Hacienda, Soler, contestó afirmativamente pero insistiendo que los sobrantes de bulas debían ser remitidas directamente a la península. Sin embargo, ello no resultó posible ya que- de acuerdo con los funcionarios novohispanos- aquellos ramos eclesiásticos eran precisamente los que permitían equilibrar las cuentas internas de la caja real de México. La correspondencia oficial-que reflejaba las numerosas tensiones entre funcionarios metropolitanos y coloniales-nos sugiere el mar de contradicciones subterráneas que incidían sobre el manejo de la vasta maquinaria fiscal del imperio.<sup>26</sup>

En 1802 el Consejo de Indias resolvió implementar una nueva política por medio de la cual se reorganizaba el ramo de bulas en Nueva España y Perú, exigiendo se remitiera la tercera parte de los ingresos a la Caja de Consolidación en Madrid. El Consejo instruyó a los subdelegados de la Comisión de Vales Reales que reunieran estados completos de las existencias y sobrantes del ramo de bulas en cada intendencia de la Nueva España con el fin de poder separar la tercera parte y remitirlas a la península. Se ordenaba asimismo que se debían custodiar:

"los caudales procedentes de este arbitrio en arcas de tres llaves, sin tocar a ellos con ningún motivo, hasta que haya de verificarse su traslación a las cajas de los puertos habilitados para luego embarcarse en cuantos buques vinieran a cualquiera de los puertos habilitados de España,

<sup>&</sup>lt;sup>26</sup> Para una interesante carta del virrey Iturrigaray del 26 de febrero de 1803 en la que se reseñan los pleitos entre los funcionarios de la caja real y Soler sobre el uso de los fondos de los ramos particulares (eclesiásticos) véase, AGN, *Correspondencia de Virreyes, 1a serie*, vol. 214, exp.330, fs. 201-203.

consignándolas a la orden y disposición del Consejo, y en su nombre a la Comisión de Vales Reales...".<sup>27</sup>

Otros recursos de los que disponía la hacienda virreinal incluían una serie de ramos particulares de carácter eclesiástico de los cuales se obtenían transferencias para la Corona. Entre éstos se contaban las vacantes mayores y menores, las medias anatas y las mesadas eclesiásticas. Cada uno de estos ramos- al igual que otras rentas menores- contaba con su propia administración y su propio tesoro donde se acumulaban sobrantes.<sup>28</sup> Dado el ostensible propósito religioso de los mismos, la real hacienda normalmente debía colaborar para destinar dichos fondos a los objetivos de tipo espiritual, educativo o caritativo para los que se habían establecido, pero hacía fines del siglo XVIII, el gobierno resolvió modificar su política. En primer lugar, incrementó la supervisión sobre la recaudación de cada uno de estos "impuestos" eclesiásticos y, en segundo lugar, sistematizó la transferencia de los sobrantes a cuenta de otros ramos de las reales cajas para cubrir déficits.<sup>29</sup>

\_\_

<sup>&</sup>lt;sup>27</sup> La cita es de AGN, *Bulas y Santa Cruzada*, vol. 25, fs.420. El Consejo elaboró un plan detallado especificando los montos de cada una de las bulas que se utilizarían para este fin. Por ejemplo, las bulas de "sumario de vivos", que costaban 15 pesos plata a cada fiel que lo adquiría, se repartían así: 10 pesos para la Hacienda novohispana y 5 pesos a Consolidación de Vales Reales en España. De los "lacticinios" (bula otorgada a los mismos eclesiásticos) que costaban 6 pesos, se retendrían 4 pesos y se remitirían 2 pesos a la península. Ibid., fs. 422-426.

<sup>&</sup>lt;sup>28</sup> Una amplia gama de rentas eclesiásticas menores que se recaudaban en la Nueva España en 1810 eran los ramos de Santos Lugares de Jerusalén, la de capilla real, la pensión del capellán de su majestad y la pensión del obispo de Luisiana, entre otros. AGN, *Caja Matriz*, "[Libro] común de la Tesorería de Ejército y Real Hacienda de 1810". Para un listado más amplio que incluye otros ramos que se cobraron en decenios anteriores véase Klein (1985), pp. 601-609.

<sup>&</sup>lt;sup>29</sup> La Corona no comenzó a disponer de los "ramos particulares y ajenos" de manera sistemática hasta el decenio de 1790. Tanto Klein como TePaske hacen notar que es sumamente difícil analizar estos rubros sin que se realice un minucioso estudio de los "libros manuales" de la Real Hacienda novohispana, la mayoría de las cuales se han localizado en el Archivo de Indias en Sevilla: Klein (1985) p. 590 y TePaske (1976). En el Archivo General de la Nación en la ciudad de México se encuentra una abundante cantidad de libros manuales aún no clasificados.

El ramo denominado *vacantes mayores y menores* era una fuente de ingresos derivada indirectamente de los diezmos ya que consistía en transferencias al gobierno que efectuaba la Iglesia americana de los salarios correspondientes a los cargos *vacantes* de obispados, abadías, dignidades, canonjías, racioneros y medios racioneros. Mientras no se llenasen dichos puestos, era obligación de la Iglesia entregar a la real hacienda una porción de diezmos que debían cobrar estos funcionarios eclesiásticos (en calidad de sueldo) en sus respectivas diócesis. Los vacantes proporcionaron un ingreso anual promedio de entre 110,000 y 150,000 pesos como promedio anual entre 1780 y 1800, aunque desde esa última fecha hasta 1808 las sumas entregadas a las cajas reales resultaron aún mayores.<sup>30</sup>

A su vez, hay que tener en cuenta los ingresos por cuenta de las *medias anatas y mesadas eclesiásticas* que consistían en la obligación de los nuevos prelados a entregar la mitad de sus ingresos al fisco durante el primer año de su ejercicio, las que representaban un promedio anual (tampoco despreciable) de cerca de 60,000 pesos en los últimos decenios del siglo XVIII, siendo todo remisible a la metrópoli.<sup>31</sup>

Aparte de estos ramos tradicionales, desde 1790 la Corona exigió a los obispos de la Nueva España cumplir con una especie de aportes fiscales que se denominaban subsidios eclesiásticos y que habían sido recaudados con cierta regularidad en la metrópoli pero no frecuentemente en las colonias.<sup>32</sup> Estos eran, en la práctica, una

<sup>&</sup>lt;sup>30</sup> De acuerdo con Fonseca y Urrutia (1845-1851), vol. 2, xxx, el promedio anual recaudado por cuenta de vacantes mayores y menores en 1785-89 era de 137,818 pesos. Para 1792 la cifra era de 154,006 pesos y el promedio anual para 1795-99 de 112,733 pesos: Archivo General de Indias, *México* 2358 y Ms. 1282, Biblioteca Nacional (México). Agradezco a Guillermina del Valle Pavón las copias de estos documentos.

<sup>&</sup>lt;sup>31</sup> Las fuentes sobre ingresos de medias anatas son las mismas que en la nota anterior. Otros ramos eclesiásticos que eran *remisibles* desde 1798-1804 eran el *indulto cuadrigesimal*, los *subsidios eclesiásticos*, el *aumento de Bulas de Santa Cruzada* y el *nuevo noveno decimal*. AGN, *Caja Matriz*, "[Libro] Común de la Tesorería de Ejército y Real Hacienda, año de 1810".

<sup>32</sup> Brading (1994), p. 244, señala que: "Aunque en dos sucesivos breves de 1721 y 1740 la

especie de donativo forzoso pero disfrazado como un ramo impositivo más, habiendo estado formalmente vigente desde hacía decenios pero sin implementarse. David Brading señala que en 1783 el ministro de Indias, José de Gálvez, ordenó a los virreyes, gobernadores y obispos del imperio americano que se pagaran todas las sumas atrasadas del subsidio eclesiástico. Sin embargo, no sería hasta el decenio de 1790, bajo las presiones de las guerras, que se hizo efectiva la medida.<sup>33</sup>

"Para mayo de 1794 el virrey Revillagigedo pudo informar a Madrid que ya había cobrado 382,299 de los 573,741 pesos que se debían del subsidio (eclesiástico). Alentados por el éxito de la operación, en 1795 y nuevamente en 1799, los ministros obtuvieron nuevos subsidios, cada uno de millón y medio de pesos".<sup>34</sup>

La recolección del subsidio llevó a la Corona a solicitar de las autoridades eclesiásticos una gran cantidad de información sobre las rentas diversas clericales, la cual ratificaba la notable concentración de riqueza en los obispados de México, Puebla y Michoacán que proporcionaron 75% de las rentas eclesiásticas y 68% del subsidio eclesiástico pagado en todo el virreinato en el año de 1799.<sup>35</sup>

Esta estimación, sin embargo, requeriría análisis adicionales para evaluar con mayor firmeza las tendencias a largo plazo de las finanzas eclesiásticas en relación con las de real hacienda. Una fuente complementaria lo ofrece la serie de datos que proporciona TePaske sobre la caja real de la ciudad de México, pudiendo señalarse que los subsidios eclesiásticos aumentaron notablemente en los registros contables de

Santa Sede había autorizado a Felipe V a cobrar un subsidio de más de cuatro millones de ducados a la Iglesia americana, para 1780 sólo se habían pagado 272,210 ducados." Para algunos datos sobre el subsidio eclesiástico en España en las últimos décadas del siglo XVIII véase Artola (1982), pp. 366-67.

<sup>&</sup>lt;sup>33</sup> Brading (1994), pp. 244-245.

<sup>&</sup>lt;sup>34</sup> Brading (1994), p. 245.

<sup>&</sup>lt;sup>35</sup> Calculado sobre la base de datos en Brading (1994), Apéndice, Cuadro 1.

la capital, pasando de 171,573 pesos en los años de 1792-94 a 1,370,349 pesos en 1798-1800 y 889,946 pesos en 1804-08. <sup>36</sup>

Por último, para completar el cuadro de las contribuciones fiscales de origen eclesiástico obtenidas por el gobierno virreinal, hay que analizar aquellos fondos que eran administrados separadamente pero con supervisión de la real hacienda. Entre ellos se contaba, por ejemplo, el ramo de Temporalidades, el cual, tenía bajo su jurisdicción y administración los bienes de la orden de los jesuitas, expulsados del virreinato desde 1767. El grueso de dichas propiedades consistía de colegios e iglesias en las ciudades y de haciendas y ranchos en las zonas rurales. De acuerdo con una fuente contemporánea, el ramo de Temporalidades se encargaba de la administración de 40 haciendas en el arzobispado de México y de 53 haciendas y ranchos en la diócesis de Puebla.<sup>37</sup> Resulta difícil determinar exactamente cual fue el monto de los ingresos por cuenta de Temporalidades que fueron remitidos a la península para gastos militares o financieros de la monarquía ya que las cuentas de las cajas reales no suelen ofrecer suficientes detalles. No obstante, otras fuentes indican que dicha contribución fue significativa. Por ejemplo, en la época de la guerra contra Gran Bretaña de 1779-83, tres estudios distintos indican que el virrey Mayorga tomó préstamos por valor de 2.7 millones de pesos de las rentas acumuladas del ramo de Temporalidades, prometiendo devolverlas a la brevedad con un interés anual de 5%.<sup>38</sup>

26

<sup>&</sup>lt;sup>36</sup> Habría que completar las cifras de TePaske (1976) con los del conjunto del virreinato. Sin duda por ello los datos que proporciona Brading son más altos. Brading (1994), pp. 244-245.

<sup>37</sup> Fonseca y Urrutia (1845-1851), vol. 5, p. 227.

<sup>&</sup>lt;sup>38</sup> Lewis (1975), p. 217, indica que tradicionalmente se enviaban las ganancias por cuenta de ventas y arrendamientos de Temporalidades a la metrópoli, pero que entre 1779 y 1782 (fecha del préstamo) se acumularon en las arcas novohispanas. Fonseca y Urrutia (1845-1851), vol. 1, pp. xxvii, proporciona datos similares, al igual que Real Díaz y Heredia Herrera en sus ensayos publicados en Calderón Quijano (1968) vol. 2, p. 160.

Posteriormente, se siguieron enviando los sobrantes del ramo: en 1790 se remitieron 300,000 pesos desde la Nueva España a la península por cuenta de Temporalidades y en 1792 otros 400,000 pesos. <sup>39</sup> Y, a partir de comienzos de la guerra contra la Convención francesa en 1793, los aportes de este ramo a los préstamos para la Corona cobraron aún mayor importancia. <sup>40</sup> La prueba más clara del empeño del gobierno español por utilizar los recursos del ramo de Temporalidades para solventar la crisis financiera de la monarquía se produjo en 1798 cuando se publicó una real cédula por la cual se ordenaba que "los fondos y bienes que restan de las Temporalidades de España, Indias e Islas Filipinas se incorporen en la Real Hacienda con destino a la amortización de vales reales." La misma cédula agregaba que aún cuando el grueso de los fondos debía utilizarse para pagar la deuda interna del gobierno, en caso de emergencia podía destinarse una parte de los dineros para "urgentes necesidades de la monarquía", presumiblemente de tipo militar. <sup>41</sup>

En esta instancia, como en el caso de los diezmos, las autoridades hacendarias de la monarquía estaban resueltos a utilizar los dineros de origen eclesiástico para sacar a flote su ambicioso plan de amortización de la deuda interna. Con objeto de retirar vales reales en la metrópoli se consideró que convenía proceder a la venta de propiedades del ramo de Temporalidades, lo cual constituyó -en cierto sentido- el antecedente de la Consolidación de Vales Reales, introducida en el virreinato a fines de 1804, tema que comentaremos en mayor detalle más adelante.<sup>42</sup>

2

<sup>&</sup>lt;sup>39</sup> Fonseca y Urrutia (1845-1851), vol. 5, p. 192.

<sup>&</sup>lt;sup>40</sup> El ramo de Temporalidades proporcionó 160.000 pesos para el préstamo a censo redimible para la Corona entre 1795 y 1798. Lavrin (1985), p.55. Asimismo el Tribunal de Minería tomó a crédito importantes sumas de Temporalidades para completar sus préstamos a la Corona: Howe (1949), pp. 84-85, 118-119, 372-382.

<sup>&</sup>lt;sup>41</sup> Véase la Real Cédula sobre el destino de los fondos y bienes de Temporalidades a remitirse para la amortización de vales reales, dada en San Lorenzo a 2 de noviembre de 1798. AGN, *Reales Cédulas Originales*, vol. 171, exp. 163, fs. 204-205.

Faltan estudios detallados sobre el tema de la venta de estas haciendas aunque debe señalarse que la documentación disponible en la sección de Temporalidades en el Archivo

En resumidas cuentas, una serie de ramos eclesiásticos que habían disfrutado de cierta autonomía fueron progresivamente controlados, debilitados y ocupados por la insaciable maquinaria hacendaria gubernamental. Pero no debe olvidarse que simultáneamente la Corona española comenzó a reclamar una serie de contribuciones eclesiásticas en la forma de préstamos y donativos, los cuales también fueron muy cuantiosas. En la siguiente sección intentaremos evaluar la importancia de esta forma de financiamiento eclesiástica para el gobierno virreinal y, por ende, para el imperio.

## La participación eclesiástica en donativos y préstamos del gobierno virreinal, 1780-1804

En la Nueva España era una práctica ya establecida desde el siglo XVII que las autoridades hacendarias recurrieran a la Iglesia para colaborar en la recaudación de donativos, especialmente en épocas de guerra ya que los curas párrocos podían ser excelentes instrumentos de recaudación en los pueblos y villas. Como hemos visto, a partir de la guerra con Gran Bretaña de 1779-83, las instituciones eclesiásticas fueron instadas a colaborar con el gobierno para cubrir gastos militares a partir de la publicación del real bando del donativo y préstamo por Carlos III en agosto de 1780 que fue dirigido a sus súbditos americanos. Al poner en marcha el *donativo* un año más tarde, el virrey Mayorga hizo una especial solicitud de colaboración al arzobispo, obispos, cabildos de las iglesias principales, órdenes de monjas y frailes, los colegios

General de la Nación es abundante. A partir de una revisión superficial de algunos los documentos del ramo, puede sugerirse que las ventas de la antiguas propiedades jesuitas tendieron a intensificarse hacia fines del siglo, lo cual explicaría por qué las remesas a la metrópoli por cuenta de este ramo aumentaron en el período. Véase por ejemplo, AGN, *Temporalidades*, vol. ´s 4, 5, 93, 114, 117, 130, 136, 151, 161, 171.

43 "Se pidieron donativos con participación de eclesiásticos en 1624, 1636, 1647, 1696, 1703, 1710, 1723, 1765 y 1780, para mencionar sólo algunos." Lavrin (1986) p. 195. Véase Calvo (1996) para comentarios más detallados sobre las aportaciones de la Iglesia novohispana al

donativo de 1703.

\_

religiosos y otras instituciones eclesiásticas. Los prelados, por su parte, instruyeron a los curas parroquiales para que reunieran a los habitantes de los pueblos y los convencieran de las bondades del donativo de la guerra.<sup>44</sup>

La contribución eclesiástica más importante al donativo de 1781-1784 no fue su aporte directo ya que los dineros entregados directamente por los obispados y otras instituciones eclesiásticas apenas constituyeron el 4,7% del total del donativo, a lo cual se agregaron la entrega de cortas sumas por clérigos individuales.<sup>45</sup> En cambio, la documentación sobre la recaudación del donativo en los pueblos indica que los curas parroquiales sí ejercieron un papel muy activo en movilizar a los indígenas para lograr sus donaciones a la corona.<sup>46</sup>

Contribuciones financieras eclesiásticas de mayor valor monetario fueron las diversas suscripciones de organismos eclesiásticos a los *préstamos* de 1782 que gestionaron tanto el Consulado de Comercio como el Tribunal de Minería en apoyo a los gastos bélicos. En ambos casos debe tenerse en cuenta que las aportaciones de las instituciones clericales eran en efecto inversiones contra buenas garantías (las rentas de real hacienda) con una aceptable tasa de interés anual de 5%, avalada y pagada por dos de los intermediarios financieros civiles más sólidos del virreinato.<sup>47</sup> Las mayores suscripciones eclesiásticas al préstamo gestionado por el Consulado procedieron de varios conventos, recabándose un total de 347,000 pesos de las

<sup>&</sup>lt;sup>44</sup> Véase, por ejemplo, la carta de marzo de 1781 del arzobispo de México en cual informa al virrey que se ha dirigido "a todos los integrantes de la diócesis instrucciones para el donativo..." AGN, *Donativos y Préstamos*, vol. 10, exp. 30, fs. 263-270.

<sup>&</sup>lt;sup>45</sup> Para los datos exactos véase Rodríguez Venegas (1996), Cuadro 2, p.107.

<sup>&</sup>lt;sup>46</sup> Rodríguez Venegas (1996), capítulo 4, ofrece detallados cuadros sobre lo recaudado en el donativo en 1781-83 que indican que la mitad de los fondos fueron contribuidos por particulares (entre los cuales había muy pocos clérigos) y la otra mitad de pueblos campesinos.

<sup>&</sup>lt;sup>47</sup> Véase el sugerente y detallado estudio de Valle Pavón (1997), cap.3, sobre la participación de las instituciones eclesiásticas en los préstamos gestionadas por el Consulado en 1782 y 1793.

fuentes eclesiásticas, incluyendo 200,000 pesos de un organismo singular, el Real Fisco de la Inquisición.<sup>48</sup> Por su parte, el Tribunal de Minería también logró que varias instituciones y personalidades eclesiásticas se suscribieran al préstamo que administró, incluyendo una colocación adicional de 100,000 pesos del Real Fisco de la Inquisición.<sup>49</sup>

Una muestra todavía más inequívoca de la importancia de la contribución eclesiástica se observa en el préstamo de 1783 a censo redimible, con hipoteca del ramo del Tabaco: de una suma de 523,000 pesos prestados al gobierno, casi 462,000 de pesos (88% del total) provino de instituciones eclesiásticas de Guadalajara, incluyendo inversiones de la catedral, del juzgado de obras pías y de diversas obras religiosas.<sup>50</sup>

En el caso del préstamo/suplemento de 1793 fue impresionante la rapidez con la que diversas instituciones eclesiásticas se movilizaron para cumplir con la solicitud del rey Carlos IV de adelantar fondos (sin réditos) para financiar el conflicto contra los revolucionarios franceses. Debemos recordar que el gobierno girondino en París había sido calificado en España de antimonárquico por la decisión de enjuiciar y ejecutar Luis XVI y también presuntamente de hereje, por sus políticas anti-eclesiásticas. En el escaso tiempo de tres meses -del 9 de enero al 11 de abril de 1793- se recaudaron

4

<sup>&</sup>lt;sup>48</sup> Von Wobeser (1990), p. 865-866, estudia esta operación y concluye: "El hecho de que el Real Fisco haya resuelto dar el préstamo (de 200,000 pesos) al Consulado denota un giro en su política inversionista. A partir de ese momento, (el Real Fisco) estuvo dispuesto a dar préstamos mediante depósito irregular y aceptó que éstos estuvieran garantizados por fiadores y otro tipo de garantía y no necesariamente por bienes raíces." Valle Pavón (1995), pp.232-234, proporciona los datos precisos de la suscripción. Para referencias adicionales sobre los prestamos eclesiásticos que administró el Consulado véase Pérez Herrero (1981), p. 540.

<sup>&</sup>lt;sup>49</sup> AGN, *Minería*, vol. 63, fs. 145-46, incluye la lista completa de suscriptores; aparte de la contribución del Real Fisco deben mencionarse los 110,000 pesos que prestó el presbítero Juan Francisco Castañiza, miembro de una familia de la nobleza novohispana y rector del Seminario universitario de San Ildefonso.

<sup>&</sup>lt;sup>50</sup> Calderón Quijano (1968), vol. 2, p. 147.

1,559,000 pesos de corporaciones e individuos acaudalados de la Nueva España, siendo las instituciones eclesiásticas las que aportaron mayores sumas.<sup>51</sup>

Entre las contribuciones más señaladas fueron aquellas reunidas por el arzobispo de la ciudad de México, incluyendo 60,000 pesos del deán y cabildo de la catedral, 100,000 pesos de los fondos del Juzgado de Capellanías y 320,000 pesos del Juzgado de Bienes Difuntos de la capital. Otra enorme aportación fue la de 300,000 pesos entregados por el deán y cabildo de la catedral de Guadalajara. En el caso de la catedral de Puebla, el cabildo, después de considerable regateo, accedió a suplir fondos propios por valor de 50,000 pesos: 21,000 de la masa decimal y 29,000 de limosnas acumuladas en la catedral.<sup>52</sup> Asimismo, varias instituciones religiosas de la intendencia de Valladolid enviaron 70,000 pesos y el Colegio de San Luis Gonzaga de la ciudad minera de Zacatecas remitió otros 80,000 pesos.<sup>53</sup>

Pero las contribuciones eclesiásticas no se limitaban a los suplementos (sin réditos) ya que numerosos conventos, cofradías y juzgados de obras pías también colocaron fondos en los préstamos (con 5% interés anual) organizados por el Tribunal de Minería- que reunió dos millones de pesos para la corona en 1793 y 1794. De acuerdo con documentación del Tribunal, éste tomó préstamos de decenas de instituciones religiosas y privadas para cumplir su compromiso financiero. <sup>54</sup> En cambio,

5

<sup>&</sup>lt;sup>51</sup> Calculado con base a las listas de contribuciones y los cuadros referentes al donativo de 1793 en varios expedientes en AGN, *Donativos y Préstamos*, vol. 1, entre ellos expediente 80, fs. 317-318 y vol. 32, fs. 272-276.

<sup>&</sup>lt;sup>52</sup> AGN, *Donativos y Préstamos*, vol. 1, exp. 55, fs.173-74, y vol. 32, fs. 272-76.

<sup>&</sup>lt;sup>53</sup> Del Juzgado de Testamentos, Capellanías y Obras Pías de Valladolid se obtuvieron 40,000 pesos y del deán y cabildo de la catedral de la misma ciudad, 30,000 pesos.

<sup>&</sup>lt;sup>54</sup> Por ejemplo, el 3 de febrero de 1793 el Tribunal informaba que había reunido 300,000 pesos de las Temporalidades de San Pedro y San Pablo y 24,000 pesos del Hospicio de San Nicolás. AGN, *Donativos y Préstamos*, vol. 28, f. 20. Por su parte, Howe (1949), p. 382, dice que los 2.5 millones de pesos reunidos por el Tribunal de Minería en concepto de préstamos para la corona entre 1793 y 1798, fueron aportados por un centenar de acreedores, la mayoría eclesiásticos. Una buena investigación del tema podría realizarse con los materiales en el Archivo de Minería

en el caso de la suscripción para el préstamo que gestionó el Consulado de Comercio en 1793 (por un millón de pesos) el grueso se realizó por medio de contribuciones privadas, con apenas un 16% de los fondos siendo adelantados por diversas cofradías, conventos y capellanías y obras pías.<sup>55</sup>

La importancia de las suscripciones de las instituciones eclesiásticas para realizar los préstamos gestionados por las principales corporaciones civiles del virreinato lo subrayó el Tribunal de Minería en una representación a la Corona:

"Este Tribunal, el del Consulado y los Cabildos de las ciudades y villas del reino en los casos de los anteriores donativos y préstamos que ha hecho necesarios la general revolución de la Europa, no teniendo en sus fondos los caudales necesarios para manifestar su fidelidad y ayudar en lo posible a la Corona, el principal asilo que han tenido para hacerse de ellos es ocurrir a las Obras Pías, tomando a réditos sus capitales para ponerlos como los han puesto todos a los pies del Trono en el tiempo de sus urgencias...".<sup>56</sup>

Pero junto con los préstamos, las instituciones eclesiásticas también solían ofrecer fondos gratuitamente, como fue el caso de múltiples donativos solicitados entre 1793 y 1798. En el caso de aquel ratificado a principios de 1795, el virrey Branciforte, señaló que "a pesar de las generosas contribuciones con que ambas Españas habían socorrido al Real Erario, éste se halla exhausto..." y, por consiguiente, instaba a los prelados, comunidades religiosas, cofradías y cabildos de las catedrales a que buscaran fondos adicionales. El cabildo de la catedral de Puebla, por ejemplo, dio

en el Palacio de Minería en la Ciudad de México.

<sup>&</sup>lt;sup>55</sup> Para el detalle de las contribuciones eclesiásticas al préstamo organizado por el Consulado véase Valle Pavón (1995), pp.236-238.

<sup>&</sup>lt;sup>56</sup> El texto de la representación de 1805 en Sugawara (1976), p.40.

25,000 pesos de su Mesa Capitular en forma de donativo y 25,000 "de los fondos de la Fábrica (la catedral) en calidad de préstamo".<sup>57</sup> Por su parte, el cabildo de Guadalajara entregó un préstamo de 100,000 pesos y un donativo de 16,000 pesos.<sup>58</sup> En cambio, algunas órdenes religiosas argumentaron que no podían contribuir más que sumas pequeñas: por ejemplo, los Agustinos de Michoacán, declararon estar "en miserable estado" ya que tenían gravadas sus rentas, "cuyas pensiones y réditos paga con mucha dificultad y considerables demoras."<sup>59</sup>

De manera similar, conviene mencionar las contribuciones al donativo de 1798, pues nos ofrecen una idea más precisa de la manera en que los miembros de los diversos conventos novohispanos participaron en las campañas financieras en defensa de la monarquía, cada vez más asediada por sus enemigos. En cada caso, se celebraron reuniones de los directivos de las respectivas órdenes de religiosos y religiosas para instar a los miembros a demostrar su lealtad al monarca tanto a través de sus oraciones como por medio de fondos en metálico. Un ejemplo especialmente vívido lo proporciona el informe de José Joaquín de Oyarzabal, ministro provincial y supervisor de las monjas de Santa Clara, quien llamó a reunirse a los prelados "más decorados y de mayor ciencia y experiencia que a la presente se hallaban en esta Ciudad..." resolviendo que se debían pedir oraciones de parte de todas las monjas en contra del enemigo inglés. Oyarzabal agregó:

"Esto es por lo que mira a lo Espiritual; y en lo Temporal...se pide a todas las Comunidades que contribuyan (al

-

<sup>&</sup>lt;sup>57</sup> AGN, Donativos y Préstamos, vol. 32, fs. 272-276.

<sup>&</sup>lt;sup>58</sup> Por su parte, el arzobispo y cabildo de la catedral de México donaron otros 20,000 pesos. Para mayores detalles sobre estos aportes eclesiásticos véase AGN, *Correspondencia de Virreyes, 1a serie*, vol. 180, exp. 243 y exp. 365, y vol. 183, exp. 88.

<sup>&</sup>lt;sup>59</sup> Se entiende por el texto que dicha orden había hipotecada una parte importante de sus bienes valuados en "la cantidad de 400.000 pesos, poco más o menos". AGN, *Donativos y Préstamos*, vol. 13, f. 418.

donativo)...".60

De hecho, el Convento de Santa Clara efectuó una contribución *temporal* importante (40,000 pesos), algo superior a la de otros conventos de la capital. Sustanciales también fueron las aportaciones de diversos obispos, Valladolid (50,000), Puebla (20,000) y Guadalajara (40,000), mientras que el obispo de Oaxaca no pudo mandar más que 6,000 pesos, arguyendo que la penuria de su diócesis le impedía reunir mayor cantidad de caudales.<sup>61</sup>

Las contribuciones eclesiásticas más considerables del decenio de 1793-1803 fueron aquellos realizados a favor del gran préstamo con garantía del ramo del tabaco, cuya suscripción comenzó en el año de 1795, siendo administrado por el Consulado de Comercio y el Tribunal de Minería. Los fondos se reunieron durante siete años consecutivos lo que solamente puede explicarse por el hecho de contar con la garantía de la renta más pingüe y segura de la hacienda virreinal: el monopolio del tabaco. Diversas instituciones eclesiásticas de Guadalajara invirtieron sumas cuantiosas, incluyendo el Convento de Santa Gracia (49,800 pesos), el Convento de Santa Mónica (54,000) y el Juzgado de Obras Pías y Capellanías de esa diócesis (453,000). Por su parte, la Archicofradía del Santísimo Sacramento de la ciudad de México colocó 250,000 pesos al 5% en el empréstito, mientras que la Tercera Orden de San Francisco participó con 105,000 pesos en la suscripción. Diversos colegios religiosos también sacaron dineros de sus reservas para el mismo fin: el Real Colegio de Indias de Nuestra Señora de Guadalupe entregó 10,000 pesos y el Colegio de Niñas Educandas

<sup>60</sup> AGN, Donativos y Préstamos, vol. 16, fs. 169-170.

<sup>61</sup> Hay información precisa sobre todas las contribuciones personales e institucionales al donativo y préstamo de 1798 en la <u>Gazeta de México</u>, desde octubre de 1798 hasta septiembre de 1799. Asimismo hay abundante documentación complementaria en AGN, *Donativos y Préstamos*, vols. 2, 15, 16, 18, 19, 20, 25, 27 y 28.

de San Luis Potosí invirtió 69,000 pesos de sus fondos. 62

En resumidas cuentas, las sumas entregadas en forma de préstamo por las múltiples instituciones eclesiásticas a la Real Hacienda fueron de gran importancia. Pero, como ha señalado Guillermina del Valle en recientes estudios, la participación de las instituciones eclesiásticas novohispanas en préstamo tras préstamo para la Corona no puede explicarse solamente en términos de su lealtad al monarca: igualmente importante era el hecho de que los administradores de los fondos financieros de la Iglesia tenían conciencia de que era una buena inversión el colocar fondos en títulos del gobierno que pagaban 5% de intereses por año. A todas luces, ello era menos riesgoso que prestar fondos a los hacendados, cuyas propiedades en general ya estaban excesivamente gravadas con deudas. Por otra parte, la fórmula de colocación el depósito irregular- constituía un instrumento ágil de efectuar una inversión para las instituciones de raigambre eclesial.63 La confianza y la conveniencia que infundía este tipo de inversiones, garantizadas por el gobierno y administradas por la corporación financiera más influyente del virreinato, el Consulado de comercio, hizo que la mayoría de los organismos clericales prestamistas no reclamara la devolución de sus fondos en el corto plazo. Como señala del Valle Pavón:

"Las corporaciones eclesiásticas que depositaron sus capitales (en los reales préstamos) conservaron sus inversiones hasta la consumación de la Independencia, por una parte debido a la tendencia de los inversionistas de la época de mantener depositados sus caudales por tiempo indefinido y, por otra, a causa de la crisis financiera que

<sup>62</sup> Para datos sobre las contribuciones eclesiásticos al empréstito del tabaco véase AGN, *Consulado*, vol. 312, exp. 8, legajo 4; y Lavrin (1985), pp. 52-55.

<sup>&</sup>lt;sup>63</sup> Valle Pavón (1995) aclara, por ejemplo, que el Real Fisco de la Inquisición de la Nueva España había recibido prohibición de las autoridades superiores en la metrópoli de participar en préstamos con las características del "depósito irregular", o sea sin garantía hipotecaria. Pero desde la apertura de los préstamos para la Corona en 1782, administrados por el Consulado y por el Tribunal de Minería, si se les permitió realizar este tipo de colocación.

enfrentó la Real Hacienda, la cual impidió restituir los capitales que le habían otorgado en préstamo".<sup>64</sup>

No obstante, debe tenerse en cuenta que la crisis financiera no hizo verdadera eclosión en la Nueva España hasta después de 1804, como lo demostraría la implementación de ese vasto programa financiero conocido como la Consolidación de Vales Reales.

#### La Consolidación de Vales Reales en la Nueva España, 1804-1808

Hacia fines de 1804, los funcionarios de la hacienda virreinal encontraron que las posibilidades de reunir caudales para remitir a España eran cada vez más restringidas. Los recursos fiscales ordinarios ya no daban abasto debido a las enormes remesas de fondos que se habían efectuado para la península y para los *situados* en 1802-04. A su vez, los llamados "ramos particulares y eclesiásticos" de la Hacienda habían sufrido fuertes extracciones al tiempo que los repetidos préstamos y donativos habían colmado la paciencia y la capacidad de pago del conjunto de la población novohispana.

Las autoridades hacendarias, por lo tanto, no encontraron otra alternativa que la de intentar la aplicación de una medida radical y potencialmente peligrosa: la estatización de algunos de los bienes raíces y capitales de la Iglesia. Dicha política, conocida como la Consolidación de Vales Reales, se había iniciado en la metrópoli en 1798 pero no se extendió a la Nueva España y al resto de las colonias americanas hasta fines de 1804. Antes de esa fecha, el gobierno español había preferido obtener dineros de la Iglesia en ultramar por otros medios más circunspectos y menos

-

<sup>&</sup>lt;sup>64</sup> Valle Pavón (1998), p.24.

taxativos, como los ya reseñados.

Posiblemente la demora en aplicar la Consolidación en ultramar se debió a que los altos funcionarios de Hacienda en Madrid estuviesen conscientes de que la Iglesia americana tenía menos propiedades (en la forma de bienes raíces urbanos y rurales) que la española. Pero, en cambio, de lo que sí disponían las instituciones eclesiásticas en la Nueva España y otras colonias americanas era una cantidad considerable de capitales, propiedad de aquellas instituciones eclesiásticas conocidas como *juzgados de obras pías y capellanías* que administraban los bienes de las más variadas fundaciones religiosas. Dichos fondos habitualmente se prestaban a diversos grupos de propietarios, mineros y comerciantes, constituyendo la base fundamental del sistema de crédito a largo plazo de la economía colonial. Pero el tocar estos dineros podía resultar peligroso en tanto amenazaría con provocar el rechazo de los deudores privados y, al mismo tiempo, debilitar las bases económicas fundamentales de la institución que mantenía bajo su control espiritual a la mayoría de la población del virreinato, fuese española, criolla, indígena o mestiza.<sup>65</sup>

No obstante estos peligros, es claro que desde fines del siglo XVIII -y sobre todo entre 1804 y 1810- las autoridades imperiales decidieron proceder con todo rigor y sin vacilaciones en su campaña final por drenar la mayor cantidad de fondos controlados por las corporaciones eclesiásticas en Nueva España y las demás colonias americanas.

La extensión de la Consolidación a la Nueva España y al resto de América el 24 de noviembre de 1804 fue señal clara que los funcionarios españoles consideraban que

<sup>&</sup>lt;sup>65</sup> No obstante, dichos temores no parecen haberse manifestado en el obispado de Michoacán, de acuerdo con el estudio reciente de Brading (1994).

había llegado la hora de obligar a la Iglesia a entregar al gobierno una proporción significativa de los cuantiosos capitales que administraba en forma de préstamos a particulares. Sin embargo y a pesar de la clara intención seculizadora de dicha medida, no significaba que se estatizarían la mayoría de los bienes raíces de la Iglesia americana. 66 Como rezaba el real decreto:

"Los bienes raíces que resulten propios de las iglesias y comunidades religiosas no se comprenden en la enajenación, siempre que sean los fondos dotales, con cuyos productos se sostiene la fundación y sustentan sus individuos...".67

Más bien, la nueva ley afectó fundamentalmente a los fondos líquidos disponibles en los ya mencionados juzgados de obras pías, viéndose obligados a ceder sus capitales al gobierno, a partir de una rigurosa campaña en la que tuvieron que colaborar los funcionarios eclesiásticos para recoger gran parte de los fondos prestados a particulares, entre ellos buen número de los comerciantes, mineros y hacendados más influyentes. Que ello representaba un serio golpe para la economía privada del virreinato lo señaló el ilustre historiador contemporáneo, Lucas Alamán:

"La riqueza del clero (en Nueva España) no consistía tanto en las fincas que poseía, aunque estás eran muchas, especialmente en las ciudades principales como México, Puebla y otras, sino en los capitales impuestos a censo redimible sobre las de los particulares, y el tráfico por la imposición y redención de estos caudales hacía que cada juzgado de capellanías, cada cofradía, fuese una especie de banco...".<sup>68</sup>

<sup>&</sup>lt;sup>66</sup> Todavía en 1813, por ejemplo, las corporaciones religiosas eran propietarias del 47% de las casas de la ciudad de México "sin considerar los edificios religiosos: conventos, iglesias, parroquias, establecimientos de instrucción e instituciones de beneficencia que ocupaban una gran extensión del área urbano." Dolores Morales (1986), p. 81.

<sup>&</sup>lt;sup>67</sup> Véase texto completo del decreto en Sugawara (1976), pp. 13-26.

<sup>68</sup> Alamán, (1985), p. 66.

La afirmación de Alamán, sin embargo, debe ser matizada ya que los juzgados de capellanías no eran bancos sino instituciones muy "sui generis", que utilizaban los instrumentos típicos del sistema crediticio de antiguo régimen. Recibían y administraban los fondos que legaban particulares para fines religiosos (como podían ser el mantenimiento de instituciones caritativas, colegios religiosos o hospitales, o el cumplimiento de ciertos oficios, los más comunes siendo oraciones o misas para los difuntos). Frecuentemente, los administradores de los juzgados prestaban los fondos sobrantes a propietarios que los solicitaban, recibiendo a cambio una tasa de interés del 4 o 5% anual. No se conoce el monto total de estos "capitales a rédito" administrados por los juzgados de obras pías del virreinato, aunque algunos contemporáneos bien informados estimaban que podían sumar hasta 40 o 50 millones de pesos. Teran precisamente estos dineros que la Corona deseaba transferir a sus cajas para amortizar o "consolidar" los vales reales.

La nueva legislación, por lo tanto, afectó no sólo a la Iglesia sino a todos aquellos terratenientes, comerciantes y mineros que habían tomado préstamos de los juzgados. A su vez, representó un golpe duro en contra de otras, numerosas personas que hubiesen legado fondos a determinadas obras pías o capellanías.<sup>71</sup> En este sentido, la Consolidación representó una amenaza para gran parte de las clases propietarias novohispanas ya que todos sus miembros estaban directa u indirectamente vinculadas a diversas fundaciones religiosas. Y, por ello, su implementación provocó un

\_

<sup>&</sup>lt;sup>69</sup> Véase el ensayo introductorio en Bauer (1986) para un esclarecedor análisis de este problema.

<sup>&</sup>lt;sup>70</sup> Abad y Queipo, encargado del juzgado de obras pías del obispado de Michoacán durante largos años, hizo cálculos de esta naturaleza. Y casi todas las representaciones coincidían en que el valor de dichos capitales se aproximaba a esa suma, como lo que se puede observar en Sugawara (1976), pp. 29, 36, 48. Sin embargo, se requiere un prolijo examen de la documentación contenida en los ramos de *Consolidación* y *Bienes Nacionales* del Archivo General de la Nación para determinar cuál sería la validez de estas estimaciones.

<sup>&</sup>lt;sup>71</sup> Chowning (1989), p. 472, argumenta que la Consolidación afectó más directamente a la élite acaudalada en la región de Michoacán.

número inusitado de protestas, conocidas como *representaciones*, solicitando su suspensión.<sup>72</sup>

A pesar de las protestas, el virrey Iturrigaray siguió al pie de la letra las perentorias órdenes del ministro de Hacienda, Soler, en el sentido de proceder sin retraso a recoger los fondos y remitirlos a la península. Obedeciendo las instrucciones del Consejo de Indias y de la Junta Suprema de Consolidación en España, inició los trámites para formar una Junta Superior de Consolidación de Vales Reales en la ciudad de México a ser integrada por el virrey, el arzobispo, regentes y fiscal de la audiencia y dos funcionarios nombrados por la Corona, el diputado general Antonio José Arangoiz y el contador, Diego Madolell.<sup>73</sup> [Véase Gráfica IV-2.] Estos últimos funcionarios tardaron varios meses en llegar de España, por lo que el arzobispo rogó al virrey que se suspendiera la Consolidación durante un tiempo. Pero Iturrigaray se negó a ello y ordenó que se procedieran a formarse juntas subalternas en todas las intendencias con objeto de realizar el recuento anticipado de fondos o propiedades disponibles para integrar en la Caja de Consolidación.<sup>74</sup>

A partir de septiembre de 1805, las diversas juntas subalternas comenzaron a recaudar los fondos requeridos, exigiendo a los deudores la entrega a las cajas reales

<sup>&</sup>lt;sup>72</sup> Sugawara (1976) contiene una excelente selección de dichas "representaciones" en contra de la Consolidación en la Nueva España.

<sup>&</sup>lt;sup>73</sup> Para una visión muy clara de la organización de la Junta véase Jáuregui (1994), gráfica 14, p. 235. Acerca de los nombramientos de funcionarios para la Consolidación en Nueva España véanse las comunicaciones a Iturrigaray por parte del conde de Montarco, presidente del Consejo de Indias, y de Antonio Porcel, secretario de Carlos IV, en AGN, *Reales Cédulas Originales*, vol. 195, exp. 30, fs. 61-63; y exp. 114, fs. 243-246.

<sup>&</sup>lt;sup>74</sup> Las reglas básicas para llevar la cuenta y razón de ambos tipos de fondos recaudados se encuentran en la muy detallada "Real instrucción que S.M. se ha servido aprobar para el cumplimiento del Real Decreto de enagenación de bienes pertenecientes a Obras Pías en los Dominios de América y en las Islas Filipinas" en Sugawara (1976), pp.13-26, transcribiendo el documento de AGN, *Reales Cédulas Originales*, vol. 192, exp. 143, fs. 149-161; asimismo véase el reglamento firmado por Manuel Sixto Espinosa, director de la Caja de Consolidación en Madrid, con fecha del 21 de enero de 1805: AGN, *Consolidación*, vol. 1, exp. 5, fs. 84-85.

de los capitales que habían tomado en préstamo de los juzgados de obras pías y capellanías. Al mismo tiempo, en algunos otros casos se procedió a la subasta de las propiedades de obras pías con el mismo fin. Entre los sectores más afectados por la cancelación de los préstamos de las obras pías se encontraban los grandes terratenientes porque eran, por una parte, clientes asiduos de los créditos ofrecidos por los juzgados y, por otra, los más fieles donadores a las obras pías y capellanías. El riquísimo ganadero, el marqués de Aguayo, por ejemplo, se vio precisado a hacer entrega de 462,000 pesos a la Caja de Consolidación, una suma enorme para la época. Por su parte, Gabriel de Yermo, propietario de numerosas haciendas azucareras, recibió instrucciones para remitir 184,700 pesos. De manera similar, el Conde de Santiago Calimaya, dueño de un pueblo y gran hacienda en el valle de Toluca, recibió órdenes de hacer entrega de 51,300 pesos. Nada extraño fue que estos grandes propietarios resintieran la presión fiscal, siendo liderados por el marqués de Aguayo, redactando una petición que enfureció al virrey. To

Los mineros más acaudalados también protestaron en contra de la Consolidación. Un número importante tenía deudas pendientes con diversas obras pías, capellanías y cofradías. El Conde de la Valenciana, dueño de las minas de plata más productivas de Guanajuato y de América, fue instado a entregar 57,000 pesos al igual que el Conde de Regla (70,000 pesos), el Conde de Rul (83,348 pesos) y varios

<sup>&</sup>lt;sup>75</sup> En numerosos casos cuando las autoridades exigieron la subasta de propiedades eclesiásticas surgieron protestas y pleitos: véanse, por ejemplo, las demostraciones enérgicas del cabildo de la Iglesia catedralicia de la ciudad de México en AGN, *Consolidación*, vol. 6, expedientes 1 y 2; en el mismo volumen, fs. 340-344, las monjas del Convento de Santo Domingo de Querétaro argumentaban que no subastarían varias fincas urbanas porque eran esenciales para su mantenimiento.

<sup>&</sup>lt;sup>76</sup> Esta relación simbiótica entre instituciones financieras eclesiásticas y la clase de los hacendados es una de las principales tesis ratificadas en el documentado estudio de Sánchez Maldonado (1994).

<sup>&</sup>lt;sup>77</sup> Véase el texto de la carta en Sugawara, (1976), pp. 88-92. Asimismo véanse comentarios en Ladd, (1976), p. 102.

miembros de la rica familia minera de los Fagoaga (115,937 pesos). Por su parte, la Junta de Consolidación reclamó al Tribunal de Minería la entrega de medio millón de pesos que debía a varias obras pías. Sin embargo, el Tribunal contestó que dichos fondos los había entregado a la propia Corona para los donativos de 1793 y 1798, por lo que no se sentía compelida a cumplir con esta nueva reclamación. Por dicho motivo y con el fin de proteger a sus asociados, el Tribunal presentó una representación al virrey por medio de la cual hizo saber que la nueva política fiscal amenazaba con llevar a la bancarrota a numerosos mineros:

"No tienen pues por si los dueños caudal bastante [...] y tampoco pueden adquirirlo por otros medios porqué en este reino no hay cambios, bancos o fondos públicos donde tomar dinero o logro, y el único arbitrio que antes había era ocurrir a los juzgados de Capellanías, a las arcas de los conventos, a las cofradías, en una palabra a las Obras Pías...".<sup>79</sup>

Pero las exigencias de la Caja de Consolidación no pesaron únicamente sobre los más ricos terratenientes, comerciantes y mineros, sino que se hicieron extensivas a otros sectores propietarios menos pudientes.<sup>80</sup> En la Intendencia de Valladolid, por ejemplo, 537 propietarios firmaron una representación redactada por el eclesiástico Manuel Abad y Queipo, en la cual se criticaba la excesiva concentración de tierras en manos de los mayores hacendados y se protestaba en contra de la Mesa de ganaderos y el monopolio de la comercialización de la carne en la ciudad de México ejercido por "cuatro ganaderos ricos de esta corte".<sup>81</sup> Por encima de todo, los "labradores" de Michoacán reclamaban la suspensión de las medidas de la Consolidación ya que éstas

<sup>&</sup>lt;sup>78</sup> Ladd (1976), pp. 100-101.

<sup>&</sup>lt;sup>79</sup> Sugawara (1976), p. 37.

<sup>&</sup>lt;sup>80</sup> Un detallado análisis de los contribuyentes a la Consolidación en la intendencia de Oaxaca se encuentra en Hamnett (1971), pp. 110-111 y apéndice 9.

<sup>&</sup>lt;sup>81</sup> Sugawara (1976), pp. 66-67.

causaban graves perjuicios a la agricultura regional.

No está del todo claro, sin embargo, cuando realmente tuvieron que pagar los propietarios medianos en Michoacán. De acuerdo con un reciente estudio de Margaret Chowning, es factible observar que mientras que los mayores terratenientes y comerciantes devolvieron los fondos prestados con cierta rapidez, los agricultores y rancheros medianos no lo hicieron. En muchos casos se les autorizó la *composición* de sus deudas, lo cual implicaba que podían pagar en cómodas cuotas a lo largo de diez o doce años. Por ello Chowning ha argumentado que la Consolidación tuvo un impacto económico poco pronunciado en Michoacán, aunque sugiere que a nivel político contribuyó a generar inestabilidad y descontento entre la élite y sectores de propietarios medios.<sup>82</sup>

No obstante, existen diferentes versiones sobre el impacto de la Consolidación en la región de Michoacán. Son especialmente bien conocidas las opiniones del antiguo director del juzgado de obras pías en Valladolid, el obispo Abad y Queipo, quien redactó la representación de los labradores medianos y chicos de Valladolid en contra de las medidas implementadas, así como otros documentos en el mismo sentido.<sup>83</sup> El historiador David Brading ha comentado los textos de Abad y Queipo en un reciente libro sobre Michoacán en el siglo XVIII y concuerda con su opinión sobre las consecuencias negativas que tuvo esta política tanto para los deudores como para el clero.<sup>84</sup>

<sup>82</sup> Chowning (1989) sostiene que los efectos negativos de la Consolidación en Michoacán se observan en un descenso en el crédito a corto plazo, pero que no hubo caída de precios ni de transacciones de bienes raíces, suponiendo que éstos son los mejores indicadores de la actividad económica.

<sup>&</sup>lt;sup>83</sup> Varios de los escritos de Abad y Queipo se reproducen en Mora (1986). Véase el magnífico retrato del obispo ilustrado en Brading (1994), pp. 254-282.

<sup>&</sup>lt;sup>84</sup> Tanto Brading (1992), pp. 248-253, como el reciente estudio de Iván Franco (1995), cap.7, hacen hincapié en el impacto negativo de la Consolidación en la economía y sociedad de

En otras zonas del virreinato también se hicieron escuchar numerosas protestas en contra de la Consolidación, como fue el caso de los hacendados de la zona triguera de Tepeaca (en la intendencia de Puebla) que protestaron en contra de las exacciones fiscales.

Que estas reclamaciones no eran retóricas lo sugiere el estudio cuantitativo extremadamente detallado que ha elaborado Francisco Cervantes sobre la economía poblana en esta época, demostrando que, en efecto, el resultado de la Consolidación fue la reducción drástica del crédito agrícola en Puebla en este período.<sup>85</sup>

A su vez, los testimonios contemporáneos del Ayuntamiento de la ciudad de México, del Tribunal de Minería y de numerosas corporaciones y grupos de propietarios coincidieron en subrayar el efecto negativo de la Consolidación, especialmente por el impacto demoledor sobre el sistema crediticio secular.<sup>86</sup> Es más, las diversas representaciones que presentaron al virrey constituyen uno de los testimonios más iluminadores sobre la complejidad de las tensiones políticas y económicas al interior de la sociedad virreinal poco antes del estallido de la insurgencia en 1810.

Por último, debe subrayarse que el grupo social más seriamente golpeado por las nuevas exigencias fiscales fue precisamente aquel menos preparado para soportar su impacto: las comunidades indígenas. Las sumas que se vieron obligadas a entregar las repúblicas de indios a las Juntas de Consolidación llegaron a la enorme cantidad-para ellas- de 671,773 pesos.<sup>87</sup> Dichas comunidades ya habían efectuado importantes

Michoacán.

<sup>&</sup>lt;sup>85</sup> Véase Cervantes (1993) y su ensayo "La Iglesia y la crisis del crédito colonial en Puebla", en Ludlow y Marichal (1986), pp. 51-74.

<sup>&</sup>lt;sup>86</sup> Los textos pueden consultarse en Sugawara (1976).

<sup>&</sup>lt;sup>87</sup> Tanck (1998), cap.4, proporciona las cifras precisas de las contribuciones de las cajas de comunidades de las repúblicas de indios. El total era equiparable a la suma de dineros

contribuciones financieras a la Corona desde hacía algunos decenios como lo demuestra el hecho de que habían sido obligadas a invertir más de 100,000 pesos para la compra de acciones del Banco de San Carlos en 1783, además de proporcionar cantidades importantes para los donativos y préstamos de 1793, 1795 y 1798 (que sumaron más de 800,000 pesos).<sup>88</sup> Dichos aportes socavaron las bases de las cajas de las comunidades indígenas, las cuales constituían una importantísima reserva monetaria (y por tanto alimenticia) para épocas de crisis agrarias para literalmente millones de campesinos del México borbónico.<sup>89</sup>

En este sentido, la Consolidación fue una de las medidas que daría el golpe de gracia definitivo a buen número de estas tesorerías comunitarias, siendo ratificado por la orden del virrey que ordenaba la entrega de las dos terceras partes de sus reservas a los funcionarios reales. Sin duda, no todas las comunidades sufrieron por igual: los mayores contribuyentes fueron las de Yucatán, Oaxaca y México, mientras que las del centro/norte del país lograron evitar una expoliación tan seria. No obstante, hay numerosos indicadores de que en estos años comenzaba la inexorable decadencia de

\_\_\_

entregados por todos los conventos de monjas, los cuales eran las instituciones religiosas que poseían la mayor cantidad de bienes raíces en la Nueva España. Véase Lavrin (1973), p. 41.

<sup>&</sup>lt;sup>88</sup> Tanck (1995), p. 27 señala que: "Entre 1793 y 1801 las cajas de comunidad (de la Nueva España) entregaron varios donativos al rey: 50,072 pesos en 1793; 11,638 pesos en 1795; y 122,445 pesos en 1799. El total fue de 184,155 pesos en donativos. Asimismo las cajas comunales dieron en préstamos al gobierno (en este período) un total de 644,500 pesos." Una de las fuentes más comprensivas que cita es AGN, *Consolidación*, vol. 10, fs. 395 y 395v.

<sup>&</sup>lt;sup>89</sup> Las comunidades indígenas protestaron en más de una ocasión que los fondos que se habían visto obligados a entregar al Banco de San Carlos no les producían réditos en metálico sino que se les pagaba con vales reales, valor de cambio que no tenía utilidad en la Nueva España. Véase la carta del 27 de julio de 1804 de Iturrigaray a Soler en la que expone la miseria de las comunidades indígenas. AGN, *Correspondencia de Virreyes, 1a serie*, vol. 219, exp. 533, f. 231.

<sup>&</sup>lt;sup>90</sup> La resolución fue del 25 de junio de 1806 de la Junta Superior de Consolidación. Para las consecuencias a más largo plazo de esta resolución véase Lavrin (1973), pp. 41-42.

<sup>&</sup>lt;sup>91</sup> Las distribución regional de las contribuciones de cajas de comunidades fueron: Yucatán (203,522 pesos); Oaxaca 161,924 pesos; México 163,321 pesos; Puebla 105,070 pesos; Guadalajara 67,270 pesos; Valladolid 41,690 pesos; San Luis Potosí 4,590; Guanajuato 16,774 pesos. Lavrin (1973), p. 41, nota 56.

este tipo de organización financiera comunitaria que había tenido una singular importancia en el virreinato a lo largo de tres siglos.

### Las cuentas de la Consolidación en la Nueva España: comparaciones regionales e imperiales

De acuerdo con las estimaciones más confiables, el proceso de Consolidación en la Nueva España produjo un total de 10,321,800 pesos para la Corona [Véase Cuadro IV-3.]. El análisis regional indica que el obispado de México fue con creces el que más contribuyó, siendo seguido en ese orden por Puebla, Michoacán, Guadalajara y Oaxaca, lo que aparentemente correspondía con la escala relativa de la riqueza de las respectivas diócesis. 93 [Véase Cuadro IV-3.]

Sin embargo, hay que tener en cuenta que las sumas recaudadas no aclaran cual era el monto total de los capitales manejados por los juzgados de obras pías en cada región sino sencillamente indica el monto de los préstamos redimidos y entregado a las reales tesorerías.

El detallado estudio de Chowning sugiere con bastante claridad que los prestamistas que devolvieron las cantidades mayores y con mayor premura fueron los hombres y mujeres más ricos del virreinato. Un gran número de ellos eran residentes en la capital por lo que no es extraño que fuese precisamente el arzobispado de México la diócesis que recabara mayor volumen de fondos.<sup>94</sup>

<sup>&</sup>lt;sup>92</sup> Existen ciertas discrepancias en cuanto al monto de las recaudaciones por cuenta de la Consolidación pero las cifras que parecen más confiables son las de Lavrin (1973) consignadas en nuestro Cuadro IV-2. Compárense con Hamnett, (1969), pp. 100-110; y Flores Caballero (1969), pp. 362-64.

<sup>&</sup>lt;sup>93</sup> Véanse gráficas de la distribución espacial y temporal de la recaudación en Silva (1990).

<sup>&</sup>lt;sup>94</sup> Chowning (1989); esta visión parece ser ratificada por Ladd (1976).

La recaudación de 10 millones de pesos en la Nueva España para la Consolidación era equivalente a aproximadamente dos terceras partes del total de la suma de caudales recogidas por este concepto en el conjunto de las colonias hispanoamericanas. En los demás virreinatos y capitanías generales americanos sólo se recaudaron 5,100,000 de pesos, siendo los mayores contribuyentes la capitanía general de Guatemala y el virreinato del Perú. 95 [Véase Cuadro IV-4]

Curiosamente, la diferencia en los montos de recaudación en las diversas colonias no concordaba muy estrechamente con la distribución de la riqueza eclesiástica en las Américas sino que tiende a indicar que la Consolidación se aplicó con mayor rigor en la Nueva España. Ello podría explicarse en función de diversos factores que requieren investigarse en mayor profundidad. Una posible explicación es que existiera una desigual presión fiscal externa en las diferentes colonias, lo que podría indicar una mayor exigencia de parte de la corona española con respecto a las contribuciones del virreinato novohispano. Alternativamente, otra explicación sería que existiera una mayor eficacia en la organización de los juzgados de obras pías en Nueva España o una mayor liquidez de los deudores de dichas obras pías en este virreinato que en otras partes de las Américas.

También pueden resultar sugerentes algunas comparaciones con los resultados de la Consolidación de Vales Reales en la propia España llevada a cabo entre 1798 y 1808. En términos de contribuir a la solvencia de la real hacienda, puede afirmarse que la Consolidación fue un éxito para el gobierno de Carlos IV ya que logró reunir una gran

<sup>95</sup> El único estudio global sobre la Consolidación en el conjunto de las Américas sigue siendo Liehr (1980).

<sup>&</sup>lt;sup>96</sup> De acuerdo con Brading (1994), apéndice 1, los ingresos de la Iglesia novohispana eran equivalentes al total de 40% del total de las Iglesia americanas. Sin embargo, la contribución de Nueva España al total recaudado para Consolidación en América fue de aproximadamente 67%.

cantidad de fondos tanto en la metrópoli como en las colonias: aproximadamente 1,300 millones de reales vellón a través de la subasta y venta de propiedades eclesiásticas en la península y una cantidad menor pero nada despreciable de 300 millones de reales (aproximadamente 15.4 millones de pesos) de las Américas.<sup>97</sup>

Pero volvamos a la Nueva España. Además de las sustanciales sumas reunidas por cuenta de Consolidación en el virreinato entre 1805 y 1808, es necesario tener en cuenta las ya formidables contribuciones efectuadas al gobierno virreinal en decenios anteriores por el conjunto de las instituciones eclesiásticas mexicanas en la forma de impuestos, donativos, préstamos y subsidios. Un cálculo grueso del conjunto de estos aportes indica que, en total, la Iglesia novohispana canalizó a la Corona algo próximo a la extraordinaria suma de ¡35 millones de pesos (700 millones de reales) entre 1780 y 1808!.98

Por último, conviene comentar el destino final de algunos de los fondos reunidos

\_

<sup>&</sup>lt;sup>97</sup> El estudio clásico sobre la Consolidación en España es Herr (1971), p. 65, siendo obligatorio consultar otros estudios del mismo autor (1974 y 1989) sobre el tema. Herr indica que se obtuvieron 1,600 millones de reales vellón (81,5 millones de pesos fuertes) por las subastas de propiedades eclesiásticas pero es necesario revisar a la baja las cifras nominales que ofrece Herr porqué el gobierno español aceptó no sólo metálico sino también vales reales (fuertemente depreciados) en pago de las propiedades. Manuel Espinosa, director de la Consolidación, calculó que se recibieron pagos en vales por valor de 850 millones de reales. Véase el informe preparado en 1808 por Manuel Sixto Espinosa a petición del gobierno napoleónico titulado "Resumen histórico de la Real Caxa de Consolidación". <u>Archives Nationales</u> (París), *AF IV*, 1608 B-2, p.14.

<sup>&</sup>lt;sup>98</sup> Sobre la base de los datos en Tepaske y Klein (1985) puede calcularse que los ingresos por cuenta de los ramos impositivos registrados en las cartas cuentas de las tesorerías novohispanas alcanzaban cerca de 12 millones de pesos recaudados entre 1780 y 1800, a lo que hay que agregar otro mínimo de 7 millones de pesos entre 1800 y 1808, que incluiría lo mismos ramos y el nuevo noveno decimal y nuevas bulas. A ello hay que añadir un mínimo de 5 millones de pesos en donativos y suscripciones a préstamos (en el período de 1780-1810), 2 millones de los "subsidios eclesiásticos" y 10 millones de pesos en fondos de los juzgados de obras pías para la Consolidación. Del subtotal de 36 millones restamos 1 millón de pesos atribuibles a cajas de comunidades indígenas, con lo que quedaría un mínimo de 35 millones de pesos en 30 años.

en el virreinato. En principio, los reales funcionarios comunicaron a los contribuyentes novohispanos que lo recaudado por la Consolidación en el virreinato entre 1805 y 1808 se remitiría a la real hacienda española para amortizar su abultada deuda interna (en vales reales). Sin embargo, en la práctica, los fondos remitidos desde la Nueva España a lo largo de varios años -por cuenta de la Consolidación- se destinaron a cubrir una serie de compromisos muy distintos, entre ellos una serie de obligaciones financieras internacionales de la monarquía como fue el caso del notorio tratado de los subsidios que debían pagarse a Napoleón.

Estos compromisos eran tan delicados y secretos que Soler y Espinosa no se atrevieron a informar a nadie excepto al virrey Iturrigaray y algunos de sus allegados más próximos exactamente cuál sería el destino final de los fondos de las obras pías mexicanas. Así, aparte del virrey y un pequeño círculo de funcionarios de confianza absoluta, ni las autoridades de la Iglesia ni los demás afectados por la Consolidación aparentemente supieron que la mayor parte de los dineros entregados no se destinaban a las arcas de la monarquía española sino ja la tesorería del imperio napoleónico! Este era un secreto de estado que reflejaba la creciente complejidad de las finanzas de la monarquía española en el momento de su mayor crisis. Es precisamente a este tema que dedicamos el siguiente capítulo, con el objeto de aclarar los mecanismos extraordinariamente complejos utilizados para extraer la plata de la Nueva España en una época de guerra internacional.

-

<sup>&</sup>lt;sup>99</sup> Esta afirmación la basamos en la revisión de una amplia documentación de distintos ramos en el Archivo General de la Nación.

# C U A D R O IV-2 Ingresos de la real hacienda de la Nueva España por cuenta de ramos eclesiásticos, 1780-1808 (promedios anuales en miles de pesos)

Años	Bulas (a)	Novenos (diezmos) (b)	Otros ramos eclesiásticos	Total
			(c)	
1785-1789	266	233	209	708
1792	224	207	212	643
1795-1799	302	222	163	687

- a) Bulas de la *Santa Cruzada* y demás indulgencias cuyos réditos se entregaban a la Corona.
- b) Novenos (11% de los diezmos) y el ramo denominado diezmos eclesiásticos.
- c) Bajo la denominación "otros ramos eclesiásticos particulares" incluimos medias anatas y vacantes mayores y menores, estos últimos provenían en general de la masa decimal eclesiástica.

Nota: No incluimos en este cuadro otros ramos especiales que podrían considerarse de origen eclesiástico. Por ejemplo, el "subsidio eclesiástico". Asimismo hemos excluido el "ramo ajeno" de *Temporalidades* que consistía de las expropiedades jesuitas que eran administradas por la Corona.

No hemos utilizado los datos de Tepaske (1976) para la real caja de México porque no cubren la totalidad del virreinato y porque contienen graves problemas de doble contabilidad en la mayoría de los ramos desde 1787. En los años de 1797 y 1798, por ejemplo, las cuentas de la real caja de México registran entradas por más de 15 millones de pesos de los ramos de *Bulas y Novenos*; ello no corresponde a los ingresos anuales de dichos ramos sino que es una figura contable por la incorporación formal de dichos ramos dentro de la contabilidad ordinaria de la real hacienda. Para mayor información consúltese la introducción al texto citado de Tepaske.

**Fuentes:** para datos de 1785-1789, Fonseca y Urrutia (1845-1853), xxxix; para datos de 1792, AGI, 2358; y para datos de 1795-1799, BN (México), ms. 1282.

#### C U A D R O IV-3 Ingresos a la Real Hacienda por cuenta de la Consolidación de Vales Reales en la Nueva España, 1805-1809 (en pesos)

	-	,		,	,
Obispados	1805	1806	1807	1808	1809
México	785,826	2,273,982	1,522,028	671,433	
Puebla	142,094	548,420	1,006,053	460,517	
Michoacán	6,483	243,610	461,106	253,578	
Guadalajara	125,385	269,028	345,155	150,365	1,027
Oaxaca	30,300	244,559	149,429	98,482	24,851
Mérida		11,450	72,896	69,177	26,284
Durango	3,910	35,082	42,588	53,701	
Monterrey				21,781	40,748
Arizpe				39,068	3,974
Totales	1,093,998	3,626,131	3,599,855	1,818,102	98,727

Fuente: Lavrin (1973).

# C U A D R O IV-4 Recaudación por cuenta de la Consolidación de Vales Reales en Hispanoamérica y Filipinas, 1805-1810 (en pesos)

Provincias	Ingresos	Egresos (b)	Transferencias a			
	Totales (a)	• ,	Europa (c)			
	Totales (a)		Europa (c)			
Virreinato de Nueva España	10,321,800	923,700	9,398,000			
Timemate de Fide la Espaina	. 0,02 . ,000	0_0,. 00	3,000,000			
Virreinato del Perú	1,487,093	136,222	1,350,970			
Virialiato del Ferd	1,407,000	100,222	1,000,070			
Virreinato de Nueva Granada	447,779	n. i.	n. i.			
Villeillato de Nueva Granada	447,773	11. 1.	11. 1.			
Virreinato del Río de la Plata	366,573	26,191	n. i.			
Virieinato dei Mo de la Fiata	300,373	20,131	11. 1.			
Capitanía General de Guatemala	1,561,673	134,988	1,422,685			
Capitania General de Guatemaia	1,301,073	134,300	1,422,003			
Capitanía General de Cuba	350,000	n. i.	308,409			
Capitarila General de Cuba	330,000	11. 1.	300,409			
Capitanía General de Caracas	350,000	n. i.	n. i.			
Capitalila Octional de Caracas	330,000	11. 1.	11. 1.			
Capitanía General de Chile	164,063	n. i.	164,063			
Capitarila Cerieral de Orille	104,000	11. 1.	104,000			
Capitanía General de Filipinas	353,059	27,265	325,794			
Capital na Conoral de l'Inpinas	333,033	21,200	323,734			
Subtotal	15,402,040	1,248,366	12,969,921			
Subtotal	13,402,040	1,240,300	12,303,321			

- a) Los ingresos de Cuba y Caracas son estimaciones.
- b) Gastos asignados a administradores de recaudación
- c) Las transferencias de la Nueva España fueron mayoritariamente a la tesorería de Napoleón, mientras que los de otras colonias fueron a España.

n.i.: no hay información

Fuentes: Reinhard Liehr (1984), cuadro p. 20, quien utiliza como fuentes a Lavrin (1973) y varios documentos de AGI.

Este es el borrador final del capítulo 5, publicado en el libro de Carlos Marichal, *La bancarrota del virreinato*. *Nueva España y las finanzas del Imperio Español*, *1780-1810*, México, Fondo de Cultura Económica, 1999, pp. 173-210.

### V. NAPOLEÓN Y EL DESTINO DE LA PLATA MEXICANA, 1805-1808

"El primer ministro Pitt acabó por consentir a colaborar en mis operaciones. Inglaterra proporcionó cuatro fragatas para transportar los piastres (pesos de plata) del Nuevo Mundo para beneficio de Carlos IV, o, más bien, para beneficio de Napoleón".

Gabriel Julien Ouvrard, Memorias (1826)<sup>1</sup>

Después de la firma de la paz de Amiens, acordada en marzo de 1802 entre Gran Bretaña y Francia, se abrió un espacio favorable para el comercio atlántico tras varios años de guerra marítima extremadamente desgastante.<sup>2</sup> La importancia de este interludio de paz no debe subestimarse, en especial por el alto volumen de las remesas que comenzaron a llegar a Cádiz a raíz del cese de hostilidades. De hecho, los años de 1802-1804 marcaron *el momento de máxima transferencia de plata americana en tres siglos* de historia colonial, enviándose más de 100 millones de pesos en plata y oro de

\_

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Ouvrard (1826), I, p. 110

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> La conclusión de la llamada *primera guerra naval* con Inglaterra (1796/1801) alentó un posterior auge mercantil transatlántico. La intensidad del movimiento naviero y comercial fue especialmente notable en el puerto de Veracruz, en donde entraron y salieron más de 400 navíos en 1803, lo que habla del dinamismo que seguía manifestando la economía de la Nueva España. Véanse estadísticas en Ortiz de la Tabla (1978) y Souto (1996).

los puertos americanos a la metrópoli en apenas dos años y medio.<sup>3</sup> De estos caudales, una porción importante (40 millones de pesos) estaba destinada al gobierno, contribuyendo a apuntalar las finanzas de la monarquía y mejorar la cotización de los vales reales.

Como tantas veces en el pasado, se esperaba que las colonias rescataran a la madre patria, situación que se remarca con meridiana claridad en los años de 1802-1804 en tanto las remesas procedentes de las cajas reales americanas llegaron a representar casi 40% del total de los ingresos ordinarios de la tesorería general de España en este breve intervalo.4 Inicialmente, estas renovadas corrientes de fondos provenientes de las tesorerías coloniales fueron aprovechadas por el gobierno español para paliar la crisis fiscal que venía arrastrando hacía varios años, pero desde fines de 1803 las esperanzas de acabar con el desequilibrio hacendario se disiparon a raíz de las presiones ejercidas por Napoleón sobre la corona española, exigiendo cuantiosos recursos financieros. Así, en octubre de 1803, Bonaparte obligó a Carlos IV a firmar un acuerdo conocido como el Tratado de Subsidios que eximía a la corona española de participar en la preparación de las nuevas campañas militares del imperio napoleónico a cambio de un cuantioso pago anual en metálico. Por dicho tratado, la monarquía española se comprometió a entregar un subsidio anual de 192 millones de reales a la tesorería francesa, pero dada la escasez de numerario en las arcas de Hacienda en Madrid, fue inevitable que se recurriera a las remesas de la plata mexicana para

<sup>3</sup> En el gran estudio de Morineau (1985), p. 454, se da la cifra de 114 millones de pesos. Stein (1985a), cuadro 2, reproduce una estimación británica de la época señalando que fueron un total de 113 millones de pesos los enviados de Hispanoamérica a España entre octubre de

1801 y agosto de 1804.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Morineau (1985), p. 454, estima que 40% del total de remesas eran por cuenta de real hacienda, cálculo que coincide con los nuestros en Marichal (1997). Para datos de las exportaciones de oro y plata por particulares véase Cuenca (1981) y para remesas por real hacienda véase Merino (1987).

efectuar la mayoría de dichos pagos.5

El *Tratado de Subsidios* de 1803 acentuó la ya prolongada crisis financiera que aquejaba la Hacienda española en tanto implicó una pérdida parcial de la autonomía de la política de gastos del gobierno al verse sujeta a las exigencias de Napoleón y, al mismo tiempo, estrechó lazos entre la maquinaria fiscal y financiera española con la francesa en formas que tendrían consecuencias graves.<sup>6</sup> Por otro lado, reforzaba la tendencia de la Corona española a hipotecar sus recursos coloniales más valiosos para solventar los enormes gastos militares y financieros provocados por su participación (directa e indirecta) en los constantes conflictos internacionales de la época.

En efecto, gran parte del pago del subsidio francés eventualmente fue asignado a las tesorerías de la Nueva España, comenzando a hacerse efectivo en 1805 a través de la expedición de libranzas entregadas al banquero Gabriel Julien de Ouvrard, agente del Tesoro francés para la cobranza del subsidio. Estas libranzas, firmadas por Manuel Espinosa, director de la Caja de Consolidación, especificaban que serían cobraderas en las reales cajas de México. Pero ¿por qué era necesario recurrir a las tesorerías coloniales? La explicación se cifra en las dificultades crecientes que enfrentaba la Caja de Consolidación en la propia metrópoli, en tanto ya no podía cubrir la totalidad de sus compromisos incluyendo no solamente el servicio de la deuda interna y externa de la monarquía sino además parte sustancial de los gastos de la Armada, provisiones para las fuerzas militares de tierra españolas y, por último, los nuevos compromisos financieros impuestos por el gobierno de Francia.

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> El estudio clásico de estas operaciones es el de Fugier (1930), capítulos 1 y 2, pero es necesario contrastar sus datos con los de Buist (1974), capítulos 9-12.

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> La política de exigir subsidios (forzosos) a sus aliados era práctica común de la estrategia financiera de Napoleón, como lo ilustra el estudio de Sherwig (1969).

Se esperaba que los fondos (para cumplir con el subsidio francés) se remitiesen a la brevedad desde Veracruz en buques de guerra españoles a Europa, pero el estallido de la guerra naval con Inglaterra en diciembre de 1804 dificultó seriamente esta empresa. Es más, después de la tremenda derrota de la flota franco-española en la batalla de Trafalgar (octubre de 1805), las comunicaciones y el comercio entre España y sus colonias americanas se tornaron extremadamente difíciles debido al predominio y control de la armada británica sobre el Atlántico y mares adyacentes. Sin embargo, ello no implicó que se suspendieran los intercambios ya que pronto se desarrolló un intenso *comercio neutral* que permitió la salida de una cantidad importante de plata de la América española entre 1805 y 1808 y una entrada de manufacturas europeas a la Nueva España y otras colonias hispanoamericanas. 8

Fue precisamente utilizando el *comercio neutral* que la maquinaria hacendaria y mercantil del tambaleante Estado-imperial español pudo seguir operando en un contexto internacional claramente desfavorable. Debe subrayarse que una de las operaciones hacendarias más importantes realizadas a través de los nuevos canales irregulares de comunicación fue el envío de los caudales de la Consolidación de vales reales de Nueva España a Europa. Pero lo más sorprendente del caso es que estos fondos cuantiosos (10.5 millones de pesos plata) no fueron a parar a manos del gobierno español sino mayoritariamente a la tesorería de Napoleón.

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> El gobierno español declaró la guerra a Inglaterra a principios de 1804 tras el apresamiento (a fines de octubre) por la Armada británica de cuatro navíos españoles que habían salido de Buenos Aires rumbo a Cádiz con cuatro millones de pesos de real hacienda. A partir de ese momento fue sumamente riesgoso enviar plata acuñada en buques de guerra españoles desde Nueva España, por lo que comenzó la búsqueda de mecanismos alternativos para lograr este fin.

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> Sobre el comercio neutral véanse Lynch (1969), Barbier (1980 y 1981), Ortiz de la Tabla (1978), y Souto (1996).

Para poder llevar a cabo el traslado transatlántico de un tal volumen de metálico en medio de la guerra, se adoptó un extraordinario y secreto plan que involucró a una singular alianza de algunos de los más destacados banqueros/comerciantes españoles, franceses, holandeses, ingleses y norteamericanos para extraer y transportar cuantiosas sumas de plata de Veracruz en buques neutrales e, inclusive, en navíos de guerra ingleses hasta llegar a Europa. <sup>9</sup>

Con objeto de aclarar la complejidad de los instrumentos utilizados para enviar las remesas mexicanas (y en particular las reunidas a través de la Consolidación) revisaremos tres problemas centrales en este capítulo. En primer lugar, exploraremos de manera sintética las múltiples funciones que fue asumiendo la Caja de Consolidación como agente financiero del gobierno español a nivel nacional e internacional. En especial, enfatizaremos la forma en que dicha Caja se convirtió en la segunda tesorería de la Hacienda metropolitana y porqué tuvo un papel tan destacado en el manejo de las finanzas coloniales. <sup>10</sup> [Véase Gráfica V-1.]

En segundo lugar, analizaremos los mecanismos de pagos diseñados para implementar el *Tratado de Subsidios* y, en especial, los acuerdos negociados entre la

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> Una pléyade de historiadores (holandeses, norteamericanos, españoles y franceses), han reconstruido una parte de la compleja historia de las transferencias de plata mexicana a Europa en esta época de guerra naval en el Caribe y el Atlántico. Son fundamentales los siguientes estudios: Fugier (1930), quien aportó los primeros elementos sobre el tema, revisando los archivos franceses y españoles; Bruchey (1956) y Stein (1988) quienes depuraron los archivos norteamericanos; Buist (1975) quien utilizó los archivos privados holandeses; y Jiménez Cudinach (1991), capítulos 4 y 5, consultando archivos británicos para el mismo fin. Asimismo debe consultarse la tesis doctoral de Jackson (1978) basada en fuentes primarias del AGN (México).

Algo sorprendentemente, los estudios sobre la Consolidación en España- como los clásicos de Herr (1971 y 1988) virtualmente hacen caso omiso de las contribuciones americanas. Por su parte, trabajos sobre la Consolidación en la Nueva España- por ejemplo, Lavrin (1973), y Flores Caballero (1969)- apenas mencionan el funcionamiento de la Consolidación a nivel imperial. Dos excepciones son la magnífica recopilación documental de Sugawara (1976) y el breve pero sugerente ensayo de Liehr (1980).

Caja de Consolidación y un extraordinario consorcio de banqueros y comerciantes internacionales, que incluía al banquero napoleónico, Gabriel Ouvrard, y a las casas bancarias de Hope y Cía. (holandesa) y Baring Brothers (inglesa), para lograr el traslado a Europa de gran parte de la plata recaudada por la Caja de Consolidación en la Nueva España.<sup>11</sup>

Por último, dedicaremos una atención especial a resumir y analizar los métodos específicos utilizados por los banqueros europeos Hope y Baring y, en particular de sus agentes para extraer varios millones de pesos del puerto de Veracruz entre 1805 y 1808. El análisis de estas transacciones (complejas por su carácter secreto) ilustra las formas en que una red de casas privadas de banca y comercio hizo viable la implementación de las operaciones financieras y mercantiles que se encargaron a la Caja de Consolidación española en América, y muy particularmente en la Nueva España.

#### La Caja de Consolidación como segunda tesorería de la Corona

La necesidad de adoptar una serie de reformas fundamentales de la real hacienda española se hizo ineludible en 1798 al hacer eclosión la crisis financiera latente en la metrópoli a raíz del aumento de los gastos militares y de la deuda interna, siendo tan considerables que ni el Ministerio de Hacienda ni el Banco de San Carlos podían ya cubrirlos. Se requería de un nuevo instrumento fiscal/financiero que pudiera proporcionar recursos para paliar los déficits crecientes. De allí que se planteara la necesidad de ampliar las facultades de la Caja de Amortización de Vales Reales con objeto de asegurar tanto el servicio de la deuda interna y externa como una amplia

<sup>&</sup>lt;sup>11</sup> Para información detallada sobre la participación de estas casas en esta operaciones véanse Bruchey (1956), Buist (1974), y Jackson (1978).

gama adicional de compromisos financieros y militares. 12

Desde la época de la guerra con la Convención francesa (1793-1795), los máximos responsables de la Hacienda española habían comenzado a percibir la creciente incapacidad de las instituciones hacendarias y agencias financieras de la monarquía para cubrir los gastos extraordinarios provocados por los conflictos militares. Como ya hemos visto, las soluciones implementadas en la península consistieron en aumentar impuestos, emitir grandes cantidades de vales reales y contratar empréstitos externos en Holanda. La agencia encargada del pago de los intereses y la amortización de los vales reales (así como de los bonos externos vendidos en Ámsterdam) había sido el Banco de San Carlos, pero desde mediados del decenio de 1790, los propios directivos del banco se percataron de la creciente dificultad en sostener el crédito de la monarquía, dada la escasez de recursos tanto del banco oficial como del propio Ministerio de Hacienda.

En 1794 los gerentes del Banco de San Carlos redactaron varios informes en donde hicieron hincapié en la imposibilidad de controlar la especulación con los vales reales, criticando con especial dureza a los círculos de "agiotistas" que dominaban al mercado financiero español. La caída de la cotización de los títulos de deuda hizo cada vez más difícil el obtener préstamos para la monarquía y, por lo tanto, obligaba a barajar varias opciones de reforma financiera: algunas estaban sustentadas en el

-

Ya en 1798 la <u>Caja de Amortización</u> de vales reales se encargaba de la mayor parte de las operaciones relacionadas con el manejo de la deuda pública del gobierno español, pero desde esa fecha se redefinieron y ampliaron sus funciones por lo que el organismo superior se convirtió en la <u>Real Caja de Consolidación</u>. Para mayores detalles consúltese el excelente informe preparado en 1808 por el director de la caja Manuel Sixto Espinosa a petición del gobierno napoleónico titulado "Resumen histórico de la Real Caxa de Consolidación". <u>Archives Nationales</u> (París), *AF IV*, 1608 B-2.

<sup>&</sup>lt;sup>13</sup> Véase, por ejemplo, el largo e interesante documento en AHBE, *Archivo del Banco de San Carlos*, Legajo 708, doc. 5, titulado "Real Orden para que el Banco informe en razón de los medios para evitar la pérdida de los Vales Reales."

modelo británico del manejo de la deuda pública mientras que otras se basaban en los experimentos financieros esbozados por el gobierno revolucionario en Francia. El ejemplo británico de administración de la deuda a partir de un fondo de amortización ("sinking fund") era particularmente admirado por las altas autoridades hacendarias en Madrid, pues se suponía que el adoptar un mecanismo similar permitiría cubrir el servicio e inclusive liquidar una parte del capital de la deuda interna española. Sin embargo, los mismos funcionarios españoles reconocían que para obtener los capitales necesarios para la constitución de este fondo debía considerarse la posibilidad de adoptar políticas radicales de desamortización de propiedades eclesiásticas similares a las instrumentadas en la vecina Francia desde 1791.<sup>14</sup>

Durante la efímera paz de 1795-96 (durando apenas 14 meses), las propuestas de reformas financieras se congelaron debido a la reanudación de envíos a España de una fuerte cantidad de caudales desde América, las cuales hicieron remontar la cotización de los vales reales. Pero desde fines de 1796, el estallido de hostilidades con Inglaterra provocó una nueva ola de especulación en los mercados financieros españoles, la cual se intensificó a partir de la recepción de las noticias de la desastrosa derrota naval del Cabo de San Vicente (1797), produciéndose una precipitada caída de los precios de los títulos de la deuda interna española. <sup>15</sup> [Véase Gráfica V-2.]

La ratificación de la política de la Consolidación de Vales Reales en 1798 representó el intento más serio para revertir esta tendencia pero, a su vez, implicó una

<sup>&</sup>lt;sup>14</sup> En las <u>Memorias</u> de los ministros de Hacienda españoles contemporáneos, se constata la admiración por el modelo británico en el manejo de la deuda pública. [Véase la recopilación de *Memorias* en Canga Arguelles (1834), vol. 2.] Dado el ostensible carácter conservador de la administración de Carlos IV, era menos explícito pero no menos importante la impronta en España de los experimentos financieros (desamortización y emisión de *asignats*) que comenzaron con la revolución francesa en su época más álgida, 1790-94. Un análisis de las reformas francesas se encuentra en la reciente y monumental obra de Crouzet (1993).

<sup>&</sup>lt;sup>15</sup> Tedde (1987), cuadro 3, ofrece la cotización mensual de los vales reales.

serie de cambios fundamentales en la administración hacendaria de la monarquía. Para comenzar, dicha medida significaba el reconocimiento del virtual fracaso del Banco de San Carlos como agente financiero internacional del gobierno: aunque el banco siguió responsabilizándose por el servicio de algunos empréstitos holandeses, perdió otros atributos que fueron asumidos por la Caja de Consolidación y por la oficina del Real Giro.<sup>16</sup>

La más importante de las funciones asumidas por la Caja de Consolidación se refería al manejo de la deuda pública interna y externa. Para cubrir el *servicio de la deuda interna*, o sea, los pagos de <u>intereses</u> sobre los vales reales, el real decreto y real cédula del 6 y 8 de abril de 1799 establecieron que entrarían en la Caja una decena de recursos fiscales importantes.<sup>17</sup> Por otra parte, para <u>amortizar</u> los vales de manera regular se designaron una serie adicional de fondos, entre ellos la venta de las propiedades de las Obras Pías y Capellanías, el indulto cuadragesimal en Indias, el valor de las casas y haciendas de la Corona que no eran indispensables a la Real Familia y el producto de las subastas de propiedades de las Temporalidades (de España y América) y de las Ordenes Militares.<sup>18</sup> Y en años subsiguientes se fueron agregando algunas partidas adicionales como se observa en el Cuadro V-1.

Sobre el fracaso del Banco de San Carlos véase el penetrante análisis de Artola (1982) pp. 423-28; asimismo consúltese Tedde (1984), pp. 513-518. Sobre las funciones ampliadas del Real Giro desde 1802 véase Reglamento e instrucción del Real Giro de Tesorería Mayor, Madrid (1802), en AHBE, Archivo del Banco de San Carlos, Legajo 708.

Entre ellos se contaban el "diez por ciento que anualmente contribuyen los *Propios* y *Arbitrios*; los de la contribución extraordinaria sobre frutos civiles; los siete millones del subsidio extraordinario con que sirve el estado eclesiástico; los rendimientos de vacantes de dignidades, prebendas y beneficios eclesiásticos; los del derecho del indulto de la extracción de plata; la asignación anual de cuatro millones sobre la renta de salinas..." y varios ingresos adicionales. Para el texto del decreto véase Sugawara (1967), p. 305. Véase asimismo el listado de arbitrios de la Caja de Amortización en Tedde (1987), pp. 188.

<sup>&</sup>lt;sup>18</sup> Sugawara (1967) p. 306.

Con tal nivel de ingresos regulares y extraordinarios, la Caja de Consolidación adquirió una singular importancia, como lo señala Richard Herr:

"Aunque al principio no se podía prever el resultado (de la Consolidación), a largo plazo el efecto fue crear *una segunda tesorería del Estado* para ocuparse de la deuda nacional, con sus propios ingresos y fondos que se conoció como el Fondo o Caja de Consolidación".<sup>19</sup>

Pero más allá del servicio de la deuda, la Caja también fue encargada de otras obligaciones que antes habían sido responsabilidad de diversas oficinas del Ministerio de Hacienda. Así, desde 1798 en adelante, se encargó de la mayor parte de los pagos de provisiones para las fuerzas navales y para algunos destacamentos del Ejército.<sup>20</sup> [Véanse Gráfica V-1 y Cuadro V-1.]

Como director de la Caja, Manuel Sixto Espinosa, pronto se convirtió en el segundo hombre más poderoso de la maquinaria hacendaria del imperio español, aunque actuaba en estrecho acuerdo con el ministro de Hacienda, Miguel Cayetano Soler. Ello se observa no sólo en el manejo simultáneo por la Caja del servicio de la deuda interna y externa de la corona española y la cobertura de cuantiosos gastos de tipo militar y naval, sino además en su gestión de los compromisos financieros que se derivaron de la alianza con el imperio napoleónico. Para todos estos propósitos, Espinosa tendió a dirigir su atención cada vez más sobre los recursos financieros de la Nueva España.

<sup>19</sup> La cita es del primer ensayo sobre el tema de Herr (1971) p. 50. Este trabajo pionero ha sido ampliado posteriormente en la gran obra de Herr (1989).

<sup>&</sup>lt;sup>20</sup> Había una cierta lógica en el hecho de que la Consolidación asumiera gastos navales pues éstos requerían muchos pagos en el exterior, en especial los contratos con los proveedores franceses francesa, como la poderosa casa de Gabriel-Jean Ouvrard. Sobre Ouvrard véase Bergeron (1978), pp. 150-53; Payard (1958) y Wolf (1992). Sin embargo, falta un estudio documentado de las complejas relaciones militares y financieras derivadas de la alianza de las flotas española y francesa desde 1796.

Ya se ha señalado en capítulos anteriores que desde 1798, el gobierno español (y en especial la Caja) fue disponiendo de un número de ramos fiscales del virreinato novohispano para estos propósitos, incluyendo un porcentaje de los ramos fiscales de los *novenos*, *bulas*, *vacantes* y *temporalidades* para el servicio de los vales reales en la metrópoli. Por consiguiente, una parte significativa de las remesas de plata de Veracruz ya no se destinaba a tesorería general en Madrid sino que era consignada a la Caja de Consolidación para solventar los compromisos financieros específicos de esta segunda tesorería de la corona.

Las transferencias iniciales de plata mexicana a cuenta de la Consolidación son difíciles de seguir, al menos hasta fines de 1804, ya que no solían desglosarse dentro del conjunto de dineros enviados por real hacienda desde Veracruz. Pero desde principios de 1805, con el establecimiento de la Junta Suprema Gubernativa de Consolidación en la ciudad de México, el estudio de las libranzas permite describir estos flujos con mayor precisión. La revisión de la correspondencia entre las autoridades hacendarias españolas y el virrey en México revela que entre los primeros gastos de la Caja cubiertos con plata americana fueron aquellos relacionados con la Marina de Guerra. Así, el 27 de enero de 1805, el ministro Soler remitió al virrey Iturrigaray correspondencia y una serie de libranzas firmadas por Espinosa por valor de 319,000 pesos. Estas letras eran por adelantos que anteriormente había efectuado la Caja para la compra de armamento destinado a los arsenales españoles de Cartagena y El Ferrol, y el ministro solicitaba se pagaran con caudales novohispanos. En febrero, Soler mandó otras cinco libranzas por 500,000 pesos a cobrarse en México para el mismo propósito.<sup>21</sup> Y, en septiembre, un mes antes de la batalla de Trafalgar, los agentes de Consolidación remitieron cuatro libranzas a México para cubrir gastos

<sup>&</sup>lt;sup>21</sup> AGN, *Reales Cédulas Originales*, vol. 195, exp. 47, f. 87 y exp. 54, f. 96.

navales realizados en Cádiz.<sup>22</sup> A lo largo de 1805 y 1806, la Caja siguió enviando nuevos paquetes de libranzas a las cajas mexicanas con propósitos similares a pesar de la manifiesta dificultad en trasladar los caudales desde Nueva España ya que la Armada británica estaba al acecho de cualquier transferencia transatlántica.<sup>23</sup>

Otros adelantos que comenzó a efectuar la Caja de Consolidación se vinculaban con el servicio de la deuda externa porque ni el Banco de San Carlos ni el Real Giro contaban ya con los fondos requeridos para este propósito. Por ello, una parte de las remesas de plata novohispana serviría para garantizar los empréstitos holandeses, aunque conviene tener presente que esta circunstancia no era una completa novedad. Ya en el decenio de 1790, la Hacienda española había contratado varios empréstitos en Ámsterdam, y en cada caso los banqueros holandeses habían exigido el producto de la plata mexicana como fianza para los empréstitos internacionales que se estaban negociando. [Véase Apéndice III-3.]

Una comprobación de que los funcionarios virreinales estaban claramente informados de estos compromisos se encuentra en la carta del 16 de julio de 1805, en la que Soler escribió al virrey Iturrigaray ordenando el pago de libranzas por quinientos mil pesos, afirmando:

"... para el puntual pago de los capitales e intereses de las acciones de los empréstitos de la Corona de Holanda...ha sido forzoso que la Real Caja de Consolidación de Vales apronte veinte y un millones novecientos treinta mil reales [...] De consiguiente, se ha dignado el Rey mandarme

<sup>22</sup> Estas totalizaron casi un millón de pesos. AGN, *Reales Cédulas Originales*, vol. 196, exp. 95, f. 123, exp. 141, f. 179, exp. 158, f. 198, exp. 163, f. 204.

<sup>&</sup>lt;sup>23</sup> Las libranzas remitidas casi mensualmente estaban destinadas cubrir pagos de armamento, víveres, planchas de cobre y otros artículos esenciales a la Marina española. Véanse referencias en AGN, *Reales Cédulas Originales*, vol. 195, exps. 47, 54 y 126; vol. 196, exps. 95, 141, 158, 163 y 194; vol. 197, exps. 62, 251, 252, y 253.

expedir [...] cinco libranzas sobre las reales cajas de  $México[...]^{24}$ 

Al mismo tiempo, la Caja remitió otras 80 libranzas a Iturrigaray con el objetivo ostensible de cubrir los intereses y la amortización de varios préstamos holandeses más antiguos que había emitido y manejaba la firma bancaria de Weduwe E. Croese y Compañía de Ámsterdam.<sup>25</sup> Puede agregarse que el hecho de que los banqueros holandeses reclamaran estas garantías era indicativo del concepto bastante poco halagador que tenían del estado de las finanzas peninsulares en contraste con el virreinato de la Nueva España que seguía proyectando una imagen de prosperidad y riqueza.

Para los funcionarios hacendarios españoles en Madrid este reflejo deslumbrante de riquezas (aparentemente inagotables) les incitó a girar libranza tras libranza a cuenta de la Caja de Consolidación sobre las cajas reales de México, pudiéndose calcular que se obtuvieron aproximadamente 20 millones de pesos (400 millones de reales) por este concepto entre 1804 y 1808.<sup>26</sup> Y fue este mismo recurso el que se utilizaría para cumplir con el *Tratado de Subsidios* firmado por el gobierno español con Napoleón.

<sup>&</sup>lt;sup>24</sup> AGN, *Reales Cédulas Originales*, vol. 196, exp. 85, f. 111. Véase asimismo el expediente 185 en el mismo volumen, en el cual se incluyen otras ordenes sobre la caja real de México por 1,200,000 pesos para cubrir adelantos al Real Giro para el servicio de la deuda externa española.

<sup>&</sup>lt;sup>25</sup> AGN, *Reales Cédulas Originales*, vol. 196, exp. 11, fs. 13-14. Debe notarse, sin embargo, que un año y medio más tarde se remitieron instrucciones al virrey para que no pagara dichas libranzas ya que los compromisos referidos se hallaban cubiertos por un nuevo empréstito negociado con la casa holandesa de Hope y Cía.

<sup>&</sup>lt;sup>26</sup> Un singular documento titulado "Razón de las cantidades que se han librado sobre las Cajas Reales de América desde el 2 de agosto de 1804 hasta 8 de febrero de 1808", AGI, *Ultramar*, 833, citado en Calderón Quijano (1968), pp. 242-243, registra buena parte de las libranzas remitidas por cobrar por la Caja de Consolidación, sumando la extraordinaria suma de 20 millones de pesos solamente de la Nueva España.

# Las consecuencias del Tratado de Subsidios de 1803 y el extraordinario pacto con el banquero Ouvrard

El alivio temporal que significó la ratificación de la Paz de Amiens (1802) para el gobierno y la real hacienda española fue amenazado por el reinicio de hostilidades entre Francia y Gran Bretaña en mayo de 1803. En primer lugar, Napoleón exigió a las autoridades españolas la entrega del vasto territorio de Luisiana, procediendo posteriormente a venderlo al gobierno de los Estados Unidos para obtener fondos para sus campañas militares. A su vez, reclamando la vigencia del *Tratado de San Ildefonso* de 1796 (por el cual España se había comprometido a suministrar ayuda militar a Francia), Napoleón exigió al gobierno español el pago de un subsidio de 16 millones de reales mensuales, retroactivo al mes de marzo de 1803.<sup>27</sup> Sin embargo, no fue hasta principios de 1804 que las exigencias de las autoridades francesas se hicieron sentir con toda virulencia. Furioso, Bonaparte insistió que España le debía 160 millones de reales por cuenta del subsidio correspondientes a diez meses de 1803 pero que los agentes españoles en París sólo habían entregado una pequeña porción de lo reclamado. <sup>28</sup>

El emperador, sin embargo, no era el único interesado en recibir dichos fondos. La urgencia por lograr las transferencias de la plata española también era una gran preocupación de la *Compagnie des Négociants Réunis*, prestamistas y proveedores militares ("fournisseurs") de la administración napoleónica que estaban ansiosos por resarcirse de los cuantiosos adelantos que habían efectuado tanto a la Armada

<sup>&</sup>lt;sup>27</sup> El Tratado de Subsidios se firmó el 19 de octubre de 1803 pero Napoleón exigía el pago del subsidio retroactivo a marzo.

<sup>&</sup>lt;sup>28</sup> La descripción detallada en Fugier (1924), pp. 92-97; observaciones adicionales en Jackson (1978), p. 54.

francesa como a la española. <sup>29</sup> Más concretamente, esta poderosa empresa comercial y financiera, dirigida por el audaz negociante Gabriel Ouvrard, deseaba se le liquidaran los pagos que les debía la tesorería de Madrid por adelantos a la escuadra española en el Ferrol.<sup>30</sup> Para ello, el banquero francés, concibió un ambicioso plan de reformas financieras a ser implementado por el gobierno español con objeto de lograr un aumento en los recursos extraordinarios de la monarquía. Ello incluía un proyecto para gestionar un nuevo empréstito externo en Holanda y, al mismo tiempo, otro para obtener fondos de las colonias hispanoamericanas a través de la extensión a esas tierras de la Consolidación de vales reales.

Ouvrard esperaba convertirse en el artífice de ambas vertientes de esta compleja estrategia financiera, pero para ello necesitaba establecer una serie de nuevos contratos con la Corona española. Con objeto de facilitar sus negociaciones con el gobierno español, el banquero acordó adelantar una parte del adeudo del subsidio español a la tesorería francesa a cambio de recibir autorización del ministro de finanzas del gobierno francés, François Barbé-Marbois, para concertar contratos particulares con Carlos IV que le permitiesen renegociar las condiciones del tratado de subsidios y crear los mecanismos para disponer de remesas de plata América y, en particular, de la Nueva España.<sup>31</sup>

-

<sup>&</sup>lt;sup>29</sup> Esta compañía, dirigida por los contratistas navales Ouvrard, Vanlerberghe y Désprez, tuvo un papel de gran importancia en las finanzas del gobierno napoleónico, adelantando fondos y descontando enormes sumas al Ministerio de Finanzas. Esta compleja historia fiscal y financiera entre 1802 y 1806 es reseñada en Payard (1958) y Lévy (1927) pero una visión más completa se obtiene de la revisión de la correspondencia del ministro de Finanzas francés, especialmente, ANF, *AF IV*, vols. 1082 y 1087.

<sup>&</sup>lt;sup>30</sup> Ouvrard tenía en su poder una cantidad importante de libranzas sobre México, por adeudos de la Marina española, que no había podido cobrar. Por ello había enviado a su hermano, François (socio de una casa comercial en Burdeos) a efectuar un viaje a México (vía los Estados Unidos) para este fin en 1802. Una interesante descripción de su viaje con sus impresiones sobre Veracruz, Xalapa y la ciudad de México en 1802 se conserva en AFN (París), AF IV. vol. 1211.

<sup>&</sup>lt;sup>31</sup> Las bases de este contrato habían sido establecidas en negociaciones anteriores entre José Martínez Hérvas (banquero y representante del gobierno español en París) y Talleyrand,

Con esta finalidad, Ouvrard emprendió viaje para Madrid en septiembre de 1804, quedándose en la capital del reino durante tres meses, período durante el cual se dedicó a negociar sus proyectos financieros con el primer ministro, Manuel Godoy, con el ministro de Hacienda, Soler, y con el director de la Caja de Consolidación, Espinosa. De acuerdo con sus memorias, Ouvrard solía desayunar con Godoy y, en más de una ocasión, les acompañó la reina, María Luisa, al servirse el chocolate matinal, lo que le permitió al Príncipe de la Paz subrayar quien era el verdadero amo de España. Ouvrard se dedicó a halagar al primer ministro con presentes y lo alentó a pensar en la posibilidad de alcanzar el dominio sobre Portugal e, inclusive, la corona portuguesa con el apoyo de Napoleón. Halagado, Godoy adoptó al banquero parisino como confidente y pronto accedió a sus ambiciosas propuestas de reformas financieras, que dependían en gran medida de la posibilidad de disponer de importantes remesas de plata americana. 4

El primer acuerdo que obtuvo Ouvrard se plasmó en una cédula real autorizándole a gestionar un nuevo empréstito español en Holanda, cuyo servicio estaría garantizado con libranzas por ocho millones de pesos sobre las reales cajas de México. Los dineros de este préstamo servirían para cubrir los débitos de la Caja de Consolidación con la tesorería francesa, en especial los atrasos en el pago del subsidio.<sup>35</sup> Para garantizar la posibilidad de obtener fondos adicionales en México,

mi

ministro de Asuntos Exteriores de Francia. Véase el ensayo de Fugier, (1924), pp. 81-97, y referencias en la obra mayor del mismo Fugier, (1930) I, 266-275.

<sup>&</sup>lt;sup>32</sup> Sobre Ouvrard, uno de los más singulares banqueros del régimen revolucionario y napoleónico véanse sus propias <u>Memorias</u>, publicadas en 1826, así como varias biografías: Lévy (1929); Payard, (1958); Wolff, (1962); y más recientemente referencias en Bergeron (1978), pp. 156-165 y Wolf (1992), passim.

<sup>&</sup>lt;sup>33</sup> Relatado en sus memorias por Ouvrard (1826), I, pp. 92-93.

<sup>&</sup>lt;sup>34</sup> Para los detalles de estas complicadas negociaciones véase Fugier, (1930), vol. I, cap.'s 2 y 3, y vol. II, pp. 54-60; comparar con el análisis de Buist (1974), cap.'s 9-10.

<sup>&</sup>lt;sup>35</sup> Este empréstito de 10 millones de florines fue emitido finalmente en Ámsterdam en noviembre de 1805 por la casa Hope con la garantía de libranzas sobre México entregadas por Ouvrard por valor de 8,484,375 pesos. Negociaciones prolongadas y complejas eventualmente

Ouvrard alentó a las autoridades españolas a extender la Consolidación de Vales Reales a las Américas. El real decreto fue firmado por Carlos IV el 28 de noviembre de 1804 mientras que la real instrucción que especificaba la forma en que habían de recogerse los capitales fue ratificada el 26 de diciembre. Estos dineros servirían para cubrir las libranzas remitidas desde Europa por Ouvrard, entre otros.

A cambio de este transcendental acuerdo, Godoy convenció al banquero francés de proporcionar ayuda al gobierno español con el propósito de superar la gravísima crisis agraria que afectaba varias regiones de España desde mediados de 1803. Los años de 1803 y 1804 fueron de los peores que había sufrido la población española, ya que una serie de crisis agrarias provocaron hambrunas, pestes y epidemias, azotando grandes franjas de la población española.<sup>37</sup> Con objeto de reducir el impacto de la crisis en las regiones más afectadas del país, los directivos de la Hacienda española solicitaron a Ouvrard que introdujera granos de Francia.<sup>38</sup> En poco tiempo el contratista

\_\_

llevaron a la entrega de dichas libranzas a la casa Hope que las cobró en Veracruz, utilizando estos fondos para pagar una amplia gama de débitos de Ouvrard a la tesorería francesa. Los detalles sobre estas operaciones pueden consultarse en Buist (1974) capítulos 10-11, y Jackson (1978), capítulo 3.

<sup>&</sup>lt;sup>36</sup> Las autoridades hacendarias españolas ya habían contemplado esta posibilidad, pero la visita de Ouvrard aceleró los trámites. Para los textos de decreto e instrucción véase AGN, *Reales Cédulas Originales*, vol. 192, exp. 142, f. 348 y exp. 143, fs. 349-360.

<sup>&</sup>lt;sup>37</sup> Sobre la crisis agraria consúltese el estudio clásico de Anes (1970). Testimonio de la preocupación que existía inclusive en la Nueva España por esta calamidades lo proporciona una comunicación oficial del ayuntamiento de Puebla de 1804 que confirma el envío a la metrópoli de 10 mil pesos en calidad de donativo con el objeto: "... no menos para calmar el hambre que en la península se dejaba sentir y el mal estado de las sementeras, la peste que asolaba a Cartagena, Cádiz y Málaga, la epidemia de terciarias que afligía a los habitantes de varias provincias de Castilla y los terremotos que habían destruido a algunos pueblos de Andalucía...": Documento reproducido en Gómez Haro (1910), p. 23.

<sup>&</sup>lt;sup>38</sup> El poderoso comerciante/banquero -quien desde 1798 venía encargándose del abastecimiento simultáneo de las flotas aliadas, francesa y española- manejaba grandes cantidades de cereales a raíz de estos contratos. El acuerdo para introducir granos de Francia a España fue firmado por Ouvrard el 26 de noviembre de 1804. En sus *Memorias*, (1826), I, pp. 104-106, Ouvrard se retrata como filántropo que consiguió el envío de dos millones de quintales de granos, obteniendo licencias de la Armada británica para permitir este comercio de emergencia. No obstante, de acuerdo con Wolf, éste fue un negocio atractivo en el cual Napoleón también participó, obteniendo fuertes ganancias: Wolf (1992), pp. 107-08.

francés introdujo una importante cantidad de trigo en la península ibérica (a cuenta de real hacienda) lo que provocó una fuerte caída de los precios y obligó a los acaparadores a deshacerse de sus abundantes reservas.<sup>39</sup> La escasez repentinamente se transformó en abundante oferta y redujo los estragos que sufría la población más necesitada.

Como culminación del conjunto de acuerdos entre el gobierno español y Ouvrard, el 4 de diciembre, Manuel Sixto Espinosa, director de la Caja de Consolidación, ratificó un amplio contrato por medio del cual se entregaba al comerciante/banquero parisino una cantidad importante de libranzas a ser cobradas en las cajas reales de México. Su objeto consistía en pagar el subsidio a Napoleón así como una serie de deudas fuertes que tenía la Caja de Consolidación española con la tesorería francesa y, más específicamente, con la *Compagnie des Négociants Réunis*, que encabezaba Ouvrard.<sup>40</sup> Como señala el historiador José P. Merino en un reciente estudio:

"Soler, ministro de Hacienda y Espinosa, director de la Consolidación, parecen haber descubierto con Ouvrard el secreto del crédito que intentaban desesperadamente desarrollar. El intento consistía ahora en la integración directa de América en el circuito financiero español y europeo".<sup>41</sup>

Simultáneamente, y como parte de este pacto, se firmó un contrato privado entre la Caja de Consolidación y Ouvrard para co-participar en el comercio americano. Se le

<sup>&</sup>lt;sup>39</sup> De acuerdo con Fugier (1930), capítulo 2, Ouvrard finalmente introdujo algo más de 100,000 quintales de trigo a la península. Sin embargo, en otro ensayo, Fugier (1924), sugiere que el representante francés en París, el banquero Martínez-Hervas fue el verdadero autor de este proyecto de importación de granos, obteniendo apoyo financiero de la casa bancaria de Gardoqui de Madrid.

<sup>&</sup>lt;sup>40</sup> Buist (1974), pp. 306-308.

<sup>&</sup>lt;sup>41</sup> Merino (1984), pp. 390-91.

entregaron al banquero un gran número de licencias que autorizaban la introducción y la exportación de plata y frutos por el puerto de Veracruz en barcos de bandera neutral. Estas extraordinarias concesiones mercantiles que, en principio, otorgaban a Ouvrard control sobre gran parte del comercio del puerto novohispano, dieron pie a un repentino auge del "comercio neutral" en Veracruz en los años de 1805-1808, como veremos más adelante.<sup>42</sup>

A su regreso a la capital francesa, Ouvrard utilizó una parte de las letras y libranzas de la Caja de Consolidación para lanzar "una gigantesca operación de circulación...y para garantizar algunos préstamos...".<sup>43</sup> Pero el éxito de las transacciones dependía en última instancia de la posibilidad de cobrar las libranzas en México y de traer la plata a Europa, empresa difícil sino imposible para los buques franceses o españoles debido al bloqueo de los mares impuesto por la Armada británica. No existía otra alternativa, por consiguiente, que negociar un acuerdo paralelo y complementario adicional con banqueros y comerciantes de un país neutral que pudieran traspasar el bloqueo marítimo británico. Con este propósito en mente, Ouvrard salió para Ámsterdam a fines de abril de 1805, dirigiéndose a las puertas de la casa de Hope y Compañía, una de las más influyentes firmas financieras de Holanda.<sup>44</sup>

<sup>&</sup>lt;sup>42</sup> El estudio clásico de este comercio neutral por Veracruz se encuentra en Bruchey (1956), *passim*. Información adicional se encuentra en Jackson (1978), cap.'s 4-8.

<sup>&</sup>lt;sup>43</sup> Merino (1984), p. 391.

<sup>&</sup>lt;sup>44</sup> Las negociaciones con la casa Hope de Ámsterdam son descritas en considerable detalle en Buist (1974), capítulo 9.

## Los acuerdos con los banqueros Hope y Baring para el traslado de la plata mexicana

De acuerdo con relatos contemporáneos, los socios de la casa Hope inicialmente desconfiaron de la fabulosa operación transatlántica mercantil y financiera que les propuso Ouvrard en mayo de 1805. 45 Pero, tras meditar las posibles pérdidas que sufriría el banco holandés si dejaba escapar este singular negocio, el jefe de la firma, Pierre Labouchère, entabló negociaciones y firmó varios contratos con el banquero francés. Por medio del primero, la casa Hope prometió gestionar un empréstito para la Corona española, recibiendo como garantía de pago las libranzas de la Caja de Consolidación giradas sobre las tesorerías de la Nueva España. En segundo lugar, la firma holandesa se comprometió a organizar el envío de varias expediciones de buques neutrales que introducirían mercancías en Veracruz, cobrarían las libranzas y, luego, transportarían los caudales (resultado de estas operaciones) a Europa. Naturalmente, la comisión que Hope cobraría era alta, pero Ouvrard no tuvo otra alternativa que aceptar ya que probablemente ninguna otra firma financiera del continente podría llevar a cabo esta misión tan complicada con seguridad de tener éxito. 46

Que los directivos de la casa Hope estuvieran dispuestos a entrar en un negocio tan singular reflejaba no sólo su audacia sino sobre todo su confianza en su capacidad para manejar las transacciones financieras y comerciales más complejas. Además, ello

<sup>&</sup>lt;sup>45</sup> En sus *Memorias* (1826), I, p.113, el propio Ouvrard subrayó la sorpresa de los directivos de la Hope ante su propuesta extraordinaria. No obstante, debe tenerse en cuenta que la casa Hope ya había participado en negocios internacionales muy complejos con Ouvrard. Como señala Buist (1974), pp. 60-61, Hope se había encargado de los pagos a la tesorería francesa por la venta de Luisiana en 1803, lo que luego dio lugar a la compra de gran cantidad de materiales navales en Rusia por parte de Ouvrard, principal proveedor de la Armada francesa.

<sup>&</sup>lt;sup>46</sup> Los detalles de las comisiones se incluyen en Buist (1974), capítulos 9-10.

era fruto de su ya larga intervención en las finanzas de la Corona española. <sup>47</sup> Ya en 1782, la firma de Hope se había encargado de la colocación en la Bolsa de Ámsterdam de un temprano empréstito externo para el gobierno español para financiar la guerra contra Inglaterra. Un decenio más tarde, en 1792, la casa Hope volvió a emitir un nuevo empréstito externo español por valor de seis millones de florines con base a un contrato firmado con otro banquero madrileño, Juan Ignacio Gardoqui, hermano del ministro de Hacienda. Y, luego, entre 1799 y 1801, los Hope colaboraron con la banca Croese de Ámsterdam en la emisión de otros tres préstamos para la administración de Carlos IV. <sup>48</sup> [Para los detalles de los empréstitos españoles emitidos en Holanda véase Apéndice III.1]

Los vínculos de Hope con la Hacienda española, por lo tanto, eran estrechos, debiendo añadirse que los banqueros holandeses tenían un interés marcado por mantener un flujo de pagos regulares desde la península para cubrir el servicio de la deuda externa que ellos mismos habían emitido y colocado. Pero, sobre todo, su objetivo radicaba en obtener una porción de los negocios derivados de los envíos de plata americana, lo que explica que en todos los empréstitos de 1799-1801 se hubiera estipulado como garantía de pago la entrega de varias libranzas sobre las reales cajas de México. Similar fue el procedimiento adoptado en el caso de las negociaciones realizadas entre Ouvrard y Hope para lanzar un nuevo empréstito para España en 1805 que- como ya se señaló- fue garantizado con diez libranzas de la Caja de Consolidación (con valor de 8,484,375 pesos fuertes) a ser cobrados en la real caja de México.<sup>49</sup> Por todos estos motivos, los directivos de la casa Hope resolvieron

<sup>&</sup>lt;sup>47</sup> Dicho empréstito se negoció entre Hope y el conocido banquero español, Cabarrús, precisamente cuando éste último estaba empeñado en la creación del Banco de San Carlos. Buist (1974), capítulo 9, y Tedde (1988), capítulo 2.

<sup>48</sup> Para detalles véase Buist (1974), pp. 281-285.

<sup>&</sup>lt;sup>49</sup> Buist (1974), p. 284.

encargarse de la transacción propuesta por Ouvrard, que era, en palabras de este banquero nada modesto: "una de las mayores empresas comerciales y políticas jamás concebidas...".<sup>50</sup>

No obstante, existían fuertes obstáculos para la puesta en marcha del gran negocio transatlántico, el más sustantivo siendo la previsible oposición del gobierno británico a que se trasladaran caudales de México a Europa, especialmente si se destinaban a la tesorería de su principal enemigo, Bonaparte. Este hubiera sido una dificultad casi imposible de remediar para otras firmas bancarias, pero no lo era para Hope y Compañía ya que las estrechas relaciones que mantenía con la influyente casa bancaria de Baring Brothers (de Londres) eventualmente le facilitaría una sorprendente pero efectiva negociación con el gabinete británico.<sup>51</sup>

La firma de Baring Brothers, como la de Hope y Compañía, tenía sus razones muy particulares para interesarse en el negocio de la transferencia de la plata mexicana. En primer lugar, debe tenerse en cuenta que Sir Francis Baring era directivo del Banco de Inglaterra y, también, de la poderosa *Compañía de las Indias Orientales* (tal vez la mayor sociedad anónima de Inglaterra), la cual requería un flujo constante de plata para llevar a cabo sus compras de especies, textiles de algodón y sedas en la India y en China.<sup>52</sup> Durante las guerras napoleónicas los conflictos navales habían impedido el suministro de dicho metal a los bancos y comerciantes ingleses, provocando serios problemas para el intercambio con el Lejano Oriente, y de allí que

<sup>50</sup> Ouvrard (1826), I, p.135.

Las relaciones mercantiles entre ambas casas bancarias fueron fortalecidas por alianzas matrimoniales: Pierre Labouchère, directivo de la firma Hope, se casó con una hija de Sir Francis Baring. Para detalles de los vínculos personales y financieros que existían entre ambas firmas véase Buist, (1974) pp. 40-61.

<sup>&</sup>lt;sup>52</sup> Véanse comentarios sobre la situación de la Compañía de Indias Orientales por parte de dos testigos contemporáneos: Ouvrard (1826), I, pp. 109-110 y Nolte (1854), p. 77. Asimismo consúltese Jackson (1978), pp. 64-66 y Jiménez Cudinach, pp. 206-208.

Baring fijara su atención en la posibilidad de obtener gruesas sumas de plata de la Nueva España, aun cuando fuese por métodos singulares e inesperados.

Por otra parte, existían antecedentes recientes de este tipo de transacción, ya que la casa Hope y la de Baring habían colaborado en las operaciones financieras transatlánticas derivadas de la venta de Luisiana por la administración napoleónica al gobierno de los Estados Unidos.<sup>53</sup> Estas transacciones implicaron la transferencia de fondos americanos a París a través de los mercados de Londres y Ámsterdam, y revelaba la capacidad que tenían ambas firmas -actuando de consuno- para sortear los obstáculos al comercio y la finanzas en esta época de guerras en el mundo atlántico.

A mediados de 1805, cuando la firma Hope hizo saber a los banqueros londinenses la naturaleza de la propuesta para extraer plata de la Nueva España, Baring Brothers confirmó su deseo de participar en esta gran operación financiera transatlántica, pero advirtiendo la necesidad de obtener el consentimiento de las autoridades británicas.<sup>54</sup> Las negociaciones resultaron complejas por la desconfianza del primer ministro Pitt y la oposición inicial de la Armada británica a colaborar con el enemigo.<sup>55</sup> Pero eventualmente, los hábiles e influyentes banqueros obtuvieron la aprobación del gabinete británico para el traslado de los caudales novohispanos por dos medios sustancialmente distintos.<sup>56</sup> El primer procedimiento autorizado por el gobierno británico se refirió al otorgamiento de permisos de entrada y salida de *buque*s

Nos referimos a la transferencia en 1803-1804 de 15 millones de dólares de los Estados Unidos a la tesorería de Napoleón por la venta del territorio de Luisiana. Sobre la participación de las casas Hope y Baring en esta operación consúltese Labouchère (1916), pp. 423-455, y Jackson (1978), pp. 19-22 y 37-43.

<sup>&</sup>lt;sup>54</sup> Para la correspondencia entre Labouchère y Baring véase Bruchey, (1956) pp. 274-275.

<sup>&</sup>lt;sup>55</sup> Jiménez Cudinach (1991), p. 211, cita el archivo personal de Pitt, señalando que en estas transacciones con Ouvrard, Hope y Baring: "Pitt estaba dispuesto a participar pero bajo ciertas condiciones ..." Sin embargo, para diciembre de 1805- poco antes de morir, el primer ministro ya había dado su aprobación.

<sup>&</sup>lt;sup>56</sup> Buist (1974), pp. 326 y ss.; Jackson (1978) pp. 65-67 y pp. 203-06.

neutrales en el puerto de Veracruz para cobrar las libranzas de la Caja de Consolidación entregadas por la casa Hope y sus agentes a los capitanes de dichos buques.<sup>57</sup> La segunda medida consistió en enviar varios buques de guerra ingleses directamente a Veracruz con el fin de cargar caudales, hecho sorprendente que tendremos oportunidad de comentar más adelante en mayor detalle.

#### La crisis financiera de 1805 en París y la bancarrota de Ouvrard

Obtenido el beneplácito del gabinete británico, la operación ideada por Ouvrard ya estaba en condiciones de realizarse, pero el surgimiento de una crisis financiera en París (que se desarrolló entre agosto y octubre de 1805) afectó los alcances del proyecto. La crisis tuvo múltiples causas pero una de las decisivas se vinculaba con el hecho de que desde principios de 1805 un número importante de banqueros privados de Francia habían aceptado las letras de crédito españolas que Ouvrard había comenzado a circular, confiando en la solvencia de la Caja de Consolidación española.<sup>58</sup> Ouvrard y su socio Vanlerberghe intentaron sostener esta circulación de letras ya que tenían poco metálico y estaban agobiados por el vasto monto de deudas incobrables que habían acumulado en sus operaciones de aprovisionamiento de la marina francesa y española.<sup>59</sup> Sin embargo, tres factores inesperados minaron este circuito crediticio hispano-francés.

<sup>57</sup> Fue el propio *Board of Trade* que en julio de 1805 recomendó una política de autorizar licencias para el comercio neutral con tal de asegurar los beneficios para el comercio inglés. Stein (1985a), pp. 163-64.

<sup>&</sup>lt;sup>58</sup> La extensa correspondencia del ministro de finanzas francés, Barbé Marbois con Napoleón durante 1805, se encuentra en ANF (París), *AF IV*, vol. 1082, y trata las negociaciones con Ouvrard, demostrando que un amplio número de importantes banqueros de París estaban comprometidos en estos negocios, entre ellos Michel, Bastide, Recamier, Fulchiron, Désprez y varios otros, incluyendo al banquero español Martínez Hervas, representante del Banco de San Carlos en París. Véanse comentarios adicionales en Merino Navarro (1984).

<sup>&</sup>lt;sup>59</sup> Jackson (1978), pp. 73-75 describe estas operaciones financieras.

El primer factor fue el cúmulo de dificultades que enfrentaron los banqueros franceses y, en particular, el *Banque de France* desde agosto de 1805, debido a la creciente fuga de capitales y la depreciación de la moneda. Hacia el 21 de agosto las reservas en metálico del banco oficial habían bajado a 3,900,000 francos debido a la exportación de metálico para pagar efectos coloniales y por los envíos de subsidios al ejército francés en Italia.<sup>60</sup> Luego, a principios de septiembre las reservas cayeron apenas un millón de francos y el regente de la gran institución bancaria, el financiero Médard Desprez, intentó desesperadamente salvar la situación trayendo fondos en metálico a París desde Madrid, Milán, Estrasburgo e inclusive Londres, pero ello resultó un mero paliativo.<sup>61</sup>

Un segundo factor que contribuyó a la crisis fue la quiebra de la firma de Ouvrard y Vanlerberghe en octubre de 1805, consecuencia de lo que Barbé-Marbois denominó la bancarrota de la Caja de Consolidación, que no pagaba la multitud de libranzas en poder de Ouvrard y los banqueros allegados a sus operaciones. Entre estos últimos quebraron veinte firmas parisinas incluyendo las importantes casas de Recamier, Bérard, Borgstrom, Delon, Enfantin y Bastide, así como ocho casas mercantil/financieras en Marsella. En Marsella.

<sup>&</sup>lt;sup>60</sup> La correspondencia del ministro Barbé Marbois con Napoleón sobre la crisis es especialmente esclarecedor. Véase ANF (París), *AF IV*, vol. 1082, en particular las cartas del 20, 21 y 31 de agosto.

<sup>61 &</sup>lt;u>Ibid.</u>, carta del 28 de septiembre.

bid.: carta del 11 de octubre a Napoleón, en la cual Barbé-Marbois habló de "l'espèce de Banqueroute faite para la Caisse de consolidation", aunque podemos suponer que estaba ligada a la caída de la cotización de los vales desde 63 a principios de mes a 51 a fin de octubre. Barbé-Marbois incluyó junto con su carta al emperador -entonces en campaña en Austria- copia de una comunicación del embajador francés en Madrid quien avalaba los esfuerzos de Ouvrard (en ese entonces en la capital español) por obtener fondos para Francia, logrando un acuerdo para extraer 50,000 pesos plata por semana de la tesorería española para remitir vía Bayona. Para las cotizaciones de los vales véase Tedde (1987), cuadro 3.

<sup>63</sup> ANF (París), IV 1082, carta de Barbé-Marbois a Napoleón del 20 de octubre de 1805.

Un tercer factor no mencionado en la correspondencia del ministro de finanzas francés, que sin duda ejerció una poderosa influencia sobre la última fase de la crisis bancaria y financiera, fue la derrota de las armadas combinadas de Francia y España en la batalla de Trafalgar (21 de octubre, 1805). Las noticias del desastre militar no dejaron de ejercer un efecto depresivo sobre los mercados financieros ya abatidos, aunque éstos se recuperarían posteriormente, tras noticias de nuevas victorias del ejército francés en Austria.

En estas circunstancias, Napoleón intervino de manera inesperada para intentar resolver la crisis financiera en París. Después de su triunfo en la batalla de Austerlitz (2 de diciembre de 1805), el emperador resolvió obligar a los socios de la *Compagnie des Négociants Réunis* a cubrir sus cuantiosas deudas con el gobierno francés y, a su regreso a París en enero de 1806, Bonaparte exigió la dimisión de su ministro de finanzas, Barbé-Marbois, siendo reemplazado por François Mollien, quien renegoció las deudas pendientes con Ouvrard y con el representante de la Consolidación en París, Eugenio Izquierdo.<sup>64</sup>

El valor total de libranzas sobre México entregadas a Ouvrard sumaban aproximadamente 20 millones de pesos, a lo cual había que agregar libranzas a cobrar directamente en Madrid en las oficinas de la Caja de Consolidación por valor de 32.5 millones de francos (6 millones de pesos). Tras la quiebra de Ouvrard y la entrega de sus bienes a la tesorería francesa a principios de 1806, el ministro Mollien, y el agente financiero de Godoy en París, Eugenio Izquierdo, llegaron a un acuerdo para utilizar una parte sustancial de las libranzas con objeto de liquidar las deudas pendientes de la

-

<sup>&</sup>lt;sup>64</sup> La correspondencia con Napoleón e informe final de Barbé-Marbois en los meses de agosto de 1805 hasta enero de 1806 revisten un interés excepcional. Véanse estos documentos en ANF (París), *AF IV*, vol. 1082.

Caja de Consolidación con el tesoro francés, que sumaban 60 millones de francos. El acuerdo estipuló que la Caja giraría instrucciones al virrey de la Nueva España para el pago de libranzas por valor de 10 millones de pesos; simultáneamente, desde mayo de 1806 la Caja de Consolidación en Madrid se comprometería a pagar 3 millones de francos mensualmente a los agentes de la tesorería francesa hasta amortizar la suma de libranzas (por valor de 24 millones de francos) que estaban en manos de diversos banqueros acreedores de Ouvrard y la *Compagnie des Négociants Réunis*. 65

A pesar del hundimiento de la firma de Ouvrard, ello no trastocó los proyectos de Hope y Baring (que ya estaban en marcha) sino que sencillamente cambió algunos factores de la ecuación, pues ahora Hope se comprometió a entregar los fondos derivados de la operación de la plata novohispana directamente a la tesorería francesa en vez de realizar los pagos a través del banquero Ouvrard, que estaba a punto de ser encarcelado por órdenes de Napoleón. Para poner en marcha el singular plan para trasladar los pesos de plata de México, la casa Hope preparó el terreno con cuidado, enviando a tres agentes comerciales a Estados Unidos y al virreinato de la Nueva España desde mediados de 1805. Y desde principios de 1806, los envíos de plata comenzaron, en parte por medio del comercio neutral y otra parte directamente en buques de guerra ingleses.

-

<sup>65</sup> Las restantes libranzas por valor de 10 millones de pesos y 8.5 millones de francos en poder del tesoro francés se restituyeron a la Caja de Consolidación: Buist (1974), pp. 306-308. Existe una documentación interesante sobre estas transacciones en AHN, (Madrid), *Ministerio de Hacienda, Serie General*, Legajo 5848, "Índice de documentos y correspondencia referentes a los empréstitos de Holanda y deuda con Francia (1805-1808)", aunque buen número de los documentos a que hace referencia aparentemente han desaparecido. Asimismo es importante la correspondencia en ANF (París), *AF IV*, vols. 1082 y 1608 ya que echa luz sobre la cobranza de libranzas de la Caja por otros banqueros franceses (también fuertes tenedores) como Michel y Séguin.

<sup>&</sup>lt;sup>66</sup> Puede calcularse que los Hope tenían en su poder cerca de 10 millones de pesos en libranzas (entregadas previamente por Ouvrard) quedando comprometidos los comerciantes/banqueros holandeses a hacerlos efectivos a la tesorería francesa a un precio de 75%, descontando gastos y comisiones por extraer y transportar los pesos fuertes desde México a Amsterdam: Buist (1974), pp. 306-309.

## El virrey, los agentes del consorcio Hope/Parish y el envío de plata desde Veracruz

Si bien la realización de los extraordinarios proyectos encomendados al consorcio Hope/Baring implicaron complejos acuerdos mercantil/financieros en Europa, también requirieron la colaboración del virrey de la Nueva España y de un pequeño círculo de sus más estrechos colaboradores.<sup>67</sup> La correspondencia de Iturrigaray indica que, desde un principio, él fue informado en detalle por las autoridades hacendarias de Madrid sobre los acuerdos alcanzados con el consorcio europeo y del apuro que tenía la Real Hacienda y la Caja de Consolidación en agilizar el envío de los caudales a Europa.<sup>68</sup>

No fue una casualidad que se remitieran juntas al virrey Iturrigaray tanto las reales órdenes en las que se mandaba iniciar la Consolidación de Vales Reales en la Nueva España como aquellas que autorizaban la extracción de plata en *buques neutrales* con licencias expedidas por la Corona. Pero dado el tiempo requerido en cruzar el Atlántico, no sería hasta el 23 de abril de 1805 cuando Iturrigaray pudo notificar a Soler que había recibido las cuatro órdenes reservadas del 24 y 28 de diciembre de 1804 "relativas a expediciones a Veracruz con pabellón neutral; enajenación de Obras Pías en estos dominios; y a la cobranza en cada obispado de un

\_

<sup>&</sup>lt;sup>67</sup> Hacemos referencia a partir de aquí solamente a las casas Hope y Baring en el consorcio porque para estas fechas Ouvrard ya no tenía injerencia en estas transacciones ya que la tesorería francesa había incautado la mayor parte de sus títulos de crédito españoles. Desde 1806, por lo tanto, la casa Hope se comprometió a girar letras a la tesorería francesa por valor de los fondos obtenidos de las libranzas de Consolidación cobradas en Veracruz, menos el descuento de 25% por fletes y comisiones: Buist (1974), capítulo 12.

<sup>&</sup>lt;sup>68</sup> La primera carta de Iturrigaray al ministro Soler indicando que había recibido los decretos sobre el establecimiento de la Consolidación en la Nueva España y las cuatro órdenes "relativas a expediciones con Veracruz con pabellón neutral" está fechada el 23 de abril de 1805. AGN, *Correspondencia de Virreyes*, *1a serie*, vol. 224, leg. 740, f. 104; véanse también en el mismo volumen las cartas sobre este tema en fs. 127, 174, 214, 215, 274, 288, 289.

noveno de todo el valor de su gruesa decimal...".69

Apenas dos semanas más tarde, el virrey informaba al ministro de Hacienda que acababa de recibir once libranzas por valor de 1,150,000 pesos de la Caja de Consolidación a entregarse al coronel de milicias y comerciante, Lorenzo Angulo de Guardamino, encargado de trasladar los caudales hasta Veracruz y embarcarlos para España. Las libranzas eran órdenes de pago firmadas por Espinosa, director de la Caja de Consolidación, y rubricadas por Soler, ministro de Hacienda, indicando a quienes debían pagarse las cantidades estipuladas. Una copia de cada libranza se enviaba con anticipación al virrey con el objeto de que pudiera confrontarlas con aquellas que le entregaban los agentes que llegaban a cobrarlas. En general, se especificaba que debían pagarse los fondos a alguno de los "comisionados" de la Caja de Consolidación en la Nueva España (como era el caso de Guardamino) para que éstos a su vez hicieran llegar los dineros al comerciante responsable por embarcarlos. Iturrigaray extendió la autorización para que se pagaran las libranzas mencionadas al conductor de platas encargado de transportar el metálico a Veracruz, cargándose posteriormente en los buques neutrales que recién comenzaban a llegar. La cargada de conductor de platas encargado de transportar el metálico a veracruz, cargándose posteriormente en los buques neutrales que recién comenzaban a llegar.

El 27 de enero de 1806, el virrey recibió copias de otro grueso paquete de libranzas expedidas por Espinosa y endosadas a favor de los agentes del consorcio

<sup>&</sup>lt;sup>69</sup> Recordemos que el nuevo noveno decimal a cobrarse por la Real Hacienda constituía estaba destinado a engrosar las arcas de la Caja de Consolidación: AGN, *Correspondencia de Virreyes*, *1a serie*, vol. 224, exp. 740, f.104.

<sup>&</sup>lt;sup>70</sup> AGN, Correspondencia de Virreyes, 1a serie, vol. 224, exp. 766, f. 127.

<sup>&</sup>lt;sup>71</sup> Ya en noviembre de 1804, Iturrigaray había entregado 500,000 pesos a Guardamino por cuenta de libranzas de la Caja de Consolidación. De esta suma 150,000 pesos se remitieron a La Habana pero no contamos con información acerca del destino del resto de esta suma. Resulta una incógnita exactamente por cuales medios Guardamino remitió los restantes 1,500,000 pesos que recibió entre noviembre de 1804 y 7 de mayo de 1805. Para algunos detalles véase AGN, *Correspondencia de Virreyes*, *1a serie*, vol. 219, exp. 653, f. 282; y vol. 224, exp. 766, f. 127; y *Marina*, vol. 217, exp.'s 50 y 78.

Hope/Baring.<sup>72</sup> Se trataba de 34 libranzas por valor de la enorme suma de 5,586,000 pesos, a pagarse al comisionado de la Caja de Consolidación, el coronel Guardamino, para que éste, a su vez, transportara los caudales desde la ciudad de México al puerto de Veracruz para su entrega a Gabriel Villanueva, agente del consorcio Hope/Baring y encargado del embarque a Europa.<sup>73</sup> Villanueva, sin embargo, no llegó a Veracruz hasta un mes más tarde. En carta del 7 de marzo de 1806, el gobernador militar de Veracruz, Pedro Alonso, informaba al virrey de la llegada "de la nave Americana *Aspasia* procedente de Nueva York en la cual vino como sobrecargo Gabriel Villanueva".<sup>74</sup> Poco después de desembarcar, Villanueva se dirigió a la capital del virreinato para presentar sus cartas y credenciales a Iturrigaray, quien le ofreció su apoyo en la importante misión que venía a cumplir, entregándole metálico a cambio de un número no determinado de libranzas. Sin embargo, a su regreso a Veracruz, el agente de la casa Hope descubrió que los funcionarios del puerto se negaban a colaborar, impidiendo la descarga del buque *Aspasia* y vedando su posterior salida rumbo a los Estados Unidos con caudales y frutos del país.

Villanueva volvió a escribir al virrey solicitando que extendiera órdenes para obtener la cooperación del gobernador militar, Alonso, y del encargado de la intendencia de Veracruz, Pedro Telmo Landero, e hizo hincapié en que: "La transmisión a Europa de las sumas considerables que se hallan en mi poder dependerá en sumo

<sup>&</sup>lt;sup>72</sup> Para el detalle de las libranzas entregadas a Villanueva véase AGN, *Correspondencia de Virreye*s, *1a serie*, vol. 229, exp. 932, f. 53; exp. 933, f. 54; exp. 934, f. 55; exp. 935, f. 56; exp. 936, f. 57; exp. 937, f. 58; exp. 938, f. 59; y exp. 952, f. 77.

<sup>&</sup>lt;sup>73</sup> El comerciante vasco-francés, Armand de Lestapis (alias Gabriel Villanueva), hacía algún tiempo había sido empleado de la casa Hope, llevando la correspondencia de la firma con sus corresponsales en España, por lo que es evidente estaba bien preparado para su misión. No obstante, en la propia Veracruz dependió en mucho de sus socios, los comerciantes Pedro de Echeverría y Francisco Septien, que recibieron 6.5% de los beneficios de todas las operaciones conjuntas. Para detalles sobre Villanueva véase Buist, (1974), pp. 295-297 y Jackson (1978), pp. 68 y 129-130.

<sup>&</sup>lt;sup>74</sup> AGN, *Marina*, vol. 233, f. 1.

grado de la favorable venta de los cargamentos y pronto retorno de los buques (neutrales)...".75

El virrey no tardó en ordenar a los funcionarios veracruzanos que permitiesen las entradas y salidas de buques neutrales consignados a Villanueva, y a partir de entonces no se presentaron mayores dificultades ni para la presentación y cobranza de libranzas de la Caja de Consolidación ni para la consiguiente extracción de al menos diez millones de pesos en las expediciones fletadas por el consorcio Hope/Baring entre 1806 y 1808.<sup>76</sup>

Que Iturrigaray estaba bien enterado de que estos fondos estaban destinados en última instancia a Napoleón lo indica su carta a Soler en la cual citaba las instrucciones reales por las cuales se le ordenaba que el comisionado de la Caja de Consolidación:

"... pudiera extraer el importe de todas las libranzas, perteneciente al Tesoro de Francia, con entera libertad y sin obstáculo alguno en embarcaciones españolas o neutrales y transbordarlo en la mar a cualquier buque de guerra aunque fuera enemigo".<sup>77</sup>

La mayor parte de la plata mexicana salió en las decenas de buques neutrales contratados por el consorcio, pero el mayor embarque individual se efectuó -algo sorprendentemente- en una fragata de guerra británica. Nos referimos a la remesa por

<sup>&</sup>lt;sup>75</sup> AGN, *Marina*, vol. 233, fs. 2-3.

<sup>&</sup>lt;sup>76</sup> No resulta fácil estimar el valor preciso de los caudales emitidos por este consorcio, o por el grupo rival de Gordon/Murphy, entre 1806 y 1808 ya que en la mayoría de los casos la documentación de registros de salida de los buques neutrales (que se encuentra dispersa en volúmenes del ramo de *Marina* del Archivo General de la Nación) no consigna el valor de los frutos del país ni de los metales preciosos extraídos. Basamos nuestros cálculos en las estimaciones globales en Bruchey (1956), Buist (1974) y Jackson (1978).

<sup>&</sup>lt;sup>77</sup> AGN, *Correspondencia de Virreyes*, *1a serie*, vol. 233, exp. 1326, fs. 244-245. Para detalles adicionales véase AGN, *Reales Cédulas Originales*, vol. 197, exp. 257, f. 362, y vol. 198, exp. 130, f. 196.

valor de casi cuatro millones de pesos realizada en la fragata británica, *Diana*, que llegó a Veracruz a finales de agosto de 1806, trayendo como sobrecargo al joven banquero, Charles Baring.<sup>78</sup> El emisario inglés traía instrucciones y libranzas para cobrar a cuenta del consorcio de Hope/Baring. El virrey no titubeó en ordenar la entrega de la enorme cantidad de 3,829,835 pesos "procedentes de dichas libranzas" para que se trasladaran al *Diana*.<sup>79</sup>

Este fue el mayor envío individual de plata por cuenta del consorcio Hope/Baring, pero de ninguna manera el único ya que sus agentes comerciales enviaron cerca de 70 buques mercantes neutrales que llegaron al puerto de Veracruz en el transcurso de los años de 1806-08. Estas transacciones tuvieron una gran importancia pero han sido soslayada por la mayor parte de la historiografía mexicana y por ello vale la pena describirlas en algún detalle.<sup>80</sup>

#### Las operaciones mercantiles del consorcio Hope/Baring en Veracruz, 1805-1808

La parte más compleja de la operación mexicana coordinada por el consorcio Hope/Baring lo constituyó la organización de las expediciones de navíos neutrales que fueron llegando y, luego, saliendo del principal puerto del virreinato entre 1805 y 1808. [Véase Cuadro V-2.] Este comercio triangular entre México, los Estados Unidos y Europa tiene un interés especial en tanto reflejaba importantes cambios en el comercio exterior novohispano debido a la participación preponderante de casas comerciales extranjeras en el puerto veracruzano durante estos años. Además, sentaron un

<sup>&</sup>lt;sup>78</sup> Jackson (1978), pp. 209-213, analiza el viaje del Diana y de Charles Baring en algún detalle.

<sup>&</sup>lt;sup>79</sup> La documentación pertinente se encuentra en AGN, *Correspondencia de virreyes*, vol. 233, exp. 1326, fs. 244-245.

<sup>&</sup>lt;sup>80</sup> El estudio clásico y detallado de estas operaciones es Bruchey (1956); un trabajo muy útil posterior es Jackson (1978). En México el único estudio que los analiza de manera muy breve es Jiménez Codinach (1991), pp. 210-215.

precedente que se acentuaría durante las guerras de independencia y en decenios subsiguientes.

Como se ha indicado, a fines de 1805 los banqueros Hope y Baring enviaron tres agentes a los Estados Unidos desde donde comenzaron a contratar navíos neutrales para viajar a Veracruz con el fin de realizar su plan para el cobro de las libranzas y participar en el comercio con las licencias que habían obtenido a partir de los acuerdos con Ouvrard. Cada uno de los agentes tenía una misión distinta a cumplir.[ Véase Gráfica V-3.]

El responsable de supervisar y dirigir el conjunto de las operaciones era David Parish, un comerciante anglo/alemán quien ya había adquirido una sólida preparación en una serie de negocios especulativos característicos de la Europa de la época napoleónica. Después de su aprendizaje en Hamburgo en la casa comercial de su padre, John Parish, (corresponsal tanto de los Hope de Ámsterdam como de los Baring de Londres), el joven especulador abrió una casa en Amberes y se dedicó a negocios comerciales arriesgados pero lucrativos en medio de las guerras europeas. <sup>81</sup> Pero la más audaz de sus aventuras fue resultado de su aceptación de la oferta de Hope para dirigir la operación de la saca de la plata mexicana a través del mecanismo del comercio neutral. En diciembre de 1805 David Parish viajó a los Estados Unidos, habiendo elegido a la ciudad de Filadelfia como cuartel general para coordinar las operaciones del consorcio. Los otros dos agentes también eran jóvenes comerciantes:

<sup>&</sup>lt;sup>81</sup> Parish obtuvo enormes ganancias a partir de la especulación en diversas materias primas importadas cuyas cotizaciones fluctuaban intensamente por causa de la situación de guerra. Algunos de sus negocios se vincularon con Talleyrand, ministro de Asuntos Exteriores de Napoleón, quien le proporcionó información secreta sobre la estrategia política/militar de su gobierno a cambio de una participación en las especulaciones mercantiles que desarrollaba Parish. Sobre los tratos de Parish con Talleyrand y las casa Hope véanse Nolte, (1854) pp. 80-82, y Walters (1944). El estudio clásico aunque poco conocido sobre la casa Parish de Hamburgo es el de Ehrenberg (1925).

Vincent Nolte, fue destinado al puerto de Nueva Orleans cuya proximidad a Veracruz ofrecía buenas perspectivas para el envío de expediciones mercantiles. Por su parte, como ya se ha indicado, el tercer agente, Gabriel Villanueva, fue encargado por la casa Hope de Ámsterdam para instalarse en Veracruz e implementar la que era quizá la parte más delicada del complejo negocio, negociando la cobranza de las libranzas con el virrey de Nueva España y, al mismo tiempo, efectuando arreglos con comerciantes de Veracruz para recibir los cargamentos enviados por Parish y Nolte desde los Estados Unidos.

La tarea multilateral de este trío de comerciantes aventureros consistía, en primer término, en organizar los envíos de numerosos navíos con cargamentos (autorizados por las licencias mencionadas) desde los Estados Unidos a Veracruz, donde debían ser vendidos los productos importados a mercaderes locales. A cambio de la introducción de estas manufacturas, esperaban recibir caudales y materias primas -azúcar, grana, tintes, cacao, algodón, etcétera- para exportarlos en los mismos buques neutrales. Las ganancias obtenidas a partir de las transacciones mercantiles se agregarían a aquellas realizadas con base al negocio de cobranza de las reales libranzas de la Consolidación, que también les proporcionaba lucrativas comisiones.<sup>83</sup>

Al llegar a Filadelfia en enero de 1806, David Parish no tenía una idea precisa de cuales casas navieras y mercantiles utilizaría para llevar a efecto el comercio previsto. Sin embargo, al cabo de apenas dos semanas estableció un acuerdo con las firmas de John Craig de Filadelfia y de Robert Oliver de Baltimore. Craig se convirtió en una

<sup>82</sup> Para un testimonio autobiográfico que incluye abundante información sobre esta fantástica aventura mercantil véase la obra de Nolte, (1854).

<sup>&</sup>lt;sup>83</sup> Junto con cada cargamento de mercancías que se remitieron desde Veracruz en los buques neutrales fletados, Villanueva solía incluir cantidades de plata que habitualmente fluctuaban en torno a 50,000 a 100,000 pesos cobrados por cuenta de letras de la Consolidación.

figura clave en las transacciones merced a su amplio abanico de relaciones personales: por un lado, era suegro de Francisco Sarmiento, ciudadano español, residente entonces en los Estados Unidos y enviado especial de Manuel Sixto Espinosa, director de la Caja de Consolidación de Vales Reales; por otro lado, era cuñado de Oliver, dueño de una de las casas comerciales más destacadas de Baltimore, puerto renombrado por el gran número y velocidad de sus veleros.<sup>84</sup>

El vínculo con Oliver fue de gran importancia ya que esta casa sería la encargada de mandar al menos 38 de las expediciones a Veracruz contratadas por Parish entre 1806 y 1808. La elección de esta firma resultó atinada por su amplia experiencia en el comercio con el Caribe, habiéndose dedicado desde los años de 1790 a la exportación de café y azúcar desde Haití, Santo Domingo, San Croix, Martinique, Cuba y Trinidad. Por otra parte, los principales corresponsales de Oliver en Europa eran nada menos que las firmas de Hope en Holanda y Baring Brothers en Inglaterra. De allí que su participación en las transacciones en Veracruz encajara perfectamente con los planes del consorcio.

Mientras que Parish estaba negociando los contratos con Oliver y algunas otras firmas como la de Archibald Gracie de Nueva York, Vincent Nolte se dedicó a establecer relaciones con las casas mercantiles más prominentes de Nueva Orleans, entre ellas la de Amory and Callender <sup>87</sup> Entre 1805 y fines de 1806 salieron de este

<sup>84</sup> La obra clásica que describe estas operaciones es Bruchey (1956), explotando exhaustivamente los papeles de la casa Oliver. Sobre la trayectoria del comerciante Craig véase Jackson (1978), p. 107.

<sup>&</sup>lt;sup>85</sup> La lista de navíos llegados por cuenta del consorcio Parish a Veracruz en 1805-1806 puede verse en nuestro Cuadro V-2. Otra documentación oficial de permisos concedidos a la casa Oliver por y a otras casas norteamericanas se encuentra en AGN, *Reales Cédulas Originales*, vol.'s 195, 196 y 197; véanse en particular los exps. 31-72 en el vol. 196.

<sup>86</sup> Bruchey (1956), capítulos 4-5.

<sup>&</sup>lt;sup>87</sup> La autobiografía de Nolte (1854) es la fuente indispensable.

puerto unos 20 navíos para Veracruz a cuenta de Nolte y un número similar en los dos años siguientes.<sup>88</sup>

Todas las expediciones que zarparon desde Nueva York, Filadelfia, Baltimore y Nueva Orleans para Veracruz tenían como destinatario a Gabriel Villanueva, ya radicado en el puerto novohispano. Allí, el agente del consorcio se enfrentó con el problema crítico de determinar cuáles de las casas comerciales locales serían las más indicadas para encargarse de la recepción, almacenamiento y venta de las mercancías introducidas. Villanueva pronto llegó a un acuerdo con las firmas veracruzanas de Pedro Miguel de Echeverría y de Francisco Luis de Septien. Ambos se encargarían de la recepción de cerca de 70 buques mercantes enviados por cuenta del consorcio Hope/Baring.<sup>89</sup>

Echeverría era uno de los comerciantes con mayor experiencia en los tejemanejes del comercio neutral, habiendo participado en esta actividad entre 1797 y 1800. Propietario de una casa mercantil veracruzana que se especializaba tanto en la importación de manufacturas europeas como en la exportación de grana cochinilla, ocupaba un lugar prominente en el Consulado de Veracruz, sirviendo como miembro de su junta de gobierno en 1798 y, además, como alcalde ordinario del puerto en enero de 1805.90 Por otra parte, Echeverría fue nombrado comisionado especial de la Caja de

<sup>&</sup>lt;sup>88</sup> Para un listado de llegadas de expediciones de los buques neutrales a Veracruz entre septiembre de 1805 y septiembre de 1806 véase AGN, *Marina*, vol. 229, fs. 9-14, reproducido en nuestro Cuadro V-2. La información sobre los arribos de neutrales en 1807-1808 está dispersa en *Marina*, vols. 223, 224, 225, 226, 233 y 234; no obstante, existen algunas lagunas en estos registros, por lo que resulta prematuro intentar un cálculo definitivo.

<sup>&</sup>lt;sup>89</sup> El ramo más rico para información sobre las expediciones a cargo de Echeverría y los formatos utilizados para la cobranza de libranzas de Consolidación es AGN, *Marina*, en particular vol. 218, fs. 57-78; vol. 238, passim; y vol. 222, fs. 19-22. Jackson (1978), p. 129, comenta los arreglos entre Villanueva y Echeverría.

<sup>90</sup> Sobre la participación de Echeverría en el comercio de grana cochinilla desde 1790 véase Hamnett, (1971), pp. 178-180. Sobre los cargos que ocupaba véase <u>Gazeta de México</u>, ix, 19 14 de diciembre de 1798 y xii, 26, 8 de enero de 1805.

Consolidación de Vales Reales, presumiblemente con el fin de facilitar las operaciones de traslado de caudales así como de aquellas propias del comercio neutral.<sup>91</sup> Su estrecho colaborador en gran número de estas transacciones era Francisco Septien, miembro de una destacada familia de mineros de Guanajuato, quien había fundado una pequeña pero dinámica casa mercantil en Veracruz.<sup>92</sup>

Las múltiples tareas a cargo de Echeverría y Septien (en combinación con Villanueva) incluían la descarga de los buques, el pago de impuestos, el almacenamiento de las mercancías en Veracruz y Xalapa y la posterior venta de las mismas. Una parte de la plata recibida a cambio de la venta de las manufacturas importadas fue guardada para remitir directamente al exterior, mientras que otra porción fue utilizada por Echeverría y Septien para adquirir cargamentos de productos demandados en los Estados Unidos y Europa: grana cochinilla de Oaxaca, tintes de Guatemala, algodón, azúcar, zarzaparilla y vainilla de Veracruz, etcétera.

Al mismo tiempo que se dedicaban a estas transacciones estrictamente mercantiles, Echeverría y Septien se ocuparon de la actividad paralela de cobranza y traslado de los caudales de la Caja de Consolidación desde la ciudad de México al puerto, participando de consuno con un comerciante del Consulado de la ciudad México, Lorenzo Angulo de Guardamino (al que ya hemos hecho referencia) quien también fue nombrado agente especial de la Caja de Consolidación, con el objeto expreso de encargarse del transporte de los metales preciosos desde la capital al puerto.

-

<sup>&</sup>lt;sup>91</sup> Entre muchos otros documentos similares, véase AGN, *Marina*, vol. 206, f. 57 (año 1806) en la que la Secretaría del Virreinato registra: "Pedro Miguel de Echeverría, comisionado para embarcar en Buques Neutrales los caudales de la Caxa de Consolidación."

<sup>&</sup>lt;sup>92</sup> De acuerdo con el cuadro genealógico en Brading (1975) p. 463, Francisco Luis debía ser hijo de Francisco Septien y Arce.

En resumidas cuentas, para el éxito de las expediciones del consorcio Hope/Baring la participación de Echeverría y Septien fue tan esencial o, inclusive, más importante como aquella realizada por los agentes mercantiles extranjeros. Ello puede observarse, por ejemplo, en la correspondencia entre Echeverría y diversos altos funcionarios del gobierno virreinal, incluyendo al propio virrey, Iturrigaray, al gobernador militar de Veracruz, Pedro Alonso, al intendente interino del mismo puerto, Pedro Telmo Landero, al fiscal de la Real Hacienda, Javier de Borbón, y otros altos funcionarios. Las cartas se referían a diversos temas, incluyendo la cobranza de las libranzas de la Consolidación, el cumplimiento de los permisos para la descarga de los buques neutrales llegados a consignación de Villanueva, y los pagos de impuestos sobre las mercancías importadas.<sup>93</sup>

La correspondencia sobre impuestos es ilustrativa de los estrechos vínculos entre los comerciantes y la élite gubernamental. Resolver el problema cotidiano del pago de los gravámenes resultaba una tarea bastante compleja que solamente podía efectuar con eficacia un comerciante local con amplios contactos con los funcionarios reales, como era el caso de Echeverría. Entre los derechos a pagar por todos los buques neutrales se contaban varios aranceles sobre mercancías importadas, el almojarifazgo que fluctuaba entre 3 y 7% del valor de determinados productos, una alcabala de 3% sobre ciertas partidas, el impuesto de caldos y fortificación, la avería que recaudaba el Consulado de Comercio, la contribución denominada "impuesto de agua", que cobraba el Ayuntamiento de Veracruz con base al tonelaje del buque, el derecho de subvención de guerra y varios impuestos adicionales.94 Una extensa correspondencia acerca del cobro del nuevo "derecho de subvención de guerra" nos

-

<sup>93</sup> Ibid., vols. 206, 218, 223-226, 229, 233-234, passim.

<sup>&</sup>lt;sup>94</sup> Para una detallada exposición de la cobranza del "derecho de agua", que nos revela la utilidad de la fuente para construir una estadística de los navíos que llegaban y salían del puerto véase el excelente estudio de Smith (1943).

indica cuán complicados podían llegar a ser los trámites. Por ejemplo, en mayo de 1806, al cargar el buque neutral *Corazón de María* con algunos caudales a cuenta de la Caja de Consolidación, Echeverría escribió al fiscal de la real hacienda en la ciudad de México para preguntar si no debiera eximir a dicho buque de este impuesto ya que el envío iba por cuenta del gobierno. Sin embargo, el problema se fue complicando de tal manera que se vieron involucrados, además del fiscal, el virrey y el diputado general de la Caja de Consolidación. A fines de julio, el diputado de la Caja de Consolidación, Antonio José de Arrangoiz, dictaminó que no debía pagarse dicho gravamen, información que luego fue ratificada por el fiscal, y comunicada al Consulado de Veracruz y al intendente, los cuales se encargaban de supervisar la cobranza del mismo.<sup>95</sup>

Además de arreglar y pagar impuestos, Echeverría y su colega Septien se encargaban de la venta de las mercancías recibidas. Por ello, casas comerciales como la de Robert Oliver de Baltimore- que remitieron la mayor parte de los buques neutrales- dependían de la información que les mandaban estos comerciantes veracruzanos acerca de la situación de los mercados locales y de los productos que tenían mayor demanda. Al principio, los envíos efectuados por Oliver no solían sobrepasar los 500,000 o 600,000 reales en valor, pero después de un tiempo, y a partir del éxito logrado en la colocación de los cargamentos enviados, comenzaron a aumentarlos hasta alcanzar en ocasiones dos o tres millones de reales (100,000 a 150,000 pesos, aproximadamente). Tan lucrativo fue el negocio que Oliver adquirió varios veleros especialmente para estas transacciones, los que fueron bautizados con nombres alusivos a la rapidez con la que se esperaba que realizasen el trayecto a Veracruz: entre ellos (casi todos consignados a Echeverría o Septien) se contaba el

\_

<sup>&</sup>lt;sup>95</sup> Esta correspondencia se encuentra en parte en AGN, *Marina*, vol. 218, fs. 57-79.

navío llamado Dash que efectuó 2 viaies al puerto novohispano, el Matchless con 4 viajes, el Fox 8 viajes, el Meteor 7 viajes, el Messenger 3 viajes, el Rapid 4 viajes, y 6 buques adicionales que efectuaron entre 2 y 4 viajes cada uno. 96 [Véase Cuadro V-2.]

Las mercancías que trajeron estos navíos desde Baltimore, así como tres docenas adicionales de buques neutrales que llegaron de otros puertos de los Estados Unidos (enviados desde Nueva Orleans por Nolte, y desde Nueva York por Gracie y diversos comerciantes ligados al consorcio) consistían, en su mayoría, de textiles. 97 El aumento de la actividad comercial está perfilada en las estadísticas mercantiles. En 1805 el valor de los tejidos extranjeros introducidos a Veracruz fue de apenas 1 millón de pesos; en 1806 ya alcanzaba 3 millones de pesos; y en 1807 se aproximó a la extraordinaria suma de 10 millones de pesos. El noventa por ciento de esos cargamentos vinieron en los buques neutrales. Las telas que tenían mayor demanda en la Nueva España eran las de algodón (por valor de 6 millones de pesos en 1808), seguidas por las lino y cáñamo, las de seda y, finalmente, las de lana. 98

Pero las transacciones del comercio neutral no se limitaron exclusivamente a la importación de telas. Por ejemplo, el navío Aspasia, que llegó de Nueva York en marzo de 1806, con Villanueva a bordo, trajo un cargamento relativamente pequeño compuesto de vino blanco de Jerez, aguardiente de Valencia, telas de algodón y lino (de procedencia inglesa, holandesa, francesa y alemana), y medias de seda y algodón

<sup>96</sup> Para información detallada acerca de las expediciones enviadas por Oliver a Veracruz, véase Bruchey (1956), passim. Pueden compararse estos datos con los registros y la

correspondencia acerca de buques que entraron y salieron del puerto de Veracruz en AGN, Marina, vols. 223-226 v 233-236.

<sup>&</sup>lt;sup>97</sup> De acuerdo con los cuidadosos cálculos de Smith (1943), Cuadro 5, p. 13, un total de 119 barcos norteamericanos llegaron a Veracruz entre 1805 y 1808, 43 de Nueva Orleans, 56 de Baltimore. 13 de Nueva York v 7 de Filadelfia.

<sup>98</sup> Para un detallado análisis de dichas importaciones véase Javier Cuenca Esteban (1982), p. 440, quien utiliza las estadísticas anuales de las Balanzas del Consulado de Veracruz.

(también de variado origen). 99 Otro ejemplo del tipo de cargamento enviado en buques neutrales lo proporciona el registro del navío *Mensajero* fletado por Robert Oliver a consignación de Echeverría con un valor total de 1,200,000 reales, el grueso compuesto de textiles pero incluyendo cantidades menores de papel, muebles, loza, bacalao y queso. Entre las telas se contaban los tipos más variadas: bretañas, mahones de china, medias de algodón inglesas, morselinas blancas, cotorinas blancas, panas de algodón inglesas, zarazas angostas y casimires extranjeros, entre otros. 100

La revisión de las diferentes facturas no permite determinar cuál fue el origen de cada una de las partidas de productos importados pero se observa que había una mayoría de telas inglesas, seguidas por las de origen alemán y francés. <sup>101</sup> En contraste, las importaciones de manufacturas de origen español -incluyendo los paños catalanes- tendieron a escasear en estos años de comercio neutral.

La contrapartida de las importaciones eran las exportaciones de productos novohispanos, una parte de las cuales era destinada directamente para los mercados estadounidenses y otra parte para su posterior embarque a puertos europeos. Entre las mercancías remitidas, la plata acuñada era el artículo más importante pero también solían enviarse algunas partidas de materias primas diversas. El 18 de mayo de 1806, por ejemplo, el comerciante Joseph Brenner, sobrecargo de un buque neutral con destino a Nueva Orleans, daba el siguiente testimonio del cargamento enviado:

ac

<sup>&</sup>lt;sup>99</sup> El cargamento total tenía un valor de 351,000 reales. AGN, *Marina*, vol. 223, fs. 61-66.

<sup>&</sup>lt;sup>100</sup> El registro consistía de la factura del cargamento que había elaborado el cónsul español en Baltimore, Juan Antonio de Madariaga; este documento consular era un trámite indispensable ya que todo barco que utilizaba las licencias de comercio neutral tenía que dar testimonio detallado de la naturaleza del envío con objeto de facilitar la recaudación impositiva una vez que legaba a Veracruz. AGN, *Marina*, vol. 223, fs. 423-441.

<sup>&</sup>lt;sup>101</sup> Una lista amplia de los términos textiles contemporáneos se encuentra en los apéndices de Herrera Canales (1977).

"Embarco en el Bergantín *La Amable Lucía* de que soy sobre cargo, y sigue viaje a la Nueva Orleans, las partidas siguientes de mi cuenta, riesgo y a mi consignación...a saber: 150 tercios de azúcar blanca y quebrada por mitad con 1.200 arrobas; 155 tercios de purga de Xalapa con 300 quintales; 220 tercios de sarza con 275 quintales; 400 cueros al pelo...; y cuarenta y cinco mil pesos en plata doble de la nueva estampa. Son parte de los 94,530 pesos producto de libranzas (de Consolidación) y 16,500 de venta de los víveres y comestibles que desembarqué para el efecto con superior permiso...". 102

En otras palabras, Brenner trajo libranzas sobre la Caja de Consolidación (que le habían sido entregadas por Nolte en Nueva Orleans) las cuales pudo cobrar de la real hacienda novohispana, procediendo luego a embarcar la mitad de estos fondos en metálico y la otra mitad en mercancías. Dicho expediente es bastante típico de varias docenas de expediciones realizadas a Veracruz en estos años y revela la diversidad del comercio realizado. Otro ejemplo ilustrativo lo proporciona el caso del buque *Aspasia*, que también salió del puerto de Veracruz en estas fechas, llevando una partida de plata (en este caso por valor de 50,000 pesos del cobro de libranzas de Consolidación) así como cargamentos de azúcar, cacao de Guayaquil, zarzaparilla, quina, y palo de Campeche. 103

Debe notarse que a pesar de las protestas de aquellos comerciantes novohispanos que se vieron marginados del comercio neutral, el virrey insistió en que debía otorgarse prioridad absoluta a dichas transacciones. El 4 de septiembre de 1806, Iturrigaray escribió a Landero, intendente de Veracruz, subrayando la urgencia de trasladar los cargamentos "que fueran llegando en los referidos buques neutrales" de Veracruz a la villa de Xalapa para su venta. De acuerdo con el virrey, dicha medida evitaría la difusión de las pestes y fiebres -en especial el vómito negro- que tantas

<sup>102</sup> AGN. *Marina*, vol. 225, fs. 342-344.

<sup>&</sup>lt;sup>103</sup> Véase texto completo de la carta en AGN, *Marina*, vol. 225, fs. 345-348.

muertes había provocado en años anteriores. Agregaba, por otra parte, que el comandante militar de Perote y el gobernador de Xalapa debían proporcionar todo el auxilio posible a los comerciantes a cargo de estas operaciones, indicando que se "cuide y vigile escrupulosamente sobre que faciliten acémilas o recuas para la internación de los neutrales con preferencia a cualquier otra de lo existente en esa ciudad...". 104

Las operaciones de comercio neutral que dirigió el consorcio Hope/Baring en Veracruz, por lo tanto, contaron con la anuencia del virrey, quien dio órdenes a funcionarios claves para facilitar las transacciones: de allí la colaboración activa de un número importante de funcionarios como el fiscal de la real hacienda, el diputado general de la Caja de Consolidación, el intendente y el gobernador militar de Veracruz, el comandante militar de Xalapa, y otros más. Los comerciantes extranjeros, por consiguiente, no tuvieron obstáculos significativos ni para lograr la introducción de un ingente volumen de mercancías importadas ni para extraer una gran cantidad de plata y una variedad considerable de productos primarios del virreinato.

Las ganancias realizadas por las casas y agentes mercantiles extranjeros encargados de dichas transacciones fueron extraordinarias, tema que ha sido analizado en detalle en varias monografías sobre la actuación de las casas de Oliver y Hope. 105 En cambio, no conocemos aún el monto exacto de las ganancias de las casas

<sup>104</sup> Para el texto íntegro de las instrucciones de Iturrigaray a Landero véase AGN, *Marina*, vol. 226. fs. 97-102.

<sup>105</sup> Las ganancias de la firma Oliver sobrepasaron los 775,000 dólares de acuerdo con Bruchey (1956) pp. 326-332. Nolte (1854), indica que los banqueros Hope y Baring ganaron sumas equivalentes, pp. 110 y ss. Un estudio adicional de los beneficios obtenidos por David Parish y varios de los otros comerciantes involucrados se encuentra en Jackson (1978), capítulo 10. Para profundizar en esta materia -que no sólo ayudaría a aclarar los negocios de Parish sino también los de Villanueva y de los comerciantes Echeverría y Septien- sería necesario una investigación más a fondo en la abundante correspondencia personal de David Parish que se guarda en el New York Historical Society, estudiada en parte por Jackson (1978) y Stein

Echeverría y Septien, si bien es claro que para 1808 contaban ya con fortunas mercantiles formidables. Dado su papel crucial como agentes directos, ellos fueron los principales beneficiarios en Veracruz, aunque no debe ignorarse que también participaron en dichas transacciones (por valor de muchos millones de pesos) otros comerciantes del puerto veracruzano y de la ciudad de México. 106

Sin duda el funcionamiento del comercio neutral ofreció un poderoso impulso a las importaciones y exportaciones de la Nueva España en la coyuntura crítica de 1805-1808, pero debemos reiterar que fue de igual importancia para la real hacienda, la cual utilizó este mecanismo para trasladar cuantiosas sumas de dineros públicos a Europa en medio de la guerra. Como hemos visto, una parte sustancial de los fondos se destinó, finalmente, a la tesorería napoleónica. 107 Sin embargo, las expediciones organizadas por el grupo Hope/Baring y socios no fueron las únicas autorizadas por la real hacienda a entrar y salir del principal puerto del virreinato en estos años. Paralelamente fueron arribando varias docenas de navíos procedentes de Europa y Jamaica, estando bajo el control de otro poderoso consorcio mercantil, a cuyo análisis dedicamos una parte del siguiente capítulo.

(1985a).

<sup>106</sup> Los funcionarios de gobierno también lucraron con estas operaciones secretas, que debieron ser relativamente sustanciales, aunque sobre este último punto no es tan fácil encontrar documentación fidedigna. Una primera pista serían los papeles del juicio a Iturrigaray que se celebró varios años más tarde. Se afirmaba que el virrey había recibido comisiones de al menos 72,000 pesos sobre las libranzas de Consolidación. Alamán (1850), vol. 1, apéndice, doc.'s 11-13, transcribió algunos oficios relativos al juicio.

<sup>&</sup>lt;sup>107</sup> Jackson (1978), pp. 271-273 señala que entre 1806 y 1808 se extrajeron de México 12.5 millones de pesos de plata por el consorcio dirigido por David Parish, remitiéndose eventualmente a la casa Hope. sin embargo, ello no incluye los 3.8 millones de pesos plata embarcados en el navío de guerra, Diana, en 1807 por cuenta de Baring y Hope, que ya hemos comentado. De acuerdo con Jackson (1978), p. 286, de estas sumas solamente unos 6 millones de pesos acabaron en la tesorería francesa pero el tema bien valdría la pena una exploración más detallada en investigaciones futuras.

Este es el borrador final del capítulo 6, publicado en el libro de Carlos Marichal, *La bancarrota del virreinato*. *Nueva España y las finanzas del Imperio Español, 1780-1810*, México, Fondo de Cultura Económica, 1999, pp. 211-242.

# VI. ENTRE ESPAÑA Y AMÉRICA: LA REAL HACIENDA Y EL CONSORCIO GORDON Y MURPHY, 1806-1808

"Hemos visto con sumo dolor y espanto las Reales Gracias que se concedieron a la Caxa de Consolidación de Vales Reales y a varias casas extranjeras de Europa y de los Estados Unidos [...] con facultad de remitir a este puerto cuantas expediciones quisieran [...] .y de hacer los retornos en oro, plata y producciones de este país [...] directamente a España o a puertos neutrales."

Consulado de Veracruz (1809)<sup>1</sup>

Para la administración de Carlos IV, el traslado de caudales americanos a Europa con objeto de cubrir el servicio de sus deudas y compromisos financieros internacionales era una condición sine qua non para el sostenimiento de la monarquía. Pero el mantener un flujo regular y cuantioso de metálico proveniente de las colonias en una época de guerras navales también requería que la maquinaria fiscal en las Américas siguiera operando con fluidez, y ello dependía no solamente de la capacidad de extracción de recursos de los diversos virreinatos y capitanías generales sino, a su vez, de la provisión de ciertos suministros fundamentales desde España.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> "Representación hecha por el Consulado de Veracruz con fecha del 1 de marzo de 1809 a la Suprema Junta Central de España", AGN, *Consulado*, 252, exp. 5., f. 4.

En particular, dos sectores estratégicos del vasto sistema fiscal del imperio en América requerían insumos importados de la metrópoli: nos referimos, en primer término, al monopolio del tabaco, que importaba grandes cantidades de papel (la mayoría procedente de Valencia y Cataluña) y, en segundo lugar, a los ramos fiscales vinculados a la minería, los cuales dependían estrechamente de los niveles de importaciones de azogues (en su mayoría de las minas de Almadén). Hacia fines del siglo XVIII, los recursos fiscales netos derivados del tabaco y de la minería proporcionaban a las tesorerías virreinales más de la mitad de sus ingresos totales, por lo que una suspensión de los embarques de azogues y papel amenazaría con paralizar una parte sustancial de la maquinaria fiscal colonial.<sup>2</sup>

Para asegurar que no se interrumpiesen los envíos de azogues y papel a la Nueva España durante las guerras navales con Gran Bretaña, la real hacienda se vio obligada a implementar una serie de contratos privados con varias casas mercantiles -entre las cuales se destacó la firma de Gordon y Murphy- encargándose del transporte de estos y otros insumos a la Nueva España y, a su vez, asegurando la exportación de caudales de la caja real de Veracruz a Europa.<sup>3</sup>

En otras palabras, en contraste con las operaciones realizadas en México entre 1805 y 1808 por el consorcio Baring/Hope, que estaban destinadas básicamente a facilitar el pago de deudas de la Corona española, las transacciones a cargo del consorcio rival de Gordon y Murphy (que alcanzaron su apogeo entre 1806 y 1810) tenían un objetivo distinto pero complementario que consistía en asegurar el funcionamiento de la maquinaria fiscal a escala transatlántica.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> En los años de 1795-1799 ambos rubros representaban 57% de los ingresos totales, de acuerdo con cuadros contables en la *Memoria instructiva y documentada del estado comparativo de los productos de la Real Hacienda...*, México, agosto de 1813, Biblioteca Nacional, ms. 1282, pp. 44-48.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Sobre las operaciones de Gordon y Murphy véase el detallado estudio de Jiménez Codinach

Por ello, antes de resumir algunas de las operaciones extremadamente variadas y complejas del consorcio de Gordon y Murphy, conviene comentar la naturaleza de la inter-dependencia que tradicionalmente existía entre colonia y metrópoli con respecto a los ramos fiscales mencionados. Pues, insistimos, los acuerdos con este casa mercantil internacional se ratificaron específicamente para impedir la interrupción de las líneas transatlánticas de comercio controladas directamente por la real hacienda, lo que hubiera puesto en peligro *la economía imperial* y reducido a su mínima expresión los flujos de plata remitidas por las tesorerías americanas y novohispanas que apuntalaban las finanzas de la monarquía.

### La dependencia del fisco colonial de insumos importados

Una de las rentas imperiales más pingües y más seriamente amenazadas por los conflictos bélicos en el Atlántico desde fines del siglo XVIII fue el monopolio del tabaco. Para que siguiera funcionando con eficacia era preciso que se llevara a cabo un número importante y diverso de transacciones transatlánticas, consecuencia del hecho de que el monopolio del tabaco español constituía posiblemente *la organización económica más compleja del mundo occidental a fines del siglo XVIII*. Sus operaciones incluían fábricas en España, Cuba, Nueva España y Perú, así como millares de puntos de venta en estos y otros territorios, constituyendo una fuente de ingresos de gran importancia para la mayoría de las tesorerías del imperio. <sup>5</sup>

(1986 y 1991), cap. 6, así como referencias en Stein (1985), y Jackson (1978), pp. 215-226,

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Deans-Smith (1992), p. 159, señala que hacia principios del siglo XIX las fábricas de tabaco de la Nueva España llegaron a emplear más de 13,000 operarios, a lo que habría que agregar los millares de dueños de estanquillos y cosecheros que dependían del monopolio. Pero éste era exclusivamente la parte novohispana de esta empresa estatal. Para tener una idea completa del número de personas que derivaban sus ingresos de la misma habría que sumar el gran número de individuos empleados por el estanco en España y otros puntos del imperio. Pensamos que no había en el mismo período ninguna empresa *manufacturera* en Europa que tuviera tal número de empleados; la única empresa *comercial* que posiblemente la superaría en dimensiones sería la británica *East Indies Company*, que controlaba el comercio con la India.

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> "The Mexican monopoly played a pivotal role in the financing of an empire-wide tobacco monopoly." Deans-Smith (1992), p. 61. Véase también la tesis doctoral de Laura Nater (1998) sobre el tabaco y las finanzas imperiales entre 1760 y 1810.

El desempeño de esta imponente *empresa transatlántica* descansaba fundamentalmente sobre una serie de operaciones mercantiles y financieras realizadas entre la real hacienda de España, Nueva España y Cuba. Estas incluían, en primer término, los envíos de fuertes cantidades de papel desde Málaga y Cádiz a Veracruz, insumo necesario para la posterior fabricación de cigarros y cigarrillos en las grandes instalaciones del monopolio del tabaco en la ciudad de México, superior inclusive en tamaño a la famosa fábrica de tabaco en Sevilla. Los cargamentos anuales de decenas de miles de resmas de papel enviados desde España, por lo tanto, eran imprescindibles para que pudiera seguir operando el monopolio del tabaco en México. En caso de no recibirse estos suministros, la fabricación y embalaje de cigarros y cigarrillos se vería seriamente obstaculizada y las ventas decaerían, lo que, a su vez, provocaría una disminución en las remesas de ganancias del monopolio novohispano a la tesorería española. De allí que se procediese a negociar contratos con firmas particulares en épocas de guerras navales para asegurar la provisión del papel para el estanco novohispano.

Vale la pena subrayar, por otra parte, que la productividad del estanco del tabaco mexicano influía de manera significativa sobre otros ramos de este monopolio de alcance imperial. Para comenzar, la administración cubana de tabacos dependía de los envíos regulares de *situados* financieros desde Nueva España, contribuyendo a cubrir gran parte de los gastos de la cosecha anual del tabaco a nivel local. En la segunda mitad del siglo XVIII, el gobierno de la Nueva España enviaba anualmente entre 500,000 y 750,000 de pesos al estanco del tabaco en Cuba para que pudiese comprar la materia prima de

<sup>6</sup> También se efectuaban intercambios entre los estancos de Luisiana y la Nueva España y entre los diversos brazos del monopolio de tabaco en Sudamérica que podrían ser objeto de estudios futuros. Para algunas referencias véase Nater (1998).

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> La mayor parte del papel provenía de fábricas de Barcelona Aragón y Valencia, siendo generalmente remitidas a Málaga y Cádiz para su posterior embarque a las Américas. Sobre el comercio del papel se encuentran referencias de gran utilidad en Deans-Smith (1992), pp. 101-105.

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> Recordemos que por reglamento la totalidad de los ingresos netos del estanco del tabaco no se quedaban en el virreinato sino que eran "remisibles" a la metrópoli y, en menor proporción, a Cuba.

los cosecheros locales.9

A su vez, la producción cubana tenía una extraordinaria importancia para las operaciones metropolitanas del monopolio ya que el tabaco en rama enviado desde la isla constituía la materia prima esencial para las fábricas estatales españolas. En efecto, las remesas de grandes cargamentos de tabaco en hoja desde la Habana a Sevilla constituían un aporte fundamental *en especie* para la Hacienda metropolitana, el cual hemos calculado que alcanzó al menos 30% del valor total de los ingresos registrados por el rubro del estanco en España. <sup>10</sup>

La importancia del monopolio del tabaco para el fisco imperial era superada solamente por los diversos ramos vinculados a la minería de plata americana. Estos, a su vez, dependían del funcionamiento de un suministro regular de azogues, los cuales eran importantes para el proceso de amalgamación y refinamiento de la plata en los centros mineros coloniales. Aun cuando era posible procesar el mineral argentífero sin el mercurio, resultaba mucho más tardado e ineficiente, fenómeno que se hizo notar especialmente en las minas más grandes y eficientes. Los niveles de producción de plata en la Nueva España, por consiguiente, dependían en mucho de los envíos del azogue. Richard Garner ha señalado la estrecha correlación entre ambos: a lo largo del siglo XVIII el aumento anual de acuñación de plata fue de 1.4% por año, cifra similar al incremento anual de 1.3% de importaciones de azogue.

<sup>9</sup> Sobre los situados del tabaco a Cuba en esta época véase Marichal y Souto (1994).

<sup>&</sup>lt;sup>10</sup> En Marichal (1997) se ofrece esta estimación como cifra mínima pero sería necesario que se realizase una investigación detallada de la contabilidad de costos del estanco peninsular para tener seguridad en los cálculos. Sobre las remesas de tabaco en rama desde Cuba a España véase la obra clásica de Sagra (1831).

<sup>&</sup>lt;sup>11</sup> Un método alternativa de procesamiento del mineral que había sido utilizado especialmente en la segunda mitad del siglo XVII (cuando escaseaban los envíos de mercurio de Almadén) era el sistema de fundición descrito por Bakewell (1976) cap.'s 7-9. Sin embargo éste requería grandes cantidades de carbón de leña con el efecto de producir la devastación de los bosques en las zonas mineras. En el siglo XVIII, en cambio, tendió a dominar el sistema de amalgamación con azogues.

<sup>&</sup>lt;sup>12</sup> Garner (1993), p. 112 y p. 132.

La importancia crítica de estos suministros para la minería se había hecho palpable a partir de la reforma de la administración del estanco del azogue en España a principios del siglo XVIII, lográndose un aumento bastante sostenido de las exportaciones de mercurio a las colonias mineras en América. Hacia el decenio de 1720, se exportó desde la metrópoli a la Nueva España un promedio anual de poco más de 2,000 quintales de azogue, pero para mediados de siglo esta cifra había subido a algo más de 6,000 quintales, alcanzando cerca de 25,000 quintales hacia fines de siglo. Ello había tenido un efecto positivo sobre la minería de plata, como se observa por el hecho de que entre 1780 y 1810 se alcanzaron los niveles más altos de acuñación de plata en toda la historia colonial.

La provisión de azogues, por consiguiente, tenía una importancia fundamental para el fisco colonial ya que de la minería se derivaban importantes ingresos impositivos, en particular, el famoso *diezmo minero* así como los derechos por acuñar la plata en la Casa de Moneda en la ciudad de México. Pero, además hay que tener en cuenta que la evolución de la mayoría de los restantes ramos fiscales también dependía (en manera indirecta) de los niveles de productividad de la minería en tanto este sector proporcionaba los medios de pagos de la economía colonial y, simultáneamente, ejercía efectos de arrastre sobre los sectores agrícola, ganadero y manufacturero. El incremento de la producción de plata tendía a aumentar la capacidad de consumo de la población y ello incidía de manera positiva sobre las tendencias de recaudación basados

<sup>&</sup>lt;sup>13</sup> La notoria decadencia de la producción de azogues de Almadén en la segunda mitad del siglo XVII y su recuperación después de las reformas de 1708-1709 se reseñan en Lang (1977), cap. 4.

<sup>&</sup>lt;sup>14</sup> Las cifras son de Heredia Herrera (1978), pp. 238-239 y Garner (1993), p. 133.

<sup>&</sup>lt;sup>15</sup> La acuñación promedio en la Casa de Moneda de México en el decenio de 1781-90 alcanzó 19.2 millones de pesos por año y en los decenios de 1791-1810 alcanzó los 23.2 millones de pesos anuales, cifra superior a la de cualquier período anterior de la época colonial. Soria (1994), p. 69.

La relación entre aumento de la producción de plata e ingresos fiscales se observa, por ejemplo, en las utilidades de la Casa de Moneda que se incrementaron de 994,788 pesos en el quinquenio de 1776-1780 hasta llegar a un promedio de 1,524,806 pesos en el quinquenio de 1795-1800: Soria (1994), p. 104.

<sup>&</sup>lt;sup>17</sup> Sobre los efectos de arrastre de la minería sobre otros sectores de la economía colonial

El mantener (y aumentar) los suministros del azogues, por lo tanto, era una prioridad clave para la administración imperial, aunque no carente de dificultades especialmente en épocas de conflictos navales. Durante casi tres siglos la real hacienda española había organizado el envío regular del azogue- producto de las minas de Almadén en España- en buques de guerra por ser productos pertenecientes a la Corona. Sin embargo, a raíz de la llamada *primera guerra naval* con Inglaterra (1796-1801) y, sobre todo, durante la *segunda guerra naval* (1804-1808), el suministro de azogues para las minas americanas, así como del papel que requerían el estanco del tabaco novohispano, se tornó mucho más difícil ya que ni los navíos de guerra ni los buques mercantes españoles podían cruzar el Atlántico sin correr el riesgo de ser apresados por las fragatas de la Armada británica.

Con objeto de superar estos graves obstáculos, las autoridades hacendarias resolvieron aprovechar la aprobación del comercio neutral y comenzaron a negociar acuerdos mercantiles privados con casas particulares que estaban en posibilidad de asegurar la provisión de aquellos artículos de diversos lugares de Europa para abastecer a los ramos mencionados de la administración fiscal de la Nueva España. <sup>19</sup>

La firma que obtuvo los contratos más importantes era la de Gordon y Murphy, llegando a ejercer un papel muy destacado en el comercio y las finanzas novohispanas desde 1805 en tanto fue asumiendo muchas de las funciones tradicionales del *comercio oficial* de mercancías, encargándose de la exportación y transporte a América de

véase Sempat Assadourian (1983).

<sup>&</sup>lt;sup>18</sup> Brading (1975), pp. 247-248, señala que los Fagoaga, los mineros más ricos de Guanajuato en el siglo XVIII, hacían hincapié en la vinculación entre productividad minera y fiscal, argumentando que "ramos fiscales como el tabaco y las alcabalas se habían beneficiado con el poder adquisitivo generado por el pago de salarios a los trabajadores (de las minas)."

<sup>&</sup>lt;sup>19</sup> Esta política no era una completa novedad. De hecho desde principios del decenio de 1790 la Corona había buscado fuentes alternativas a los azogues de Almadén, comprando cantidades muy fuertes de las minas de Sajonia. De acuerdo con Brading (1975), p. 320, ya en 1793 en Nueva España las ventas de mercurio alemán triplicaron las de mercurio castellano.

artículos esenciales como el mercurio y papel y, también, del regreso de remesas de plata oficial y de otros artículos.

Que el manejo de estas operaciones transatlánticas fuera realizada con éxito por la empresa Gordon y Murphy de Londres se debía al hecho de que tenía una amplia red de socios y corresponsales en Málaga, Cádiz, Hamburgo, Lisboa, Jamaica, Nueva Orleans, la Habana y Veracruz, pero también a sus excelentes contactos políticos tanto en España y Nueva España como en Inglaterra.<sup>20</sup> Prueba de ello se encuentra en el hecho de que esta casa inclusive llegaría a ser encargada del traslado del correo oficial entre la metrópoli y las colonias, función que se explica por su particular habilidad en obtener las licencias del gobierno inglés que permitirían su libre tránsito a la América española sin estar expuestos al peligro de ser secuestrados por la armada británica.

La importancia de estos contratos protagonizados por la real hacienda generalmente ha sido subestimada por la mayoría de los historiadores que han analizado el *comercio neutral* de 1797-1799 y 1805-1808. En efecto, suele argumentarse que el factor fundamental que llevó a la autorización de las expediciones neutrales a Veracruz y otros puertos americanos era el deseo de las autoridades españolas de sostener el comercio transatlántico privado en años cuando las fuerzas navales franco/españolas se encontraban en una situación de clara desventaja frente a la armada británica. Pero es nuestro argumento que los funcionarios en la metrópoli y las colonias no actuaron movidos simplemente por el interés de apoyar al comercio de los particulares sino por la necesidad de sostener las diversas e importantes *líneas de comercio bajo el control directo de la propia real hacienda*, esenciales para la operatividad de la maquinaria fiscal y financiera imperial. Precisamente por ello es importante analizar cómo se originaron las nuevas fórmulas para mantener este comercio oficial desde el principio de las guerras napoleónicas.

<sup>&</sup>lt;sup>20</sup> El mejor estudio es el de Jiménez Codinach (1991), cap. 6.

<sup>&</sup>lt;sup>21</sup> Estudios importantes sobre el *comercio neutral* con Nueva España en los años de 1797-1800 y 1805-08 son los de Ortiz de la Tabla (1978), Cuenca (1982), Lynch (1969), Barbier (1980) y Souto (1996).

## "La primera guerra naval con Inglaterra" y el comercio neutral de la real hacienda en Veracruz, 1798-1802: el papel de los Murphy

Aunque los años de 1805-1808 marcaron el apogeo del *comercio neutral* en el puerto de Veracruz, hay que tener presente que los lineamientos básicos para este tipo novedoso de transacciones mercantiles dentro del imperio hispano-americano ya se habían trazado en años y guerras anteriores. El antecedente más inmediato e importante era el real decreto del 18 de noviembre de 1797 que autorizó la entrada y salida de buques de países neutrales en diversos puertos americanos. Esta medida se debió al estallido de la guerra con Inglaterra (1796-1802) y el consiguiente bloqueo impuesto por la armada británica a las comunicaciones entre España y sus colonias. La interrupción desde 1797 de las expediciones transatlánticas españolas y de aquellas que se realizaban al interior del Caribe provocó la virtual paralización del comercio exterior así como de las transacciones financieras esenciales para el sostenimiento del imperio.

Con objeto de renovar los flujos mercantiles y los envíos de caudales desde Indias, las autoridades hacendarias en Madrid aprobaron la política del *comercio neutral*, por el cual se entregaban permisos a los capitanes de buques de países neutrales (como los Estados Unidos, Portugal, Dinamarca y Alemania) para introducir y extraer mercancías de determinados puertos hispano-americanos.<sup>22</sup> El éxito de dicha política dependía, en buena medida, de la aceptación por parte de la armada británica del libre movimiento de las expediciones neutrales. Sin embargo, la actitud de las autoridades inglesas en 1797-1802 demostró ser ambivalente en tanto percibían que el comercio neutral no era enteramente favorable a sus intereses. No obstante, consideraban que una mayor libertad mercantil con la América española podría tener algunos efectos positivos, razón por la cual el gobierno británico entregó licencias a navieros activos en el

<sup>&</sup>lt;sup>22</sup> El análisis más detallado del *comercio neutral* con Nueva España es Ortiz de la Tabla (1978). Este nuevo tipo de intercambio se explica como consecuencia de la caída del comercio regular entre España y sus colonias provocado por la guerra en 1796: en el caso de Veracruz las importaciones bajaron de 6 millones de pesos en 1796 a menos de 500, 000 pesos en 1797 y las exportaciones de 7 millones en 1796 a apenas 238, 000 pesos en 1797. Véanse <u>Balanzas de</u>

Caribe para introducir y extraer cargamentos de los puertos bajo dominio español.<sup>23</sup> De acuerdo con un informe contemporáneo, en el transcurso de 1801 salieron cien navíos (en su mayoría españoles) de Puerto Cabello con licencias inglesas para transportar algodón, café, mulas y otros artículos a las islas británicas del Barlovento.<sup>24</sup>

Pero, al mismo tiempo, las autoridades inglesas temían que la legalización del comercio neutral también podría llegar a favorecer a sus competidores (especialmente los norteamericanos) y reducir las ganancias obtenidas por los navieros y mercaderes de las Bahamas, Trinidad y, sobre todo, de Jamaica en sus cuantiosos negocios de contrabando realizados en todo el Caribe. De allí que no resultara extraño que fragatas de guerra inglesas se dedicaran a tomar numerosas presas entre los buques neutrales que transitaban la zona. <sup>25</sup>

No obstante, los navieros norteamericanos hicieron su agosto con los permisos de comercio otorgados por la Corona española. De acuerdo con un detallado análisis estadístico realizado por Javier Cuenca, las exportaciones norteamericanas a Hispanoamérica pasaron de apenas un millón de dólares en 1796 a un promedio anual de diez millones de dólares entre 1798 y 1801, mientras que las importaciones aumentaron todavía más rápidamente. El grueso de este comercio se realizó con Cuba y Venezuela, aunque también alcanzó a San Juan de Puerto Rico, Santo Domingo, Veracruz y a varios puertos sudamericanos. Un estudio del comercio de Filadelfia ratifica

Comercio del Consulado de Veracruz en Lerdo de Tejada (1852).

<sup>27</sup> Cuenca (1984), pp. 28-70.

<sup>&</sup>lt;sup>23</sup> Ello se explica a la vez en función de lo señalado por Mahan (1892), vol. 2, cap. 17, con respecto a la creciente importancia del *comercio neutral* en la propia Europa a partir de la Guerra de la Convención Francesa (1793-95), aumentando en años posteriores a raíz de los conflictos marítimos entre Francia, Gran Bretaña y otras potencias.

<sup>&</sup>lt;sup>24</sup> Goebel (1938), p. 292.

<sup>&</sup>lt;sup>25</sup> Una importante fuente sobre el comercio neutral y la actitud de la armada británica son Crouzet (1958), vol. 1, pp. 178-185 y Mahan (1893), pp. 218-252. Igualmente activos eran los corsarios franceses que tomaron 580 barcos mercantes en las Antillas entre 1797 y 1800: véanse el análisis exhaustivo en Bonnel (1961).

<sup>&</sup>lt;sup>26</sup> De acuerdo con una estimación, un total de 56 barcos *neutrales* llegaron a Veracruz entre 1797 y 1799, de los cuales 44 eran norteamericanos: Ortiz de la Tabla (1978), p. 327.

que el incremento del intercambio con Cuba fue especialmente notable: en 1793 habían arribado a Filadelfia apenas 9 embarcaciones norteamericanas desde La Habana pero, a partir del nuevo régimen mercantil, llegaron 48 navíos en 1797, 58 navíos en 1798 y 98 buques en 1801. <sup>28</sup>

Sobre el comercio neutral efectuado a través del puerto de Veracruz en estos años existen estudios parciales que tienden a enfatizar el alto volumen de actividad, pero curiosamente no hacen hincapié en que una parte importante de esta actividad mercantil fue realizada con el apoyo directo de la real hacienda que deseaba mantener abiertas sus líneas de comunicación, en especial para asegurar los abastos de los estancos en la Nueva España. <sup>29</sup>

Los principales beneficiarios de este nuevo tipo de transacciones eran varios miembros del recientemente fundado Consulado de Comercio de Veracruz, entre los cuales destacaba la casa de los hermanos Tomás y Mateo Murphy. <sup>30</sup> La participación de la casa de Murphy en las transacciones de 1797-1799 constituiría un antecedente fundamental para su posterior y más importante actividad en el comercio neutral de los años de 1806-08. Pero además, la historia de esta familia cosmopolita de mercaderes atlánticos revela la complejidad de los lazos económicos, políticos y familiares que eran indispensables para el éxito en las mayores operaciones del comercio transatlántico realizados a fines del siglo XVIII y principios del siglo XIX, operaciones siempre amenazadas por la guerra marítima entre Gran Bretaña, Francia y España en estos tumultuosos decenios.

Los Murphy eran irlandeses católicos que- como otros de sus compatriotas- se habían radicado en Andalucía a principios del siglo XVIII, abriendo casas mercantiles en Málaga y Cádiz que se especializaban en la exportación de jerez a Inglaterra, razón por

<sup>&</sup>lt;sup>28</sup> Nichols (1933), pp. 289-313.

<sup>&</sup>lt;sup>29</sup> Una excepción es el artículo de Barbier (1980), pp. 25-31.

<sup>&</sup>lt;sup>30</sup> Sobre el consulado de Veracruz (creado en 1796) y sus miembros véase la excelente tesis doctoral de Souto (1996).

la cual pronto abrieron una firma en Londres.<sup>31</sup> La envergadura de sus operaciones en la capital británica fue tan notable que en poco tiempo llegó a ser considerada una de las más importantes de la urbe; ello puede juzgarse por las dimensiones de su firma: de acuerdo con un informe, en 1811 los señores Murphy y Gordon tenían contratados más de 60 empleados en su casa de Londres y 300 en distintos establecimientos en otras plazas, incluyendo varios países europeos y, naturalmente, en España y Nueva España.<sup>32</sup>

No sabemos exactamente cuando los hermanos de Juan Murphy - Mateo, Lorenzo y Tomás- emigraron a Veracruz, pero sí sabemos que hacia fines del decenio de 1780 la *Compañía de Navieros de Málaga*, presidida por Juan Murphy, negoció contratos muy importantes para el envío de grandes cargamentos de papel, naipes y otros productos esenciales para los reales estancos de la Nueva España. <sup>33</sup> En otras palabras, los vínculos y negocios con real hacienda constituían una fuente fundamental de los ingresos de esta firma cosmopolita desde hacía tiempo.

Los hermanos Murphy pronto se convirtieron en prominentes miembros del Consulado de Comercio de Veracruz pero sus lazos internacionales eran más amplias que las de la mayoría de sus colegas del puerto, reflejo de la importancia fundamental que tenían las redes familiares en las operaciones mercantiles internacionales de la época. <sup>34</sup> Quizás el más *político* de esta familia prominente de mercaderes era Tomás Murphy, quien había sido confidente del virrey Revillagigedo (1789-1794) y además

<sup>&</sup>lt;sup>31</sup> La emigración de irlandeses católicos a Andalucía en esta época es un fenómeno bien conocido, especialmente por su importante en la producción y exportación del jerez que tenía un mercado de gran importancia en Inglaterra desde hacía más de un siglo. No es, por lo tanto, una casualidad que la casa Domecq, la más importante en el mundo hoy en día en este rubro, haya sido originalmente un ramal de la casa de Gordon/Murphy de Cádiz tras su quiebra en 1822: Jiménez Codinach (1991), p. 249.

<sup>&</sup>lt;sup>32</sup> En 1811 estimaron sus ganancias en 237,000 libras esterlinas. Pocas casas mercantiles de Inglaterra rivalizaban con ellos. Véase Jiménez Codinach (1991), p. 257, n. 119.

<sup>&</sup>lt;sup>33</sup> Deans Smith (1992), p. 101; y Stein (1985a), p.201.

<sup>&</sup>lt;sup>34</sup> Mateo Lorenzo Murphy fue nombrado elector del Consulado de Veracruz en enero de 1804 mientras que Tomás Murphy fue elegido Prior de la misma asociación en 1807. Sobre los socios internacionales de la firma Gordon, Murphy véase Jiménez Codinach (1976), pp. 14-16.

había trabado amistad con Godoy tras sus viajes a Madrid, presumiblemente para afianzar los contactos necesarios para sus negocios transatlánticos. La oportunidad de Murphy también se observa en su matrimonio con Manuela Alegría, hija del director de rentas de Veracruz, matrimonio clave, ya que por este vínculo Tomás Murphy se convirtió en concuñado del virrey Azanza (1798-1800), quien favoreció al comerciante veracruzano con privilegios que facilitaron la expansión de sus empresas. <sup>35</sup>

En particular, la concesión en 1798 de dos tipos de licencias mercantiles facilitó un fuerte aumento de sus transacciones. Las primeras eran licencias para la entrada a Veracruz de barcos mercantes con bandera neutral, los que solían traer cargamentos de textiles. A raíz de estos negocios derivados de sus relaciones privilegiadas tanto con el gobierno español como con el inglés- la firma de Murphy rápidamente desarrolló una extensa red de socios y corresponsales en varios puertos, abarcando "desde Veracruz a La Habana, Nueva York, Boston, Nueva Orleans, Salem, Lisboa, Cádiz, Málaga, Londres, Hamburgo, Copenhague y otros puertos europeos y americanos." <sup>36</sup>

Otra concesión importante que Azanza le otorgó a Murphy fue una serie de permisos para recuperar los cargamentos de azogues y papel de los barcos españoles apresados por la armada británica y detenidos en el puerto de Kinston, Jamaica.<sup>37</sup> Estos *rescates* se vinculaban con dificultades que tenía la real hacienda española en mantener el suministro en dichos productos y por ello no resulta extraño que las autoridades imperiales recurrieran en estas circunstancias a una de las casas comerciales- la de Murphy- que venía sirviendo desde hacía años como uno de los principales proveedores

<sup>35</sup> Souto (1996), capítulo 6, describe las contratas especiales de rescates de barcos españoles en Jamaica que estableció el virrey Asanza con los Murphy en combinación con el comerciante cubano Pedro Juan de Erice.

<sup>&</sup>lt;sup>36</sup> Ortiz de la Tabla (1978) p. 332.

<sup>&</sup>lt;sup>37</sup> Durante la guerra naval de 1796-1802, numerosos barcos españoles fueron apresados por los británicos en el Caribe y llevados a Jamaica donde se subastaban sus cargamentos. Los "rescates" consistían en autorizaciones por Real Hacienda para que la firma Murphy enviara expediciones a Kingston a comprar dichos cargamentos que incluían azogues, papel y otros productos enviados por Real Hacienda desde España. Algunas de estas operaciones son mencionadas en Ortiz de la Tabla (1978), p. 291-92 y 328-330 y en Stein (1985), p. 201 y Souto

de papel para las fábricas de tabaco de la ciudad de México. 38

Las ganancias de Murphy fueron considerables ya que el precio del papel en la Nueva España se disparó, aumentando de unos 5 pesos por resma antes de la guerra con Gran Bretaña a entre 10 y 26 pesos por resma después de la derrota naval de la Armada española en el Cabo de San Vicente en 1797. <sup>39</sup> Que el negocio era lucrativo se ve confirmado por las observaciones de Deans-Smith quien indica que el volumen de tráfico era cuantioso: las fábricas de tabaco de México y Querétaro consumían más de 100,000 resmas de papel por año, permitiendo una especulación por valor de tres millones de pesos entre 1797 y 1800, de acuerdo con la correspondencia del virrey Marquina. <sup>40</sup> En cambio, no tenemos datos anuales sobre el monto y valores totales de los azoques introducidos en estos año, pero también fueron importantes. <sup>41</sup>

El éxito de Tomás Murphy en obtener licencias para sus expediciones a Jamaica en busca de azogues y papel se debió, por una parte, a sus conexiones políticas con altas autoridades del imperio español y, por otro, al hecho de que su hermano Juan Murphy era socio de una casa comercial importante de la capital británica. El principal responsable en Londres era el influyente mercader y miembro del Parlamento, William Gordon, quien encabezaba la firma de Gordon y Murphy, especialistas en la importación de vinos finos españoles. Trabajaba estrechamente con la casa de Porro y Murphy (encabezada por Juan Murphy) de Cádiz y Málaga, activa en el comercio con Inglaterra y con la Nueva España, pero participando desde fines del siglo cada vez más

(1996), capítulo 6.

<sup>&</sup>lt;sup>38</sup> Tomás Murphy no sólo se aprovechó de los envíos ("rescates") de papel desde Jamaica a Veracruz, sino que además pudo obtener licencias para un agente suyo en la Habana, Francisco Santa Cruz, quien importó papel desde Kingston para luego re-exportar una parte sustancial de estos cargamentos a Veracruz: Ortiz de la Tabla (1978), p. 329.

<sup>&</sup>lt;sup>39</sup> Deans Smith (1992), p.101.

<sup>&</sup>lt;sup>40</sup> Deans Smith (1992), pp.101-103.

<sup>&</sup>lt;sup>41</sup> Garner (1993), cap. 4, ofrece algunas cifras pero no series completas.

<sup>&</sup>lt;sup>42</sup> Hay que tener en cuenta que las expediciones con licencias españolas también requerían licencias del gobierno británico para evitar ser apresadas por fragatas de guerra inglesas que cruzaban el mar Caribe constantemente: Crouzet (1985), 1, pp. 175-185 es la fuente fundamental sobre este tema.

intensivamente en diversos negocios para la real hacienda en México y Caracas. 43

El hecho de que los Murphy pudieran utilizar Jamaica como *entrepôt* para muchos de sus negocios en el Gran Caribe les permitió dominar una parte significativa del comercio de las importaciones de textiles ingleses a la Nueva España. Esta actividad, sin embargo, no estaba exenta de peligros ya que rozaba muy de cerca con el contrabando, exponiendo a los comerciantes a la posibilidad de apresamiento de sus navíos por buques de guerra españoles o ingleses y a largos y engorrosos litigios en los tribunales en Veracruz o, alternativamente, en Kingston. Y, además, despertaba una enorme hostilidad por parte de casas mercantiles rivales de Veracruz que no disfrutaban de los mismos privilegios.

Es claro, sin embargo, que los Murphy no actuaron solos en este primer período del comercio neutral de 1797-1800. Otras firmas veracruzanas también estuvieron muy activas, incluyendo, por ejemplo, el ya mencionado Pedro Echeverría, ejerciendo un papel destacado en el comercio entre la Nueva España y los Estados Unidos entre 1797 y 1800, importando textiles y exportando cantidades considerables de grana cochinilla, azúcar, palo de tinte y otras materias primas. <sup>47</sup> En resumidas cuentas, la experiencia

<sup>&</sup>lt;sup>43</sup> Stein (1985a), p. 202, señala que "Tomás Murphy en Veracruz en 1799 adelantó 430,000 pesos para la compra de azúcar y cochinilla por cuenta del Real Giro..." y en 1803 el director del Real Giro, Antonio Noriega "contrató con Juan Murphy el traslado de 100,000 pesos anuales durante cinco años del tesoro de Caracas a Cádiz."

Entre los agentes de los Murphy en Jamaica se contaban Anthony Ignace Palyart y Guillermo Gregory, ambos de los cuales luego pasaron a Veracruz. AGN, *Correspondencia de virreyes*, vol. 236, exp. 1446, f. 54 y Jiménez Codinach (1986) p. 22., En Nueva Orleans el agente de los Murphy era Procopio Jacinto Pollock, quien también viajaría con una expedición al principal puerto novohispano. AGN, *Marina*, 226, fs. 97-102 y Bruchey (1956), p. 270.

<sup>&</sup>lt;sup>45</sup> Un ejemplo de este tipo de pleito en el cual se vieron involucrados tanto Murphy como Pedro Echeverría fue el caso de la goleta norteamericana "Tanner", proveniente de Hamburgo, que llegó a Veracruz en febrero de 1800, poco después de la derogación del comercio neutral. Para mayores detalles véase AGN, *Correspondencia de Virreyes*, vol. 229, exp. 142, fjs. 310-311.

<sup>&</sup>lt;sup>46</sup> Véase "Representación hecha por el Consulado de Veracruz con fecha del 1o de marzo de 1809 a la Suprema Junta Central de España", AGN, *Consulado*, 252, exp. 5., fj. 4.

<sup>&</sup>lt;sup>47</sup> Ortiz la Tabla (1978), pp. 328-330. Sobre otras casas tanto de Veracruz como de La Habana, Tabasco y Campeche que llevaron a cabo operaciones mercantiles en barcos neutrales así como rescates a Jamaica véase Souto (1996), capítulo 6.

previa en este tipo de operaciones de comercio neutral explica mucho acerca de su actuación en años posteriores.

Si bien siguieron arribando un cierto número de navíos neutrales a Veracruz en 1800-1801 con licencias de comercio expedidas por el gobierno español, a partir de 1802 este tipo de transacción mercantil fue suspendida en todo el imperio. Ello era consecuencia de la paz firmada con Inglaterra pero también de las presiones del Consulado de Comercio de Cádiz que había luchado denodadamente en contra de los permisos otorgados a navieros extranjeros ya que minaban al secular predominio gaditano sobre el comercio americano. <sup>48</sup> No obstante, el retorno al antiguo monopolio mercantil español no fue duradero, cerrándose con el estallido de la nueva guerra con Inglaterra (5 de diciembre de 1805) e iniciándose una nueva fase de comercio neutral, ratificado por real decreto poco después. <sup>49</sup>

## Los contratos financieros y mercantiles de la real hacienda con el consorcio Gordon y Murphy en 1806-08

En contraste con el período de 1797-1800, cuando existió considerable rivalidad entre las casas mercantiles que participaban en el comercio neutral efectuado a través del puerto de Veracruz, a partir de 1805 los negocios estuvieron mucho más concentrados, siendo monopolizados por los dos consorcios mencionados: el consorcio de Hope/Baring, que participó- directa o indirectamente- en el envío a Veracruz (entre 1805 y 1808) de aproximadamente 70 navíos desde Estados Unidos, mientras que el consorcio de Gordon y Murphy se encargó de 38 buques que fueron llegando desde

<sup>&</sup>lt;sup>48</sup> Sobre la oposición del Consulado de Cádiz al comercio neutral véase Ortiz de la Tabla (1978), cap's. 7-8.

<sup>&</sup>lt;sup>49</sup> Ello quizás ayude a explicar por qué de acuerdo con Solís (1958), p. 134, la casa de Murphy fue una de las que mejor sorteó las crisis mercantiles que se produjeron desde 1797 en adelante en el puerto de Cádiz; probablemente por ello en 1810 Juan Murphy se destacaba como el mayor naviero individual de Cádiz, propietario de seis fragatas.

Europa y Jamaica entre 1806 y 1808.<sup>50</sup> De acuerdo con las estadísticas oficiales del propio Consulado de Veracruz, el *comercio neutral* fue el responsable del grueso de la plata exportada desde Veracruz, superando los 25 millones de pesos entre 1805 y 1808, a lo cual habría que agregar el valor de otras exportaciones no metálicas.<sup>51</sup>

La pregunta que requiere plantearse es ¿por qué se dieron tales privilegios a ambos consorcios? Aunque las autoridades españolas inicialmente habían otorgado un virtual monopolio de libranzas y licencias de comercio para la Nueva España a la casa Hope y sus socios en diciembre de 1804, los inconvenientes de continuar con este pacto privado se hicieron manifiestos en relativamente poco tiempo: aun cuando se había acordado entregar a Hope el grueso de los fondos de la Caja de Consolidación en el virreinato (para cubrir el subsidio a Napoleón), la Corona española tenía interés en sacarle mayor partido a los fondos disponibles en los demás ramos de las cajas reales de México y otros puntos de América. Por ello, desde fines de 1805, el ministro de Hacienda, Soler, y el director de Consolidación, Espinosa, resolvieron entregar libranzas y licencias adicionales para realizar transacciones con las colonias americanas a otros comerciantes, destacándose en particular la firma de Gordon y Murphy. 53

<sup>&</sup>lt;sup>50</sup> Jiménez Codinach (1986), p. 18, registra 38 expediciones. Compárese con los datos de Jackson (1978), pp. 215-226.

<sup>&</sup>lt;sup>51</sup> Para los datos anuales de las exportaciones de metálico véase el Cuadro VI-1.

<sup>&</sup>lt;sup>52</sup> En el caso de la casa Gordon y Murphy debe subrayarse su alianza con la importante firma de banqueros Reid, Irving y Cia. de Londres que eran especialistas en el comercio de plata y oro y de grana cochinilla, por lo que tenían un marcado interés en el comercio con la Nueva España. Sería de gran interés determinar cuáles eran los lazos de esta casa de banqueros con el gobierno o almirantazgo británico.

For real orden de 9 de agosto de 1805 se comenzó a acordar permisos para comerciar con América en buques neutrales a diversas casas aparte de la casa Hope, incluyendo no solamente los otorgados a Gordon y Murphy (que reseñamos más detalladamente), sino también a Joaquín Fernández da Silva del comercio de Oporto, a Basilio Bayón, comerciante de Santander, a los mercaderes Guillermo Barrón y Mariano Malancó y Badía de Cádiz, a las firmas comerciales de José Antonio Pereyra y Francisco María Montano de Lisboa, al Duque de Osuna, a la sazón ministro español en Washington y a la casa de Atkinson y Zogle de Jamaica, ésta última para que pudieran despachar barcos con pabellón sueco a las colonias hispanoamericanas. AGN, *Reales Cédulas Originales*, 196, exp. 73, f. 85, exp. 156, f. 238, exp. 221, f. 286; vol. 197, exp. 157, f. 238; vol. 198, exp. 4, f. 5, exp. 16, f. 21, exp. 21, f. 30, exp. 129, f. 195; y AGN, *Correspondencia* 

La experiencia reciente había demostrado que existía una gran disponibilidad de metales preciosos en poder de las tesorerías de las Nueva España, como lo demostraba el hecho de que entre 1802 y 1804 la Hacienda española había recibido más de 30 millones de pesos solamente de Veracruz. En cambio, en 1805, a raíz de la guerra, apenas "llegó a Cádiz la miserable cantidad de 404,313 pesos." <sup>54</sup> [Véase Cuadro VI-1.] Por ello la posibilidad de disponer de los caudales remisibles que se fueron acumulando en las arcas de las tesorerías mexicanas resultaba un imán poderoso para los funcionarios hacendarios que, además, no deseaban convertirse en rehenes de los banqueros holandeses.

Por su parte, desde principios de 1805 el virrey Iturrigaray comenzó a reclamar con urgencia un aumento en el suministro de ciertos artículos como el azogue y el papel esenciales para el sostenimiento de la minería y de los monopolios fiscales del virreinato. Para estos fines era necesario enviar buques directamente desde Europa, aunque la empresa era sumamente riesgosa dada la hostilidad de Inglaterra.

Las operaciones encargadas a la empresa de Gordon y Murphy tenía, por lo tanto, propósitos sustancialmente diferentes a las acordadas con el consorcio Hope/Baring. Ello se observa claramente en el contrato especial firmado el 19 de mayo de 1806 entre esta casa mercantil y la Caja de Consolidación para asegurar el suministro a la real hacienda en Nueva España de aquellas mercancías consideradas indispensables como el azogue y el papel, además de otros artículos fundamentales para el fisco virreinal, incluyendo papel sellado, millares de paquetes de naipes y bulas.<sup>55</sup>

El contrato ratificado entre la Hacienda española y las firmas asociadas de Gordon y Murphy y de Reid, Irving y Compañía, banqueros de Londres, (copia del cual

de virreyes, vol. 229, exp. 1047, fs. 187-188 y vol. 233, exp. 1191, f.83.

<sup>&</sup>lt;sup>54</sup> Jiménez Codinach (1991), p. 223.

<sup>&</sup>lt;sup>55</sup> Véase la carta *muy reservada* del ministro de Hacienda Miguel Cayetano Soler al virrey lturrigaray firmada el 19 de mayo de 1806 en la que se autorizaba las operaciones de Gordon y Murphy: AGN, *Reales Cédulas Originales*, vol. 197, exp. 30, fs. 37-42.

sólo llegó a manos de Iturrigaray en el otoño de 1806) establecía, en primer lugar, que los comerciantes extranjeros tendrían el derecho y la obligación de:

"Conducir al puerto de Veracruz azogues, papel para cigarros y demás efectos de la Real Hacienda y retornar por cuenta de la misma, frutos y efectos coloniales, pertenecientes a Su Majestad, obligándose dichas casas a obtener permisos o pasavantes del gobierno británico a fin de que los buques conductores de estos efectos y frutos no hallen el menor obstáculo en sus viajes de ida y de retorno..."<sup>56</sup>

En segundo término, se especificaba que la *tercera parte* del cargamento de cada expedición enviada a Veracruz estaba reservada para efectos de la real hacienda, mientras que la cuarta parte de los que regresaban se debían destinar a envíos del gobierno en la forma de caudales o de "cacao de Soconusco, granos, añiles y otros frutos por cuenta de la Caja de Consolidación." En tercer lugar, al consorcio Gordon y Murphy se le encargaba el mantenimiento de un sistema de *buques correos* para el gobierno español, remitiéndose un buque correo por mes desde Lisboa, y "dos o más barcos que conducirán mensualmente desde los puertos de Veracruz, Cartagena de Indias y La Havana a la Jamaica, la correspondencia del Real Servicio, la de la Caja de Consolidación y la de las citadas casas las cuales se recibirán en Londres y la trasladarán a la misma Caja de Consolidación." <sup>57</sup> [Véase Gráfica VI-2.]

Por último, se autorizaba a la casa Gordon y Murphy la extracción de diez millones de pesos de Veracruz, esencialmente para pagar los azogues, el papel y los otros artículos comprados por Gordon y Murphy en Europa a cuenta de la real hacienda americana. En lo que se refiere al medio de transporte a emplearse, sabemos por las referencias en los registros de salida del puerto de Veracruz que una parte de la plata novohispana fue remitida en buques neutrales, pero que un monto más importante fue enviada directamente en buques de guerra británicos. [Véase Cuadro VI-2.] La historiadora Jiménez Codinach señala:

<sup>&</sup>lt;sup>56</sup> AGN, Reales Cédulas Originales, vol. 197. exp. 30, f. 37.

<sup>&</sup>lt;sup>57</sup> Ibid. fs. 41-42.

"Gordon y Murphy estaba en libertad de enviar pesos directamente a Londres o a enviarlos por Jamaica en barcos ingleses. Los comerciantes entregaban letras de cambio a la Consolidación española a una tasa de 177 libras por cada 1,000 pesos, do modo que los españoles obtenían un valor de 885 pesos." <sup>58</sup>

En otras palabras, a cambio de transportar la plata mexicana a Europa, la Caja de Consolidación aceptaba un descuento de 11.5% del valor de los metales, el cual quedaba como ganancia de los comerciantes, navieros y banqueros involucrados en el negocio. <sup>59</sup> La firma de Gordon y Murphy estaba en óptima situación para coordinar estas transacciones merced a sus buenas relaciones tanto con el gobierno británico como con la administración española, apoyándose en su extensa red de agentes en la Europa del norte, en la propia España, en el Caribe y en el puerto de Veracruz. <sup>60</sup>

### Las expediciones "neutrales" a Veracruz del consorcio Gordon y Murphy durante la segunda guerra naval con Inglaterra, 1806-1808

Un pequeño número de buques neutrales había comenzado a entrar al principal puerto de la Nueva España desde mediados de 1805, pero no sería hasta el año siguiente que dichas expediciones alcanzaron su apogeo. De acuerdo con estadísticas recopiladas por Robert Smith, en 1805 arribaron a Veracruz 6 buques neutrales de los Estados Unidos, 36 en 1806, 50 en 1807, y 27 buques en 1808. <sup>61</sup> Mientras tanto, un número algo menor de expediciones neutrales -quizás 20 en total-llegaron desde Europa en los años de 1806-1808, al tiempo que 18 navíos adicionales arribaron de Jamaica, la mayoría fletada por la casa Gordon y Murphy. Si bien el total de barcos que vinieron de

<sup>59</sup> Los capitanes de las fragatas inglesas que llegaron a Veracruz a cargar platas también llevaban su porcentaje, que solía oscilar entre 1.5 y 2% del valor total de los caudales embarcados. Para la descripción de una de las negociaciones con los capitanes británicos véase Jiménez Codinach (1991), pp. 139-141.

<sup>&</sup>lt;sup>58</sup> Jiménez Codinach (1985), p. 341.

<sup>&</sup>lt;sup>60</sup> De nuevo, sobre las redes de contactos internacionales del consorcio Gordon y Murphy véase Jiménez Codinach (1978 y 1991), Stein (1985a) y Crouzet (1958), vol. 1, pp. 175-185.

<sup>&</sup>lt;sup>61</sup> Smith (1943), p. 13, Cuadro 5. Las estadísticas del Consulado publicadas por Lerdo de Tejada (1852) no incluyen información completa sobre la procedencia de los buques neutrales llegados desde Europa.

Europa era menor en número que aquellos procedentes de los Estados Unidos, también es cierto que los navíos que zarparon de Hamburgo, Lisboa, Oporto, Cádiz o Málaga solían tener un *tonelaje superior* a los enviados desde los puertos norteamericanos de Nueva York, Filadelfia, Baltimore y Nueva Orleans. <sup>62</sup> Si se comparan estas expediciones con las realizadas en el transcurso de la anterior guerra naval, puede observarse no sólo un aumento en el número de navíos que alcanzaron Veracruz sino además un incremento impresionante en el valor de los cargamentos. Es más, puede argumentarse que entre 1805 y 1808 probablemente ningún otro puerto hispanoamericano fue testigo de una actividad mercantil tan intensa y estratégica como el de Veracruz.

Que fuese así sólo puede explicarse si se tiene en cuenta la coincidencia de las políticas adoptadas tanto por la Corona española como por su principal contrincante, el gobierno británico, ambos de los cuales otorgaban una importancia excepcional al traslado de caudales y el comercio internacional realizado a través del mayor puerto novohispano. Los buques neutrales no solo dominaron las importaciones sino también las exportaciones desde ese puerto, incluyendo materias primas, (grana cochinilla, azúcar, vainilla, algodón, etc.) así como enormes cantidades de plata, en gran parte fondos de la real hacienda.

Pero debemos volver a insistir: la autorización extendida a la casa de Gordon y Murphy por los directivos de la Consolidación y de la real hacienda española para embarcar diez millones de plata mexicana tenía un objetivo esencialmente fiscal pues, además de proporcionar algún metálico a la tesorería metropolitana, se esperaba que estos dineros cubrieran los costos de adquisición y envío de los azogues, papel y otros artículos que requería con urgencia la real hacienda y administración novohispanas,

<sup>62</sup> Véase Smith (1943) para datos generales sobre tonelaje de barcos entrando a Veracruz. La mayoría de las goletas norteamericanas utilizadas por firmas como Oliver no superaban 150 toneladas: véase Bruchey (1956), p. 301. En cambio, la revisión de expedientes en AGN, *Marina*, vols. 224, 225, 226, 233, 234, que traen registros de buques neutrales entrados de Europa,

puede observarse que variaban entre 250 y 1,000 toneladas.

incluyendo bulas, papel sellado, naipes, armas y municiones.

Entre las mercancías remitidas desde España, el artículo más importante era, sin lugar a dudas, el azogue (procedente tanto de Alemania como de Almadén), cuyo suministro había disminuido drásticamente desde el estallido de la guerra. Un primer cargamento con azogues procedente de Alemania fue aquel transportado por el *Seculum*, buque neutral que salió de Hamburgo en marzo de 1806, llegando a Veracruz a principios de mayo. <sup>63</sup> Otros navíos consignados a Tomás Murphy, con cargamentos de azogue, fueron el *Gosport* de Cádiz que llegó el 12 de enero de 1807, el *Indiano* de Lisboa que entró a Veracruz el 12 de marzo del mismo año con 3,000 quintales de mercurio, el *Statira*, también proveniente de Lisboa, que arribó el 30 de julio de 1807 con 900 frascos de "hierro con azogue", el *Júpiter*, buque norteamericano que arribó a Veracruz el 13 de febrero de 1807 trayendo 3,333 frascos de azogue desde Cádiz, el navío portugués, *Nuestra Señora de la Concepción*, que salió de Cádiz con 2,000 quintales de azogue, llegando a la Nueva España el 10 de octubre de 1807, y varios buques más pequeños que se trasladaron con mercurio y otras mercancías desde Jamaica. <sup>64</sup>

Aparte del azogue, el otro artículo más solicitado por el virrey Iturrigaray eran los balones de papel para la gran fábrica del monopolio de tabacos en la ciudad de México. Del estanco del tabaco- como ya vimos- la real hacienda obtenía anualmente cerca de 6 millones de pesos, de los cuales (después de descontar gastos) normalmente podían ser remitidos unos 3 millones a España. El mayor de los gastos de esta empresa estatal en épocas de guerra consistía en la compra de papel debido al aumento de su precio a nivel internacional, factor acentuado por la prohibición secular de fabricarlo en el

<sup>&</sup>lt;sup>63</sup> AGN, *Marina*, vol. 229, fs. 9-14.

<sup>&</sup>lt;sup>64</sup> Entre los buques procedentes de Jamaica que trajeron entre 150 y 200 quintales de azogue se contaban el *Tomás* (que llegó a Veracruz el 26 de abril de 1807), el *Alcance* (16 de mayo de 1807) y el *Correo Ordinario* (25 de mayo de 1807). La información sobre los cargamentos de azogues proviene de los diversos listados y licencias de buques entrados en el puerto de Veracruz en AGN, *Marina*, vols. 229, 234, 235, 236 y en AGN, *Reales Cédulas Originales*, vol. 199, exp.'s 27-29, 66-68, y 121-126.

virreinato. Este artículo, por consiguiente, fue un elemento importante en la mayoría de las expediciones a cargo de los comerciantes Murphy. Por ejemplo, el 6 de octubre de 1806 fondeó en el puerto de Veracruz, el buque la *Bella Elisa* (procedente de Cádiz) con 1,336 tercios de papel y 12,000 libras de tabaco en polvo. Por su parte, otra nave, el *Herald*, que había zarpado de Málaga, llegó el 24 de febrero de 1807 con 1,675 balones de papel "para cigarros de esas fábricas" y 130 cajones de barajas. Un par de meses más tarde, el 24 de abril, entró a Veracruz la embarcación danesa llamada *Neutralidad*, procedente de Barcelona con 2,317 balones de papel y 57,000 resmas de papel blanco, ambos para la fábrica de tabacos. <sup>65</sup>

Otros artículos de menor importancia en cuanto a su peso, pero de considerable interés para los funcionarios fiscales, eran los envíos de *papel sellado* desde España y de *bulas de la Santa Cruzada*. Por ejemplo, el navío denominado *Bella Elisa* de Málaga (ya mencionado) trajo 435 tercias de bulas así como 421 "galoncillos" de papel sellado y 300 cajones de naipes, 66 dichos artículos también eran necesarios para mantener un alto nivel de recaudaciones de los ramos fiscales correspondientes y, por lo tanto, para sostener un flujo constante de remesas a la metrópoli.

En total, el consorcio Gordon y Murphy se encargó de despachar 38 expediciones a Veracruz entre 1806 y 1808, 13 desde España (de Cádiz, Málaga, Cartagena y Barcelona), 7 de puertos neutrales de Europa y de los Estados Unidos (de Hamburgo, Oporto, Lisboa, Baltimore y Nueva Orleans) y 18 directamente desde Jamaica. <sup>67</sup> Los buques utilizados fueron en su mayoría norteamericanos, pero también se contaban

<sup>&</sup>lt;sup>65</sup> Sobre éstos y otras expediciones de Gordon/Murphy véase AGN, *Marina*, vols. 233, 234, 235 y 236 y *Reales Cédulas Originales*, vol. 197, exp. 143, f. 218, exp. 144, f. 220, exp. 145, f. 222, exp. 214, f. 306, exp. 238, f.340, exp. 283, f. 401; vol. 198, exp. 5, f.7, exp. 6, f.8, exp. 84, f. 111, exp. 85, f. 112, exp. 155, f. 224, exp. 156, f. 226, exp. 245, f. 371.

<sup>&</sup>lt;sup>66</sup> Este buque también traía 11,336 tercios de papel blanco. AGN, *Reales Cédulas Originales*, vol. 197, exp. 142, f. 217 y vol. 198, exp. 188, f. 295.

<sup>&</sup>lt;sup>67</sup> Esta es la estimación de Guadalupe Jiménez Codinach (1986), p. 18. La autora añade que el valor total de los cargamentos superó los 9 millones de pesos pero sin aclarar cómo podría desglosarse esta cifra. Compárense los datos con Jackson (1978), pp. 215-226, y nuestro Cuadro VI-2 que tomamos de esta fuente.

algunos daneses, portugueses y alemanes.

Como en el caso del consorcio Hope/Baring, uno de los principales atractivos de las expediciones de buques neutrales para los Murphy era la posibilidad de introducir fuertes cantidades de mercancías al virreinato de la Nueva España no solo por cuenta de la real hacienda sino también por cuenta propia. Así lo confirman los registros de dichos buques, como en el caso del buque portugués, llamado *El Indiano*. El comandante militar de Veracruz, Pedro de Alonso, informó a Iturrigaray el 14 de marzo de 1807:

"La fragata portuguesa *San José El Indiano* ha dado fondo en este puerto el día 12 del corriente a cargo de su capitán Don José Lorenzo Perfecto procedente de Cádiz con 71 días de navegación y cargamento de azogue, vino, aguardiente, géneros y papel..." <sup>68</sup>

En contraste con sus rivales, muchas de las expediciones de Gordon y Murphy traían una fuerte proporción de productos españoles, entre ellos, sombreros gallegos, paños catalanes, sedas valencianas, aguardiente y vinos catalanes, cerveza de Santander, etc. Sin embargo, en el caso de las expediciones de Jamaica el predominio de los teiidos ingleses era notorio.<sup>69</sup>

La rivalidad con el consorcio Hope/Baring era intensa pero al cabo de un tiempo, las diversas casas mercantiles involucradas llegaron a acuerdos tácitos para compartir y controlar el mercado novohispano. Robert Oliver, comerciante de Baltimore y socio/corresponsal de Hope, escribió en los siguientes términos a *Gordon and Murphy* de Londres en marzo de 1807:

<sup>&</sup>lt;sup>68</sup> AGN, *Marina*, vol. 236, fs. 159-160.

<sup>&</sup>lt;sup>69</sup> En un registro de la goleta *Tomás*, procedente de Jamaica, a cuenta de la casa Gordon, Murphy se proporciona una lista de las casas de Kingston que enviaron mercancías a Veracruz. Entre ellas las más importantes eran las firmas de Dicks, Orn y Clark; otras casas que entregaron telas a los Murphy eran las de Alexander, Miller, J. Bourke, Moffat, Hill and Longmore, Hatchwell and Retz, Sampson, Lucas y Henry West and Co. AGN, *Marina*, vol. 236, f. 195. Para un listado amplio de los principales comerciantes de Jamaica y su declaración a favor del comercio neutral véase <u>The Royal Gazette</u> (Kingston, Jamaica) 23 febrero-2 de marzo de 1805, "Postcript", p. 20, copia del cual se encuentra en AGN, *Marina*, vol. 121, fs. 368-380.

"Ustedes conocen, sin duda, la extensión y naturaleza de nuestras operaciones en Veracruz igual que nosotros tenemos conocimiento de las vuestras en ese puerto. Habitualmente enviamos unos tres a cuatro buques a Veracruz cada mes, y teniendo en cuenta que la información más actualizada es de importancia para ustedes-y no puede obtenerse si no es a través nuestro-estamos dispuestos a permitir que nuestros navíos lleven cartas para ustedes con la condición de que ustedes nos informen de las expediciones y fechas de salidas que tienen planeadas desde Europa a Veracruz, con una lista de los cargamentos..."

No sabemos cuán exitoso fue el acuerdo para dividir el mercado veracruzano aunque es claro que los agentes de cada consorcio tenían presente los peligros de saturar este mercado lucrativo con el mismo tipo de productos. De todas maneras, hacia principios de 1808, cambios en la situación internacional desembocarían en la suspensión del comercio neutral. Por ello el consorcio Hope/Baring ya no volvería a tener una actividad importante en el comercio de Veracruz después de mayo de 1808. En cambio, el grupo Gordon y Murphy siguió muy activo en el comercio entre México y España durante algunos años más, debido a sus lazos más estrechos con el gobierno español. <sup>71</sup>

El efectuar un cálculo del valor total de los cargamentos de las expediciones a Veracruz del consorcio Gordon y Murphy entre 1806 y 1808 resulta sumamente difícil por la complejidad de las cuentas, aunque puede sugerirse que fueron de gran importancia para la época.<sup>72</sup> La falta de precisión se debe al hecho de que las mercancías introducidas por los buques neutrales en el virreinato llevaban facturas que eran simuladas; es decir, los registros eran deliberadamente falsificadas con el objeto de engañar a la armada británica. Aun así, algunos buques despachados por la firma de

<sup>&</sup>lt;sup>70</sup> Bruchey (1956), p. 316.

<sup>&</sup>lt;sup>71</sup> Jiménez Codinach (1991), pp. 231-239, indica que el consorcio Gordon/Murphy se encargó de 42 expediciones a Veracruz entre 1808 y 1811, la mayoría también estrechamente ligadas a necesidades de real hacienda, incluyendo transferencias de caudales desde México para pagar a las tropas británicas luchando en Portugal bajo la jefatura de Wellington en contra de Napoleón.

<sup>&</sup>lt;sup>72</sup> A partir de nuestra revisión del ramo de *Marina* en el Archivo General de la Nación debemos observar que los registros de los cargamentos de los buques enviados por el consorcio Gordon/Murphy suelen ser más dispersos y menos completos que aquellos del consorcio rival de Hope/Baring, lo cual dificulta la reconstrucción contable del conjunto de expediciones.

Gordon y Murphy fueron apresados por las fragatas británicas y sus cargamentos subastados en Jamaica, siendo sorprendente que un mayor porcentaje de las embarcaciones no fueran capturadas.

#### Los acuerdos con Inglaterra y los barcos correos de Jamaica a Veracruz

Que las autoridades inglesas no obstaculizaran seriamente el comercio neutral con Veracruz obedecía a varias causas. En primer lugar, y como ya se ha sugerido, existían poderosos intereses mercantiles en Gran Bretaña que insistían en que no se interrumpiera el suministro regular de metales preciosos americanos para sostener el comercio internacional, especialmente con la India y China. En segundo término, el gabinete británico requería honrar numerosos y costosos compromisos político/militares con sus aliados en Europa: de allí que autorizara las transacciones de consorcios como Hope/Baring o de Gordon y Murphy, asegurando el acceso a los metales preciosos del virreinato de la Nueva España, primer productor de plata del mundo. <sup>73</sup>

Pero, además, existía una serie de beneficios adicionales que se derivaban de las expediciones de navíos mercantes de ambos consorcios, ya que gran parte de los cargamentos remitidos a Veracruz consistía de textiles ingleses: de hecho, el mercado novohispano y los hispanoamericanos, en general, se tornaron especialmente importantes en esta época para la industria inglesa la cual sufría una grave crisis por causa del cierre de los mercados europeos a partir del bloqueo continental impuesto por Napoleón en 1806. <sup>74</sup> Por ello, no resulta tan extraño que las autoridades británicas estuvieran dispuestos a permitir el tráfico (legal e ilegal) con Veracruz y otros puertos novohispanos desde Jamaica, las Bahamas y Trinidad.

<sup>&</sup>lt;sup>73</sup> El gobierno británico requería fondos en metálico para poder cubrir los subsidios que regularmente adelantaba a sus aliados contra Napoleón; los soldados alemanes, austriacos o rusos demandaban su pago en plata. Véase Sherwig (1969), *passim*.

<sup>&</sup>lt;sup>74</sup> François Crouzet ha señalado (en un estudio ya clásico) que las exportaciones británicas de textiles a la América española y portuguesa evitaron el cierre de numerosas fábricas y contribuyeron al mantenimiento de la dinámica de la revolución industrial en Gran Bretaña en estos años de crisis (1806-08): véase Crouzet (1958), vol. 1, caps. 4-5. Y véanse estimaciones

Debido a la previa experiencia de los Murphy en el comercio neutral de 1797-99, fue bastante lógico que desde principios de 1806, el gobierno británico autorizara las operaciones de Gordon y Murphy, entregándoles varias docenas de licencias o "pasavantes" que aseguraban que, en principio, no serían apresadas sus expediciones por las fragatas de guerra inglesas en el Caribe y en el Golfo. Más sorprendente fue el hecho de que simultáneamente concediera licencias para el envío mensual de *barcos correos* que trabajaban en beneficio de la real hacienda española, lo cuales efectuaban el trayecto entre Lisboa Jamaica y Veracruz bajo la supervisión de las temidas fragatas británicas.<sup>75</sup> [Véase Cuadro VI-2.]

La casa de Gordon y Murphy adquirió varios veleros con el propósito específico de cumplir el contrato con la Corona española para llenar este servicio del correo. Así, casi todos los meses (desde principios de 1806 hasta mediados de 1808) un velero del consorcio salía de Kingston, Jamaica, con destino a Veracruz, transportando el correo del gobierno español. Que se dispusiera de un puerto enemigo para este propósito resulta sin duda insólito, considerando que España estaba en guerra con Gran Bretaña y sugiere la necesidad de que se realicen investigaciones más pormenorizadas sobre el tema. Pero para explicarlo convendría tener en cuenta que dichos viajes directos desde Jamaica también tenían una finalidad mercantil de interés para la economía británica. <sup>76</sup>

Dadas las facilidades que brindaron tanto las autoridades españolas como las británicas al comercio neutral, el virrey Iturrigaray no tuvo otra alternativa que cumplir al pie de la letra con las instrucciones giradas por Soler y Espinosa desde Madrid. El obedecer estas órdenes sin protestar ha sido atribuido por un historiador a su carácter obsecuente, pero también debe entenderse a la luz de la coyuntura especial en que le

estadísticas del comercio veracruzano en estos años en Cuenca (1982).

<sup>&</sup>lt;sup>75</sup> El virrey seguía de cerca la llegada estas naves que le traían correspondencia de los ministros españoles. AGN, Correspondencia de virreyes, vol. 233, exp. 1193, exp. 1200, fj. 101 fj. 85, exp. 1218 exp. 117, exp. 1227, fj. 130, exp. 1258, exp. 165.

<sup>&</sup>lt;sup>76</sup> Recordemos que dos terceras partes de las bodegas de los navíos del consorcio estaban destinados a cargamentos por cuenta de particulares, y gran parte se componían de textiles ingleses.

tocó ocupar el cargo como máxima autoridad del imperio español en la Nueva España. <sup>77</sup> Pues, en efecto, para cumplir con las demandas de enviar la mayor cantidad posible de caudales a la metrópoli y los situados, el establecimiento del comercio neutral ofrecía numerosas ventajas a la administración virreinal, ya que reducía el peligro de los ataques británicos a las embarcaciones que llegaban o salían de Veracruz. <sup>78</sup>

Antes del acuerdo, Iturrigaray había prohibido todo comercio costero, pero una vez ratificado que las fragatas británicas habían dejado de no perseguir a la mayoría de los buques neutrales con licencias, el virrey autorizó una serie de convoyes navales para llevar dineros (*situados*) a distintos puntos del Caribe español. De acuerdo con un informe de Ciriaco de Cevallos, comandante militar en Veracruz, 18 convoyes salieron del puerto novohispano entre enero y septiembre de 1806 con destino a Luisiana, Florida, Campeche, Presidio del Carmen y Cuba, pero, en contraste con la anterior guerra (cuando la armada británica había atacado a gran número de los buques españoles o neutrales divisados), ahora no intervinieron las fragatas enemigas.<sup>79</sup> Es más, desde septiembre de 1805 hasta septiembre de 1806 se efectuaron 364 salidas y entradas de Veracruz, incluyendo 64 buques neutrales y 82 navíos procedentes de España, y ninguno fue apresado.<sup>80</sup> Cevallos notaba:

<sup>77</sup> Calderón Quijano, <u>Historia de los virreyes de Nueva España durante el reinado de Carlos IV</u>, II, p. 240. El carácter venal de Iturrigaray está bien establecido pero era simplemente consecuencia de su función que consistía precisamente en hacer cumplir las órdenes reales. Las críticas a su venalidad fueron comunes en la historiografía mexicana de la primera mitad del siglo XIX, como puede notarse en los ácidos comentarios de Lucas Alamán, <u>Historia de México</u>, pp. 46-49, relatando aspectos del juicio posterior del virrey por corrupción.

La correspondencia del virrey con respecto al envío de los diferentes *situados* ofrece material para un interesante estudio sobre la contribución de la Nueva España a la defensa del Imperio. Al escribir sobre Florida indicaba que la situación era desesperada pero que también se debía a la corrupción. En La Habana, la corrupción de los comandantes militares y administrativos también era motivo de escándalo. Otro problema importante tratado en dicha correspondencia fue la ocupación francesa de Santo Domingo, financiada en parte con fondos novohispanos. Las referencias de Iturrigaray a la grave situación militar y financiera en el Caribe son constantes: AGN, *Correspondencia de Virreyes*, vols. 213-238.

<sup>&</sup>lt;sup>79</sup> Entre 1796 y 1802 se perdieron 186 barcos españoles a las fragatas y corsos ingleses, representando una pérdida de cerca de 22 millones de pesos: J. Fisher (1985), p. 48.

<sup>&</sup>lt;sup>80</sup> Para el texto completo del informe de Cevallos a Iturrigaray, fechado 9 de septiembre de

"En efecto, a pesar de los cruceros hechos sobre estas costas inmediatas por los enemigos (británicos) con las fragatas *Sourvaillante*, *Diana*, *Boston*, *Afortunada*, *Friquard*, y *Piqué*, con los bergantines *Víbora* y *Puerto Mahon* y con otros adversos buques (corsos ingleses de Jamaica) no se ha desgraciado en toda la extensión del seno una sola embarcación española entre más de 200 salidas de este puerto para los mares de Europa y América de Barlovento. Hecho que parece increíble y que no es por menos cierto, cuando en la guerra anterior apenas llegó a desembarcar uno por cada diez de los que partieron de Veracruz para la península. "81

La tregua alcanzada con Inglaterra, por lo tanto, fue la condición fundamental que explicaría el dinamismo de la actividad mercantil en Veracruz en estos años críticos. No obstante, es menester tener en cuenta que las autoridades británicas no fueron actores pasivos. Como señalaba Cevallos, la armada británica estuvo vigilando con mucho cuidado la actividad naviera en el Caribe y el Golfo de México y fue el garante de que barcos corsarios (especialmente los franceses) no intervinieran en un comercio que beneficiaba en parte importante a los comerciantes de Jamaica y, por ende, al comercio e industria inglés.

Estos hechos ayudan a explicar otra decisión asombrosa de las responsables de la Hacienda española por la cual autorizaron a varias fragatas de guerra británicas a fondear en el puerto de Veracruz entre 1806 y 1807 para cargar grandes cantidades de plata de la real hacienda y de la Caja de Consolidación, consignadas a la firma de los Murphy. El propio virrey fue sorprendido por esta resolución, aunque se vio obligado a acatarla.

#### Los buques de guerra británicos y la extracción de plata de Veracruz, 1806-1808

El primer buque de guerra británico a presentarse en el puerto de Veracruz (en época de plena guerra entre España e Inglaterra) fue el navío denominado *Resistencia*, arribando a fines de diciembre de 1806 para recoger caudales por cuenta de Gordon y

<sup>1806,</sup> incluyendo una lista detallada de todos los buques entrados y salidos de Veracruz desde septiembre de 1805 hasta septiembre de 1806 véase AGN, *Marina*, vol. 229. fs. 9-21.

81 Ihid.

Murphy. Al recibir noticias de su llegada, Iturrigaray procedió a pagar las libranzas y autorizar su embarco, aunque no sin manifestar algunos temores. Señalaba en carta al ministro Soler:

"Manifesté [...] el delicadísimo punto de haberse presentado a la vista de Veracruz la fragata de guerra inglesa, la *Resistencia*, solicitando se le permitiese su entrada en el puerto con el fin de recibir a su bordo estos caudales... No habiendo yo accedido a tan rara como expuesta pretensión (de entrar al mismo puerto)... y verificado en la mar el transbordo, se hizo por fin a la vela llevando 3,100,000 pesos a que ascendió el total de las Letras (sobre real hacienda o Consolidación) y dirigiéndose para Inglaterra , con ellos y la correspondencia del servicio del citado mes, sin que hasta ahora haya más noticia de su viaje, que las que la que corren vagamente de haber llegado a Londres."<sup>82</sup>

El virrey añadió que había tenido noticias que en el camino a Inglaterra esta misma fragata había apresado a un barco mercante español, la *Bella Elisa*, luego conduciendo su cargamento a Londres. Aparentemente, el barco mercante pertenecía a una de las expediciones de Gordon y Murphy, las cuales viajaban como- ya se ha indicado- con permisos especiales tanto de la Corona española como de la propia Armada británica. Por este motivo y para obtener aclaraciones, se trasladó a Jamaica desde Veracruz el agente del consorcio, Anthony Palyart, pero sus negociaciones con las autoridades inglesas no resultaron satisfactorias. Aun así, en mayo de 1807 el mismo Palyart se trasladó de nuevo a Veracruz en otro buque de guerra inglés llamado el *Tamesis*. El virrey informaba a Soler:

"En estas circunstancias acaba de presentarse a la vista de Veracruz la fragata de guerra inglesa titulada *Tamesis* conduciendo al mencionado agente Palyart con el fin de recibir a su bordo dos millones de pesos librados; el millón y cuatrocientos mil contra la Real Hacienda de este Reino; 400 mil contra la Caja de Consolidación de Vales de Guatemala, y el resto contra el Coronel de Milicias Don Lorenzo Angulo de Guardamino, a quien se han endosado las Reales Libranzas."

<sup>&</sup>lt;sup>82</sup> Carta de Iturrigaray a Soler, fechada 23 de mayo de 1807, en AGN, *Correspondencia de Virreyes*, vol. 233, exp. 1231, f. 136.

<sup>&</sup>lt;sup>83</sup> Ibid. f. 137.

Pero en esta ocasión, el virrey dudó en autorizar el traslado de los dos millones de pesos al navío británico, recordando la conducta belicosa de su predecesor. Por otra parte, temió contrariar a las autoridades de la armada española que habían expedido una circular por la cual se declaraba buena presa a toda propiedad inglesa, incluyendo aquellas que se cargaran en barcos neutrales. Iturrigaray contestó al capitán inglés de la fragata *Támesis* que no podía entregarle los caudales y, al mismo tiempo, escribió a Soler para saber si se cancelaba el contrato con el consorcio de Gordon y Murphy. <sup>84</sup>

Al poco tiempo, el virrey debió recibir órdenes contrarias ya que a fines de agosto se volvió a aproximar el *Támesis* a Veracruz y se efectuó la transacción. El gobernador militar del puerto ordenó que se alejara la fragata "de la vista y costas de Veracruz; pero, mientras tanto, ordenó que se embarcaran los caudales en un navío neutral, el *Minerva*, para que éste a su vez transportara la plata hasta el punto donde estaba anclado la fragata británica esperando el transborde. <sup>85</sup>

Durante el otoño de 1807 y principios del siguiente invierno no se efectuaron nuevos traslados de caudales a buques de guerra británicos, pero hacia fines de febrero de 1808 volvió a presentarse otra fragata de nombre *Diamante* en el surgidero de Antón Lizard, próximo a Veracruz. Esta nave venía a buscar dos millones de pesos a cuenta de Gordon y Murphy, pero el virrey informó a sus superiores que la tesorería apenas tenía disponible la mitad de esta suma:

"Se trasladó a su bordo un millón de pesos con los cuales se hizo a la vela el día de 25 de febrero último sin esperar el embarque de otro millón porque manifestó su comandante no poder dilatar más tiempo su salida."

Un par de semanas más tarde, llego otra fragata británica, el *Topacio*, con el objeto de cargar el millón de pesos restante que no había podido llevarse la nave gemela, *Diamante*. Hacia fines de marzo de 1808 se completó el embarque de los

<sup>&</sup>lt;sup>84</sup> AGN, Correspondencia de Virreyes, vol. 233, exp. 1253, fs. 159-161.

<sup>&</sup>lt;sup>85</sup> AGN, Correspondencia de Virreyes, vol. 233, exp. 1362, f. 288.

caudales y el *Topacio* se hizo a la vela con dirección a Inglaterra.

La remesa de plata enviada en el *Topacio* no sería la última a realizarse en fragatas inglesas, ya que en años posteriores el gobierno virreinal acordó (en varias oportunidades) el remitir cuantiosas sumas en naves de la armada inglesa. <sup>87</sup> Pero la situación ya era muy distinta, pues desde junio de 1808 Gran Bretaña había dejado de ser enemiga de la Corona española para convertirse en su aliado principal en la lucha contra las fuerzas francesas.

En resumidas cuentas, puede observarse que durante la última etapa de la guerra entre España e Inglaterra (entre diciembre de 1806 hasta abril de 1808) llegaron fragatas británicas al puerto de Veracruz en cinco oportunidades para cargar caudales, llevándose un total de 10,929,835 pesos directamente a Inglaterra. [Véase Cuadro VI-2]. Una parte de esta suma se transfirió luego a la casa Hope en Ámsterdam y de allí a la tesorería de Napoleón para el pago del subsidio mencionado al principio de este capítulo, aunque no sabemos a ciencia cierta cuál fue el monto destinado a este fin. Otra parte fue transferida por la firma de Gordon y Murphy a diversos acreedores de la real hacienda española, si bien también resulta en extremo difícil precisar el destino final de la plata mexicana en esta época de guerras, de contrabando y de transacciones transatlánticas tan complejas y contradictorias como las esbozadas aquí. <sup>88</sup>

<sup>&</sup>lt;sup>86</sup> AGN, Correspondencia de Virreyes, vol. 236, exp. 1510, fs. 133-134.

Par información sobre envíos de plata en buques británicos después de 1808 véase Jiménez Codinach (1991) pp. 231-245.

Al tiempo que se trasladaban caudales a buques de guerra ingleses anclados cerca del puerto de Veracruz, se cargaron una importante cantidad de metales preciosos en un navío de guerra francés en el puerto de Acapulco. Este hecho sorprendente puede explicarse si se tiene en cuenta dos cuestiones: (1) en este momento Francia era aliada de España y por ello existían acuerdos de apoyo mutuo; (2) en el mar pacífico la armada británica no tenía tal injerencia como en el Atlántico, lo que hacía factible que las naves francesas pudieran operar con cierta libertad a lo largo de la costa occidental de América. La fragata francesa había llegado desde Filipinas, acompañando a la nao *Magallanes* que efectuaba el trayecto Manila a Acapulco. A su regreso a Manila, el virrey autorizó el envío de 2,670,387 pesos en el buque de guerra francés, de los cuales algo más de una quinta parte estaba destinado al sostenimiento del <u>situado</u> de las Filipinas. Puede presumirse, por otra parte, que la nave francesa tendría instrucciones de transportar el resto de la plata desde Oriente hasta Francia para ayudar a la marina y el ejército

Las expediciones de "neutrales" de los consorcios Hope/Baring y Gordon/Murphy continuaron durante la primera mitad del año de 1808, pero ya desde julio se suspendieron, debido fundamentalmente a la invasión de la península ibérica por el ejército francés, espoleando una serie de cambios políticos radicales en ambos lados del Atlántico, con epicentros en las capitales respectivas de España y de Nueva España.

Este es el borrador final del capítulo 7, publicado en el libro de Carlos Marichal, *La bancarrota del virreinato. Nueva España y las finanzas del Imperio Español, 1780-1810*, México, Fondo de Cultura Económica, 1999, pp. 243-277.

### VII. LAS REMESAS DE PLATA DE MÉXICO Y LAS CORTES DE CÁDIZ, 1808-1811

"El recurso de préstamos sólo es útil en dos únicas circunstancias, a saber, cuando los gobiernos están sólidamente establecidos y bien acreditados de consecuencia y buena fé, o cuando los prestamistas corren igual riesgo que el gobierno y no ven otro medio de salvar su vida y su fortuna que auxiliándolo con su dinero. "

Manuel Abad y Queipo 30 de mayo de 1810<sup>1</sup>

La ocupación de la península ibérica por los ejércitos franceses constituyó un "shock externo" tan fuerte - para utilizar la terminología moderna- que llevaría a la quiebra de la monarquía española y, por consiguiente, a un fuerte debilitamiento de las estructuras del gobierno español en las Américas. La rápida sucesión de eventos militares y políticos que provocaron la caída del gobierno de Carlos IV entre marzo y junio de 1808 inevitablemente tuvo pronunciadas repercusiones a lo largo y ancho de Hispanoamérica.<sup>2</sup> En la mayoría de los territorios, los ayuntamientos fueron los

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Una colección de escritos económicos de Abad y Queipo se incluyó en un volumen editado originalmente en 1837 por José María Luis Mora (reed. 1986); la cita es de la pág. 151.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Si bien la ocupación de Portugal y España por las tropas napoleónicas, iniciada en octubre de 1807, fue relativamente lenta, el derrumbe del gobierno de Carlos IV se produjo con singular rapidez, comenzando con el motín de Aranjuez a mediados de marzo de 1808. Una versión clásica de estos acontecimientos se encuentra en Toreno (1835); un ensayo moderno de gran perspicacia es el de Aymes (1974).

protagonistas de un proceso de cambios inesperados y frecuentemente confusos en la búsqueda de un nuevo orden político, desembocando en algunos casos en la independencia mientras que en otros siguió vigente el régimen colonial.<sup>3</sup>

En aquellas zonas de la América española donde el poder colonial era relativamente débil y las elites estaban más divorciadas de las viejas políticas mercantilistas, los movimientos de independencia triunfaron con rapidez, como fue el caso de Buenos Aires, Chile y Caracas en 1810.<sup>4</sup> En cambio, en otros virreinatos- como la Nueva España o el Perú- el equilibrio del poder resultó favorable a las administraciones coloniales que lograron sobreponerse e impedir el triunfo de las insurrecciones durante largos años. <sup>5</sup>

A pesar del resquebrajamiento de la monarquía, las remesas de las tesorerías americanas a la metrópoli no se interrumpieron entre 1808 y 1811, lo que reflejaba el vigor todavía considerable de las estructuras hacendarias del imperio, aún en medio de la terrible guerra desatada por las fuerzas invasoras francesas en la península. Debido a la nueva y dramática mudanza en la situación política y militar, desde el verano de 1808 las autoridades españolas abandonaron la política del comercio neutral que había sido tan importante en los años anteriores para facilitar las transferencias de fondos de las tesorerías americanas a la metrópoli. Ahora, volvieron a surcar el Atlántico los buques de guerra españoles con los tesoros coloniales, siendo acompañadas por fragatas británicas y así evitando que cayeran en manos de Napoleón o de sus satélites.

<sup>5</sup> Sobre la contrarrevolución en México y Perú véase Hamnett (1978).

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Un sugerente análisis del impacto ideológico y político de las transformaciones del año clave de 1808 en España y América se encuentra en Guerra (1993). Consúltese asimismo los estudios de Hamnett (1985), Anna (1986) y Rodríguez O. (1996).

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> El éxito del movimiento independentista en Caracas, no obstante, habría de ser efímero. Véase el excelente resumen de los diversos movimientos revolucionarios en Lynch (1973).

Estos envíos de dineros americanos (en su mayoría provenientes de la Nueva España) estaban destinados, inicialmente, a apuntalar a las juntas patrióticas que surgieron en distintas regiones de España desde junio de 1808, las cuales fueron forjando alianzas con Gran Bretaña para intentar contener a los triunfantes ejércitos napoleónicos.<sup>6</sup> Es más, fue precisamente el apoyo de Inglaterra lo que permitió a las autoridades españolas renovar los embarques de plata americana directamente a Cádiz, sabiendo que la armada británica extendería su protección a los navíos cargados con metales preciosos que fueron saliendo (desde octubre de 1808) desde Veracruz, Cartagena, Buenos Aires y Lima con destino a la península.

Es pertinente resaltar el monto sorprendentemente alto de las remesas enviadas por cuenta de real hacienda desde América a la metrópoli en esta coyuntura tan crítica, alcanzando casi 30 millones de pesos plata entre octubre de 1808 y febrero de 1811. Debe resaltarse en particular la contribución de las tesorerías de la Nueva España que sumaron casi 25 millones de pesos, equivalentes a más de 80% del total mandado de las colonias americanas a la península en este corto período. [Véase Gráfica VII-1 y Cuadro VII-1.] Estas enormes transferencias fiscales fueron, evidentemente, cruciales para las finanzas de la administración española que luchaba en el sur de España por contener el avance de las tropas de Napoleón. En este sentido, puede afirmarse que el virreinato novohispano cumplió un papel tan fundamental como sostén financiero del gobierno español y de los ejércitos patriotas en la península que sin la plata mexicana posiblemente ni la Regencia ni, luego, las Cortes de Cádiz, hubieran sobrevivido ante la impetuosa ofensiva de los ejércitos franceses, especialmente en

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> En el verano de 1808 existió una considerable confusión en la Nueva España acerca de la obediencia que se debía a las diferentes juntas patrióticas erigidas en España, ya que todas se declararon "soberanas". Posteriormente, el panorama se fue aclarando: desde octubre de 1808, las autoridades virreinales aceptaron la supremacía de la Junta de Sevilla, luego, en 1809, de la Regencia y, desde 1810, de las Cortes de Cádiz. Para detalles véanse Alamán (1985) cap.'s 4 y 5 y Black (1980).

los terribles años de 1809 y 1810.7

Por otra parte, la gran cantidad de dineros enviados por las tesorerías americanas en estos años aciagos obliga a interrogarse acerca de la naturaleza del *Estado-imperial* y, en particular, sobre el cómo y porqué una parte de la maquinaria hacendaria en América pudo responder tan pronto y eficazmente al prolongado embate de la invasión napoleónica, la cual había reducido a la administración metropolitana a su mínima expresión, estando circunscrita durante varios años a la ciudad de Cádiz. En este sentido, el estudio resumido de la evolución de las finanzas novohispanas en este período puede ilustrar algunas facetas reveladoras de la fuerza y persistencia de la relación colonia-metrópoli aún en circunstancias extremadamente apremiantes.

En las páginas que siguen centraremos la atención en tres aspectos de la última gran campaña colonial de apoyo financiero para la metrópoli. En primer lugar, analizaremos como a pesar de la crisis política que se desató en la Nueva España entre julio y septiembre de 1808, el gobierno virreinal pudo lanzar una exitosa campaña para reunir donativos entre todas las capas sociales de la Nueva España con objeto de remitir los dineros a la metrópoli en apoyo de la lucha contra Napoleón. Haremos énfasis en el hecho paradójico pero real de que una porción de estos donativos fue de carácter voluntario mientras que otra fue netamente coactivo, en especial aquella aplicada en centenares de comunidades indígenas.

En segundo lugar, revisaremos los préstamos a réditos y los suplementos (sin réditos) para el gobierno metropolitano, que fueron proporcionados por los más ricos comerciantes novohispanos, los cuales revelan el interés tan marcado que tenía este poderoso grupo socio/económico en sostener al régimen imperial en el momento de su mayor crisis. Ello no estaba desvinculado, por otra parte, con los

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> El tema se analiza en Marichal (1997).

cambios políticos que habían tenido lugar en la propia administración colonial de la Nueva España en el año de 1808, dando lugar a que el Consulado de Comerciantes de la ciudad de México detentara un poder político sin precedentes.

Por último, efectuaremos una evaluación de la importancia de las remesas de plata mexicana para la administración hacendaria española y, más específicamente para el gobierno de la Regencia y de las Cortes de Cádiz en los años de 1809-1811. Estas transferencias- que sumaron cerca de 25 millones de pesos- estaban compuestas por dos rubros: 10 millones de pesos en donativos y préstamos y 15 millones de recursos fiscales de la Nueva España. Estos dineros, aunados a sumas menores enviadas a Cádiz de otras partes de la América española, constituyeron el grueso de los fondos públicos disponibles para el gobierno español en estos años críticos.

#### El golpe de 1808 contra el virrey Iturrigaray

En la Nueva España, los tres meses de julio a septiembre de 1808 marcaron un primer momento de crisis política del régimen colonial pero no su debilitamiento, al menos inicialmente. Desde principios de julio, habían comenzado a circular distintas versiones de lo ocurrido en la metrópoli, desatándose agrias disputas acerca de la autoridad suprema a la cual el virreinato debía sujetarse. Las noticias sobre la prisión de Carlos IV y Fernando VII, el establecimiento de la administración francesa en Madrid, antigua capital del imperio, y el surgimiento de varias juntas patrióticas provinciales, naturalmente despertaron enorme interés en la Nueva España y propiciaron una efervescencia política inédita.

Los debates y luchas entre distintas facciones de las élites gobernantes culminarían con la remoción del virrey Iturrigaray (en la noche del 15 de septiembre de 1808) a partir de un movimiento protagonizado por los grandes mercaderes de la

ciudad de México, encabezados por el rico mercader y hacendado, Gabriel de Yermo. Tras la defenestración y prisión de Iturrigaray, se nombró un nuevo jefe del gobierno virreinal, el general Pedro Garibay, ratificándose la secular jerarquía de la administración colonial aunque, evidentemente, ésta comenzaría a resentir los efectos de una serie de contradicciones internas.

La pequeña historia de este primer *golpe de estado* civil al interior de la colonia es bien conocida aunque faltan estudios históricos que analicen en mayor detalle el conjunto de tensiones que se fueron acumulando entre el gobernante y distintas fracciones de las elites novohispanas, llegando a su clímax entre 1807 y 1808.<sup>8</sup> En especial fue la arrogancia y torpeza de Iturrigaray en sus relaciones con los Consulados de la ciudad de México y de Veracruz lo que provocaría su distanciamiento de los sectores más acaudalados de la sociedad entre 1805 y 1808.<sup>9</sup> Pero a ello se agregó la incertidumbre y la efervescencia provocadas por las noticias de los violentos acontecimientos que habían tenido lugar en España desde mayo de 1808, dando pie a discusiones políticas cada vez más acalorados al interior de la colonia, hasta el punto que comenzaran a plantearse propuestas para alcanzar una virtual autonomía de la metrópoli. <sup>10</sup>

Esta posibilidad, sin embargo, era anatema para la elite mercantil novohispana que insistía en la necesidad de remitir auxilios financieros a la Junta de Sevilla, como se manifestó en las juntas de notables celebradas el 29 de agosto y el 9 de septiembre en la ciudad de México.<sup>11</sup> Para los acaudalados comerciantes, un

<sup>8</sup> El mejor estudio del golpe de 1808 en la ciudad de México es el inédito de Black (1980).

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> Black (1980) describe las alianzas de Iturrigaray con determinados sectores de las élites (especialmente con ricos mineros) que contrastaban con sus disputas con los grandes mercaderes. Información adicional sobre estos conflictos se encuentra en los estudios de Guillermina del Valle (1997) y Matilde Souto (1996).

<sup>&</sup>lt;sup>10</sup> El relato clásico es Alamán (1845), vol.1, quien describe paso por paso los debates durante el mes de agosto y principios de septiembre de 1808 entre el virrey, el Ayuntamiento y la Audiencia y otros notables sobre la conveniencia de convocar un congreso general para discutir el destino político del virreinato.

<sup>&</sup>lt;sup>11</sup> Mier (1813), libros iii y iv.

distanciamiento de la metrópoli y/o la modificación del status quo político, social y económico al interior de la colonia representaba un enorme peligro para sus privilegios seculares, fincados en un poderoso monopolio comercial, que ejercían los miembros del Consulado de manera colectiva.<sup>12</sup>

Los debates sobre la conveniencia de efectuar envíos de dineros a la metrópoli, por lo tanto, no estuvieron desvinculados con el movimiento que culminó con el destronamiento del virrey.

Ya desde agosto de 1808 comenzaron a aparecer en la <u>Gaceta de México</u> las proclamas de apoyo a Fernando VII en distintas ciudades de la Nueva España, con ofrecimientos de organizar compañías de voluntarios para ir a luchar contra Napoleón así como para reunir recursos financieros a enviarse a la madre patria.<sup>13</sup> Entre las primeras corporaciones que se apresuraron a manifestar su lealtad destacó el Tribunal de Minería, cuyos miembros ofrecieron costear 100 cañones a fundirse en México para luego mandarlos a la península.<sup>14</sup> Además, prometieron costear a ocho batallones de ochenta soldados con sus correspondientes suboficiales, seleccionado y entrenando a estos últimos entre los estudiantes del famoso Colegio de Minería de la ciudad de México.<sup>15</sup>

Casi simultáneamente, la alta jerarquía eclesiástica anunció su intención de participar activamente en la campaña para levantar fondos para los ejércitos españoles. El arzobispo y el cabildo de la catedral de la ciudad de México donaron

\_\_\_

<sup>&</sup>lt;sup>12</sup> Para un análisis de los privilegios del Consulado véase Valle Pavón (1997).

Gaceta de México, 3 y 6 de agosto de 1808. Debe observarse que en Cuba estas proclamas ya se habían comenzado a difundir desde mediados de julio cuando el capitán general, Marqués de Someruelos solicitó donativos para España. Véase el folleto, *Proclama. Habitantes de la Isla de Cuba, hijos dignos de la generosa nación española*, La Habana, 17 de julio de 1808, 4 págs., Fondo Reservado BNMEX, 165/LAF.

<sup>&</sup>lt;sup>14</sup> Eduardo Flores (1996), p.15, indica que el Tribunal de Minería contribuyó 200,000 pesos para la fundición de cañones.

Un largo artículo en la <u>Gaceta de México</u>, suplemento, 6 de agosto de 1808, vol. xv, no. 74, pp. 543-545 explica esta oferta.

80,000 pesos en septiembre, dando pie a que también ofrecieran fuertes sumas los demás prelados del virreinato. El 13 de septiembre, el arzobispo, Francisco de Lizana hizo publicar una *exhortación* en la que instaba a los habitantes del virreinato a combinar su patriotismo y catolicismo para sostener al gobierno español en su lucha contra Napoleón, quien intentaba "alterar la Religión, Monarca y Leyes" en la madre patria. <sup>16</sup> Lizana incitó a los novohispanos a que contribuyesen a la defensa de la religión católica, advirtiendo que si no se ayudaba a expulsar a los franceses de la Península, ello podría tener consecuencias inesperadas en la propia Nueva España:

"El humilde Indio que se consuela en honrar con una vela al Santo que defiende su Xacal (sic) y el opulento Mexicano (sic) que se complace en emplear su caudal en funciones suntuosas dedicadas a su Divina Madre Guadalupana... quedarán sometidos al espíritu marcial o filosófico... [de los invasores franceses]..." <sup>17</sup>

Pero la proclama oficial solicitando apoyos financieros para la metrópoli sólo se ratificó después de la deposición del virrey y la resolución de la pugna por el poder en la capital virreinal, de la cual salieron triunfantes los grandes mercaderes del Consulado de comercio. Así, y a pesar de la incertidumbre y el creciente descontento popular provocadas por el golpe político en la capital, la nueva administración virreinal se abocó con singular determinación a reunir y remitir un enorme volumen de caudales a la metrópoli con objeto de proporcionar recursos financieros para la lucha contra los ejércitos franceses y, al mismo tiempo, para apuntalar el ya tambaleante edificio del antiguo orden imperial.

"Exhortación del ilustrísimo Sr. Don Francisco Xavier de Lizana y Beaumont en que se manifiesta la obligación de socorrer a la Nación Española en la actual guerra con la Francia", (México, 13 de septiembre de 1808), 4 pp., BNMEX, Fondo Reservado, Colección Lafragua.

\_

<sup>&</sup>lt;sup>17</sup> Ibid. p.2.

#### Auxilios para la metrópoli: los donativos mexicanos de 1808-1811

En efecto, el 4 de octubre de 1808, el nuevo virrey Pedro Garibay exhortó públicamente a los novohispanos que facilitasen recursos para sostener la guerra de España contra los franceses. Su bando dio a entender que el dinero se destinaría a la Suprema Junta de Sevilla en nombre del rey, y ordenaba la formación de "asociaciones por cuerpos, comunidades o gremios" para recolectar los fondos.

Inicialmente, existió cierta confusión acerca del carácter específico de las contribuciones, pero pronto se confirmó que éstas se efectuarían en la forma de un donativo universal. Desde noviembre de 1808 comenzaron a publicarse registros semanales en la <u>Gaceta de México</u> con los nombres de los donantes y las sumas ofrecidas, la mayoría de las primeras procedentes de la capital y zonas circundantes. [Véase Cuadro VII.1]

# CUADRO VII.1. <u>Donativos recogidos en la Ciudad de México entre el 12 de octubre y</u> <u>el 11 de noviembre de 1808\*</u> (pesos)

El Illmo. Señor Arzobispo de México
El Señor Fiscal de la Real Hacienda Francisco
Xavier Borbón
El Señor Asesor General D. Miguel Bachiller y la
Sra. su Esposa 1,000
El Dr. D. Juan Josef Guereña, Cura de la Parroquia
de San Miguel 500
El Señor Fiscal Don Ciriaco González Carbajal 1,000
El Señor Conde de la Medina y Torres 1,000
La Real Congregación del Oratorio de S. Felipe Neri 1,000
Don Juan Francisco Gallo 2,000
Don Diego de Agreda 12,000
El Señor Conde de la Cortina
Oficiales del regimiento urbano del Comercio de México 25,000
El Santo Oficio de la Inquisición

\_\_\_\_\_

Fuente: Gazeta de México (12 y 28 de octubre y 11 de noviembre de 1808).

Hacia principios de noviembre ya se habían reunido casi medio millón de pesos de distintas capas sociales y regiones y, en los dos años siguientes, se fueron sumando sumas adicionales en sucesivas campañas para recoger el donativo que alcanzó en total más de 2 millones de pesos. Las detalladas listas remitidas a México por los encargados de recoger el donativo indican que contribuyeron todos los sujetos sociales del virreinato, incluyendo comerciantes, mineros, hacendados, funcionarios, oficiales militares y soldados, los vecinos de villas y pueblos, así como las cajas de comunidad de centenares de comunidades indígenas. 19

En diciembre de 1808, el Real Consulado de Guadalajara, siguiendo los lineamientos de las proclamas de la capital, publicó un manifiesto en el cual instaba a la población a contribuir donativos para España, ofreciendo sus servicios para la organización de la recaudación y envío de los mismos. El lenguaje alarmista que utilizaba tenía el objeto de despertar la generosidad de los contribuyentes, como lo

<sup>\*</sup> Este donativo para apoyar la lucha de los españoles en contra de los ejércitos franceses continuó recogiéndose a lo largo de 1809 y 1810 con los nombres de *primer y segundo* donativo.

<sup>&</sup>lt;sup>18</sup> En la Gazeta de México se publicaron referencias al *primer*, *segundo* y *tercer* donativo, pero en la práctica se trató del mismo. En cambio hubo otros donativos menores que se detallan en el Apéndice III.2.

<sup>&</sup>lt;sup>19</sup> Para mayores detalles sobre el donativo véase Apéndice III.2.

demostraba su denuncia del "monstruoso Napoleón" quien, además de usurpar los dominios de España, *supuestamente*:

"Tenía ordenado a sus generales que le remitiesen cien mil Españoles atados de dos en dos con anillos de hierro por los dedos pulgares...y que por último, acabasen a sangre y fuego los pueblos que se resistiesen al cumplimiento de órdenes tan inhumanas..."<sup>20</sup>

Pero más allá de este tipo de propaganda militante, eran necesarios otros alicientes para crear un clima propicio para la recaudación de los nuevos donativos. Por ello, las autoridades del gobierno virreinal resolvieron se declarase la suspensión definitiva de la real cédula de Consolidación de Vales Reales que había sido anunciado por Iturrigaray a fines de julio pero que no se había cumplido cabalmente.<sup>21</sup> Así, a principios de octubre, la Junta Superior de Consolidación de México encabezada por el virrey Garibay- y en consulta con la Real Audiencia y otros altos cargos- discutió esta medida, haciendo pública dicha disposición a fines del mismo mes, lo que produjo una rápida mejoría en las relaciones entre gobierno e Iglesia y aliviando la presión sobre los millares de acreedores de los Juzgados de Obras Pías y Capellanías.

La reconciliación entre poder eclesiástico y poder civil se observa claramente en la recolección del donativo en los años de 1808 y 1809. En la cercana Puebla de los Ángeles (segunda ciudad más poblada del virreinato), el obispo se apresuró a ofrecer 50,000 pesos el 11 de octubre de 1808 como donativo "para las urgencias de la Península Española" y el mismo día anunció otra contribución de idéntico monto proporcionado por el cabildo de la catedral poblana. Luego, durante los meses de octubre y noviembre, siguieron los anuncios de las contribuciones de

<sup>&</sup>lt;sup>20</sup> Suscripción a que convida el Consulado del reino de la Nueva Galicia para socorros comunes y particulares de la Patria Madre..." en Hernández y Dávalos (1878), vol.1, doc. no. 254, p.641.

<sup>&</sup>lt;sup>21</sup> La disposición de "la absoluta cesación de real cédula del 26 de diciembre de 1804 relativa a enajenaciones de fincas pías y redenciones de censos..." se publicó en <u>Gaceta de</u> México, 26 de octubre de 1808, pp.823-824.

vecinos acaudalados de la ciudad, sobre todo de comerciantes, los cuales aportaron cerca de 35,000 pesos. <sup>22</sup>

La campaña para recoger el donativo se extendió a lo largo de todo el virreinato, elaborándose informes detallados de las contribuciones de civiles y eclesiásticos. En Guanajuato, la Diputación de Minería ofreció un donativo de pesos sobre cada quintal de azogue que consumían las labores de las minas de plata "por el tiempo que dure la Guerra." A su vez, se reunió un grupo de 42 de los más acaudalados propietarios de la villa, quienes ofrecieron 10,000 pesos en donativo. Al mismo tiempo, en la también ciudad minera de San Luis Potosí, el ayuntamiento contribuyó 2,021 pesos y los comerciantes donaron 3,268 pesos.<sup>23</sup>

Posteriormente, la campaña financiera se trasladó a los pueblos rurales, comenzándose a recibir noticias de los donativos reunidos en villas de agricultores, que podemos conocer a partir de los documentos y listas de donativos entregados por los administradores de diversas haciendas, comerciantes rurales y, sobre todo, los funcionarios fiscales y curas que tenían a su cargo la recaudación en las comunidades de indios.

Debe enfatizarse que si bien el donativo que comenzó a recogerse en 1808 (prolongándose durante los años de 1809 y 1810) apareció inicialmente como muestra de la solidaridad de los habitantes novohispanos con la Corona y los habitantes de España en su lucha contra Napoleón, pronto se convirtió en instrumento de una agresiva campaña de expropiación de los ahorros de los pueblos campesinos, que eran precisamente los menos preparados para soportar esta sangría debido al tremendo impacto de la crisis agraria y la consiguiente ola de

<sup>22</sup> AGN, Donativos y Préstamos, vol.11, exp.5, fs.51-68.

<sup>&</sup>lt;sup>23</sup> Listas detalladas de los donativos de 1808-1810 se encuentran en diversos volúmenes de AGN, Donativos y Préstamos; por ejemplo, para Guanajuato, vol.12, fs. 207-215; para San Luis vol. 4, exp- 38, fs. 137-144.

epidemias letales que se desataron en la Nueva España desde fines de 1808, ahondándose en 1809. <sup>24</sup>

Como simple botón de muestra puede citarse el caso del pueblo de Santiago en la jurisdicción de Zimapán donde existió considerable dificultad en recaudar el tributo de los indígenas porque éstos habían emigrado a otros parajes para buscar comida o sencillamente habían fallecido:

"Ni menos pueden fijar su residencia en lugar determinado porque es indecible la calamidad universal... Como que de hecho se han ausentado hasta la época presente doscientos cuarenta tributarios, con otro igual número que han fallecido desde la formación de la última matrícula..." <sup>25</sup>

A pesar de las desgracias que experimentaba la sociedad agraria, los funcionarios hacendarios prosiguieron con sus esfuerzos por extraer recursos de los pueblos e instaron a los subdelegados a que las declaraciones de los contribuyentes hicieran explícitas su carácter voluntario.<sup>26</sup> Este fue el caso en decenas de pueblos indígenas de la zona de Veracruz, como lo ilustra el siguiente extracto de carta enviado al subdelegado en Veracruz el 24 de noviembre de 1808:

"El Gobernador del Pueblo de San Miguel de Texistepeque, su república y demás Tlatoques (jefes) dicen que... libre, graciosa y espontáneamente y sin ningún premio, contribuyen a nuestro Soberano por vía de donativo con todos los fondos que de su pertenencia existen en la Caja Real de Veracruz..."<sup>27</sup>

\_

Sobre la crisis agraria de 1809 consúltese Florescano y San Vicente, eds. (1985). Asimismo véanse las importantes observaciones de Hamnett (1986), cap. 4.

<sup>&</sup>lt;sup>25</sup> Florescano y San Vicente, eds. (1985), p.175.

<sup>&</sup>lt;sup>26</sup> Véase Jáuregui (1994) cap. 6, pp. 246-48, para una descripción sintética de las fórmulas empleadas por los funcionarios de Hacienda para evaluar los sobrantes de las cajas y autorizar su extracción.

<sup>&</sup>lt;sup>27</sup> AGN, Donativos y Préstamos, vol. 12, f.66.

Cada vez más se notaba la importancia de la forzosa contribución de los llamados "sobrantes" de las cajas de comunidad de los pueblos de indios. <sup>28</sup> En la Intendencia de Puebla, las autoridades hacendarias se dedicaron con ahínco a este propósito desde mediados del año de 1809. De nuevo, puede observarse que los métodos utilizados eran taxativos aunque los oficiales intentaban disfrazar el verdadero carácter de las exacciones. Así lo indica por ejemplo, el informe del subdelegado de Amozogue del 28 de junio de 1809, señalando que "se sacaron del ramo de Bienes de Comunidad y se aplicaron al donativo, 400 pesos que los naturales de los pueblos de Hueyotlipa y Santa Ana de la jurisdicción de Amozoque cedieron a Su Majestad." Dos días más tarde, las oficinas hacendarias recibieron 300 pesos de las cajas comunitarias de los pueblos de Tlalpan y 1,123 pesos de los de Zacatlán. Informes similares se registran para docenas de pueblos indígenas de la región poblana, la mayor contribución siendo los 2,160 pesos "que se sacaron de bienes de Comunidad...de la República de Indios del partido de Cuautla de la Sal." <sup>29</sup>

Entre los estudios históricos regionales más detallados de esta extraordinaria ofensiva del gobierno para apropiarse de los recursos de los sectores campesinos se encuentran los de Marta Terán e Iván Franco sobre la intendencia de Valladolid de Michoacán, los cuales demuestran cómo la presión fiscal se incrementó al tiempo que se exigían los donativos.<sup>30</sup> Iván Franco ofrece un recuento preciso de las contribuciones al donativo en los años de 1808-1809 en Michoacán que muestra que el 42% del total de los fondos donados procedió de 149 comunidades indígenas, seguido por un 38% aportado por instancias eclesiásticas, mientras que

\_

<sup>&</sup>lt;sup>28</sup> En el caso de muchos pueblos, la pobreza era tal que los campesinos no podían contribuir fondos pero los gobernadores autorizaron la entrega de los fondos de sus cajas. Así lo indicaba, por ejemplo, el Gobernador de la república de naturales de Zacatlán que sin embargo autorizó "se disponga de caudales depositados en las Cajas Reales de la ciudad de Puebla, pertenecientes a sus bienes de comunidad..." AGN, *Donativos y Préstamos*, vol.12, f.19.

<sup>&</sup>lt;sup>29</sup> Un resumen bastante completo de los donativos de 1808-1809 en Puebla fue remitido por el intendente, el Conde de la Cadena, el 30 de abril de 1810: AGN, *Donativos y Préstamos*, vol.11, exp.5, fs.51-68.

Terán (1994) y Franco (1995).

el sector de propietarios- criollos y españoles- apenas contribuyó 8% del total de 207,000 pesos reunidos en la región. <sup>31</sup> [Véase Cuadro VII.2]

CUADRO VII.2. "Donativo recogido en 1808-1809 en la Intendencia de Valladolid (Michoacán)"

<u>Grupos</u> <u>sociales</u>	Cantidad (pesos)	Porcentaje del total		
Obispo de Valladolid	80,000	38.5%		
Orden de Agustinos	10,000	4.8%		
149 comunidades indígenas de 15 subdelegaciones	86,701	41.7%		
Vecinos de Valladolid	17,176	8.3%		
Empleados de oficinas de real hacienda	7,320	3.5%		
Ayuntamiento de Valladolid	5,556	2.7%		
18 miembros del Regimiento de Dragones de Pátzcuaro	1,229	0.6%		
Total	<u>207,892</u>	100.0		
Francisco India Francisco (4000) in 070				

Fuente: Iván Franco (1996), p.379.

-----

Pero paradójicamente, como señala la investigadora Marta Terán, serían los pueblos campesinos más productivos los que sufrirían en mayor grado por las exacciones pues merced a su laboriosidad habían logrado una mayor acumulación de sobrantes en sus cajas.<sup>32</sup>

<sup>31</sup> Franco (1995), p.346.

<sup>&</sup>quot;Los pueblos pobres, sin bienes o con pocos...perdieron menos con esta política...[en cambio] a los pueblos más abundantes y de vida resuelta les fue mal..." Terán (1995), pp.154-55.

La agresividad de la campaña para recoger el donativo también se confirma en el caso de la provincia de Yucatán: una detallada monografía reciente de Dorothy Tanck demuestra cómo allí los funcionarios de la real hacienda se fueron apropiando del control y manejo de las cajas comunitarias de manera progresiva, llegando a determinar los contratos para arriendo de los bienes comunales, la venta de gran cantidad de tierras ganaderas de las mismas y la utilización de los fondos acumulados por las actividades productivas, destinando la mayor parte a cubrir las emergencias financieras que enfrentaba la Corona española. <sup>33</sup> De las cajas de comunidades indígenas de Yucatán se obtuvieron a lo largo de 30 años una suma que superó los 400,000 pesos: en 1790 ya habían entregado unos 50,000 pesos para el Banco de San Carlos, en 1796 otros 80,000 pesos para un préstamo a la Corona con garantía del ramo del tabaco; en los años de 1807-1808 casi 200,000 pesos para la Caja de Consolidación en Madrid; y en 1809 un aporte al donativo de 32,000 pesos "para la madre patria en la invasión del pérfido Napoleón."

Hacia fines de 1809, la jerarquía eclesiástica comenzó a preocuparse por la constante sangría de los pueblos campesinos y protestaron a los funcionarios hacendarios. Ello se observa en la correspondencia y las disputas que sostuvo el arzobispo, Manuel Vázquez de León contra las medidas decretadas por el Real Fiscal Protector de Naturales, Vicente Rebolledo, en el sentido de que se debían aplicar dos terceras partes de los fondos de todas las cajas de comunidad del virreinato "por vía de Donativo durante la Guerra..." El eclesiástico recordó a Rebolledo que los indígenas no sólo habían efectuado importantes contribuciones al donativo sino que además habían "cedido todas sus existencias y aún los capitales y réditos que le pertenecían sobre el Ramo de Consolidación". <sup>35</sup> A todas luces, los

Tanck de Estrada (1994) analiza este proceso en Yucatán mientras que Terán (1994) lo realiza para Michoacán, analizando las muy diversas formas utilizados desde 1780 por los intendentes y subdelegados para apropiarse progresivamente de la administración de los bienes comunales de las comunidades indígenas.

<sup>&</sup>lt;sup>34</sup> Tanck de Estrada (1994), pp.430-436.

<sup>&</sup>lt;sup>35</sup> Carta de 6 de noviembre de 1809, AGN, *Donativos y Préstamos*, vol. 12, f. 17.

750,000 pesos que habían prestado las cajas de las repúblicas de indios de todo el virreinato entre 1805 y 1808, ya no se les devolverían sino que constituirían una transferencia neta para España.<sup>36</sup>

Por increíble que parezca, las autoridades del gobierno virreinal no estaban satisfechos con estas contribuciones de la población indígena sino que intentaron incrementar la recaudación fiscal, aplicando con mayor rigor la percepción de los tributos.<sup>37</sup> Como señala Luis Jáuregui, el propio virrey Lizana (eclesiástico que en otras ocasiones había manifestado su afán de velar por la suerte de los indios) resolvió que era necesario extraerles todo el jugo necesario para cumplir con las exigencias del fisco. Así, en marzo de 1810, el virrey solicitó un aumento de las tasas del tributo al Tribunal de Cuentas, el cual respondió que no era posible, añadiendo que lo conveniente era que aumentaran sus números los tributarios por medio de un aumento en la tasa de reproducción. El argumento fue crudamente disfrazado:

"Aumentar los tributos haciendo que se multiplique el número de indios, negros y mulatos libres con ramo de industria...y multiplicándoles los jornales, les proporcionen los matrimonios que es el medio católico para que progrese la población...y trae el provecho de reanimar a las gentes, les infunde más amor al gobierno y se vigoriza la verdadera fuerza del Estado..."<sup>38</sup>

En resumidas cuentas, la política financiera de la Corona tendió a pesar de manera desigual sobre la población novohispana con efectos especialmente traumáticos para las comunidades campesinas.<sup>39</sup> Pero, además, fueron

<sup>&</sup>lt;sup>36</sup> Recordemos que, anteriormente, en el capítulo 4 se analizaron las contribuciones de las comunidades indígenas a la Consolidación de Vales Reales.

<sup>&</sup>lt;sup>37</sup> Menegus (1989), p.389, señala que el importe de los productos de bienes de comunidad (de las distintas intendencias) reunidos en la real caja de México en 1809 superó los 180,000 pesos.

<sup>&</sup>lt;sup>38</sup> Citado en Jáuregui (1994), p.222.

El alcance del donativo fue realmente extraordinario como lo ilustran los informes de la lejana provincia de Nuevo México, más de 2,000 kilómetros al norte de la capital virreinal. En este territorio escasamente poblado, los reales funcionarios obligaron a los comerciantes

precisamente los sectores rurales más productivos y emprendedores los que sufrieron más, drenando sus capitales y sus ahorros, hasta el punto que hacia 1810 los pueblos indígenas más laboriosos ya no contaban con reservas monetarias. A la vez, los nuevos donativos contribuyeron al retiro de una porción importante de capitales de las instituciones eclesiásticas con bases rurales, debilitando las redes crediticias regionales ya extenuadas por la Consolidación.

# Salvar a la Corona y al comercio: los préstamos de los comerciantes novohispanos para el gobierno español, 1809-1811

Las exigencias financieras del gobierno metropolitano en los años de 1808-1811 constituyeron, en efecto, una pesada carga para amplios sectores de la sociedad novohispana que se vieron obligados a rendir sus capitales a la voraz maquinaria fiscal. Pero había otros sectores- en especial los comerciantes del Consulado de la ciudad de México- que ofrecieron cuantiosas sumas (a rédito) con premura y de manera voluntaria en repetidas ocasiones desde 1808 hasta después del levantamiento de Hidalgo en septiembre de 1810. En este caso, por lo tanto, no se trataba de la *coerción* sino de un claro esfuerzo de *colaboración* de sectores claves de las élites novohispanas, fundada en el deseo de conservar una serie de privilegios políticos y oligopolios económicos.

Ello reflejaba el hecho de que tras el golpe contra Iturrigaray, la elite mercantil capitalina había asumido el poder tras el *trono* virreinal.<sup>40</sup> Este protagonismo no era

)

y pequeños ganaderos así como a las comunidades de indígenas a contribuir en moneda u especie, recogiéndose 117 pesos en metálico así como 218 sarapes, 149 fanegas de maíz, 52 cueros curtidos, 18 ristras de chiles y 32 de ajos. Inclusive existen noticias de contribuciones individuales como en el caso de un indígena del pueblo de San Felipe quien donó un peso de plata y una piel de búfalo! Véase Simmons (1968) p.93.

El golpe contra Iturrigaray, como ya se ha indicado, fue realizado por un grupo de comerciantes del Consulado de la ciudad de México, encabezado por el mercader Gabriel de Yermo, quien movilizó y armó a 300 empleados de las tiendas del zócalo para apresar el virrey la noche del 15 de septiembre de 1808. Los grandes mercaderes temían que

tan sorprendente si se tiene en cuenta que la supervivencia de sus negocios y sus privilegios dependía en buena medida de la persistencia del régimen colonial y de las vinculaciones con Cádiz. En caso de desaparecer el gobierno español ante el embate napoleónico y de abrirse los puertos novohispanos a la libre concurrencia de traficantes de otros países- en particular de Inglaterra y de los Estados Unidos- era evidente que se modificaría radicalmente el comercio exterior de la Nueva España y con ello desaparecerían los altos beneficios que largo tiempo habían sido la savia de los oligopolios mercantiles manejados por los ricos mercaderes del Consulado de México. 41

Por este motivo - y muy al contrario de lo que ha afirmado Pedro Pérez Herrero con respecto a un supuesto distanciamiento de las elites novohispanas del gobierno metropolitano- la evidencia disponible indica que las contribuciones financieras proporcionadas a la Corona tanto por la plutocracia mercantil nunca fueron mayores que en los años críticos de 1808-1810.42

Iturrigaray se aliara con los miembros radicales del Ayuntamiento para convocar una serie de juntas nacionales encaminadas a declarar un gobierno autónomo de España. Para una descripción clásica de este coup d'état véase Alamán (1845), vol.1; para una versión reciente consúltese Black (1980).

Sobre sus privilegios mercantiles, fiscales y financieros véase la tesis doctoral de Guillermina del Valle (1997).

Pérez Herrero (1991).

CUADRO VII.3. <u>Donativos y Préstamos para la Corona recogidos en la Nueva España, 1808-1810 ( en pesos)</u>

	<u>Año</u>	<u>Monto</u>	Tasa de Interés (%)
Donativo*	1808-1810	1,941,643	
Préstamo patriótico	1809	3,176,835	6%.
Préstamo/ suplemento	dic.1809	1,393,500	s.i.
Préstamo Patriótico	1810	2,010,000	6-8%
Préstamo/ suplemento	jul.1810	1,000,000	s.i.
Préstamo/ suplemento	dic.1810	2,000,000	s.i.
Préstamo/ suplemento	marzo 1810	1,194,000	s.i.

.....

Fuentes: véanse referencias en Apéndice III.1 y III.2

s.i.: sin intereses

Inicialmente, sin embargo, los préstamos constituyeron solamente una parte minoritaria del total de remesas enviadas por real hacienda desde Veracruz con destino a España en el primer año de la guerra contra Francia (agosto de 1808 hasta agosto de 1809). La sumas remitidas en este corto periodo fueron realmente asombrosas, superando los 14 millones de pesos, la mayor parte siendo reservas fiscales acumuladas, a las que se agregaron un importante volumen de dineros de la Casa de Moneda, el donativo que se había recogido durante el año y 4 millones

<sup>\*</sup>El donativo iniciado en octubre de 1808 se continuó a lo largo de 1809-1810, realizándose varias campañas para reunir los fondos.

de pesos acumuladas en las cajas de Consolidación en el virreinato.<sup>43</sup>

En julio de 1809, el virrey Garibay recibió una nueva orden del ministro español de Hacienda en la que se le indicaba la necesidad de "conducir al Inglaterra la cantidad de tres millones de pesos fuertes para el acopio y pago de letras contra la tesorería del gobierno británico." Dichas letras constituían recibos que el gobierno de la Regencia había entregado a los representantes ingleses en España a cambio de apoyos en metálico y en armas que había proporcionado Londres a las primeras juntas españolas en su lucha contra Napoleón desde mediados de 1808. Luis Jáuregui señala:

"Pocos días después llegó a Veracruz el primer agente del gobierno británico aceptado en Nueva España. En vista de que en esos días, específicamente el 22 de julio hubo cambio de virrey, fue con Lizana con quien Alexander Cochrane-Johnston (el almirante inglés que llegó a Veracruz) entabló pláticas "para recibir 3 millones de pesos que Inglaterra había prestado a España en los primeros meses de la alianza y con un permiso de exportación de plata con destino a la tesorería inglesa." 45

Dada la escasez de numerario en las arcas de las reales cajas de México y Veracruz, el virrey Lizana procedió a solicitar un préstamo (ratificado previamente por la Junta Central en Sevilla) a través de un bando publicado el 5 de agosto en la ciudad de México en el que se llamaba a los habitantes de la Nueva España a demostrar su "patriotismo, lealtad, amor y virtuosos sentimientos" para apoyar "la causa más sagrada que ha defendido hasta ahora Nación alguna."

La reanudación de envíos de plata oficial a España en los barcos de guerra británicos, Diamante y Melpómene que salieron de Veracruz en diciembre de 1808 fueron efectuados básicamente con fondos de la Casa de Moneda pero una parte adicional remitido provino del estanco del tabaco: véase Jáuregui (1994), pp.250-251. Posteriormente a principios de 1809 salió para Cádiz el buque de guerra San Justo, cargando los caudales de Consolidación, entre otros: véase Lavrin (1973).

Jáuregui (1994), p.252, quien cita la <u>Gaceta de México</u> del 12 de julio de 1809.

<sup>&</sup>lt;sup>45</sup> Ibid., p.252, quien a su vez sigue y cita a Jiménez Codinach (1990).

El préstamo fue autorizada por la Junta en marzo de 1809, por lo que puede suponerse que debió conocerse en el virreinato hacia principios de junio pero el virrey Lizana retrasó su publicación en el virreinato por motivos desconocidos. AGN, *Donativos y Préstamos*,

El éxito fue notable ya que para fines de agosto se habían reunido más de 3 millones de pesos en forma de préstamo patriótico, el grueso proveniente de los grandes mercaderes de la ciudad de México. Entre los mayores contribuyentes pueden citarse los casos de Antonio Bassoco que prestó la fabulosa cantidad de 200,000 pesos, los hermanos Francisco y Alonso Terán con igual suma, Tomás Domingo Acha con 150,000 pesos, Sebastián Heras con 100,000 pesos, Gabriel Yturbe con 100,000, el conde de la Cortina con 50,000, Gabriel de Yermo con 50,000, etc. Otros 50 comerciantes también participaron con sumas que iban desde 10,000 a 50,000 pesos, y varias decenas más con contribuciones menores.

Es importante notar que las condiciones de este préstamo eran francamente favorables a los prestamistas. En contraste con los donativos que no ofrecían ni devolución de capitales ni réditos a los contribuyentes (en su mayoría gente de pocos recursos), los préstamos garantizaban una alta rentabilidad y seguridad a los más opulentos miembros de la sociedad novohispana. Los beneficios para los prestamistas se observan con claridad en el Bando del 5 de agosto de 1809 que establecía las condiciones financieras: el pago puntual del premio de 6% al año y todo ello "bajo seguro hipoteca de la Renta del Tabaco o del ramo que el Prestamista eligiere en especial..." Por otra parte, es menester hacer notar que para tranquilizar a los acreedores, la real hacienda pronto comenzó la devolución de una parte estos fondos a los comerciantes, con lo que reafirmaba su *alianza* estratégica con la elite mercantil. 48

La colaboración estrecha entre gobierno y grandes mercaderes se manifestó de manera igualmente fehaciente en varios *préstamos puente* que se solicitaron- en

vol.3, fs. 16-17.

<sup>&</sup>lt;sup>47</sup> Para detalles adicionales consúltese nuestro Apéndice 6 y las fuentes allí citadas.

Lucas Alamán señaló que "el reintegro de esta sumas comenzó a hacerse aún antes del tiempo ofrecido, y desde el 6 de septiembre de aquel año (1809) se publicó aviso para que ocurriesen a recibirlas los que quisiesen dejarlas a rédito." Alamán (1985), vol. 1, p.306.

diciembre de 1809, julio de 1810 y en diciembre de 1810- a raíz de la llegada de barcos de guerra españoles o británicos a Veracruz con objeto de llevarse caudales para apoyar al gobierno español en Cádiz. En cada caso existía una escasez temporal de fondos en las tesorerías novohispanas, obligando al virrey a solicitar adelantos cuantiosos de los grandes mercaderes ya que eran los únicos individuos que disponían de fuertes cantidades de metálico.

El primer *préstamo puente* se solicitó a principios de diciembre de 1809 al arribar al puerto de Veracruz las fragatas de guerra *Asia* y *Algeciras* con órdenes para embarcar toda la plata que estuviera disponible en las reales cajas. El virrey Lizana convocó una serie de juntas "de los principales vecinos pudientes de esta capital" para solicitar su apoyo, logrando reunir cerca de un millón y medio de pesos en apenas dos semanas. Los mayores contribuyentes, como era costumbre, fueron los miembros del Consulado de comerciantes de la capital, entre ellos Antonio Bassoco (que adelantó 200,000 pesos), Gabriel Yturbe e Iraeta (100,000), Tomás Domingo de Acha (150,000) y el conde de la Cortina (50,000, siendo seguidos por unos 65 individuos que aportaron sumas que iban desde 2,000 hasta 20,000 pesos.<sup>49</sup>

Estos grandes prestamistas, sin embargo, no estaban arriesgando sus capitales pues el gobierno virreinal les había prometido que en cuanto ingresaran fondos fiscales a las tesorerías serían reembolsados con presteza. Ello fue confirmado tres meses más tarde por el <u>Diario Mercantil de Veracruz</u> que convocó a los interesados en el préstamo gratuito a acudir el 7 de marzo "a la Tesorería de Real hacienda a percibir el importe de la mitad de la cantidad que cada uno hubiese prestado<sup>50</sup>

-

La Gaceta de México de los días 2, 6, 9 y 13 de diciembre de 1809, incluyó listas completas de contribuyentes.

El Consulado de Comercio de Veracruz se encargó de los pagos que se liquidaron "presentando el resguardo a su favor (del prestamista) con recibo firmado a su reverso."

Seis meses después, en julio de 1810, el virrey volvió a solicitar un segundo préstamo de emergencia de los grandes mercaderes para embarcar en el navío de guerra inglés, Baluarte, que acababa de fondear en el principal puerto veracruzano. El capitán de este barco, el comandante Charles Fleming, viajó a la ciudad de México a finales de julio trayendo instrucciones del ministro español de Hacienda, el marqués de Hormazas, para que se le facilitaran "cualesquiera caudales, frutos y efectos que estén prontos y convenga trasladar a esta Península."51 En esta ocasión, las cantidades reunidas en forma de préstamo fueron algo menores, alcanzando un monto de 550,000 pesos, agregándose una importante cantidad de dineros (de varios ramos impositivos) acumulados en la tesorería de la capital.<sup>52</sup>

Por último, a finales de noviembre de 1810, llegó otro navío inglés, el *Implacable*, con instrucciones para embarcar la suma de un millón y medio de pesos para Cádiz. Desde su llegada, el capitán de este barco, George Cockburn, reclamó al virrey Venegas la urgencia de juntar todos los caudales posibles, ostensiblemente para apoyar a los ejércitos español y británico en España en las importantes batallas que estaban librando en esos momentos contra las tropas napoleónicas. 53 Sin embargo, el virrey resolvió que se remitiesen solamente los fondos fiscales disponibles, que consistían de 900,000 pesos de la renta del tabaco, 500,000 de fondos de la Casa de Moneda y 88,000 de un donativo recolectado entre septiembre y noviembre. <sup>54</sup>

Diario Mercantil de Veracruz, 6 de marzo de 1810, BN (Madrid), sección de raros, R/60136.

La correspondencia sobre la visita de Fleming a Puebla y ciudad de México en AGN, Archivo Histórico de Hacienda, vol.766, exp. 1, s/f.

Al viajar para España, el Baluarte paró en la Habana, donde es probable que reunió algunas sumas adicionales, llegando a Cádiz el 19 de diciembre de 1810 con 1,566,244 pesos de tesorerías americanas. Canga Arguelles (1834), vol.1, p.162.

<sup>&</sup>lt;sup>53</sup> En una des sus cartas al virrey, Cockburn citó el reciente triunfo de Wellington sobre las tropas mandadas por el general francés, Masena. Debe tenerse en cuenta, sin embargo, que la ansiedad del capitán inglés por cargar más caudales no estaba desligada del hecho de que todos los comandantes navales británicos usualmente cobraban entre un 1% y 2% de comisión sobre el embarque de platas a Europa. Para la correspondencia de Cockburn con el virrey véase AGN, Marina, vol. 144, fs. 254-255. Para comentarios sobre las comisiones véase Jiménez Codinach (1990), cap. 4.

La documentación sobre el origen de los fondos enviados en el *Implacable* se encuentra

Al mismo tiempo, el virrey decidió aprovechar la oportunidad del momento y la noticia de nuevos manifiestos del gobierno español (reiterando la necesidad de "urgentes socorros para la Península") para instar a los comerciantes a contribuir a un nuevo préstamo de corto plazo. En realidad, la correspondencia revela que la intención de Venegas consistía en resarcir a la tesorería virreinal ya muy menguada, pero los mercaderes no dudaron en cooperar. Nada sorprendentemente, el mayor contribuyente fue de nuevo, Antonio Bassoco, aportando la colosal suma de 200,000 pesos aunque no quedaron muy atrás otros comerciantes adinerados como Ramón Fernández (100,000), José Martínez Barenque, el conde de la Cortina (100,000), Pedro Echeverría (100,000) y Tomás Acha (100,000), siendo seguidos por otros 60 mercaderes que contribuyeron cantidades menores, como fue el caso de Pedro Alles, marqués de Inguanzo (25,000), José Vicente Olloqui (20,000) y Diego de Agreda (30,000). 55

En el caso de los préstamos de corto plazo se presuponía que los prestamistas serían reembolsados bastante rápidamente. Más riesgosos, en cambio, eran los empréstitos de largo plazo, lo que hacía más difícil el reunir los dineros velozmente. Este fue el caso del gran préstamo de veinte millones de pesos que la Junta Central de España solicitó el 10 de enero de 1810. Se iniciaron las primeras tratativas con los negociantes en la ciudad de México a principios de mayo se retrasó la recaudación hasta unos meses después. Dicho préstamo (realmente exorbitante) sobrepasaba las capacidades fiscales previstas del gobierno virreinal y fue objeto de severas críticas por diversas personalidades de las elites novohispanas, en particular, del obispo ilustrado Abad y Queipo, quien sostuvo que no podría cobrarse sin ejercer una presión inédita sobre la población novohispana.

en AGN, Marina, vol. 144, fs. 253-265.

Las listas completas se publicaron en la Gaceta de México, 7 y 11 de diciembre y suplementos.

No obstante, el gobierno confió en que podría ser colectado exitosamente "por medio de los tres consulados de México, Guadalajara y Veracruz." El enorme tamaño del empréstito demandado sugiere que las autoridades españolas opinaban que la capacidad de los comerciantes novohispanos para reunir fondos era virtualmente inagotable, pero para asegurar el éxito de esta magna operación financiera ofrecieron nuevos alicientes. Se otorgó una mayor flexibilidad en la negociación del empréstito, ofreciendo tatas de interés más altas y otorgando la promoción y administración del mismo a los ricos gremios mercantiles. A cambio, se cedieron a los Consulados el manejo de nuevos aumentos impositivos sobre aduanas de Acapulco, alcabalas y varias rentas menores.

El 19 de mayo asistieron a la primera junta para recolectar el préstamo (celebrada en la ciudad de México) dos miembros de cada organización mercantil: Gabriel de Yermo y el conde de la Cortina por el Consulado de México, José Ignacio de la Torre y Pedro Miguel Echeverría por el Consulado de Veracruz, y Juan José Cambero y Eugenio Moreno de Texada por el Consulado de Guadalajara. Sin embargo, no se resolvió publicar un bando hasta el 25 de septiembre cuando el virrey Venegas formalmente encargó a los tres consulados mencionados que procedieran a la suscripción a este préstamo.

La Junta para el Préstamo Patriótico creada por la real Hacienda de la Nueva España publicó un plan el 24 de septiembre de 1810 que establecía las condiciones de su recolección y el pago de su servicio, siendo más generosas que cualquier empréstito anterior en el virreinato. Se estableció que las "acciones" o documentos entregadas a los prestamistas "serán negociables o transmisibles por endosos de unos a otros..." y que la tasa de interés sería de 6% sobre el metálico entregado y 8% sobre plata labrada y vajilla.<sup>56</sup> [Véase Apéndice II.2.] No obstante, la

Los textos de la Real Orden y algunos documentos de la Junta se publicaron en Hernández y Dávalos (1878), vol.2, doc.'s 14 y 15.

-

recaudación fue extremadamente difícil y lenta, y todavía a fines de 1812 se había recolectado apenas la suma de 983,000 pesos, suscritos en su mayor parte por corporaciones eclesiásticas, una parte importante en plata labrada de las iglesias. Las contribuciones en metálico por parte de los inversores laicos escaseaban y no fue infrecuente que se fueran entregando contribuciones al préstamo en la forma de vajilla familiar, lo que sugiere la creciente escasez de metálico en la economía mexicana.<sup>57</sup>

Que este préstamo ya había colmado tanto la paciencia como las posibilidades de contribuir de los sectores propietarios novohispanos lo ratificó un testigo contemporáneo excepcional, el obispo Abad y Queipo quien, como ya señalamos, era una de las mentes más lúcidas e informadas de la época en materia económica y financiera. En un documento respondiendo a las solicitudes de los consulados por el dinero prestado, el escéptico obispo afirmó- hacia octubre de 1810- que:

"Volviendo al préstamo de los veinte millones, me parece imposible que pueda verificarse en el todo, ni aún en parte considerable. No en el todo, porque no hay numerario suficiente en el reino para cubrirlo, a no ser que se eche mano de toda la plata de las iglesias y de la vajilla de los particulares, recursos peligrosos en las críticas circunstancias en que nos hallamos. Y no en parte considerable, a no ser que se haga forzoso (lo que sería aún más peligroso atentas las mismas circunstancias)." 58

Para Abad y Queipo la economía del virreinato ya no daba más: estaba recuperándose lentamente de una fortísima crisis agraria, el comercio había decaído, el circulante escaseaba en todas las regiones (excepto en el caso de "unas

-

Abundante información sobre este préstamo se encuentra en BN (México), Ms 1282. "Memoria instructiva y documentada del estado comparativo de los productos de la Real Hacienda del año de 1809", México 1813. Véase también AGN, *Donativos y Préstamos*, vol.'s 4, 5, 6 y 11.

<sup>&</sup>lt;sup>58</sup> Citado en Mora (1986), p.143.

diez o doce casas (mercantiles) de la ciudad de México y de Veracruz"), y las redes crediticias tradicionales estaban destrozadas.

"Y así vemos todas las negociaciones forzadas, el giro entorpecido, los pagos retardados, no habiendo hombre que pueda pagar al plazo estipulado, ni que pueda hacer una redención voluntaria, como no se ha hecho en los dos años corridos desde que se suspendió la Consolidación, efectos todos de esta contribución impolítica y ruinosa, y de otras extracciones extraordinarias que han dejado al reino sin moneda acumulada, y han arrancado una gran parte de la necesaria para el giro y la circulación." 59

No podemos presentar un seguimiento de la evolución de las deudas coloniales en años posteriores, tema que no había sido analizado hasta fechas recientes.<sup>60</sup> Pero lo que es cierto es que a partir de 1811 se tendió a generalizar la suspensión del servicio de las mismas por parte de la real hacienda. Las crecientes dificultades para recolectar fondos (y para devolverlos) llevó, por consiguiente, a la implementación de una serie de exenciones fiscales en el virreinato desde principios de 1810 que las autoridades realistas esperaba pudieran despertar las simpatías tanto de los sectores acaudalados como de los contribuyentes de escasos recursos.61

En el caso de la solicitud de un nuevo donativo universal (que también se publicó en septiembre de 1810) cuando el virrey decidió vincularlo con el decreto del 5 de octubre de 1810 que establecía la abolición del tributo a los pueblos indios, haciéndola extensiva a las castas, mulatos y negros, medida que iba más allá del decreto ratificado por la Regencia y luego por las Cortes en Cádiz. No obstante, a

<sup>&</sup>lt;sup>59</sup> Ibid. p.143.

<sup>&</sup>lt;sup>60</sup> Los préstamos forzosos y voluntarios realizados entre 1811 y 1820 han sido analizados en Guillermina del Valle (1997), cap. 7, "Empréstitos para sostener la lucha contra los insurgentes."

<sup>&</sup>lt;sup>61</sup> Con respecto a los grupos adinerados, hemos mencionado ya nuevas fórmulas adoptadas para la instrumentación del préstamo solicitado por el virrey Venegas en septiembre de 1810 que otorgaba a los tres Consulados del virreinato un mayor control sobre varios recursos fiscales a la vez que aumentaba los réditos (a tasas de 6-8%) para los prestamistas. Para detalles véase nuestro Apéndice 6.

partir de la insurrección de Hidalgo (septiembre de 1810), la recaudación de préstamos y donativos se tornó extremadamente difícil, provocando una nueva ronda de medidas de emergencia financiera en los años subsiguientes para intentar evitar la bancarrota definitiva del gobierno virreinal.<sup>62</sup>

La insurgencia inevitablemente espoleó un aumento súbito de los gastos militares internos e haciendo inviable el envío de más fondos de gobierno al exterior. Como señala Jáuregui:

De acuerdo con la información disponible, es muy probable que la suscripción patriótica de marzo de 1811 haya sido la última orientada exclusivamente hacia el sostenimiento de tropas en la Península. A partir de entonces... el esfuerzo se orientó cada vez más hacia la defensa de las posiciones realistas en el interior del virreinato novohispano.<sup>63</sup>

Pero tampoco debemos olvidar que hasta el estallido de los conflictos bélicos al interior de la Nueva España, la cantidad de fondos remitidos a la metrópoli había sido realmente asombroso, cuestión que ha sido poco apreciada por la historiografía tradicional. Como se observa en el Cuadro VII-1, la cantidad de plata remitida desde Veracruz a la península en el corto período de octubre de 1808 a febrero de 1811 superó los 24 millones de pesos (a razón de casi un millón de pesos por mes.) Estas sumas representaban al menos la mitad del metálico acuñado en ese período en el virreinato, sin contar los caudales exportados por cuenta privada, especialmente por los comerciantes importadores. Evidentemente, tal nivel de extracciones tuvo un impacto tremendo sobre la circulación de plata al interior de la economía colonial, causando una escasez de moneda cada vez más aguda. Pero las demandas de la

Jáuregui (1994), p.266. No obstante, debe observarse que Alamán (1985), vol. 2, pp. 235-236, señala que el último préstamo destinado a la península fue el de agosto de 1811.

De hecho, las Cortes de Cádiz no ratificaron este tipo de disposición con respecto a los esclavos o libertos negros por lo que puede considerarse esta medida una iniciativa original al virreinato. Para un análisis de las reformas fiscales del período 1810-1814 en España y la Nueva España véase el detallado análisis en Jáuregui (1994), cap. 7.

metrópoli eran imperativas y por ello hasta principios de 1811 este rio de plata que manaba de las tesorerías novohispanas siguió cruzando el Atlántico.

### <u>La importancia de las contribuciones novohispanas a las finanzas del gobierno español en la época de las Cortes de Cádiz</u>

Nuestro análisis se ha concentrado hasta aquí en la naturaleza de los préstamos y donativos recogidos en la Nueva España entre 1808 y fines de 1810-todos con objeto de socorrer a la *madre patria*. Pero ¿cuán importantes eran estas para la real hacienda en España, en primer lugar, para la Junta Central en Sevilla y después para las Cortes en Cádiz? Dada la fragmentación de las cuentas hacendarias del gobierno español en estos años, el proponer un cálculo preciso resultado aventurado, pero al menos podemos sugerir algunas estimaciones a partir de una revisión de varias fuentes que ofrecen indicadores generales de los recursos fiscales generados localmente y de aquellos recibidos de las Américas y, más particularmente de la Nueva España. <sup>64</sup>

Para comenzar es necesario tener en cuenta la profunda crisis fiscal y financiera en la metrópoli tras la invasión napoleónica. De hecho, a partir de la ocupación extranjera, la población española tuvo que soportar una doble fiscalidad, aquella impuesta por el ejército invasor y aquella ratificada en las distintas regiones de la península por gobiernos y ejércitos patriotas. <sup>65</sup> La administración francesa intentó apropiarse del viejo sistema fiscal en los territorios bajo su control. No obstante, tuvo un éxito desigual no sólo por la rapacidad de los comandantes y de las tropas napoleónicas, sino además por el hecho de que la evolución de la guerra en los años de 1808 y 1809 no permitió un claro control de ninguna de las fuerzas

\_

<sup>&</sup>lt;sup>64</sup> Los escasos trabajos históricos sobre el tema ofrecen algunos datos: Fontana (1981) y Fontana y Garrabou (1986) son los más importantes pero deben complementarse con fuentes poco consultadas de la época, incluyendo Alcalá Galiano (1812), informes de Canga Arguelles (1811, 1813, 1830, 1835) y una folletería bastante dispersa que citamos. Una evaluación de esta literatura y de las estadísticas de ingresos de las Cortes de Cádiz se encuentra en Marichal (1997).

<sup>&</sup>lt;sup>65</sup> El mejor análisis preliminar es Fontana (1981 y 1986).

en pugna sobre el conjunto de la geografía peninsular sino más bien una serie de avances y retrocesos por ambas partes.<sup>66</sup> Por su parte, las organizaciones de la resistencia española que también tuvieron que enfrentar las consecuencias del desmoronamiento de la vieja administración hacendaria.<sup>67</sup>

Desde los enfrentamientos del 2 de mayo en Madrid, comenzaron a formarse juntas provinciales autónomas, las cuales pronto recibieron apoyos del gobierno británico en la forma de subsidios directos en metálico así como gran cantidad de equipamiento militar, fusiles, municiones y uniformes. En junio de 1808 los primeros agentes de las juntas españolas llegaron a Londres y negociaron con el primer ministro Canning el programa de ayuda financiera. La mayor parte del subsidio británico fue destinado a las juntas de Asturias, Coruña, León, Sevilla y Cádiz, por un monto cercano a 70 millones de reales desde junio de 1808 hasta principios de 1809. <sup>68</sup> A su vez, el gobierno británico movilizó gran cantidad de fusiles y municiones para enviar a España, calculándose que se habrían entregado 160 mil fusiles entre agosto y noviembre así como vestuario (de desigual calidad) para varias decenas de miles de soldados. <sup>69</sup>

Sin embargo, desde comienzos de 1809, y durante la mayor parte de los dos años subsiguientes, los subsidios ingleses para los españoles se redujeron, limitándose esencialmente a algunos envíos adicionales de víveres y municiones

Fontana (1981) y Fontana y Garrabou (1986) ofrecen información importante sobre este tema, especialmente en lo referente a la resistencia en Cataluña.

Hay que enfatizar que el sistema empleado por Napoleón para financiar a sus ejércitos- que consistía en "vivir sobre la tierra"- apropiándose de ganado y cereales de pueblos y fincas en donde acampaban- no era conducente a una fiscalidad ordenada sino más bien expoliativa. Véanse referencias en Fugier (1930) y Aftalion (1990).

Canga Arguelles (1835), vol.1, p. 149 y vol. 2, p. 304, indica que la distribución fue como sigue: 18 millones de reales a la junta de Asturias, 20 millones a la de Sevilla, 20 millones a la de Coruña y 10 millones a la de León. Véase Sherwig (1969), p. 198, para datos sobre la primera serie de subsidios pagados entre junio y agosto de 1808.

La información es diversa: véase Sherwig (1989), pp.199-200, 222, 227, 249, 251, y Canga Arguelles (1835) vol.1, doc.57, pp.253-257.

pagaderos con letras a cobrarse sobre las reales cajas de México.<sup>70</sup> De hecho, a partir de este momento, los fondos en metálico enviados desde Inglaterra para coadyuvar a la guerra peninsular fueron destinados casi por completo a sostener al ejército británico en Portugal bajo el mando de Wellington y a mantener la población de Lisboa.<sup>71</sup>

Por ello, el gobierno y ejércitos españoles se vieron obligados a buscar nuevas fuentes de ingresos. En la mayoría de la península fue fundamental lo que el historiador Josep Fontana ha llamado atinadamente el sistema de la "fiscalidad inmediata", basado en el suministro de provisiones y préstamos voluntarios o forzosos por parte de los habitantes de diversas regiones donde prosiguió la lucha contra los franceses.<sup>72</sup> En especial en Galicia, Cataluña y Valencia, la guerra no fue financiada con fondos externos sino con base a una fiscalidad local, organizada por las juntas provinciales y por los propios comandantes militares.

Pero en cambio, en Sevilla y Cádiz- sedes de gobierno respectivamente en 1809 y 1810-1812- la fuente de recursos fiscales más importante fueron *las remesas americanas*, al menos hasta principios de 1811. Si comenzamos por analizar la evolución de las finanzas de la Junta Central (con sede en Sevilla) y de los ejércitos de Andalucía y Extremadura en el año de 1809, se hace manifiesto la importancia crítica de la plata americana en los presupuestos del gobierno patriota en esta fase inicial de la guerra. Vicente Alcalá Galiano, tesorero general de la Junta Suprema

\_

El ministro de Hacienda en 1811, José Canga Arguelles, afirmó que se remitieron a través del Duque del Infantado libranzas por tres millones de pesos a ser cobrados en Veracruz por el almirante Cochrane: Canga Arguelles (1835), vol.2, p. 307. Alamán (1849), vol.1, p.301, comentó el recibimiento esplendoroso que se le dio a Cochrane a su llegada a México en 1809 debido a su reputación como almirante que había favorecido a la causa española.

<sup>&</sup>lt;sup>71</sup> Canga Arguelles (1835), 3 vols. passim, incluye importantes comentarios y documentos sobre esta temática que pueden ser comparados con Sherwig (1958). Debe notarse que los aportes británicos más importantes alcanzaron sus niveles mayores precisamente en los años cuando las remesas americanas eran escasas, es decir, en 1808 y 1812.

<sup>&</sup>lt;sup>72</sup> Fontana (1981).

Gubernativa en Sevilla, aclaró algunos aspectos de la evolución fiscal en un documento de octubre de 1809 (respondiendo a una representación de la Junta de Valencia) en el cual señaló que los ingresos de la Junta eran inferiores a los gastos militares, lo cual era consecuencia en parte de la "dispersión de fondos por la federalización y atomización del poder en las juntas..." <sup>73</sup> Alcalá Galiano agregó significativamente:

"Los socorros venidos de América... son los principales fondos que han podido aplicarse a la manutención, conservación y aumento de nuestros ejércitos...La suma total de los venidos de aquellos dominios para la Real Hacienda asciende por todos respectos (desde enero hasta octubre de 1809) a 295,901,816 reales..."<sup>74</sup>

De acuerdo con el mismo informe, la tesorería general, la del ejército de Andalucía y las oficinas hacendarias de Cádiz registraron un ingreso total de 388,505,075 reales entre enero y octubre de 1809 (casi todo para gastos militares) de los cuales una parte provinieron de aproximadamente 50 millones de impuestos y el resto de una serie de préstamos del Consulado de Cádiz efectuados entre abril y noviembre de 1809 por la suma de 44,380,000 reales, la mayor parte a reembolsarse con dineros de América. <sup>75</sup>

En otras palabras, un 75% del total de ingresos de la Junta Central en los diez primeros meses del año de 1809 lo constituyeron caudales de América, a lo cual había que agregar los créditos extendidos con garantía de los pagos de ultramar. Los fondos recibidos sirvieron para sostener el pequeño aparato de gobierno civil en Sevilla pero sobre todo fueron para sostener ejército de Andalucía

<sup>&</sup>lt;sup>73</sup> Alcalá Galiano, (México, Reimpreso en Casa de Arizpe, 1810), p.6.

<sup>&</sup>lt;sup>74</sup> Ibid. La cifra era equivalente a 14,7 millones de pesos plata, a la tasa de cambio (20 reales = 1 peso plata) que era aquella utilizada en 1811 por el ministro de Hacienda, Canga Arguelles.

<sup>&</sup>lt;sup>75</sup> Ibid. y Lucena Salmoral (1977), pp.158-59. En realidad el Consulado gaditano proporcionó cuatro préstamos a lo largo de 1809: en abril por 1 millón de pesos, en julio 170,000 pesos, en octubre 40,000 pesos y en noviembre 1 millón de pesos.

y de Extremadura.

La situación política, militar y financiera en la península se tornó aún más precaria y compleja a principios de 1810 ante la entrada y avance de nuevas fuerzas de Francia y el derrumbe o retirada progresiva de los ejércitos españoles: así, las principales fuerzas del ejército de Extremadura y Andalucía se retiraron hacia el sur y acabaron resguardados en Cádiz. A su vez, los integrantes de la Junta Centralque también emigraron de Sevilla a Cádiz- aceptaron disolverse ya que las derrotas militares habían quebrado su legitimidad. Así se efectuó la transferencia del poder soberano al flamante Consejo de la Regencia, integrado por el obispo de Orense, Pedro de Quevedo, los altos funcionarios Francisco de Saavedra, Francisco Xavier de Castaños y Antonio Escaño y el clérigo Miguel Lardizábal y Uribe (representante por América).

Ante las derrotas militares sufridas, la Regencia no contaba con otros recursos que los que pudiesen reunirse en la propia Cádiz. Sin embargo, la situación en el puerto gaditano era más halagüeña de lo que quizás hubiesen supuesto los millares de refugiados políticos y militares que allí llegaron en los primeros meses de 1810, pues en efecto comenzó pronto a disponerse de considerables recursos externos en metálico, provenientes en parte de los impuestos sobre el comercio marítimo pero sobre todo de los caudales remitidos por las tesorerías de América. Por este motivo, y por su mayor seguridad militar, fue en Cádiz que se dieron las condiciones para que siguiera operando un verdadero gobierno y un ejército de cierta envergadura durante los años de 1810 y 1811, cuando en el resto de España la ocupación napoleónica alcanzó su cenit.

Dada la debilidad inicial de la Regencia, el 28 de enero de 1810, se entregó control de la Real Hacienda a la Junta de Cádiz que administró el grueso de los

dineros públicos hasta fines de octubre del mismo año. <sup>76</sup> Los comerciantes gaditanos asumieron estas responsabilidades con considerable entusiasmo como lo ilustra una *proclama a la América española* publicada a principios de 1810 por la Junta de Cádiz en la que se afirmaba de manera característica: "Aquí está el nervio de la guerra; aquí se ha estrechado más nuestra unión con la nación Británica..." <sup>77</sup>

La Junta de Cádiz avisaba a los españoles americanos que la Regencia los había convocado a participar en el Congreso Nacional (las Cortes de Cádiz que comenzarían sus sesiones en 1810) y subrayaba que esta empresa política debía verse facilitada por el hecho de que la comunidad mercantil de Cádiz tenía vínculos con virtualmente "todos los parajes de América", solicitando todos los apoyos financieros que pudieran proporcionar los españoles americanos.<sup>78</sup>

Pero ¿exactamente cuál fue el nivel de recursos fiscales o financieros disponible para el gobierno en Cádiz durante el año de 1809? El Conde de Toreno, diputado en las Cortes, gran conocedor de la situación de las finanzas públicas en esos años turbulentos, hizo un resumen de los ingresos:

"Las entradas que tuvo la Junta durante dicho tiempo (enero- octubre de 1809) pasaron de *351 millones de reales*. De ellos, en rentas del distrito, unos 84 millones; en donativos e imposiciones extraordinarios de la ciudad 17 millones: en préstamos y otros renglones 54 millones; y en fin, *más de 195 millones procedentes de América*."<sup>79</sup>

El contrato entre la Regencia con la Junta de Cádiz se estableció el 31 de marzo de 1810. Véase el interesante documento titulado "Real aprobación y decreto de S.M. sobre el reglamento que la Junta Superior de Cádiz propuso, haciéndose cargo provisionalmente en su distrito de todas las rentas y su dirección", folleto de 8 páginas reimpreso en México en 1810, copia en Colección Lafragua, no. 182, B.N. (México).

Junta Superior de Cádiz a la América Española, [Cádiz, 28 de febrero de 1810], [10 pp.] Doc. 393, Colección Lafragua, BN (México).

<sup>&</sup>lt;sup>78</sup> <u>Ibid</u>; En el mismo documento se afirmaba: "Cádiz os habla, pueblos de América, y confía que sus voces serán oídas. ¿En qué ciudad, en qué puerto, en qué ángulo por remoto y escondido que sea no tiene Cádiz ahí un corresponsal, un pariente o un amigo? ¡Oh americanos! los mismos derechos tenéis que defender, el mismo rey que libertar, las mismas injusticias que satisfacer..."

<sup>&</sup>lt;sup>79</sup> Toreno (1835), p. 306.

De nuevo, puede observarse que más de la mitad de los fondos para el sostén del gobierno español consistían de las remesas coloniales, alcanzando 56% de los ingresos totales recaudados por la Junta de Cádiz (enero-octubre de 1810) mientras tuvo bajo su control tanto la vieja oficina hacendaria que recibía las remesas de Indias, como las oficinas aduanales y demás rentas.

Estas cifras coinciden con las recopiladas por el historiador Timothy Anna quien agrega que en los dos últimos meses de 1810, los ingresos de las oficinas hacendarias sumaron 56.7 millones de reales, "de los cuales 30.5 millones, o sea 54% llegaron de América."80

El año de 1811 fue posiblemente el más difícil de la guerra debido tanto a las diversas derrotas sufridas ante los ejércitos franceses como por la caída de los ingresos fiscales del gobierno en Cádiz.<sup>81</sup> De acuerdo con el conde de Toreno, los ingresos totales apenas alcanzaron 200 millones de reales, de los cuales 71 millones provenían de rentas remitidas desde América, en especial de la Nueva España. <sup>82</sup> De esta suma, 62 millones arribaron en dos buques de guerra ingleses, el *Baluarte* y el *Implacable*, que habían cargado caudales de Real Hacienda en el puerto de Veracruz en diciembre de 1810, llegando a Cádiz en los primeros meses de 1811.

\_

Anna (1986), p. 111. Sin embargo, el mismo Anna afirma que "estas sumas no incluyen las grandes cantidades provenientes de Gran Bretaña", el hecho es que para entonces la ayuda financiera inglesa era mínima como lo indica Canga Argüelles (1835), pp. 134-141.

Fontana (1986) p. 81 afirma: "Fue el de 1811 el peor año de la guerra." Añade que la situación hacendaria entró en gravísima crisis pero ofrece pocos datos sobre la evolución fiscal en ese momento.

Anna (1986), pp. 116-117 cita y comenta las estimaciones de Toreno que corresponden en parte sustancial con los cálculos de Canga Argüelles (1813), ministro de Hacienda en 1811. A su vez, Fontana y Garrabou (1986), p. 80, señalan que en 1811 se recibieron 83 millones de reales de América, 73 millones de reales en remesas fiscales y 10 millones en libranzas sobre las cajas de Lima. Fontana también calcula los ingresos totales del gobierno de Cádiz en 1811 en aproximadamente 200 millones de reales.

En resumidas cuentas, el total de remesas fiscales americanas que llegó a Cádiz entre fines de 1808 y principios de 1811 fue de casi 30 millones de pesos plata (unos 600 millones de reales).<sup>83</sup> De este total de fondos americanos que arribaron entre diciembre de 1808 y febrero de 1811, aproximadamente 80% siendo de la Nueva España, con aportes menores del Perú y diversas capitanías generales.

Estas cifras permiten matizar la interpretación de Josep Fontana quien implícitamente sugiere que la aportación americana en estos años fue sustancial pero no necesariamente decisiva. Lo que queda claro a partir es que durante los tres años de 1809-1811, la hacienda del gobierno central (en Sevilla y Cádiz) se hubiera colapsado si no hubiera sido por los numerosos embarques de plata remitidos de las tesorerías americanas y, en especial, desde la Nueva España puescomo se ha señalado- cerca del 75% del total de plata recibida en Cádiz había sido remitida desde Veracruz.

A partir de 1812 la situación tendió a modificarse en tanto las remesas americanas cayeron estrepitosamente como consecuencia de las guerras que se intensificaron a lo largo de toda las América española. Pero lo que nos interesa resaltar es que en la primera fase de la guerra contra Napoleón, tanto la Junta Central como la Regencia y las Cortes de Cádiz (así como los ejércitos de Andalucía y Extremadura) dependieron primordialmente del apoyo de las colonias.

\_

<sup>&</sup>lt;sup>83</sup> El total de remesas fiscales llegadas a Cádiz de América entre enero de 1809 y principios de 1811, registradas por Canga Argüelles (véase Cuadro VII-1) es de 29.378,027 de pesos plata (equivalente a 587,560,544 de reales vellón) mientras que la suma de ingresos de la tesorería general en Sevilla y de la administración hacendaria en Cádiz que se registraron como provenientes de América fue de 591.4 millones de reales. Nos parece que esta correspondencia es indicativo de la confiabilidad de los datos.

<sup>&</sup>lt;sup>84</sup> Fontana (1986) p.97 afirma:"La Hacienda central recaudó a lo largo del quinquenio de 1809-1814 unos 1,500 millones de reales, de los que unos 600 procedieron de remesas de América, abundantes hasta 1810 y en rápido descenso desde 1811..." Sin embargo, conviene enfatizar aún más el contraste entre periodos: en 1809-1811, el total de ingresos fue de 1,000 millones de reales, de los cuales 60% provinieron de las Américas. En cambio en 1812-1814, de acuerdo con Fontana, los ingresos fueron de 500 millones, de los cuales apenas 5% eran fondos fiscales coloniales.

En efecto, sin su ayuda es cuestionable cual hubiera sido su destino.

Más difícil resulta evaluar los efectos de esta renovada e intensa campaña de extracción de caudales sobre la sociedad, la economía y la misma estructura de poder en la propia colonia que ya había experimentado el inicio de la inestabilidad política desde septiembre de 1808. En todo caso, las consecuencias de la extracción de caudales en forma sistemática debieron ser muy considerables a juzgar por la crisis fiscal y financiera que se desató a partir de 1810, a partir del estallido de las guerras virulentas que se extenderían durante un decenio largo (1810-1820) a lo largo y ancho de diversas regiones del virreinato.

En este sentido, el análisis de los múltiples donativos, préstamos y demás medidas de fiscalidad extraordinarias implementadas en la Nueva España durante el período crítico de 1808-1811 puede ofrecer una serie de elementos importantes para un debate más amplio en el futuro sobre la relación entre bancarrota fiscal y financiera, debilitamiento del régimen colonial y génesis de la insurgencia en el virreinato.

Este es el borrador final del capítulo 8, publicado en el libro de Carlos Marichal, *La bancarrota del virreinato*. *Nueva España y las finanzas del Imperio Español*, *1780-1810*, México, Fondo de Cultura Económica, 1999, pp. 278-300.

## VIII. CONCLUSIONES: FISCALIDAD Y DEUDA HACIA FINES DEL RÉGIMEN COLONIAL

En el año de 1810, unos meses antes del estallido de la insurgencia encabezada por Miguel Hidalgo, el erudito pero pragmático administrador eclesiástico, Manuel Abad y Queipo, comunicaba a las Cortes de Cádiz: "Nuestras posesiones de América y especialmente esta Nueva España, están muy dispuestos a una insurrección general, si la sabiduría de V.M. no la previene." El ilustrado obispo añadía que sería necesario abolir los tributos que recaían sobre la población indígena y suavizar las otras exacciones que pesaban sobre las demás clases sociales del virreinato para remediar parcialmente los efectos del "mal gobierno del reinado del señor don Carlos IV." <sup>1</sup>

Las Cortes de Cádiz tomaron nota de éste y otros informes que fueron llegando de las colonias americanas y procedieron a abolir el tributo indígena.<sup>2</sup> Sin embargo, el

<sup>2</sup> La abolición del tributo fue decretado por las Cortes el 13 de marzo de 1811, aunque debe observarse que previamente había sido abolido en la Nueva España por el virrey Venegas para

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Texto de Abad y Queipo en Mora (1986), pp. 146-147.

remedio era insuficiente y llegaba tarde. El descontento político ya había calado tan hondamente entre numerosos sectores de las sociedades americanas que fue inevitable la guerra. En la Nueva España, los conflictos que estallaron a partir de septiembre de 1810 tuvieron el carácter de una prolongada guerra social en que la administración virreinal y los sectores más pudientes de la sociedad (incluyendo ricos criollos y peninsulares) se enfrentaron a distintos grupos rebeldes que disfrutaban de un amplio apoyo popular.<sup>3</sup>

La historiografía del México decimonónico- desde Alamán y Zavala en adelantetiende a explicar el derrumbamiento del régimen colonial a partir de un conjunto de
elementos políticos, sociales, económicos e ideológicos, pero poniendo énfasis particular
en los primeros dos. En este libro, nuestra intención ha sido la de ofrecer una explicación
alternativa pero complementaria que no ha tenido demasiado fortuna en la historiografía
mexicanista tradicional ni en la moderna pero que ha resultado enormemente sugerente
para el caso de otros países que también vivieron procesos revolucionarios en el mismo
periodo.

Nos referimos a la hipótesis de que la supervivencia de un régimen político (sea en el corto o largo plazo) depende en buena medida de su solvencia financiera. En otras palabras, la bancarrota de un Estado suele estar vinculado a su derrumbe político. Este

restarle fuerzas a la insurrección masiva encabezada por Hidalgo desde septiembre de 1810.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Uno de los más serios estudiosos de las guerras de independencia, Brian Hamnett (1992), p.78, señala: "Sería muy tentador postular una polarización entre los europeos y los americanos (dentro de la élite novohispana)...Tal polarización jamás existió. Fue más bien una invención de la

enfoque- que privilegia elementos fiscales y financieros- se ha utilizado con gran provecho para explicar, por ejemplo, el ocaso del antiguo régimen en Francia y el estallido de la gran revolución. Pueden recordarse, en este sentido, los numerosos estudios que demuestran de qué modo el cúmulo extraordinario de déficits y de gastos militares del gobierno de Louis XVI obligó a la convocatoria en 1789 de los Estados Generales (por primera vez desde 1614) con el objeto de resolver la bancarrota de la monarquía francesa mediante la ratificación de nuevos impuestos. <sup>4</sup>

Pero el caso francés no constituye, ni mucho menos, el único ejemplo de la época que sugiere lecciones en este mismo sentido. En Norteamérica, ya a principios de la década de 1770, los conflictos entre los colonos angloamericanos y las autoridades del gobierno británico se acentuaron a raíz de nuevas exacciones impositivas y, sin duda, la creciente carga fiscal fue uno de los factores claves en espolear la guerra de la independencia, como lo ha subrayado una parte de la historiografía estadounidense clásica. <sup>5</sup>

Y algo similar puede decirse acerca de la importancia de analizar las finanzas estatales como factor en la larga crisis de la monarquía española entre 1808 y 1820, como lo ha demostrado detalladamente Josep Fontana en su magistral obra sobre la quiebra del régimen absolutista, en el cual se observa cómo la creciente brecha entre

propaganda nacionalista durante y después de la Independencia."

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Véanse referencias en Crouzet (1993), Guéry (1978), Hoffman y Norberg (1994) y White (1989).

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Véase, por ejemplo, Beer (1922) y Morgan (1963) y opiniones y bibliografía más reciente en

ingresos y egresos en la metrópoli contribuyó al debilitamiento de la administración de Fernando VII.<sup>6</sup>

En la Nueva España- hacia 1810- sabemos por numerosos testimonios que se había extendido el descontento contra el creciente rigor de las políticas fiscales y financieras impuestas por la administración borbónica. Sin embargo, es difícil determinar exactamente cuanto influyó la presión tributaria en el cambio de la mentalidad política de la época, fuese a nivel de las élites o de los sectores populares, en tanto cada sector social sentía diferentes agravios y tenía, también, distintos intereses que defender.

Entre las élites novohispanas existía, sin duda, una creciente conciencia de la estrecha vinculación entre exacción fiscal e inestabilidad política, la cual se había manifestado con violencia en otras sociedades del mundo atlántico. Así lo confirman las citas de autores como Abad y Queipo del periódico contemporáneo titulado <u>Correo de Europa</u>, a través del cual los sectores dirigentes de la sociedad novohispana se fueron informando de los acontecimientos revolucionarios de la época. Pero el hecho de que se tuviera presente esta problemática no implicaba que existiera un margen razonable para modificar las políticas fiscales y financieras de la Corona española. Las razones del

Hendrickson y Tucker, (1982) y McCusker y Menard (1991).

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Fontana (1971).

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> El descontento provocado por las cargas fiscales- aunado a la crisis agraria contemporánease encuentra en los testimonios de algunos protagonistas centrales de la insurgencia, como el cura Hidalgo, y en numerosos estudios históricos que analizan aspectos de este malestar: por ejemplo, Van Young (1992), Anna (1981), Hamnett (1990). El mejor estudio reciente de carácter regional sobre esta problemática es la tesis de Marta Terán (1995), "Muera el mal gobierno: las reformas borbónicas en los pueblos michoacanos y el levantamiento indígena de 1810".

Estado-imperial se imponían por encima de las reclamaciones de sus súbditos americanos.

Por otra parte, la vasta mayoría de los grandes comerciantes, mineros y hacendados del virreinato demostraron (todavía a fines del siglo XVIII y en los dos primeros decenios del siglo XIX) estar profundamente identificados con el régimen colonial, con el orden social jerárquico y corporativo al que pertenecían, y con sus prácticas religiosas, políticas, sociales y económicas. Sino ¿cómo se explica que antes de la culminación de las guerras de 1810-1820 no se movilizaran las élites novohispanas en contra de la administración borbónica? <sup>8</sup> Al contrario, como hemos visto en los anteriores capítulos de este estudio, la colaboración de los grupos pudientes de la sociedad virreinal para cumplir con las extraordinarias demandas financieras de la Corona fue constante hasta 1810. No obstante, esta colaboración en la forma de numerosos préstamos y donativos tenía fuertes costos, al igual que la contribución fiscal.

En este capítulo final ofrecemos una evaluación global de algunos de dichos costos (de tipo económico pero también social y político) aunque debe enfatizarse que se trata de una serie de hipótesis que debieran ser motivo de estudios posteriores más profundos. En tanto la tributación vía impuestos y monopolios estatales representó la más considerable de las exacciones del gobierno, es conveniente comenzar con una recapitulación de los costos fiscales que implicaron dichos gravámenes entre 1780 y

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> Recordemos, al respecto, que el golpe para remover al virrey Iturrigaray en septiembre de 1808 fue protagonizado por los comerciantes del Consulado de México no con el objeto de

1810: más concretamente, ofrecemos algunos cálculos (preliminares y, por lo tanto, tentativos) del efecto que pudieron ejercer sobre los niveles de consumo y sobre la economía novohispana. Sin embargo, como hemos subrayado a lo largo de este trabajo, la tributación no fue la única demanda del gobierno imperial para con los habitantes del México borbónico. Por ello, también ofrecemos un balance global (igualmente provisional) de los costos del creciente endeudamiento colonial, estimando la reducción de capitales sufrida por diversas corporaciones y sectores sociales hacia 1810. Concluiremos con algunas observaciones y preguntas aún no resueltas acerca de las consecuencias económicas y políticas a más largo plazo del conjunto de exacciones fiscales y financieras en el debilitamiento y la eventual caída de la administración colonial.

# Costos de la política tributaria colonial para la sociedad y economía novohispana entre 1780 y 1810

Si definimos al fisco (y la *fiscalidad*) como el conjunto de egresos e ingresos del gobierno, puede argumentarse- siguiendo a Richard Bonney- que, en el antiguo régimen, la política de gastos determinaba la dirección en la que se dirigía la nave del Estado y el nivel de los impuestos y demás recursos requeridos. <sup>9</sup> En el caso del gobierno del virreinato de la Nueva España, la política de gastos estuvo impuesta en gran medida desde afuera por las exigencias de la monarquía española, con el resultado de que no existió un grado de autonomía suficiente como para poder implementar una estrategia

alternativa. Más concretamente, puede observarse que entre 1780 y 1810 las demandas imperiales se convirtieron en la prioridad de los funcionarios hacendarios, lo que hace manifiesto que *la mayor carga de la vinculación colonial* se derivaba de la falta de autonomía para ejercer un presupuesto propio.<sup>10</sup>

Antes de las guerras de independencia, sin embargo, no existieron muchas posibilidades de modificar dicha situación, por lo que tampoco resultó factible adoptar una estrategia tributaria diferente a la que se implementó. Los virreyes y los demás oficiales responsables de la administración colonial cumplieron las órdenes del gobierno metropolitano hasta sus últimas consecuencias. Pero también es cierto que si bien estas políticas probablemente no fueron modificables, tuvieron una serie de consecuencias fiscales y económicas que pueden medirse de manera bastante aproximada. En este sentido, nuestras estimaciones de los costos que *implicaron* las exacciones contrastan con los argumentos "contrafactuales" que se han adelantado- en nuestra opinión equivocadamente- para minimizar los efectos negativos que tuvieron las políticas hacendarias sobre la economía y la sociedad novohispana, en su conjunto.<sup>11</sup>

En particular es importante subrayar el impacto del hecho de que una proporción creciente de las contribuciones (que efectuaron los habitantes de la Nueva España) se

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> Bonney (1995), p.13.

<sup>&</sup>lt;sup>10</sup> Ello pone en duda las afirmaciones de Coatsworth (1990) de que la "dependencia externa" no influyó de manera significativa en la evolución económica en el virreinato. Asimismo pone en duda el concepto equívoco (por no decir erróneo) de "Estado colonial". Para una penetrante crítica véase Malamud (1991).

<sup>&</sup>lt;sup>11</sup> Nos referimos sobre todo a Coatsworth (1990), cap.4.

estaba exportando hacia fines del siglo XVIII. Estas extracciones reflejaban la persistencia de la lógica fiscal del *Estado-imperial* español, que era muy distinta a otros Estados europeos que no recibían ingresos tributarios de sus colonias, sino que se veían obligados a costear el grueso de sus gastos administrativos y militares en ultramar. En este sentido, volvemos a reiterar que conviene resaltar esta especificidad del marco político/institucional que determinaba el gran aporte fiscal que tuvieron que efectuar las sociedades hispano-americanas de la época para sostener la ya vieja maquinaria imperial.

La revisión de las series fiscales demuestra que <u>se extrajeron un total de aproximadamente 250 millones de pesos</u> de las tesorerías de Nueva España entre 1780 y 1810 por cuenta de la real hacienda para ser remitidas al exterior. Este era el verdadero precio fiscal de ser colonia. De este monto, aproximadamente 100 millones de pesos se mandaron en concepto de *situados* a otras colonias hispanoamericanas (y a las Filipinas) mientras que unos 150 millones de pesos se enviaron a la metrópoli como transferencias fiscales netas.<sup>12</sup> A partir de estas sumas, puede estimarse que anualmente se remitían un promedio anual de 8.3 millones de pesos por año por cuenta de las tesorerías novohispanas.

En un anterior capítulo hemos argumentado que debido a las extracciones, las

<sup>&</sup>lt;sup>12</sup> Usamos las series registradas desagregadas en Marichal y Souto (1994) para los años de 1780-1800, añadiendo el estimado de 9 millones de pesos que se remitieron de las tesorerías de Nueva España al Caribe entre 1801 y 1809 de acuerdo con Grafenstein (1997), p.317, y 5 millones de pesos enviados en concepto de situados a Filipinas entre 1780 y 1804, a razón de

contribuciones totales de los habitantes de la Nueva España fueron incrementándose hasta alcanzar un promedio anual de aproximadamente 4 pesos plata per cápita a la real hacienda. Usando las cifras de las remesas, puede calcularse que *en el caso de no haber tenido que remitir fondos al exterior*, la recaudación hubiera descendido por aproximadamente 1.66 pesos per cápita cada año en la Nueva España entre 1780 y 1810.<sup>13</sup> En dichas circunstancias, esos dineros hubieran quedado en manos de los contribuyentes, lo que podría haber generado un aumento significativo del consumo, en el supuesto de que la mayoría de la población prefería adquirir bienes de consumo básicos en vez de ahorrar el metálico.<sup>14</sup> En dicha circunstancia, un aumento de la demanda podría haber impulsado una expansión en la producción de los dos tipos de consumo básicos de la mayoría de la población novohispana: alimentos y textiles. <sup>15</sup>

No obstante, algunos autores- en particular John Coatsworth y David Brading- han

aproximadamente 200,000 pesos por año, con algunas variaciones.

<sup>&</sup>lt;sup>13</sup> Calculamos sobre la base de una población estimada en 5 millones de personas como promedio entre 1780 y 1810. Existía una pequeña porción adicional de habitantes en el México borbónico que no entraban en el universo de contribuyentes por razón de exenciones o por aislamiento geográfico: el clero, los esclavos, y aisladas comunidades indígenas.

<sup>&</sup>lt;sup>14</sup> Si, siguiendo a Salvucci (1997), aceptamos un cálculo de un ingreso per capita anual de aproximadamente 30 pesos, el aumento de 1.66 pesos adicionales en el ingreso de cada habitante por año podría haber implicado un incremento máximo de 5% del consumo anual total en el virreinato.

<sup>&</sup>lt;sup>15</sup> Claro está ello dependería de que no se produjera un cuello de botella por una debilidad en la oferta de productos agrícola/ganaderos y textiles, suposición implícita en los argumentos de Brading (1989) y Coatsworth (1990). Sin embargo, la mayoría de las investigaciones recientes sobre la economía del México borbónico sugieren que durante este período se produjo un incremento sostenido de la producción agraria y ganadera algo superior al aumento poblacional, por lo que el supuesto no parece del todo convincente: Garner (1993), Garavaglia y Grosso (1987a, 1988c, 1994), Van Young (1981), Silva (1997).

No obstante, algunos autores- en particular John Coatsworth y David Brading- han sostenido que un incremento de la masa monetaria en el virreinato hubiera generado un proceso inflacionario más marcado del que efectivamente se experimentó, por lo que los beneficios del ahorro fiscal no

sostenido que un incremento de la masa monetaria en el virreinato hubiera generado un proceso inflacionario más marcado del que efectivamente se experimentó, por lo que los beneficios del ahorro fiscal no hubieran sido significativos.<sup>16</sup>

Sin embargo, ello contrasta con la opinión de Richard Garner, quien ofrece el resumen más completo sobre las tendencias de los precios de la época, argumentando que a pesar de un aumento bastante sostenido de la producción del maíz (que constituía el bien de consumo más importante en la economía novohispana), el ritmo de aumento de precios no era muy marcado, incrementando a una tasa promedio anual de apenas 0.5% a lo largo del siglo XVIII, con picos agudos solamente en el momento de las grandes crisis agrarias.<sup>17</sup>

En todo caso, sigue abierto el debate sobre los efectos de la exacción del enorme cúmulo de recursos fiscales remitidos (sin retorno) en estos tres decenios, aunque parece haber una mayoría de historiadores que consideran que ejerció un efecto

hubieran sido significativos.

<sup>&</sup>lt;sup>16</sup> La inflación podría ser causada por un cuello de botella por una debilidad en la oferta de productos agrícola/ganaderos y textiles, suposición implícita en los argumentos de Coatsworth (1990), pp.108-109; Brading (1989), pp.534-535. Sin embargo, la mayoría de las investigaciones recientes sobre la economía del México borbónico sugieren que durante este período se produjo un incremento sostenido de la producción agraria y ganadera algo superior al aumento poblacional, por lo que el supuesto no parece del todo convincente: Garner (1993), Garavaglia y Grosso (1987a, 1988c, 1994), Van Young (1981), Silva (1997).

<sup>&</sup>lt;sup>17</sup> De nuevo Garner (1993), pp.28-29: "Maize price levels only moved up slowly over the very long term. This suggests that inflation, as measured by maize was not much of a threat.... Indeed, it can be argued that over the long term maize prices were so low and supplies so ample that without making production more efficient a (large) producer had trouble earning a big enough profit to justify or encourage investing further in grain or food production."

negativo sobre el conjunto de la actividad económica privada en la Nueva España. <sup>18</sup> En este sentido coincidiríamos con la opinión del historiador económico, Enrique Cárdenas, quien ha argumentado que la apropiación por la Corona de estos recursos seguramente perjudicó al desempeño económico de la economía novohispana en estos decenios. <sup>19</sup>

#### Los impuestos y la constitución fiscal colonial

Si nuestro análisis ha proporcionado algunos elementos adicionales para el debate sobre el impacto social y económico del sistema impositivo en la Nueva España a fines del siglo XVIII, también e inevitablemente sugiere la necesidad de evaluarlo en términos políticos. Ello resulta ineludible si se quiere ahondar en la hipótesis que hemos adelantado sobre el peso de las contribuciones fiscales y financieras sobre la sociedad novohispana, sugiriendo que estaba alcanzando niveles peligrosamente altos en los últimos decenios del régimen colonial.

Es algo sorprendente, sin embargo, descubrir que no se han detectado muchos incidentes de rebelión fiscal en la Nueva España antes de 1810 a pesar del

<sup>&</sup>lt;sup>18</sup> Piénsese sino en el siguiente escenario: ¿qué pasaría si en vez de disponer de una suma equivalente al 40% de todas sus exportaciones, un país independiente tuviera que remitir estos dineros al exterior *sin ningún tipo de recompensa mercantil o financiera*? No parece factible pensar que ello no tendría efectos depresivos sobre la economía.

<sup>&</sup>lt;sup>19</sup> Al comentar las exportaciones de impuestos y su posible efecto sobre las tasas de inversión contemporáneas, Cárdenas (1990), p.41, afirma: "Estas cifras demuestran de manera amplia la magnitud real de la carga colonial impuesta a la Nueva España. Si parte de este ahorro neto hubiera sido usado en algunos proyectos productivos, tales como facilidades de transporte, el modelo de crecimiento económico mexicano probablemente hubiera sido distinto de aquel que en realidad experimentó."

extraordinario aumento en el número de contribuciones y exacciones, especialmente desde 1790. El contraste con otros casos hispanoamericanos en donde sí hubo reacciones políticas contrarias a los incrementos en impuestos resulta manifiesto, pudiendo citarse, por ejemplo, el fuerte contenido anti-fiscal de las rebeliones de Tupac Amaru en el Perú en 1780, o del levantamiento de los comuneros en Nueva Granada en 1781.<sup>20</sup>

El ambiente aparentemente pacífico y de consenso en la Nueva España entre 1780 y 1810 (con algunas excepciones localizadas) despierta diversos interrogantes ya que sin duda fue una de las partes del imperio donde la campaña fiscalizadora fue más extensiva y alcanzó mayor eficacia en la segunda mitad del siglo XVIII. A todas luces, la percepción popular del aumento de las exacciones todavía no entraba en contradicción con el consenso político/social secular subyacente a la sociedad colonial. En otras palabras, la mayor parte de la población novohispana seguía aceptando la legitimidad del gobierno virreinal y de sus normas impositivas, las que podemos denominar como la constitución fiscal del régimen colonial. <sup>21</sup> Sin duda no existe una sola explicación acerca de la perdurabilidad de este consenso en medio de circunstancias cada vez más apremiantes, lo cual sugiere la conveniencia de combinar varios enfoques para aproximarnos a una interpretación históricamente coherente del mismo. <sup>22</sup> Si nos

<sup>20</sup> Para comentarios véase Fisher (1992), pp.253-258 y Phelan (1978). SCARLET O'PHELAN THE ECONOMIES OF MEXICO...JACOBSEN P.343....

<sup>&</sup>lt;sup>21</sup> Véanse ensayos en Bonney (1995) para una discusión del tema en Europa. Para el caso novohispano son de utilidad diversas puntualizaciones de María del Refugio González (1989).

<sup>&</sup>lt;sup>22</sup> Van Young (1993), pp.9-15 y pp.335-428, ofrece observaciones penetrantes sobre la compleja relación entre ideología y condiciones materiales al analizar los orígenes de las

limitamos al terreno específico del sistema impositivo, pueden identificarse tres niveles que debieron influir en la percepción popular de la fiscalidad- el económico, social y político- las cuales tienen interés para sugerir temas a investigar en mayor profundidad en el futuro.

El primer problema consiste en evaluar si existía una percepción clara de que los impuestos se hubiesen convertido en una carga económica sustancialmente más pesada que en el pasado. No tenemos una respuesta definitiva para este interrogante, pero la impresión que se deriva de la lectura de estudios de Klein y Garner es que la multiplicación de nuevos impuestos y al aumento aparentemente sostenido en su recaudación sí implicaba un mayor peso fiscal. Sin embargo, esta impresión podría ser equívoca pues como ya hemos argumentado, hay indicios de que ya desde 1785 se produjo un estancamiento en los ingresos reales por cuenta de varios de los rubros impositivos más importantes. Por otra parte, es posible que el impacto de la inflación haya aminorado los efectos de la ofensiva fiscal del Estado borbónico.<sup>23</sup> Si el incremento en los precios fue aún más marcado que el de las contribuciones y, además, ello era acompañado por un estancamiento en los niveles salariales (como argumenta Van Young), entonces la fiscalidad posiblemente no habría sido percibida como la causa principal del empeoramiento de la situación económica para las clases populares. Al contrario, es lógico pensar que habría un mayor descontento por la subida de precios y la

rebeliones que comenzaron en 1810.

<sup>&</sup>lt;sup>23</sup> Véase TePaske (1985) y contrastar con Garner (1993) y Klein (1995).

caída relativa de los salarios.<sup>24</sup> En este caso la rebelión fiscal no sería vista necesariamente como el instrumento idóneo para expresar el descontento.<sup>25</sup>

Un segundo tema de gran interés se relaciona con la percepción contemporánea de la naturaleza *social* del sistema impositivo. Hoy en día se describen las estructuras fiscales como *regresivas* o *progresivas*, las primeras siendo aquellas que pesan desigualmente sobre los sectores de menores ingresos y las segundas con tendencia a gravar una parte creciente de las ganancias de los grupos adinerados. El sistema impositivo en la Nueva España tenía rasgos claramente regresivos en tanto el grueso de los impuestos indirectos- especialmente pulques y alcabalas- afectaban en mayor grado la capacidad de consumo de los sectores populares y, además, ciertos impuestos directos como el tributo solamente afectaban a los grupos sociales más pobres de la sociedad.

Sin embargo, la terminología moderna no era utilizada en las sociedades de antiguo régimen, siendo el concepto de *justicia fiscal* el más difundido. Este se vinculaba estrechamente con las exenciones impositivas para determinados sectores sociales. Por ello resulta interesante comparar la situación en la Nueva España con la de algunas sociedades europeas, pudiendo sugerirse que el uso de la exención fiscal para grupos sociales privilegiados era más común en la Europa de las monarquías absolutas que en la América española. En la España de Carlos IV, por ejemplo, las mayores fortunas

<sup>&</sup>lt;sup>24</sup> Van Young (1992), cap.2, ofrece la discusión más completa y penetrante hasta la fecha de niveles de los ingresos y tendencias de salarios en el México borbónico.

<sup>&</sup>lt;sup>25</sup> El brillante ensayo de García Peña (1997), ofrece reflexiones importantes sobre la oposición disfrazada y subyacente a la creciente presión fiscal.

apenas tenían que pagar impuestos; en cambio, en la Nueva España una proporción significativa de los hombres más ricos- entre los que se destacaban los mineros- estaban obligados a efectuar pagos importantes al gobierno. En efecto, en la colonia la mayoría de los sectores sociales tenían que aportar a la administración virreinal- incluyendo la Iglesia- lo que reflejaba una mayor uniformidad fiscal, aún cuando era marcadamente diferente la incidencia de los impuestos sobre los diversos grupos sociales.

El carácter tendencialmente regresivo de la fiscalidad en la Nueva España, posiblemente también se veía aminorada por la mayor uniformidad y eficiencia en la recaudación. Sin duda, en comparación con el sistema impositivo extremadamente abigarrado que todavía regía en la España a fines del siglo XVIII, con diferencias muy marcadas en cuanto a la legislación y en cuanto a las formas de recolección, en la Nueva España la situación era más transparente. Posiblemente sea exagerado el afirmarcomo lo hace Herbert Klein- que las reformas borbónicas habían logrado establecer "quizá el sistema fiscal más *moderno* del mundo atlántico", pero esta afirmación sugiere algo que no es irrelevante: una considerable eficacia, transparencia y profesionalidad en la recaudación de los impuestos. Posiblemente ello provocaba menos rechazo que un sistema más tradicional como el de España o de Francia en el siglo XVIII en donde el uso continuado del arrendamiento de rentas inevitablemente sometía a los contribuyentes a una multitud de pequeñas injusticias que eran consideradas tan o más

<sup>&</sup>lt;sup>26</sup> Tanto Klein (1994), p.129, como Jáuregui (1994), pp.170-189 calculan un nivel de gastos en la recaudación en el virreinato bastante bajo y, por consiguiente, relativamente eficiente.

<sup>&</sup>lt;sup>27</sup> Pieper (1992) ofrece el mejor análisis de la fiscalidad en la España del siglo XVIII.

<sup>&</sup>lt;sup>28</sup> Klein (1985), p.592. El propio Humboldt (1991), p.543, señalaba: "No es tanto la masa de

Por último, convendría repensar cómo se concebía el funcionamiento del sistema impositivo en términos jurídicos y políticos en la sociedad colonial. El hecho de que no existiese una legislatura ni una prensa popular en el siglo XVIII en la Nueva España implicaba que las discusiones públicas sobre la fiscalidad fueran limitadas. Ello, de por sí, ayuda a explicar en parte el porqué antes de 1810 no hubo un claro y abierto rechazo político al establecimiento de una multitud de nuevos gravámenes en el virreinato, situación que contrasta claramente con los intensos debates en sociedades con tradición parlamentaria.<sup>30</sup>

Pero también es pertinente tener en cuenta que la formulación jurídica de cada impuesto respondía a un concepto eminentemente corporativo del funcionamiento de la sociedad novohispana. Por ejemplo, es bien sabido que en la Nueva España ciertos impuestos tradicionales se aplicaban sobre un grupo, gremio o corporación y, en estos casos, eran considerados como la *contrapartida* de algún tipo de concesión jurisdiccional. Por ejemplo, los tributos solamente se cobraban sobre las comunidades de indios, razón por la cual se les había otorgado una serie de concesiones jurídicas y

impuestos la que causa la miseria de los pueblos, sino su distribución y el modo de recaudarlos."

<sup>&</sup>lt;sup>29</sup> La mayoría de los trabajos recientes que han tratado este tema en el caso de la Francia prerrevolucionaria insisten en la importancia de la *percepción de injusticia fiscal* como factor de mayor importancia que la propia imposición en tanto motivo de descontento con el gobierno. Véase, por ejemplo, Weir (1991), Riley (1987), Mathias y O´Brien (1976), Crouzet (1993).

<sup>&</sup>lt;sup>30</sup> Nos referimos especialmente al caso inglés y angloamericano. Véanse referencias en Brewer (1989) y sobre todo en Hilton (1994), cap.8.

territoriales, desde el siglo XVI.<sup>31</sup> De manera similar, el diezmo minero que recaía exclusivamente sobre los productores de plata, constituía la contrapartida o derecho a explotar las ricas minas del virreinato.

Otros ejemplos de este intercambio de impuestos por privilegios se observan a su vez, en el caso de los comerciantes: el cobro de la avería por el Consulado de comerciantes de la ciudad de México, por ejemplo, era una contribución que tenía una funcionalidad muy específica, siendo utilizado para sostener al Tribunal del Consulado; dicho organismo otorgaba a los comerciantes capitalinos una soberanía en la jurisdicción mercantil que se reflejaba también en su control oligopólico de las transacciones mercantiles al por mayor en el virreinato. <sup>32</sup> Por su parte, el establecimiento de impuestos especiales a ser recaudados desde 1783 por el flamante Tribunal de Minería también reflejaba este carácter *corporativo* de la imposición. <sup>33</sup> Y, por último, puede argumentarse que los impuestos que tenía que pagar la Iglesia al gobierno civil pueden concebirse como instrumentos que contribuían a garantizar la tradicional autonomía jurídica de las instituciones eclesiásticas.

Todo ello hacía que el funcionamiento del sistema fiscal novohispano no fuese equivalente al de un régimen parlamentario, (como el que regía en las colonias

<sup>31</sup> Las garantías a las tierras comunales, la protección del Tribunal General de Indios y algunos atributos de las cajas de comunidades son ejemplos de ello. Véase Borah (1986), Tanck (1994 y 1995) y Terán (1995) sobre esta problemática.

<sup>&</sup>lt;sup>32</sup> Véanse las detalladas discusiones sobre los atributos del Consulado de comerciantes de la ciudad de México en Guillermina del Valle (1997) y del Consulado de comerciantes de Veracruz en Matilde Souto (1996).

angloamericanas en el siglo XVIII).<sup>34</sup> Los impuestos en la sociedad colonial hispanoamericana eran piezas claves del funcionamiento de una compleja jerarquía de corporaciones y grupos sociales que operaba dentro de una no menos compleja estructura jurídica con arraigo secular. Que hablemos de una *constitución fiscal colonial*, por lo tanto, implica simplemente reconocer que durante largo tiempo existió un consenso acerca de la legitimidad y funcionalidad del sistema impositivo. Y podría argumentarse que este acuerdo implícito se revelaba en el hecho que se pudieran adoptar numerosos cambios en el régimen impositivo, incluyendo la multiplicación de contribuciones hacia fines del siglo XVIII sin que se produjeran rebeliones generalizadas en la Nueva España.

No obstante, cuando a esta presión fiscal se fueron agregando un gran número de medidas financieras *extraordinarias*- en particular los donativos y préstamos que se multiplicaron desde 1790- los problemas comenzaron a aflorar con más intensidad. En este sentido, la crisis fiscal emergente no fue simplemente resultado de las contradicciones y/o limitaciones de una cada vez más agresiva política impositiva. Era,

<sup>33</sup> Véase Howe (1949).

George Beer (1922), pp.146-47, en su estudio clásico de la política colonial británica a mediados del siglo XVIII, señaló que las colonias inglesas en América: "were expected to provide the funds for their own local, public affairs and to a great extent with this object in view large powers of self-government were granted to them... Under these conditions each colony, whether in the Antilles or on the continent had developed a vigorous political life of its own, in which the popular branch of the local legislature, through its control of the purse, had become the most important factor." En contraste, las colonias hispanoamericanas- que proporcionaban un nivel mucho mayor de recursos fiscales que las angloamericanas para gastos locales y para la madre patria- tenían que atenerse a las normas del gobierno absolutista que limitaba severamente la autonomía política y excluía toda posibilidad de legislaturas en los diversos virreinatos.

asimismo, consecuencia de una fiscalidad extraordinaria que implicaba el recurrir a nuevos sistemas de financiamiento de la administración, incluyendo una serie aparentemente ininterrumpida de donativos, préstamos y demás exacciones destinadas al apoyo del imperio español. Estas se multiplicaron desde el decenio de 1780 y continuaron aplicándose durante casi treinta años hasta el derrumbe final del régimen colonial, motivo por el cual es importante ofrecer un balance general de este proceso de endeudamiento.

#### Los montos de la deuda colonial por sector

Sin descontar los sin duda graves efectos de la agresiva política impositiva de la administración borbónica, es necesario prestar una especial atención al impacto de los efectos de la *política de endeudamiento* del gobierno sobre la sociedad y la economía virreinal. A lo largo de nuestro estudio, hemos ido contabilizando las distintas formas en que el gobierno fue recabando recursos extraordinarios a través de préstamos, suplementos y donativos. En total, nosotros estimamos- con base a la revisión de una abundante documentación- que se reunieron aproximadamente 30 millones de pesos de particulares y corporaciones en la Nueva España entre 1780 y 1810 en concepto de los préstamos para la Corona y cerca de 5 millones de pesos en donativos, la totalidad de los cuales fueron remitidos al exterior.

Debe hacerse notar que los totales de endeudamiento (por cuenta privada) que presentamos resultan sustancialmente más bajas que las que algunos historiadores, en

particular Herbert Klein, sugieren que alcanzó la deuda pública colonial. En efecto, es nuestro argumento que las estimaciones de endeudamiento efectuadas sobre la base de las *cartas cuentas* de la real hacienda son inaceptables.<sup>35</sup> Es más, sostendríamos que la administración virreinal continuó dependiendo hasta 1810 fundamentalmente de sus ingresos ordinarios- impuestos y estancos- a pesar del aumento (desde 1790) de los ingresos extraordinarios -préstamos, donativos y transferencias de fondos de *ramos particulares y ajenos*.<sup>36</sup>

Pero aún cuando nuestras estimaciones de las deudas del gobierno colonial con el sector privado en la Nueva España son relativamente modestas, ello no implica que dejaron de tener consecuencias económicas importantes.<sup>37</sup> Ya hemos argumentado que una de las características más perjudiciales de las deudas coloniales era precisamente que no se invertían los dineros prestados (o donados) en el propio virreinato y que, además, las sumas prestadas nunca fueron devueltos por el prestatario principal (la tesorería metropolitana) sino que se exigió que las tesorerías novohispanas cubrieran

<sup>&</sup>lt;sup>35</sup> Klein (1995) afirma que "los préstamos y las subvenciones privadas brincaron a 5.8 millones de pesos anuales en la década de 1780 y a 21.6 millones en la primera del nuevo siglo." Es necesario enfatizar que aquí se incluyen numerosos créditos sobre diversos ramos fiscales, pero además las cifras de Klein sugieren un nivel de endeudamiento que <u>no corresponde</u> con la documentación más detallada y precisa de ramos como los de préstamos y donativos o Consolidación. Consideramos que existen fuerte problemas de doble contabilidad en las cartas cuentas de fines de la época colonial, tal como lo sugiere Pérez Herrero (1991), entre otros autores.

<sup>&</sup>lt;sup>36</sup> En el capítulo 4 ya se ha consignado la importancia de las transferencias a la caja matriz de México de sobrante acumulados en ramos como *bulas*, *novenos* y *Temporalidades*. Sobre este punto véase TePaske (1989).

<sup>&</sup>lt;sup>37</sup> Se requieren investigaciones adicionales sobre el endeudamiento de la Corona con determinados ramos fiscales coloniales, pero ello nos parece que constituye un problema que debe ser tratado por separado, una vez que se cuente con suficiente información al respecto.

tanto el pago de intereses como la amortización del capital.

Estas deudas coloniales, por consiguiente, se convirtieron simplemente en una parte de la política de extracción fiscal que sufrieron los contribuyentes de la Nueva España. Por ello, puede sugerirse que su efecto sobre la economía fue muy distinta del endeudamiento público que se produce en una hacienda nacional donde los dineros prestados al gobierno regresan eventualmente a los circuitos de la economía doméstica a través de diversos pagos o gastos que efectúa la administración hacendaria. En contraste, el endeudamiento real de fines de la época colonial constituyó esencialmente un mecanismo de extraer capitales privados de la economía novohispana para trasladarlos a la metrópoli.<sup>38</sup>

El problema central a resolverse, por consiguiente, consiste en evaluar el impacto que tuvo el endeudamiento sobre las fuentes de capitales de las que disponían las principales corporaciones, instituciones e individuos que participaban activamente en procesos de inversión en la economía.<sup>39</sup> Para avanzar en este terreno es conveniente analizar esta problemática a partir de una revisión de los montos globales que fueron

<sup>&</sup>lt;sup>38</sup> Abad y Queipo (1986), p.129, escribía a en 1810: "Como la estracción del numerario de la Nueva España es sin retorno y ha escedido en estos años y debe esceder en el presente e inmediatos a la anual amonedación, ya se resiente su falta en la circulación, y cada día se debe resentir más..."

<sup>&</sup>lt;sup>39</sup> Klein (1995), p. 150, argumenta que "esta gravación de los ahorros individuales fue de hecho un impuesto sobre el mercado de capital local." Coatsworth (1978) y Cárdenas (1984) señalaron brevemente el problema del impacto de las remesas (incluyendo los dineros de los préstamos) sobre las tasas de inversión en la economía novohispana; sin embargo, en una revisión posterior, sin embargo, Coatsworth (1990), pp.108-109, sostuvo que él consideraba que un aumento en la disponibilidad de capitales probablemente no hubiera producido un aumento

prestados al gobierno por las diferentes corporaciones y sectores de la sociedad novohispana.

En primer lugar, hay que considerar las contribuciones a la Corona de parte de los grandes comerciantes agrupados en los Consulados de México y de Veracruz. En total (como puede observarse a partir del Cuadro VIII.1) el Consulado de comerciantes de la ciudad de México fue encargado por el gobierno virreinal de administrar unos siete préstamos a réditos entre 1782 y 1810, reuniendo algo más de ocho millones de pesos por ese concepto. Sin embargo, no todos estos dineros provenían de los propios mercaderes, sino que también incluyeron sumas importantes de otros grupos sociales y corporaciones. Ciertamente, la contribución de los miembros del Consulado no era desproporcionada en relación con las grandes cantidades de reservas en metálico de las que disponían y tampoco pueda considerarse que fuese una mala inversión en tanto ofrecía una tasa de intereses de 5%. Pero, al mismo tiempo, ello implicaba que en vez de servir como intermediario financiero para la economía privada, este poderoso gremio volcó sus mayores esfuerzos a otorgar créditos para el gobierno. Como señala Guillermina del Valle en una reciente investigación detallada al respecto:

"El cuerpo mercantil pasó de ser el receptor de los capitales que invertían libremente individuos y corporaciones a fin de obtener una renta segura, al instrumento que permitió al erario extraer por la fuerza parte del circulante que conservaban los propietarios de la ciudad de México en las época de mayor escasez."<sup>40</sup>

sustancial en la inversión.

<sup>&</sup>lt;sup>40</sup> Valle Pavón (12997), p.616.

Algo distinto fue el caso de los préstamos sin réditos- conocidos como suplementos- que adelantaron casi exclusivamente los grandes comerciantes del virreinato en los años de 1782, 1809, 1810 y 1811, alcanzando casi 7 millones de pesos. Es cierto que una parte de estos fondos fueron devueltos a los ricos prestamistas, pero también debe observarse que la mayor parte de los empréstitos de emergencia para la Corona de 1810 y 1811 no se reembolsaron, lo que reduciría la confianza que tenían los hombres más acaudalados de la sociedad novohispana en las finanzas de la administración virreinal después del comienzo de la insurgencia.<sup>41</sup>

Otra corporación que colaboró activamente como intermediaria financiera en la gestión y administración de préstamos para la Corona fue el Tribunal de Minería de México, el cual representaba a los intereses de los mayores mineros del virreinato. En total, el Tribunal reunió 6,800,000 pesos en concepto de préstamos (con réditos de 5% anual) entre 1782 y 1802, logrando suscripciones de una amplia gama de rentistas, mineros, comerciantes y corporaciones eclesiásticas. Posteriormente dejó de participar en nuevos préstamos, aunque siguió colaborando en varios donativos, como se observa en el Cuadro VII.2.

En este contexto, conviene recordar que uno de los objetivos más importantes de la creación del Tribunal en 1776 había sido la de impulsar la producción de plata a través del otorgamiento de créditos a una multitud de pequeños, medianos y grandes mineros

en el virreinato. Pero la mayor parte de los dineros reunidos por el Fondo Dotal no se canalizaron a la minería sino a proporcionar préstamos y donativos para la Corona y a cubrir el pago de intereses y la devolución de los capitales adelantados a la real hacienda. Los inversores en el Fondo Dotal suponían que sus dineros estarían garantizados tanto por el Tribunal de Minería (que recibía unos estipendios fiscales) así como por la real hacienda. No obstante, el objetivo original de promover la inversión en el sector minero quedó desvirtuado. 43

Una prueba clara del impacto negativo del intenso endeudamiento con el gobierno fue la corta duración de una singular iniciativa lanzada por el Tribunal de Minería en 1784: el Banco de Avío Minero, siendo el primer banco de inversión de la época colonial. Esta institución financiera, sin embargo, no pudo operar con eficacia sino durante el breve período de 1784-1787, viéndose obligado a cerrar y a suspender todas sus operaciones de crédito para los mineros. <sup>44</sup>

El ilustrado director del Colegio de Minería, Fausto de Elhuyar, habría de remarcar el fracaso financiero del Tribunal, argumentando que sus ingresos habían servido más bien como un recurso para el gobierno en vez de constituir un fondo para beneficio de

<sup>&</sup>lt;sup>41</sup> El tema es analizado en detalle en Guillermina del valle (1997), cap.7.

<sup>&</sup>lt;sup>42</sup> Véanse nuestros comentarios en el capítulo 3.

<sup>&</sup>lt;sup>43</sup> El Tribunal logró que la real hacienda pagará la mayor parte del servicio de los empréstitos que gestionó así como la devolución de una parte del capital hasta 1810, pero luego dichos pagos se redujeron notablemente. Para detalles véase Flores (1996).

<sup>44</sup> Los detalles en Howe (1949).

los mineros. <sup>45</sup> Y esta opinión queda ratificada por la reciente y detallada investigación de Flores Clair quien argumenta:

"De esta manera el gremio minero se vio obligado a hipotecar su fondo y a saldar los intereses que generaban los préstamos otorgados al rey.... Las arcas del Tribunal fueron saqueadas; los donativos y préstamos (para el gobierno) se convirtieron en un gravamen más, el cual fue un grillete para el desarrollo de la industria minera." 46

Como ya hemos visto, entre todas las corporaciones novohispanas, la que efectuó mayores contribuciones a la Corona en la forma de préstamos y donativos fue la Iglesia. En total, las diversas instituciones eclesiásticas participaron en once préstamos y cinco donativos, aunque la contribución respectiva de las instituciones eclesiásticas fue asaz variable. [Véase Cuadro VIII.3] Las más cuantiosas fueron para el préstamo del tabaco reunido entre 1795 y 1802 y para la Consolidación de vales reales entre 1805 y 1809. <sup>47</sup>

En contraste con el Consulado, las instituciones eclesiásticas no solían adelantar dineros en la forma de suplementos (sin réditos) porque preferían obtener un mínimo de retorno monetario sobre sus capitales. Ello se debía al hecho de que la mayor parte de los fondos en manos de la Iglesia habían sido asignados jurídicamente (desde el momento de su donación) al cumplimiento de ciertas funciones concretas que requerían un flujo constante de ingresos. Así, por ejemplo, los réditos de una donación a un

<sup>&</sup>lt;sup>45</sup> Ver texto de Elhuyar en Howe (1949), p.383.

<sup>&</sup>lt;sup>46</sup> Flores Clair (1997), p.34.

<sup>&</sup>lt;sup>47</sup> Como ya hemos argumentado en el capítulo 4, la entrega de los fondos para la Consolidación constituía, en efecto, un préstamo gigante, a cambio del cual la Corona ofreció

juzgado de obras pías y capellanías no podían ser utilizados libremente por los administradores sino que tenía que emplearse en las funciones señaladas por el donante.

Contamos con información relativamente escasa sobre el pago de intereses por el gobierno sobre los préstamos otorgados por las instituciones eclesiales, pero sabemos que se redujeron desde principios de siglo y que, en el caso de los más de nueve millones de pesos cedidos a la Consolidación, nunca se recuperaron los capitales.<sup>48</sup>

Por último, conviene evaluar el impacto del incremento del endeudamiento gubernamental sobre los ahorros de las *cajas de comunidad* de los pueblos indios. El total de contribuciones a préstamos y donativos de las cajas alcanzó casi 2.7 millones de pesos a lo largo de treinta años, siendo capitales sobre los que nunca se pagaron intereses y cuyo principal nunca se devolvió a sus dueños. (Véase Cuadro VIII.4.) Los aproximadamente 4,500 pueblos (o *repúblicas*) de indígenas dependían de dichos recursos para una variedad considerable de funciones económicas, políticas, religiosas y educativas, que ya hemos descrito en anteriores capítulos. La descapitalización de esta extensa red de lo que podríamos denominar las cajas de ahorros de los campesinos- en una sociedad preeminentemente rural- representó un golpe cuyas consecuencias fueron

pagar un 3% de intereses sobre los dineros cedidos.

<sup>&</sup>lt;sup>48</sup> De manera similar en España, los dineros obtenidos para la Consolidación a través de la Iglesia no se recuperaron. Véanse observaciones sobre sumas insolutas en Fontana (1971), pp.415-418.

### El impacto del endeudamiento sobre los mercados crediticios y de capitales novohispanos

El endeudamiento descrito implicó el traslado de capitales de diversas corporaciones y de particulares novohispanas a la Corona, pero el impacto que tuvo esta transferencia de capitales sobre las finanzas y la economía novohispanas, en su conjunto, sigue constituyendo un interrogante abierto y difícil de resolver. Ello es así porque aún no se cuentan con estimaciones fidedignas del monto total de capitales disponibles para inversión ni de las tasas de inversión anuales. Sin embargo, parecería equivoco argumentar que la transferencia a la metrópoli de los fondos prestados no hubiese incidido de manera importante sobre las pautas de inversión al interior del virreinato.<sup>50</sup>

El que se hubieran extraído más de 30 millones de pesos de los *capitales* de las élites y corporaciones económicas de la Nueva España (en su mayor parte entre 1793 y 1810) no puede considerarse una suma despreciable, teniendo en cuenta el tamaño

<sup>&</sup>lt;sup>49</sup> M. Terán (1995), p.177: "La política borbónica trajo...la reducción del territorio indio a su mínima expresión... ya que virtualmente se verificó la pérdida de control sobre los bienes comunales y la pérdida total del dinero sobrante... La segunda consecuencia negativa fue la descapitalización."

<sup>&</sup>lt;sup>50</sup> Coatsworth (1990), p.109, sugiere que la reducción en la inversión anual habría alcanzado un millón de pesos por año que, de acuerdo con sus cálculos, representaba cerca del 5% de la inversión anual total en el virreinato. El descuenta el efecto cumulativo de esta cifra a lo largo de treinta años, lo que nos parece un error, y argumenta que fuerzas inflacionarias hubieran reducido su contribución a la economía. Brading (1985 y 1989) ofrece argumentos similares.

relativamente reducido de los mercados financieros de la época. <sup>51</sup> Para poder hacer afirmaciones confiables al respecto, habría que determinar en que medida el endeudamiento en este período contribuyó a un proceso que los economistas denominan "crowding out", por el cual se entiende que el Estado -al aumentar sus demandas de dineros prestados para propósitos de refinanciamiento- puede afectar la disponibilidad de inversión privada, con efectos depresivos sobre la tasa de inversión anual. <sup>52</sup> Resolver esta cuestión de manera concluyente requiere contar con mayor información (que la actualmente disponible) sobre los "stocks" de capital en el virreinato, las tasas de inversión y el funcionamiento de los mercados financieros. Por este motivo, nos limitaremos a comentar dos elementos que quizá puedan ayudar a investigaciones que se realicen a futuro sobre esta problemática.

En primer lugar, conviene enfatizar que hacia fines de la colonia efectivamente existía un sistema crediticio y un mercado de capitales complejo y relativamente eficiente. Así lo atestiguan los trabajos realizados en los últimos años sobre las operaciones financieras de los Consulados de México y Veracruz, del Tribunal de Minería, de numerosas instituciones eclesiásticas prestamistas y de los créditos

<sup>&</sup>lt;sup>51</sup> Garner (1993) y Salvucci (1993) estiman el producto bruto de la economía novohispana en 200 millones de pesos. Pero: ¿cuál era el tamaño del mercado de capitales? Todavía no tenemos estimaciones confiables: Abad y Queipo (1986) calculó que el total de los capitales acumulados por la Iglesia hacia fines del siglo XVIII podría acercarse a los 40 millones de pesos, aunque la mayoría en la forma de *censos*; a ello habría que agregar los fondos administrados por corporaciones e inversores laicos.

<sup>&</sup>lt;sup>52</sup> Se entiende que el fenómeno de "crowding out" tiene efectos especialmente perjudiciales cuando el gobierno no gasta los fondos en inversión física sino simplemente en refinanciamiento de deudas existentes; éste era el caso de las deudas contraídas en la Nueva España ya que los dineros obtenidos no se invirtieron en el virreinato sino que se remitieron para cubrir déficits de la

extendidos a comerciantes, rentistas, hacendados y mineros, todo lo cual indica la operatividad de los mercados crediticios y financieros tardo/coloniales de la Nueva España. <sup>53</sup>

Por otra parte, al utilizar como intermediarios financieros al Consulado de México y al Tribunal de Minería en sucesivos empréstitos, la real hacienda contribuyó a la transformación de estos mercados, a la introducción de nuevos títulos de crédito y a nuevas prácticas en la compra/venta de los mismos.<sup>54</sup> Las corporaciones y los particulares en la Nueva España invirtieron sus fondos en los empréstitos fundamentalmente porque las tasas de interés eran relativamente atractivas, aunque hubo excepciones como fue el caso de los suplementos sin réditos.

Sin embargo, los mercados financieros del virreinato no eran ni muy extensos ni profundos por lo que el aumento del endeudamiento público tendió a distorsionarlos de manera significativa. Ello se observa en las extensas protestas en contra de la Consolidación que presentaron mercaderes, mineros, hacendados y labradores, ya que esta medida sí constituía claramente un ejemplo de "crowding out" por el gobierno en perjuicio de empresarios e Iglesia.

tesorería metropolitana.

<sup>&</sup>lt;sup>53</sup> Véanse, entre otros: Pérez Herrero (1988), Valle Pavón (1997), Souto (1996), Von Wobeser (1994), Flores Clair (1996), Ladd (1976), Greenow (1983).

<sup>&</sup>lt;sup>54</sup> Valle Pavón (1997) ofrece el análisis más detallado.

En este sentido, debe volver a enfatizarse que el principal defecto del endeudamiento de la administración colonial consistió en que los dineros reunidos no se gastaron en la Nueva España sino que se remitieron al exterior. En otras palabras, nuestra hipótesis es que en el caso del virreinato, al impulsar una política de endeudamiento, el gobierno español extrajo cantidades relativamente fuertes del "stock" de capital privado que (alternativamente) podrían haberse invertido de manera productiva. Y existen numerosas indicaciones de que en el México borbónico el espectro de inversiones (efectuadas y potenciales) no era nada despreciable, al menos hasta el estallido de las guerras en 1810.<sup>55</sup>

#### La deuda del gobierno virreinal en los primeros años de la insurgencia

Más allá del debate entre historiadores de nuestros días, también conviene tener presente la opinión de aquellos contemporáneos que tenían el mejor conocimiento de la evolución de la real hacienda. Ellos estaban profundamente preocupados por los efectos del endeudamiento sobre la solvencia de la administración virreinal que desde 1810 tuvo grandes dificultades para reprimir a la insurgencia y para impedir la interrupción del transporte y comercio, esenciales al desenvolvimiento de la economía del virreinato.

<sup>&</sup>lt;sup>55</sup> La inversión en minas, en haciendas e ingenios, en caminos carreteros (especialmente entre México y Veracruz) y el gran programa de obras públicas y de edificación urbana a fines del siglo XVIII así lo sugieren. Tanto Garner (1993) como Marichal (1990b) contienen amplias referencias bibliográficas a los numerosos trabajos sobre la evolución de diversos sectores de la

Si bien el gobierno realista inmediatamente solicitó apoyos financieros para proseguir la guerra, se enfrentó con fuertes obstáculos para obtenerlos. Los grupos más acaudalados de la sociedad novohispana seguían dando su apoyo político a los virreyes pero argumentaban que las políticas de contribuciones extraordinarias en los años precedentes no les permitían otorgar más que sumas relativamente pequeñas al gobierno. Ello implicó la emergencia de una crisis financiera que queda comprobada de manera explícita al revisar los textos preparados por una comisión de los principales expertos hacendarios en 1813, evaluando el nivel de la deuda y proponiendo posibles remedios para mantener su servicio en medio (y a pesar) de los estragos causados por la guerra. <sup>56</sup>

La conformación de la Junta Permanente de Arbitrios había sido resultado de la decisión de virrey Calleja, quien intentó resolver el problema de la deuda, tras varios intentos realizados por la administración virreinal entre 1810 y 1812 por obtener el apoyo de las principales corporaciones novohispanas para el financiamiento de la guerra interna.<sup>57</sup> Calleja deseaba imprimir una mayor estabilidad a la situación financiera y abrir

economía virreinal hacia fines del siglo XVIII.

<sup>&</sup>lt;sup>56</sup> Nos referimos a la *Memoria instructiva y documentada del estado comparativo de la Real Hacienda del año de 1809 anterior a la revolución, con el de 1812 en que estaban destruidas por ella el comercio, la agricultura, las artes y la minería,* Biblioteca Nacional de México, ms. 1282. Este documento fue acompañado por una propuesta de consolidación de la deuda novohispana preparada por Antonio Medina.

<sup>&</sup>lt;sup>57</sup> Sobre las diversas juntas de crédito formadas en entre 1810 y 1812 véase Jáuregui (1994), pp.258-286. La *Junta Permanente de Arbitrios* constituida en 1813 estaba compuesta por el intendente de México, Ramón Gutiérrez del Mazo, un representante eclesiástico, Andrés Fernández Madrid, un representante de los hacendados, José María Fagoaga, dos representantes del comercio, Antonio Bassoco y Tomás Murphy, el contador de las reales cajas de Guadalajara, Antonio Medina, y el contador del Ejército del Centro, Francisco Javier de

las puertas a nuevos empréstitos militares ya que de acuerdo con el decreto del 17 de abril de 1813: "*El erario público se halla en agonía...*con un deficiente mensual de más de 260,000 pesos, consumidos todos los fondos públicos, agotados los arbitrios comunes y algunos de los extraordinarios, y recargados de deudas las [rentas] más privilegiadas..."<sup>58</sup>

No obstante, el consolidar la deuda no podía ser una tarea fácilmente resoluble ya que la población resentía la ya larga cadena de préstamos y donativos recaudados antes de 1810 y, aún más, los préstamos forzosos decretados desde el estallido de la insurgencia. Así se observaba en el informe sobre la situación de las rentas y deudas de la real hacienda presentado a fines de 1813. Los autores eran figuras con un conocimiento profundo de la realidad económica del momento -José María Fagoaga y Fausto de Elhuyar, Tomás Murphy, José Martínez del Campo, y Antonio Medina- e incluyeron tanto un balance de la deuda como de los ingresos fiscales estimados, acompañándolos con numerosas y penetrantes observaciones sobre la evolución de las finanzas públicas y privadas durante la guerra.

En dicho documento titulado, "*Estado aproximado de la deuda nacional hasta fin de junio de 1813*", se observa que el cúmulo de la deuda del gobierno incurrido con corporaciones y particulares se aproximaba a 32 millones de pesos.<sup>59</sup> De ese total, 4.3

Aramberri: Jáuregui (1994), pp.286-290, analiza la actuación de la Junta en detalle.

<sup>&</sup>lt;sup>58</sup> Citado por Jáuregui (1994), p.285.

<sup>&</sup>lt;sup>59</sup> Resulta algo curioso que se usara el término "nacional" aunque se refería a la deuda de la administración colonial, todavía en pie. Se trasluce la adopción del vocabulario utilizado en los

millones de pesos consistía en juros antiguos y en préstamos originados entre 1782 y 1795; 6.9 millones de pesos del préstamo con hipoteca del tabaco (recaudado entre 1795 y 1802); 10.5 millones de pesos de la Consolidación (1805-1808); casi 5 millones de pesos reunidos para apoyar al gobierno español en la lucha contra Napoleón en los años de 1808-1811; y, finalmente, 5.4 millones de pesos de préstamos forzosos y voluntarios destinados a financiar la guerra contra la insurgencia al interior de la Nueva España, entre 1810 y 1813.

Para cubrir el servicio de la deuda, los miembros de la comisión estimaron que se requerían anualmente 1.2 millones de pesos, cifra que debía poder reunirse si no fuera por el aumento de los gastos causados por los conflictos militares, que calculaban eran casi el doble de los que tenían que cubrirse en un año normal. Debido a la baja en la recaudación, se necesitaba recurrir imperiosamente a los empréstitos para asegurar que las tropas realistas pudieran avanzar sobre los territorios controlados por los rebeldes y bandoleros y, eventualmente, reabrir los caminos bloqueados por la insurgencia, circunstancia que había provocado la profunda caída en el comercio y en las transferencias fiscales. El comercio y en las transferencias fiscales.

\_

documentos hacendarios de las Cortes de Cádiz.

<sup>&</sup>lt;sup>60</sup> De acuerdo con la Comisión, el presupuesto de los gastos militares y administrativos al interior del virreinato en un año de paz era de aproximadamente 5.5 millones de pesos, mientras que durante la guerra se estimaba que estos gastos superaban 9 millones de pesos. Sin embargo, debe quedar claro que la Comisión no contaba con la documentación correspondiente a ingresos y egresos de cada una de las tesorerías regionales entre 1810 y 1813 para efectuar este cálculo. *Memoria instructiva* (1813), fs.45-46.

<sup>&</sup>lt;sup>61</sup> En particular la *Memoria instructiva* (1813), f.31, resaltaba que "la general obstrucción de los

Como consecuencia del incremento en los gastos militares, se habían suspendido las remesas al exterior desde mediados de 1811 debido al hecho de que todos los impuestos y los fondos reunidos en la forma de préstamos forzosos o voluntarios por el Consulado y por real hacienda se destinaron a solventar al ejército virreinal en diversas regiones. La Comisión agregaba: "no habrá fondos para la Península en muchos años." En otras palabras, las finanzas del virreinato habían dejado de ser soporte del imperio.

Pero a pesar de la disminución de las obligaciones financieras externas de la administración virreinal, aún se requerían más préstamos. Sin éstos, existía la posibilidad de que los insurgentes paralizaran a la economía, provocando la quiebra ya definitiva de los múltiples negocios de las élites propietarias en la Nueva España. <sup>62</sup> Para asegurar la lealtad de la élite económica, los miembros de la Comisión opinaban que era preciso asegurar el servicio de las deudas y la amortización del capital original, señalando:

"no se han devuelto las sumas prestadas, y de muchas y muy respetables cantidades no se han pagado los réditos...Aquí está el origen de la desconfianza pública y la razón de que al gobierno se le agoten los recursos."<sup>63</sup>

caminos" dificultaba la recaudación de alcabalas y tabacos.

<sup>&</sup>lt;sup>62</sup> De por sí, la Comisión señaló que ya antes de la guerra, la situación económica había empeorado por las enormes extracciones efectuadas tanto a raíz de la Consolidación como a raíz de los préstamos de 1809-1810 llevando a una fuerte escasez de metálico "en el Reino por el déficit del numerario que su sistema político necesita. *Memoria instructiva* (1813), f.25; la referencia era claramente a la política tradicional de que las tesorerías novohispanas enviasen situados al Caribe y remesas a la metrópoli.

<sup>&</sup>lt;sup>63</sup> Ibid., f. 32.

El servicio de la deuda se había mantenido con cierta regularidad hasta el estallido de las rebeliones en 1810, pero posteriormente comenzó a ser mucho menos puntual, al grado que puede hablarse de una virtual suspensión de pagos por el gobierno. Precisamente por este motivo- aunado al impacto devastador de la guerranumerosos propietarios y rentistas se negaron a seguir proporcionando auxilios financieros a la administración virreinal. Como indica Josefa Vega en un estudio sobre el préstamo forzoso de 1812, muchos se resistieron a contribuir:

"Sus argumentos casi siempre fueron los mismos: la ruina de sus haciendas y comercios por la insurrección y, sobre todo, la no devolución de préstamos anteriores, multitud de suscripciones patrióticas y continuas peticiones de donativos..."64

Con objeto de enderezar esta situación, el funcionario real, Antonio Medina, propuso en 1813 un plan para lograr la consolidación de la deuda y asegurar su servicio. 65 La idea consistía en imitar al tesoro británico estableciendo un fondo de amortizaciones ("sinking fund") al cual se le asignaría una serie de ingresos fiscales, entre ellos un porcentaje de alcabalas, gravámenes sobre la cera y el cacao y un nuevo impuesto al tabaco; Medina, inclusive, llegó a sugerir la conveniencia de que posteriormente se introdujera una contribución directa en la Nueva España. A cambio, de estas innovaciones, el gobierno renovaría las escrituras de los créditos adelantados a

<sup>&</sup>lt;sup>64</sup> Vega (1990), p.930.

<sup>&</sup>lt;sup>65</sup> Antonio Medina era funcionario de real hacienda en Guadalajara pero ya se había destacado por sus amplios conocimientos fiscales. Luego habría de servir como el primer ministro de Hacienda en 1821/22 durante el gobierno de Iturbide y autor de la primera Memoria de Hacienda del régimen independiente.

través del Consulado de Comercio y del Tribunal de Minería, esperando que los nuevos títulos comenzaran a circular como medios de pago o, al menos, como instrumentos de crédito. 66 Pero, evidentemente, ya no fue factible poner en marcha este plan de reformas que sólo puede caracterizarse de utópico, considerando el ya considerable descalabro de las finanzas virreinales.

No obstante, entre algunos círculos de la alta burocracia persistieron algunas esperanzas de una mejoría en el plano militar y económico, lo que podría permitir a los acreedores una recuperación de sus cuantiosas aportaciones al gobierno. De hecho, un informe posterior sobre la deuda novohispana (preparada en 1817) argumentaba que "se han pagado en efectivo a los capitalistas 8,897,082 pesos" sobre préstamos por valor de 22 millones emitidos desde 1794, por lo que solamente se debían 3.8 millones de pesos en intereses atrasados. <sup>67</sup> Aparentemente, los funcionarios consideraban el rezago no era insalvable, pero la realidad era distinta: el hecho era que ya no existía posibilidad de equilibrar las finanzas de la administración virreinal ni tampoco de volver a ganar la confianza de los sectores propietarios que durante tanto tiempo habían demostrado su lealtad con el régimen.

<sup>&</sup>lt;sup>66</sup> Ibid., fs.33-35.

<sup>&</sup>lt;sup>67</sup> "Sobre la deuda de la Real hacienda y medio de reestablecer su crédito", México, 21 de

#### Las guerras y la bancarrota del virreinato

A lo largo de este estudio, hemos llamado la atención una y otra vez sobre la vinculación existente entre guerras imperiales, aumento de gastos e incesante exacción de recursos fiscales --impuestos, donativos y préstamos- de la Nueva España para remitirlas al exterior a lo largo de los decenios de 1780 y 1810. A partir de la insurgencia que estalló en septiembre de 1810, estas extracciones (para la metrópoli) se redujeron abruptamente aunque al mismo tiempo las demandas internas de fondos extraordinarios, sobre todo en la forma de préstamos forzosos, no cejaron sino que se intensificaron por causa de la guerra civil que sufrió la Nueva España a lo largo de los siguientes diez años.

¿Pero puede afirmarse que la agresiva política fiscal implementada desde muchos decenios antes de 1810 haya tenido una importancia fundamental en desatar la guerra interna y, eventualmente en provocar el descalabro financiero del régimen colonial? Algunos historiadores, como Herbert Klein, así lo han afirmado:

"La explotación masiva por la Corona de las cuentas de la hacienda colonial posterior a 1780- tanto por el incremento de los situados coloniales como por los aumentos considerables de transferencias de capital a España a través de préstamos obligatorios y voluntarios- indica que las políticas fiscales... fueron uno de los factores más importantes del derrumbe económico de México durante las guerras de independencia."

El argumento, sin embargo, puede ser equívoco, ya que no puede presumirse que los efectos destructivos de la guerra eran atribuibles simplemente a las políticas fiscales y financieras de los decenios anteriores. Dichas políticas tuvieron un papel importante, pero como sugiere Eric Van Young, la complejidad de los conflictos desatados en la Nueva España a partir de 1810 sólo pueden entenderse a partir de un modelo de *multicausalidad*, en el cual se observa que la propia crisis imperial se unió a las crisis agraria y fiscal en la Nueva España, dando pie a una creciente conflictividad social que se expresó tanto en la movilización política/militar de amplios sectores populares como en la difusión de ideologías disidentes con diversas vertientes religiosas y políticas dependiendo del grupo social y de la región.

Por otra parte, como ha señalado John TePaske en un meditado estudio de la paulatina desintegración del sistema fiscal de la administración novohispana en estos años, la propia guerra de la independencia fue causal de dramáticos cambios en la política y dinámica impositivas, reduciendo tanto la recaudación como las transferencias entre las tesorerías y, simultáneamente, modificando las formas en que se reunían, contabilizaban y gastaban los recursos. En pocas palabras: los conflictos impulsaron un proceso centrífugo que avanzó con gran rapidez, desarticulando el complejo e integrado sistema fiscal y financiero de la administración borbónica. <sup>69</sup>

<sup>68</sup> Klein (1995), p.174.

<sup>&</sup>lt;sup>69</sup> TePaske (1991) ofrece una interpretación sintética; Jáuregui (1997) abunda en esta

El estudio de la etapa culminante de la bancarrota del virreinato que tuvo lugar durante las guerras de 1810-1820 ha sido abordado por varios investigadores en fechas recientes, apuntando temas claves que deberán abordarse en mayor profundidad. Luis Jáuregui, Timothy Anna, John TePaske, Brian Hamnett, Guillermina del Valle Pavón, y María Eugenia Romero Sotelo, entre otros, han resaltado algunos de ellos. <sup>70</sup> Subrayan, por ejemplo, la caída bastante marcada de los ingresos fiscales ordinarios de la administración virreinal, los cuales no recuperaron los niveles alcanzados antes de 1810. También han señalado el impacto de la descentralización de los ingresos y egresos del gobierno, especialmente en las zonas de mayor intensidad de conflictos. Como ha remarcado TePaske, ello implicó una reducción abrupta en las transferencias de las cajas regionales a las cajas de México y Veracruz y, por ende, en las remesas a España y otras partes del imperio.<sup>71</sup> En tercer lugar, se observa la imposición de nuevas formas de exacciones, adoptándose algunos instrumentos de "fiscalidad inmediata"- para utilizar el término de Fontana- que incluían tanto impuestos extraordinarios como expropiaciones o contribuciones forzosas por parte de las fuerzas militares de los dos bandos en pie de lucha. Ello daría pie a una doble fiscalidad: el sistema fiscal de la administración virreinal y la fiscalidad de las fuerzas insurgentes.

Igualmente importante resulta el análisis de la evolución de los gastos durante la guerra, los que todavía conocemos muy mal. El incremento de los gastos militares

temática

<sup>&</sup>lt;sup>70</sup> Jáuregui (1994), Anna (1981), TePaske (1989 y 1991), Valle Pavón (1997), Romero Sotelo (1997).

<sup>&</sup>lt;sup>71</sup> TePaske (1989).

desembocó en una reducción de los pagos sobre la deuda del gobierno virreinal por falta de recursos impositivos y ello, como ya hemos sugerido, provocaría una reducción de la disponibilidad del crédito por parte de los sectores más acaudalados de la sociedad que temían perder sus inversiones por lo que no dudaron en protagonizar una fuerte fuga de capitales. Simultáneamente, la atomización del sistema fiscal daría pie para un proceso de federalización del gasto, ya que cada uno de los grupos regionales de poder político, administrativo y militar tendió a dar una prioridad creciente a sus propias necesidades de supervivencia.

Pero la crisis hacendaria del gobierno del virreinato de la Nueva España no era singular sino parte de la debacle mucho más vasta del Estado imperial español, el cual se fue desintegrando progresivamente en una multitud de fragmentos que eventualmente se constituirían en un mosaico extraordinario de nuevas y distintas naciones. En este trabajo hemos querido centrar la atención específicamente en los *antecedentes* fiscales y financieros de la bancarrota final del gobierno colonial en la Nueva España, subrayando su importancia. Que fuese así nos parece que queda expresada de manera sucinta en las palabras del que fuese quizá el más profundo conocedor de la situación de las finanzas públicas y privadas del virreinato en el momento de su ocaso, el abad, Manuel Abad y Queipo, quien ya en 1810, afirmaba:

"Por estos hechos y sus consecuencias se convence que la Nueva España contribuye más de lo que puede. Se convence que sus fondos no solo no son inagotables, como se cree, sino que están agotados efectivamente."<sup>72</sup>

<sup>&</sup>lt;sup>72</sup> Abad y Queipo en Mora (1986), p.96.

Esta circunstancia no habría de revertirse. Al contrario, durante los diez años de guerra (1810-1820), la maquinaria fiscal y financiera de la real hacienda virreinal se debilitaría progresivamente hasta su derrumbe final, sellando así la historia de un régimen colonial e imperial que había durado más de trescientos años.

Este es el borrador final de la bibliografía, publicada en el libro de Carlos Marichal, *La bancarrota del virreinato. Nueva España y las finanzas del Imperio Español, 1780-1810*, México, Fondo de Cultura Económica, 1999, pp. 337-366.

# BIBLIOGRAFÍA SOBRE ECONOMÍA Y FISCALIDAD DE LA NUEVA ESPAÑA (SIGLO XVIII Y PRINCIPIOS DEL SIGLO XIX)

### Acosta, Antonio y Juan Marchena

1983 <u>La influencia de España en el Caribe, la Florida y la Luisiana, 1500-1800</u>, Madrid, Instituto de Cooperación Iberoamericana.

### Aftalion, Florin

1987 L'économie de la Révolution française, Paris.

1990 "Le financement des guerres de la Révolution et de l'Émpire", en Erik Aerts and Francois Crouzet, eds., <u>Economic Effects of the French Revolutionary and Napoleonic Wars</u>, Leuven, Leuven University Press, Proceedings 10th International Economic History Congress, pp. 22-29.

# Alamán, Lucas

1985 <u>Historia de México</u>, México, Fondo de Cultura Económica/Instituto Cultural Helénico, 5 vols., (edición facsimilar de la primera edición de 1849-52).

# Alvarado, Manuel

1983 <u>La ciudad de México ante la fundación de la Armada de Barlovento, 1635-1643,</u> México, El Colegio de México.

# Anes, Gonzalo

1970 <u>Las crisis agrarias en la España moderna, El antiguo</u> <u>régimen: los Borbones</u>, Madrid, Alianza/Alfaguara, 1975.

Anna, Timothy

1978 <u>The Fall of the Royal Government in Peru, Lincoln, University of Nebraska Press.</u>

1981 <u>La caída del gobierno español en la ciudad de México,</u> México, Fondo de Cultura Económica.

1986 España y la independencia de América, México, Fondo de Cultura Económica.

### Archer, Christon

1981 "Bourbon Finances and Military Policy in New Spain, 1759-1812", The Americas, xxxvii, 3, 315-350.

1983 El ejército en el México borbónico, 1760-1810, México, Fondo de Cultura Económica.

### Archivo General de la Nación

1982 <u>Catalogo del ramo de Consulados</u>, vol.II, edición a cargo de Pedro Pérez Herrero, México, Archivo General de la Nación.

1985 <u>Catalogo de la serie Correspondencia de Virreyes: Marqués de Branciforte</u>, edición a cargo de María Elena Bribiesa Sumano, México, Archivo General de la Nación.

1986 "Guía del Ramo de Donativos y Préstamos del Archivo General de la Nación, 1781-1820", preparada por María Elena López Godínez, ms., México, Archivo General de la Nación.

### Arnold, Linda

1991 <u>Burocracia y burócratas en México, 1742-1835</u>, México, Grijalbo/Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.

# Artola, Miguel

1982 La hacienda del antiguo régimen, Madrid, Alianza, 1982.

1984 ed., <u>Estudios de Hacienda: de Ensenada a Mon</u>, Madrid, Instituto de Estudios Fiscales.

### Ayala, Manuel Joseph

1988 <u>Diccionario de gobierno y legislación de Indias</u>, Madrid. Quinto Centenario.

### Aymes, J. R.

1974 <u>La guerra de independencia en España, 1808-1814,</u> Madrid, Siglo XXI.

# Barbier, Jacques

1977 "The Culmination of the Bourbon Reforms, 1787-1792", <u>Hispanic American Historical Review</u>, 57, 54 ?????

1980 (a) "Peninsular Finance and Colonial Trade: the Dilemma of Carlos IV's Spain", Journal of Latin American Studies, 12, no. 1, 21-37.

1980 (b) "Toward a New Chronology for Bourbon Colonialism: The "Depositaria de Indias of Cádiz, 1722-1789", <u>Ibero-Amerikanisches Archiv</u>, 6, no.4, 335-353.

1981 "Venezuelan Libranzas, 1788-1807: From Economic Nostrum to Fiscal Imperative", <u>The Americas</u>, 37, no.4, 457-479.

# Barbier, Jacques y Herbert Klein

1981 "Revolutionary Wars and Public Finance: The Madrid Treasury, 1784-1807", <u>Journal of Economic History</u>, 41, no. 2, 315-339.

1986 "Las prioridades de un rey ilustrado: el gasto público bajo el reinado de Carlos III", Revista de Historia Económica, 3, no. 3, 473-496.

Barbier, Jacques y Allan J. Kuethe, eds.,

1984 <u>The North American Role in the Spanish Imperial Economy, 1760-1819</u>, Manchester.

### Bauer, Arnold

1983 "The Church in the Economy of Spanish America. Censos and Depósitos in the 18th and 19th Centuries", <u>Hispanic American Historical</u> Review, 63,4, 707-733.

1986 ed., <u>La iglesia en la economía de América Latina, siglos xvi al xix,</u> México, INAH.

### Bauzon, Leslie

1981 <u>Deficit Government: Mexico and the Philippine Situado, 1606-1804,</u> Tokyo, The Centre for East Asian Cultural Studies.

### Becker, Robert

1980 <u>Revolution, Reform and the Politics of American Taxation, 1763-1783</u>, New Orleans, Louisiana State University.

### Beer, George

1922 British Colonial Policy, 1754-1765, Nueva York, Macmillan.

### Beerman, Eric

1992 España y la independencia de Estados Unidos, Madrid, Mapfre.

### Bergeron, Louis

1978 <u>Banquiers, négociants et manufacturiers parisiens: du directoire á</u> l'Empire, Paris, Ecole des Hautes Etudes en Sciences Sociales/Mouton.

# Bernal, Antonio Miguel

1992 <u>La financiación de la Carrera de India (1492-1824)</u>: <u>Dinero y</u> crédito en el comercio colonial con América Sevilla, Fundación El Monte.

# Bernal, Antonio y Antonio García Baquero

1976 <u>Tres siglos de comercio sevillano (1598-1868): Cuestiones y problemas</u> Sevilla.

# Bernstein, Harry

1945 Origins of Interamerican Interest, 1700-1812, Philadelphia.

# Berruezo, María Teresa

1986 <u>La participación americana en las Cortes de Cádiz, 1810-1814</u>. Madrid, Centro de Estudios Constitucionales.

### Black, Lawrence

1980 "Conflict among Elites: The Overthrow of Viceroy Iturrigaray,

Mexico 1808", Tesis doctoral, Tulane University.

### Bobb, Bernard A.

1962 <u>The ViceRegency of Antonio María Bucareli in New Spain, 1771-1779,</u> Austin, University of Texas Press.

### Bonnel, Ulane

1961 <u>La France, les États Unis et la guerre de course, 1797-1815,</u> Paris, Nouvelles Editions Latines.

### Bonnett Vélez, Diana

1995 "Estancos y fiscalidad en la Nueva Granada, 1770-1800", ms. El Colegio de México.

### Bonney, Richard, ed.,

1995 <u>Economic Systems and State Finance</u>, Oxford, Oxford University Press/The European Science Foundation.

### Borah, Woodrow

1986 "La recolección de diezmos en el obispado de Oaxaca," en Arnold Bauer ed., <u>La iglesia en la economía de América Latina, siglos xvi al xix,</u> México, INAH, pp. 61-100.

1985 El Juzgado General de Indios en la Nueva España, México, Fondo de Cultura Económica.

# Borchart de Moreno, C.R.

1984 <u>Los mercaderes y el capitalismo en México, 1775-1778,</u> México, Fondo de Cultura Económica.

# Bordo, Michael y Eugene N. White

1991 "A Tale of Two Currencies: British and French During the Napoleonic Wars" Journal of Economic History, 51, 2, 303-316.

# Bouvier, Jean

1970 "A propos de la crise de 1805", <u>Revue d'Histoire Moderne et Contemporaine</u>, xvii (julio-septiembre), pp. 506-513.

Boyer-Xambeau, Marie-Therese, Ghislain Deleplace et Lucien Gillard 1986 <u>Monnaie privée et pouvoir des princes</u>, Paris, Presse de la Fondation Nationale des Sciences Politiques.

1992 "A la recherche d'un âge d'or des marchés financiers: intégration et efficence au xviiie siècle", <u>Cahiers d'Économie Politique</u>, no. 20-21, 33-65.

### Brading, David

1975 <u>Mineros y comerciantes en el México borbónico, 1763-1810,</u> México, Fondo de Cultura Económica.

1985 "Facts and Figments in Bourbon Mexico", <u>Bulletin of Latin</u> <u>American Research</u>, 4, 1, 1985, 61-64.

1989 "Comments on "The Economic Cycle in Bourbon Central Mexico", <u>Hispanic American Historical review</u>, 69, 3, 531-538.

1991 <u>The First America: The Spanish Monarchy. Creole Patriots and the Liberal State, 1492-1867</u> Cambridge University Press. [Traducción al español, <u>El orbe indiano</u>, México, FCE, 1993.]

1994 <u>Una iglesia asediada: el obispado de Michoacán, 1749-1810,</u> México, Fondo de Cultura Económica.

### Brewer, John

1989 <u>The Sinews of Power: War, Money and the English State, 1688-1783</u>, London, Unwin Hyman.

# Brown, V. L.

1928 "Contraband Trade. A Factor in the Decline of Spain's Empire in America", <u>Hispanic American Historical Review</u>, 8, no.2, 178-189.

# Bruchey, Stuart

1956 Robert Oliver, Merchant of Baltimore, 1783-1819, Baltimore.

# Buchanan, Parker T.

1976 Spain: Forgotten Ally of the American Revolution, North Quincy, Mass.

Buist, Marten G.

1974 At Spes Non Fracta: Hope and Company, 1770-1815: Merchant Bankers and Diplomats at Work, La Haya, Martinus Nijhoff.

### Cabat, Geoffrey A.

1971 "The Consolidation of 1803 in Guatemala", <u>The Americas</u>, 1, 20-38.

# Calderón Quijano, José Antonio

1962 "El Banco de San Carlos y las comunidades de indios en la Nueva España", <u>Anuario de Estuios Americanos</u>, 19, 1-144.

1968, ed., <u>Los virreyes de la Nueva España durante el reinado de Carlos III</u>, Sevilla, Escuela de Estudios Hispano-Americanos, 2 vols.

1972 ed., <u>Los virreyes de la Nueva España durante el reinado de Carlos IV</u>, Sevilla, Escuela de Estudios Hispano-Americanos, 2 vols.

### Calvo, Thomas

1992 <u>Guadalajara y su región en el siglo XVII: población y economía,</u> Guadalajara, CEMCA/Ayuntamiento de Guadalajara.

1995 "Los ingresos eclesiásticos en la diócesis de Guadalajara en 1708" en Pilar Martínez López-Cano, ed., <u>Iglesia, estado y economía, siglos xvi al xix</u>, México, UNAM, pp. 47-59.

### Callahan, William

1984 <u>Church, Politics and Society in Spain, 1750-1874</u>, Cambridge, Mass., Harvard University Press.

# Campillo y Cosío, Joseph del

1993 <u>Nuevo sistema de gobierno económico para la América</u>, México, UNAM, edición facsimilar de la original de 1789; con estudio preliminar de Rosa Cusminsky de Cedrero.

# Canga Arguelles, José

1811 <u>Memoria presentada a las Cortes Generales y Extraordinarias sobre las rentas y gastos de la Corona,</u> Cádiz, Imprenta Real, 78 págs.

1833-1834 <u>Diccionario de Hacienda</u>, Madrid, 2 vols. (Reedición facsimilar por el Instituto de Estudios Fiscales, Madrid, 1984).

1835-1836 <u>Observaciones sobre la historia de la guerra de España que escribe en inglés el teniente coronel Napier</u>, Madrid, 3 vols. [Ejemplares en BN y BBE].

### Cárdenas, Enrique

1990 "Algunas cuestiones sobre la depresión mexicana del siglo XIX", en Enrique Cárdenas, comp., <u>Historia económica de México</u>, México, Fondo de Cultura Económica, 1990, vol.2., pp.27-56.

### Cervantes Bello, Francisco

1986 "La iglesia y la crisis del crédito colonial en Puebla, 1800-1814", en L. Ludlow y C. Marichal, eds., <u>Banca y poder en México, 1800-1925</u>, México, Grijalbo, pp.51-74.

1993 "El crédito eclesiástico en Puebla, 1800-1856", Tesis doctoral, El Colegio de México.

1995 "El declive del crédito eclesiástico en la región de Puebla, 1800-1847", en Pilar Martínez López Cano (1995), pp. 131-148.

# Céspedes del Castillo, Guillermo

1992 El tabaco en la Nueva España, Madrid, Academia de la Historia.

# Coatsworth, John

1978 "Obstacles to Economic Growth in Nineteenth Century Mexico," American Historical Review, 83:1 (1978) pp. 80-100.

1988 "La historiografía económica de México" Revista de Historia Económica (Madrid), 6,2, 277-294.

1990 Los orígenes del atraso, México, Alianza Mexicana.

# Comín, Francisco

1988 <u>Hacienda y economía en la España contemporánea, 1800-1936,</u> Madrid, Ministerio de Hacienda, 2 vols.

### Cordoncillo, José María

1966 <u>Historia de la Real Lotería en Nueva España, 1770-1821,</u> Sevilla, Escuela de Estudios HispanoAmericanos.

### Costeloe, Michael

1967 <u>Church Wealth in Mexico: A Study of the Juzgado de Capellanía in the Archbishopric of Mexico, 1800-1856</u>, Cambridge, Cambridge University Press.

1986(a) "La administración, recolección y distribución de los diezmos en el arzobispado de México, 1800-1860", en Bauer (1986), p. 101-128.

1986(b) Response to Revolution: Imperial Spain and the Spanish American Revolutions, 1810-1840, Cambridge, Cambridge University Press.

### Couturier, Edith

1975 "The Philanthropic Activities of Pedro Romero de Terreros, First Count of Regla, 1753-1781", <u>The Americas</u>, xxxii, 1, 13-30.

### Crespo, Horacio et al,

1988 <u>Historia del azúcar en México</u>, México, Fondo de Cultura Económica, vol.1.

# Crouzet, François

1958 <u>L'Économie Britannique et le Blocus Continental (1806-1813)</u>, Paris. 2 vols.

1993 <u>La grande inflation: la monnaie en France de Louis XVI à Napoléon, Paris, Fayard.</u>

# Cuella Martinelli, Ma Ángeles

1966 <u>La renta de los naipes en la Nueva España</u>, Sevilla, Escuela de Estudios Hispanoamericanos.

# Cuenca, Javier

1981a "Ingresos netos del Estado español, 1788-1820", <u>Hacienda Pública Española</u>, 69 183-208.

1981b "Statistics of Spain's Colonial Trade, 1792-1820: Consular Duties, Cargo Inventories and Balance of Trade, <u>Hispanic American Historical</u> Review, 61, no. 3, 381-428.

1982 "Comercio y hacienda en la caída del imperio español, 1776-1826", en J. Fontana, ed., <u>La economía española al final del antiguo Régimen</u>, vol. 3 <u>Comercio y colonias</u>, Madrid, Alianza y Banco de España, pp. 389-453.

1984(a) "Of Nimble Arrows and Faulty Bows: A Call for Rigor: Commentaries on "Public Expenditures Financing in the Colonial Treasury", <u>Hispanic American Historical Review</u>, 64, 2, 297-303.

1991 "Precios y cantidades en el comercio español con Francia y Gran Bretaña, 1797-1808: Coyuntura internacional y opciones imperiales", <u>Revista de Historia Económica</u>, ix, 1, pp. 127-163.

Chamoux, Marie Noelle, Dehouve, Daniele, et al.

1993 <u>Prestar y pedir prestado: relaciones sociales y crédito en México del siglo XVII al XX,</u> México, Ciesas.

### Chávez Orozco, Luis

1954 "Las cajas de comunidades indígenas en la Nueva España", Documentos para la historia económica de México, vol.5, México, Secretaría de Economía Nacional.

1960 ed., <u>El comercio exterior y su influjo en la economía de la Nueva España</u>, México.

# Chowning, Margaret

1989 "The Consolidacion de Vales Reales in the Bishopric of Michoacan", <u>Hispanic American Historical Review</u>, 3, 69 (1989), 451-478.

1992 "The Contours of the Post-1810 Depression in Mexico: a Reappraisal from a Regional Perspective", <u>Latin American Research Review</u>, vol. 27, no. 2, 119--150.

### Deans-Smith, Susan

1992 <u>Bureaucrats, Planters and Workers: The Making of the Tobacco</u>

Monopoly in Bourbon Mexico, Austin, University of Texas Press.

### Delgado Ribas, Josep María

1983 "Política ilustrada, industria española y mercado americano, 1720-1820" en <u>Revista de Historia Moderna</u>, no. 3 (Pedralbes).

### Dessert, Daniel

1984 Argent, pouvoir et société au Grand Siècle, Paris, Fayard.

### Domínguez, Jorge

1985 <u>Insurrección o lealtad: la desintegración del imperio español en América</u>, México, Fondo de cultura Económica.

### Ehrenberg, Richard

1925 <u>Das Haus Parish in Hamburg</u>, Jena.

### Elhuyar, Fausto de

1818 <u>Indagaciones sobre la amonedación en la Nueva España</u>. [Reproducción facsimilar de la primera edición en Madrid México 1979, Miguel Ángel Porrúa editores].

# Elliott, John H.

1963 Imperial Spain, 1469-1714, New York, Saint Martin's Press.

1992 "A Europe of Composite Monarchies", <u>Past and Present</u>, no. 137, 48-71.

# Flynn, Dennis, O.

1982 "Fiscal Crisis and the Decline of Spain (Castile)", <u>Journal of Economic History</u>, 42, 139-148.

# Esdaile, Charles, J.

1990 <u>The Duke of Wellington and the Command of the Spanish Army, 1812-1814</u>, New York, St. Martin's Press.

# Farris, Nancy

1968 <u>Crown and Clergy in Colonial Mexico, 1759-1821. The Crisis of Ecclesiastical Privilege,</u> Londres.

Ferguson, E. James

1961 <u>The Power of the Purse: A History of American Public Finance,</u> 1776-1790 Chapel Hill, N.C., University of North Carolina Press.

Fisher, John

1985 <u>Commercial Relations between Spain and Spanish America in the Era of Free Trade, 1778-1796</u>, Liverpool, University of Liverpool, Centre for Latin American Studies, Monograph Series no. 13.

1992 <u>Relaciones económicas entre España y América hasta la independencia, Madrid, Editorial Mapfre.</u>

1993 El comercio entre España e Hispanoamérica, 1797-1820, Banco de España, Estudios de Historia Económica, no. 27.

Fisher, Lillian Estelle

1971 <u>The Background of the Revolution for Mexican Independence,</u> Nueva York, Russell and Russell.

Flores Caballero, Romeo

1969 "La Consolidación de Vales Reales en la economía, la sociedad y la política novohispanas", <u>Historia Mexicana</u>, 71, no. 3 334-378.

Flores Clair, Eduardo

1996 "La deudas del Tribunal de Minería, 1777-1823", INAH, ms.

Flores Clair, Eduardo y C. Velasco, A. Parra y E. Gutiérrez López, 1988 <u>Estado y minería en México, 1767-1910</u>, México, Fondo de Cultura Económica, INAH, SEMIP y Comisión de Fomento Minero.

Florescano, Enrique

1986 <u>Precios del maíz y crisis agraria en México, 1708-1810</u> México, Era.

1981 ed., <u>Fuentes para la historia de la crisis agrícola de 1785-1786</u>, México, INAH, 2 vols.

1985, ed., Orígenes y desarrollo de la burguesía en América Latina,

1700-1955, México, Nueva Imagen.

Florescano, Enrique y Gil, Isabel, eds.,

1973 <u>Descripciones económicas generales de Nueva España, 1784-</u> 1817, México, SEP-INAH.

Florescano, Enrique y Rodolfo Pastor, comp.'s,

1981 <u>La crisis agrícola de 1785-86. Selección documental</u>, México, Archivo General de la Nación.

Florescano, Enrique y Victoria San Vicente, comp's,

1985 <u>Fuentes para la historia de la crisis agrícola (1809-1811).</u> <u>Selección documental, México, UNAM.</u>

Fonseca, Fabián de y Carlos de Urrutia

1845-1851 Historia general de la Real Hacienda, 6 vols., México.

Fontana, Josep

1971 <u>La quiebra de la monarquía absoluta, 1814-1820: la crisis del Antiguo régimen en España,</u> Barcelona, Ariel.

1973 <u>Hacienda y Estado en la crisis final del antiguo régimen español, 1823-1833</u>, Madrid, Instituto de Estudios Fiscales, 1973.

1981 "La financiación de la guerra de la independencia", <u>Hacienda Pública Española</u>, no. 69, 209-217.

1982, ed., <u>La economía española al final del antiguo régimen: comercio y colonias</u>, Madrid.

Fontana, Josep y Ramón Garrabou

1986 <u>Guerra y Hacienda: la Hacienda del gobierno central en los años de la guerra de independencia 1808-1814</u>, Alicante, Instituto Juan Gil Albert.

Franco, Iván

1995 "La Intendencia de Valladolid de Michoacán, 1787-1809. El proceso de formación del poder civil en una región de la Nueva España", Tesis

de maestría, El Colegio de Michoacán.

### Fugier, André

1924 "Un financier diplomate: José Martinez de Hervas, chargé d'affaires d'Espagne à Paris, 1803-04", <u>Revue des Études Napoleoniennes</u>, (1924), 81-102.

1930 Napoleón et l'Espagne, 1799-1808, Paris, F. Alcan, 2 vols.

### Galeana, Heladio

1998 "La renta de correos como monopolio estatal en la Nueva España, 1766-1821", Tesis de maestría, Universidad Autónoma Metropolitana-Iztapalapa.

### Garavaglia, Juan Carlos y Juan Carlos Grosso

1985 "Estado borbónico y presión fiscal en la Nueva España, 1750-1821", Cuaderno de trabajo, Universidad Autónoma Metropolitana.

1986 "La región de Puebla Tlaxcala y la economía novohispana, 1670-1821", <u>Historia Mexicana</u>, 35, no. 4, 549-600.

- 1987(a) "De Veracruz a Durango: un análisis regional de la Nueva España borbónica", <u>Siglo XIX</u>, 2, no. 4, pp. 9-52.
- 1987(b) "El abasto de una villa novohispana: mercancías y flujos mercantiles en Tepeaca (1780-1820)" <u>Anuario, Instituto de Estudios Histórico-</u>Sociales, Universidad del Centro de Buenos Aires, Tandil, 2, 217-254.
  - 1987(c) Las alcabalas novohispanas, 1776-1821, México, AGN.
- 1987(d) "Le regioni della Nueva España nel periodo borbónico: una analisis quantitativa, 1778-1809" Rivista Storica Italiana, xcix, 718-753.
- 1989 "Marchands, hacendados et paysans à Tepeaca: un marché local mexicain a la fin du xviiie siècle", <u>Annales E.S.C.</u> (mai-juin), no. 3, 553-580.
- 1994 <u>Puebla desde una perspectiva microhistórica: Tepeaca y su entorno agrario: población, producción e intercambio, 1740-1870, México, </u>

Claves Latinoamericanas.

### García Acosta, Virginia

1988 <u>Los precios del trigo en la historia colonial de México,</u> México, Ciesas.

# García Ayluardo, Clara

1986 "El comerciante y el crédito durante la época borbónica en la Nueva España", en L. Ludlow y C. Marichal, eds., <u>Banca y poder en México</u>, <u>1800-1925</u>, México, pp. 27-50.

### García Baquero, Antonio

1972 <u>Comercio colonial y guerras revolucionarias: la decadencia económica de Cádiz a raíz de la emancipación americana,</u> Sevilla.

### García Martínez, Bernardo

1968 "El sistema monetario de los últimos años del periodo novohispano", Historia Mexicana, 3, 349-360.

### García Peña, Ana Lidia

1997 "El impacto popular de las reformas fiscales en la ciudad de México, 1780-1820", ms. El Colegio de México. (en prensa)

### Garner, Richard

1978 "Reformas borbónicas y operaciones hacendarias: La real caja de Zacatecas, 1750-1821", Historia Mexicana, 27, no. 4, 542-587.

1982 "Exportaciones de circulante en el siglo XVIII (1750-1810)", <u>Historia Mexicana</u>, 31, no. 124, 544-598.

1985 "Price Trends in Eighteenth Century Mexico", <u>Hispanic American</u> <u>Historical Review</u>, 65, 2, 279-325.

1987 "Further Considerations of Facts and Figments in Borubon Mexico", <u>Bulletin of Latin American Studies</u>, vi, 1, 55-63.

# Garner, Richard y S.E. Stefanou,

1993 Economic Growth and Change in Bourbon Mexico, Gainesville,

University of Florida Press.

# Garner, Richard y William Taylor, eds.,

1985 <u>Iberian Colonies, New World Societies: Essays in Memory of Charles Gibson, State College, Pennsylvania.</u>

### Geggus, David Patrick

1982 <u>Slavery, War and Revolution: The British Occupation of Saint Domingue, 1793-1798, Oxford, Clarendon Press.</u>

### Glascock, Melvin

1969 "New Spain and the War for America, 1779-1783", Ph.D. Thesis, Louisiana State University and Agricultural and Mechanical College.

### Goebel, Dorothy Buerne

1938 "British Trade to the Spanish Colonies, 1796-1823", <u>American Historical Review</u>, 43, no. 2, 288-320.

### Gómez, Mónica

1997 "El debate sobre el ingreso fiscal y la actividad económica: el caso de Nueva España en el siglo XVIII", El Colegio de México, 1997, ms. 21 págs.

# González Enciso, Agustín

1979 "Las exportaciones norteamericanas a Cádiz, 1805-1813", Moneda y Crédito, 151, 51-78.

# González, María del Refugio

1988 "La intervención del Estado en la economía y la sociedad en México: sus orígenes y desarrollo. Una propuesta de interpretación", <u>Mexican Studies</u>, 5, 1, 25-41.

# Gortari, Hira de y Guillermo Palacios

1968 "El comercio novohispano a través de Veracruz (1802-1810)", Historia Mexicana, 17, no. 67, 427-454.

# Grafenstein Gareis, Johanna von

1994 "México y el Caribe durante los años de la emancipación, 1779-1808", Tesis doctoral, Universidad Nacional Autónoma de México, México D.F.

1997 <u>Nueva España en el Circuncaribe, 1779-1808: revolución,</u> competencia imperial y vínculos intercoloniales, México, UNAM.

### Greenow, Linda

1983 <u>Credit and Socioeconomic Change in Colonial Mexico: Loans and Mortgages in Guadalajara, 1720-1820</u>, Boulder, Colorado, Westview.

### Gross, Jean-Pierre

1993 "Progressive Taxation and Social Justice in 18th Century France", Past and Present, 140, 79-126.

Grosso, Juan Carlos y Jorge Silva Riquer y Carmen Yuste, eds., 1995 <u>Circuitos mercantiles y mercados en Latinoamérica: siglos XVIII y</u> XIX, México, Instituto Mora.

### Guedea, Virginia

1992 <u>En busca de un gobierno alterno: los Guadalupes de México, México, UNAM.</u>

# Guerra, François-Xavier

1992 <u>Modernidad e independencias: ensayos sobre las revoluciones</u> <u>hispánicas</u>, México, Fondo de Cultura Económica/Mapfre.

# Guéry, André

1978 "Les finances de la monarchie française sous l'Ancien Régime", Annales E.S.C., 216-239.

# Guimerá, Agustín, ed.,

1996 El reformismo borbónico, Madrid, Alianza,

# Gwyn, Julian

1980 "British Government Spending and the North American Colonies, 1740-1775", Journal of Imperial and Commonwealth History, 8, 2, 74-84.

# Hamilton, Earl

1988 Guerra y precios en España, 1651-1800, Madrid, Alianza.

Hamnett, Brian

1969 "The Appropriation of Mexican Church Wealth by the Spanish Bourbon Government: The Consolidación de Vales Reales, 1805-1809", Journal of Latin American Studies, 1, no. 2, 85-113.

1971 <u>Politics and Trade in Southern Mexico, 1750-1821</u>, Cambridge University Press.

1976 "Mercantile Rivalry and the Peninsular Division: the Consulados of New Spain and the Impact of the Bourbon Reforms, 1780-1824", <u>Ibero-Amerikanisches Archiv</u>, N.F. Jg.2, pp. 273-305.

1978 <u>Revolución y contrarrevolución en México y el Perú: liberalismo, realeza y separatismo, 1800-1824,</u> México, Fondo de Cultura Económica.

1985 <u>La política española en una época revolucionaria</u>, México, Fondo de Cultura Económica.

1990 <u>Raíces de la insurgencia en México: historia regional, 1750-1824,</u> México, FCE.

1992 "Absolutismo ilustrado y crisis multidimensional en el período colonial tardío, 1760-1808" en Josefina Vázquez, ed., <u>Interpretaciones del siglo XVIII mexicano</u>, México, Nueva Imagen, 1992., pp. 67-108.

Harbron, John D.

1988 <u>Trafalgar and the Spanish Navy</u>, Annapolis, Naval Institute.

Harley H. Hinrichs

1966 <u>A General Theory of Tax Structure Change during Economic Development,</u> Cambridge, Harvard Law School.

Harris, Semour E.

1930 The Assignats Cambridge, Mass., Harvard University Press.

Hendrickson, David C. y Robert Tucker

1982 The Fall of the First British Empires: Origins of the War of American

<u>Independence</u>, Baltimore, John Hopkins Press.

Heredia Herrera, Antonio

1978 <u>La renta del azogue en Nueva España, 1709-1751</u>, Sevilla, Escuela de Estudios Hispanoamericanos.

Hernández Silva, Cuauhtémoc

1995 "Las élites regionales y la formación del Estado de Sonora, 1790-1831", Tesis doctoral, El Colegio de México.

Hernández Palomo, José Jesús

1980 <u>La renta del pulque en Nueva España, 1663-1810</u>, Sevilla, Escuela de Estudios Hispanoamericanos.

Hernández y Dávalos, Juan E.

1985 <u>Historia de la guerra de independencia de México,</u> 5 vols., México. Instituto Nacional de la Revolución Mexicana.

Herr, Richard

1971 "Hacia el derrumbe del antiguo régimen: crisis fiscal y desamortización bajo Carlos IV", <u>Moneda y Crédito</u>, no. 118, 37-100.

1974 "La vente des propriétés de mainmorte en Espagne, 1798-1808", Annales, Economies, Sociétés et Civilisations, 44, no. 1, 215-228.

1989 <u>Rural Change and Royal Finances in Spain at the End of the Old Regime</u>, Berkeley, University of California Press.

Hidy, Ralph

1949 <u>The House of Baring in American Trade and Finance. English Merchant Bankers at Work, 1763-1861</u>, Cambridge, Mass., Harvard University Press.

Hoffman, Philip T. and Kathryn Norberg, eds.,

1994 <u>Fiscal Crises, Liberty and Representative Government, 1450-1789</u>, Stanford, Stanford University Press, 1994.

Howe, Walter

1949 <u>The Mining Guild of New Spain and its Tribunal General, 1770-</u> 1821, Cambridge, Harvard University Press.

### Humboldt, Alejandro von

1804 <u>Tablas geográficas políticas del reino de Nueva España</u> texto de la primera edición de 1804, reproducido en Florescano y Gil (1973), pp. 128-230.

1960 Ensayo político sobre la isla de Cuba, La Habana, edición y introd. de Fernando Ortiz, quien se basa en la primera traducción al español del texto original fechada en 1827.

1991 Ensayo político sobre el reino de la Nueva España, México, Ed. Porrúa. [La obra original fue publicada en París en 1807-1811; la primera traducción española completa es de 1822, la cual sirvió para la reedición con notas de Juan Ortega y Medina, que utilizamos.]

### Humphreys, Robin A.

1958 <u>Latin American History: A Guide to the Literature in English,</u> Londres, Oxford University Press.

Humphreys, Robin A. y John Lynch, eds.,

1965 <u>The Origins of the Latin American Revolutions, 1808-1826</u>, Nueva York, Alfred Knopf.

# Ibarra, Antonio

1995 "Mercado urbano y mercado regional en la Guadalajara colonial, 1790-1811" Tesis doctoral, El Colegio de México.

# Izard, Miquel

1980 "Metropolitanos, criollos y reformistas. La Nueva España de Revillagigedo, 1789-1794", <u>Boletín Americanista</u>, 22, no. 30, 181-222.

# Jackson, John Alexander

1978 "The Mexican Silver Schemes: Finance and Profiteering in the Napoleonic Era, 1796-1811", Ph.D. Thesis, University of North Carolina.

Jacobsen, Nils and Jurgen Puhle, Hans, eds.,

1986 <u>The Economies of Mexico and Peru during the Late Colonial Period, 1760-1810</u>, Berlin, Colloquium Verlag.

# Jara, Álvaro

1994 "El financiamiento de la defensa en Cartagena de Indias: los excedentes de las Cajas de Bogotá y de Quito, 1761-1802", <u>Historia</u> (Santiago de Chile), vol. 28, 117-182.

1995 "Nuestro hacer de la historia: el costo del imperio español, 1700-1810", Mendoza, Primer encuentro argentino-chileno de estudios históricos.

# Jáuregui Frías, Luis Antonio

1994 "La anatomía del fisco colonial: la real hacienda de la Nueva España, 1784-1821", Tesis doctoral, El Colegio de México.

### Jimenez Codinach, Guadalupe

1986 "An Atlantic Silver Entrepot: Veracruz and the House of Gordon and Murphy", ponencia presentada en Simposio sobre "Atlantic Port Cities, 1650-1850", John Hopkins University, ms.

1988 "Veracruz, almacén de plata en el Atlántico. La Casa de Gordon y Murphy, 1805-1824,", <u>Historia Mexicana</u>, pp. 325-388.

1991 <u>La Gran Bretaña y la independencia de México, 1808-1821,</u> México, Fondo de Cultura Económica.

### Kicza, John

1986 <u>Empresarios coloniales: familias y negocios en la ciudad de México durante los Borbones,</u> México, Fondo de Cultura Económica,

### Klein, Herbert

1985 "La economía de la Nueva España, 1680-1809: Un análisis a partir de las cajas reales", <u>Historia Mexicana</u>, 34, no.136, 561-609.

1988 "Recent Trends in the Study of Spanish American Colonial Public Finance", <u>Latin American Research Review</u>, 23, 1, (1988) 35-62.

1992 "Historia fiscal colonial: resultados y perspectivas", <u>Historia Mexicana</u>, xlii, 2 261-308.

1995 <u>Las finanzas americanas del imperio español, 1680-1809</u>, México, Instituto Mora, Universidad Autónoma Metropolitana.

# Klein, Herbert y John TePaske

1987-89, <u>Ingresos y egresos de la Real Hacienda de Nueva España</u>, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, Colección Fuentes, 2 vols.

### Kuethe, Allan,

1986 <u>Cuba, 1753-1815: Crown, Military and Society</u>, Knoxville, University of Tennessee Press.

1991 "La desregulación comercial y la reforma imperial en la época de Carlos III: los casos de Nueva España y Cuba", <u>Historia Mexicana</u> xli, 162 (oct.-dic. 1991), 265-292.

### Kuethe, Allan y G. Douglas Inglis

1985 "Absolutism and Enlightened Reform: Charles III, the Establishment of the Alcabala and Commercial Reorganization in Cuba", <u>Past and Present</u>, no. 109, pp. 118-143.

### Labaree, Leonard

Royal Government in America. The British Colonial System before 1783

# Labouchere, G.

1916 "L'Annexion de la Louisiane aux États-Unis et les maisons Hope et Baring", Revue d'Histoire Diplomatique, 30, no. 3, 423-455.

### Ladd, Doris

1976 <u>The Mexican Nobility at Independence, 1780-11826</u>, Austin, University of Texas Press.

# Laffer, Arthur

1979 The Economics of the Tax Revolt, New York, Harcourt Brace.

Lafuente Ferrari, E.

1941 El virrey Iturrigaray y los orígenes de la independencia de México, México.

Laguardia, Jorge Mario

1991 "Centroamérica en las Cortes de Cádiz", en Revista de Derecho Político no. 33, 367-389, (Universidad Nacional de Educación a Distancia, Madrid).

Lang, M. F.

1977 El monopolio estatal del mercurio en el México colonial, México, Fondo de Cultura Económica.

Lavrin, Asunción

1973 "The Execution of the Laws of Consolidación in New Spain: Economic Aims and Results", <u>Hispanic American Historical Review</u>, 53, no. 1, 27-49.

1985 "El capital eclesiástico y las elites sociales en Nueva España a fines del siglo XVIII" en Florescano, ed., (1985), pp. 33-72.

1986 "Los conventos de monjas en la Nueva España", en A. Bauer, (1986), pp. 193-222.

Le Riverend, Julio

1974 <u>Historia económica de Cuba</u>, La Habana, Instituto Cubano del Libro.

Lerdo de Tejada, Miguel

1852 <u>Comercio exterior de México desde la conquista hasta hoy,</u> México.

Lévy, Arthur

1929 <u>Un grand profiteur de guerre sous la Révolution, l'Empire et la Restauration: G.J. Ouvrard, Paris.</u>

Lewis, James A.

1975 "New Spain during the American Revolution, 1779-1783: A

Viceroyalty at War", Ph. D. thesis, Duke University.

1980 "Las damas de La Havana, el Precursor and Francisco de Saavedra: A Note on Spanish Participation in the Battle of Yorktown", <u>The Americas</u> (July), pp. 83-98.

1991 <u>The Final Campaign of the American Revolution: Rise and Fall of the Spanish Bahamas</u>, Charleston, University of South Carolina Press.

#### Liehr, Reinhart

1980 "Statsverschuldung und privatkredit: die "consolidación de vales reales in Hispanoamerika", <u>Ibero-Amerikanishes Archiv</u>, N.F. Jg. 6, no. 2, 150-183.

### Lindley, Richard

1983 <u>Haciendas and Economic Development in Guadalajara, Mexico at Independence</u>, Austin, University of Texas Press.

### Lira González, Andrés

1968 "Aspecto fiscal de la Nueva España en la segunda mitad del siglo XVIII", <u>Historia Mexicana</u>, xvii, no. 67, 3, 361-394.

# Liss, Peggy

1983 <u>Atlantic Empires. The Network of Trade and Revolutions, 1713-1826,</u> Baltimore, John Hopkins Press. [Hay traducción al español en Fondo de Cultura Económica bajo el título <u>Los imperios transatlánticos</u> (1989).]

### Little, Marcela M.

1985 "Sales Taxes and Internal Commerce in Bourbon Mexico, 1754-1821", tesis doctoral, Duke University.

# López Cancelada, Juan

1811 <u>Defensa de la Nueva España</u> [Edición facsimilar del original], México, Miguel Ángel Porrúa, 1989.

# López Godínez, María Elena

1986 "Guía del ramo de *Donativos y Préstamos* del Archivo General de la Nación, 1781-1820", ms., Archivo General de la Nación, México.

1993 "Monografía de los donativos y préstamos en Nueva España, 1780-1815", tesis de licenciatura, Universidad del Claustro de Sor Juana, México.

Ludlow, Leonor y Silva, Jorge, eds.,

1993 <u>Los negocios y las ganancias: de la Colonia al México moderno,</u> México, Instituto Mora/ UNAM.

Ludlow, Leonor y Carlos Marichal, eds., 1986 <u>Banca y poder en México, 1800-1925</u>, México, Grijalbo.

# Lynch, John

1969 "British Policy and Spanish America, 1783-1808", <u>Journal of Latin American Studies</u>, 1, no.1, 1-30.

1986 The Spanish American Revolutions, Nueva York.

### Mahan, A.T.

1892 <u>The Influence of Seapower upon the French Revolution and Empire, 1793-1812, Londres, 2 vols.</u>

### Malamud, Carlos

1986 "La Comisión de Reemplazos y la financiación de la reconquista americana", en <u>V Jornadas de Andalucía y América</u>, Sevilla, 1986, pp. 317-347.

1991 "Acerca del concepto de *Estado colonial* en la América hispana", Revista de Occidente, no. 116, (enero), pp. 116-127.

# Marchena Fernández, Juan

1979 "La financiación militar en Indias: introducción a su estudio", Anuario de Estudios Americanos, 36, 93-110.

1988 "Financiación militar y situados", en <u>Temas de historia militar</u>, Ponencias 20 Congreso de Historia Militar, Zaragoza, Adalid, vol. 1, pp. 263-307.

Marichal, Carlos

1989(a) "La Iglesia y la crisis financiera del virreinato, 1780-1808; apuntes sobre un tema viejo y nuevo" en Relaciones. Estudios de Historia y Sociedad, 10: 40, 103-130.

1989(b) "El tratado de subsidios con Napoleón y las finanzas novohispanas, 1803-1808", <u>Revista de Ciencia</u> <u>Sociales y Humanidades</u>, Universidad Autónoma Metropolitana, 9, no. 27, 41-54.

1990(a) "Las guerras imperiales y los préstamos novohispanos, 1781-1804" en Historia Mexicana, 39:4, 156, 881-907.

1990(b) "La historiografía económica reciente sobre el México borbónico: los estudios del comercio y las finanzas virreinales, 1760-1820" en <u>Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana Dr. E. Ravignani</u> (Buenos Aires), tercera serie, no. 2, 161-180.

1992 "La bancarrota del virreinato: finanzas, guerra y política en la Nueva España, 1770-1808" en Josefina Vázquez, ed., <u>Interpretaciones del</u> siglo XVIII mexicano, México, Nueva Imagen, 1992., pp. 153-186.

1995 "La Iglesia y la Corona: la bancarrota del gobierno de Carlos IV y la consolidación de Vales Reales en la Nueva España", en Pilar Martínez López-Cano, ed., Iglesia, estado y economía, siglos xvi y xix, México, UNAM, pp. 241-262.

1997 "Beneficios y costes fiscales del colonialismo: las remesas americana a España, 1760-1814" en Revista de Historia Económica, (en prensa).

Marichal, Carlos y Rodríguez Venegas, Carlos, eds.,

1990-1992 <u>Boletín de Fuentes para la Historia Económica de México</u>, México, El Colegio de México, no.'s 1-8, en especial los artículos sobre comercio y fiscalidad novohispano.]

Marichal, Carlos y Souto, Matilde

1994 "Silver and Situados: New Spain and the Financing of the Spanish Empire in the Caribbean in the Eighteenth Century", <u>Hispanic American</u>

Historical Review, 74, 4, 587-613.

Marley, Daniel

1985 ed., <u>Documentos relativos a la guerra entre España e Inglaterra,</u> 1779-1784, México, AGN.

Martín Acosta, María Emelina

1992 El dinero americano y la política del imperio, Madrid, Mapfre.

Martínez López-Cano, Pilar

1994 "Avances en los estudios sobre el crédito colonial", <u>Históricas</u>, Boletín del Instituto de Investigaciones Históricas de la UNAM, México, UNAM, 34-45.

1995 ed., Iglesia, estado y economía, siglos xvi y xix, México, UNAM.

Mathias, Peter y Patrick O'Brien

1976 "Taxation in Britain and France, 1715-1810", <u>Journal of European Economic History</u>, 5:3, pp. 601-650.

Mazín, Oscar

1987 <u>Entre dos majestades. El obispo y la iglesia de Michoacán ante las reformas borbónicas, 1758-1772.</u>, Zamora, El Colegio de Michoacán.

McCleland, Peter

1969 "The Cost to America of British Imperial Policy" <u>American</u> <u>Economic Review</u>, Papers and Proceedings, lix, no. 2, pp. 370-381.

McCusker, John J.

1975 <u>Money and Exchange in Europe and America, 1600-1775</u> <u>A</u> <u>Handbook</u>, Kingsport, Tennessee, Macmillan Press.

McCusker, John J. y Russell R. Menard

1991 <u>The Economy of British America, 1607-1789</u>, Chapel Hill, N.C., Institute of Early American History.

McFarlane, Anthony

1992 El Reino Unido y América: la época colonial, Madrid, Mapfre.

### Mcwatters, David Lorne

1979 "The Royal Tobacco Monopoly in Bourbon Mexico, 1764-1810", M.A. thesis, University of Florida.

### Medina Rubio, Arístides

1979 <u>La iglesia y la producción agrícola en Puebla, 1540-1795</u>, México, El Colegio de México.

## Menegus, Margarita

1989 "Los bienes de la comunidad y las reformas borbónicas, 1786-1814," en Estructuras agrarias y reformismo ilustrado en la España del siglo XVIII, Madrid, Ministerio de Agricultura.

## Merino Navarro, José Patricio

1981a <u>La armada española en el siglo XVIII</u>, Madrid, Fundación Universitaria Española, 1981.

1981b "La Hacienda de Carlos IV", <u>Hacienda Pública Española</u>, no. 69, 139-181.

1984 "1805: La crisis financiera internacional y deuda española" en M. Artola, y L. Bilbao, eds. <u>Estudios de Hacienda: de Ensenada a Mon</u>, Instituto de Estudios Fiscales, Madrid.

1987 <u>Las cuentas de la Administración central española, 1750-1820</u> Instituto de Estudios Fiscales, Madrid.

## Michaud, Claude

1987 "Les Receveurs Généraux du Clergé de France aux XVIe et XVIe siècles," Thèse doctorale, Université de Paris I.

# Mier, Fray Servando de

1813 <u>Historia de la Revolución de Nueva España</u>, ed. original, Londres, (reed. México, Fondo de Cultura Económica 1986). 2 vols.

## Miño, Manuel

1990 <u>Obrajes y tejedores de Nueva España, 1700-1810</u>, Madrid, Instituto de Estudios Fiscales.

1992 "Estructura económica y crecimiento: la historiografía económica colonial mexicana", Historia Mexicana, xlii, 2, 177-220.

## Moore, Barrington

1969 <u>Social Origins of Dictatorship and Democracy: Lord and Peasant</u> in the Making of the Modern World, Boston, Beacon Press.

### Mora, José María Luis

1986 <u>Crédito Público</u>, México, UNAM. [reed. de la 1a ed. Paris, 1837.]

1995 Obras Completas, México, Instituto Mora, 8 vols.

### Morales, María Dolores

1986 "La distribución de la propiedad en la ciudad de México entre 1813 y 1848", <u>Historias</u>, no.12, 81-90

## Moreno de los Arcos, Roberto

1978 "Las instituciones de la minería novohispana" en M. León Portilla et al, La minería en México, México, UNAM, págs. 67-164.

# Morgan, Edmund S. y Helen M. Morgan

1963 The Stamp Act: Prologue to Revolution, Nueva York, Collier.

# Morin, Claude

1979 <u>Michoacán en la Nueva España del siglo XVIII: crecimiento y desigualdad en una economía colonial.</u> México, Fondo de Cultura Económica.

## Morineau, Michel

1985 <u>Incroyables gazettes et fabuleux métaux: les retours des trésors americains d'après les gazettes hollandaises, xvie-xviiie siècles Paris/Londres, University of Cambridge Press/Maison des Sciences de l'Homme.</u>

1986 "Budgets de l'état et gestion des finances royales en France au dix-huitième siècle", Revue historique, 264, no. 2, no. 536, 289-336.

### Mut Calafell, Antonio

1984 "Inventario de los documentos de Secretaría del Archivo del Banco de España", ms. en el Archivo Histórico del Banco de España.

### Nater, Laura

1998 "El tabaco y las finanzas del imperio español: Nueva España y la metrópoli, 1760-1810", Tesis doctoral, El Colegio de México.

## Neal, Larry

1990 <u>The Rise of Financial Capitalism: International Capital Markets in the Age of Reason</u>, Cambridge U.K., Cambridge University Press.

## Nichols, Roy

1933 "Trade Relations and the Establishment of the U,S. Consulates in Spanish America, 1779-1809", <u>Hispanic American Historical Review</u>, 13 (1933), 289-313.

### Nolte, Vincent

1854 <u>Fifty Years in Both Hemispheres: Remiscencense of the Life of a</u> Former Merchant, Nueva York.

## O'Brien, Patrick

1988 "The Political Economy of British Taxation, 1600-1815", <u>Economic History Review</u>, 2nd series, 41, 1-32.

# O'Phelan, Scarlett

1986 "Las reformas fiscales y su impacto en la sociedad colonial del bajo y alto Perú", en Jacobsen y Puhle (1986), pp. 341-356.

# Ortiz de la Tabla, Javier

1978 <u>Comercio exterior de Veracruz, 1778-1821: crisis de dependencia,</u> Sevilla, Escuela de Estudio Hispano-Americanos.

1988 <u>Cádiz y el Atlántico, 1717-1778</u>, Cádiz, Diputación Provincial de Cádiz. 2 vols.

## Ouvrard, Gabriel Julien

1826-28 Mémoires, Paris, 3 vols.

## Ouweneel, Arij y Catrien J.H. Bijleveld

1989 "The Economic Cycle in Bourbon Central Mexico: A Critique of the Recaudación del diezmo líquido en pesos", <u>Hispanic American Historical Review</u>, 69, 3 479-530.

## Pagden, Anthony

1995 <u>Lords of All the World: Ideologies of Empire in Spain, Britain and France, c.1500- c.1800</u>, New Haven, Yale University Press.

### Pastor, Rodolfo

1987 <u>Campesinos y reformas: La mixteca, 1700-1856</u>, El Colegio de México.

## Payard, Maurice

1958 <u>Le financier G.J. Ouvrard (1770-1846</u>), paris.

### Peña, José F. de la

1983 <u>Oligarquía y propiedad en Nueva España, 1550-1624</u>, México, Fondo de Cultura Económica.

# Pérez Herrero, Pedro

1982 "El comercio de Nueva España. Análisis temático de las interpretaciones bibliográficas más relevantes en el siglo XX", <u>Revista Quinto Centenario</u>, no. 3, 137-176.

- 1983 "Actitudes del Consulado de México ante las reformas comerciales borbónicas, 1718-1765", Revista de Indias, 43, no. 171, 97-182.
- 1984 "Comercio y precios en la Nueva España. Presupuestos teóricos y materiales para una discusión", <u>Revista de Indias</u>, 44, no. 174, 466-488.
- 1987 "I principi politici del riformismo borbonico americano. Considerazione storiografiche," <u>Rivista Storica Italiana</u>, xcix, 3, 696-717.
- 1988 <u>Plata y libranzas: la circulación mercantil en el México borbónico,</u> México, El Colegio de México.

1989 "El crecimiento económico novohispano durante el siglo XVIII: una revisión", Revista de Historia Económica, 5, 1, 69-110.

1991 "Los beneficiarios del reformismo borbónico: metrópoli versus élites novohispanas, " <u>Historia Mexicana</u>, xii, 162, 207-264.

1992(a) "El México borbónico: ¿un éxito fracasado ?", en Josefina Vázquez, ed., <u>Interpretaciones del siglo XVIII mexicano</u>, México, Nueva Imagen, 1992., pp. 109-152.

Pérez Herrero, Pedro y Pedro Vives,

1988 "Perfil bibliográfico de la América de Carlos III", en <u>Cuadernos</u> <u>Hispanoamericanos</u>, ["Los Complementarios"], no. 2, pp. 251-273.

Phelan, John L.

1978 <u>The People and the King: the Comunero Revolution in Colombia,</u> 1781, Madison, University of Wisconsin Press.

Pieper, Renate

1992 <u>La Real Hacienda bajo Fernando VII y Carlos III, 1753-1788,</u> Madrid, Instituto de Estudios Fiscales.

Pietschman, Horst

1991 "Consideraciones en torno al protoliberalismo, reformas borbónicas y revolución. La Nueva España en el último tercio del siglo XVIII", <u>Historia Mexicana</u>, xli, 162, 167-206.

Pinto, Sonia

1981 <u>El financiamiento extraordinario de la Real Hacienda en el virreinato peruano, Cuzco, 1575-1650,</u> Santiago, Universidad de Chile.

Prados de la Escosura, Leandro

1993 "La pérdida del imperio y sus consecuencias económicas" en L. Prados de la Escosura, y S. Amaral, eds. <u>La independencia americana: sus consecuencias económicas</u>, Madrid, Alianza Universidad, pp. 253-300.

Priestley, Herbert Ingram

1963 José de Galvez, Visitor-General of New Spain 1765-1771

Philadelphia, Porcupine Press.

Quirós, José María

1986 <u>Guía de negociantes: compendio de la legislación mercantil de España e Indias</u>, ed. de Pedro Pérez Herrero, México, UNAM.

Quiroz, Alfonso W.

1993 <u>Deudas olvidadas: instrumentos de crédito en la economía colonial peruana, 1750-1820,</u> Lima, Pontificia Universidad Católica del Perú.

1994 "Reasessing the Role of Credit in Late Colonial Peru: *Censos*, *Escrituras* and *Imposiciones*", <u>Hispanic American Historical Review</u>, 74, no. 2, pp. 193-230.

1995 "Crédito de origen eclesiástico y deuda pública colonial en el Perú, 1750-1820" en Pilar Martínez López-Cano (1995), pp. 275-288.

Reher, David

1992 "¿Malthus de nuevo? Población y economía en México en el siglo XVIII", Historia Mexicana, xli, 4, (abril-junio) 615-664.

Riley, James C.

1980 <u>International Government Finance and the Amsterdam Capital Market, 1740-1815</u>, Cambridge University Press.

1986 <u>The Seven Years War and the Old Regime in France: The Economic and Financial Toll, Princeton, Princeton University Press.</u>

1987 "French Finances, 1727-1768", <u>Journal of Modern History</u>, 59, 209-243.

Rodríguez García, Vicente

1985 El fiscal de Real Hacienda en Nueva España, Ramón de Posada y Soto, 1781-1793, Oviedo, Universidad de Oviedo.

Rodríguez O., Jaime

1989 ed., <u>The Independence of Mexico and the Creation of the New Nation</u>, Los Angeles, University of California Press.

1996 <u>La independencia de la América española,</u> México, Fondo de Cultura Económica.

## Rodríguez Venegas, Carlos

1996 "La sociedad novohispana y las guerras imperiales a la luz del donativo y préstamos de 1781", México, UNAM, Tesis de licenciatura.

# Romero Sotelo, María Eugenia

1997 <u>Minería y guerra: la economía de la Nueva España, 1810-1821,</u> México, El Colegio de México.

### Root, Hilton L.

1993 <u>The Fountain of Privilege: Political Foundations of Markets in Old Regime France and England</u>, Berkeley, University of California Press.

1994 <u>La constuction de l'Etat moderne en Europe: La France et l'Angleterre,</u> Paris PUF.

## Rosenzweig, Fernando

1963 "La economía novohispana a principios del siglo XIX", <u>Ciencias Políticas y Sociales</u>, 9, no. 33, 455-494.

# Rubio Mañé, J. Ignacio

1953-54 "Movimientos marítimos entre Veracruz y Campeche, 1801-1810", Boletín del Archivo General de la Nación, 1a serie, 24, no. 4 (1953), 595-676; 25, no. 1 (1954), 91-146.

1954-1956 "Egresos de caudales por el puerto de Veracruz, 1784-1804", Boletín del Archivo General de la Nación, 25, no. 3 (1954), 469-518; 26, no. 1 (1955), 93-144; 26, no. 2 (1955), 259-292; 26, no. 3 (1955), 457-486; 27, no. 1 (1956), 101-164.

# Rydjord, John

1935 <u>Foreign Interest in the Independence of New Spain</u>, Durham, North Carolina.

1938 "Napoleon and Mexican Silver", The Southwestern Social

Science Quarterly, 19, no. 2, 171-182.

Saavedra de Sangronis, Francisco de

1989 <u>Journal of Don Francisco Saavedra de Sangronis during the commission which he had in his charge, 1780-1783</u>, ed. Francisco Morales Padrón, traducción de Aileen Topping, Gainesville, University of Florida Press.

## Sagra, Ramón de la

1831 <u>Historia económico-política y estadística de la isla de Cuba,</u> Habana.

## Salvucci, Richard

1987 <u>Textiles and Capitalism in Mexico: An Economic History of the Obrajes, 1539-1840, Princeton N.J., Princeton University Press.</u>

1994(a) "Economic Growth and Change in Bourbon Mexico: a Review Essay", <u>The Americas</u>, 51,2 (1994), 219-231.

1994(b) "The Real Exchange Rate of the Mexican Peso, 1762-1812: A Research Note and Estimate", <u>Journal of European Economic History</u>, (1994), 23, 1, 131-140.

# Sánchez Maldonado, María Isabel

1994 <u>Diezmos y crédito eclesiástico: el diezmatorio de Acámbaro, 1724-1771</u>, Zamora, El Colegio de Michoacán.

# Schwaller, John Fredrick

1985 <u>Origins of Church Wealth in Mexico. Eclesiastical Revenues and Church Finances, 1523-1600</u>, Albuquerque, University of New Mexico Press.

# Seijas y Lobera, Francisco

1986 Gobierno militar y político del Reino Imperial de la Nueva España (1702), ed. de Pablo Emilio Pérez Mallaína Bueno, México, UNAM.

# Sempat Assadourian, Carlos

1983 El sistema de la economía colonial: el mercado interior. Regiones y espacio económico, México, Grijalbo.

Shepherd, James F. y Walton, Gary

1972 <u>Shipping, Maritime Trade and Economic Development of North</u> America Cambridge, University Press.

## Sherwig, John H.

1969 <u>Guineas and Gunpowder. British Foreign Aid in the Wars with France, 1793-1815</u>, Cambridge, Harvard University Press.

# Silva Riquer, Jorge

1992 "La Consolidación de vales reales en el obispado de Michoacán, 1804-1809", en V. Guedea y J. Rodríguez, eds., <u>Cinco siglos de historia de</u> México, Instituto Mora, II, 65-81.

1993 <u>La administración de alcabalas y pulques de Michoacán, 1776-1821</u>, México, Instituto Mora.

1995 "Tendencias de los granos básicos del diezmo en Michoacán, 1660-1803," en J. Grosso, J. Silva y C. Yuste, eds., (1995), pp. 179-234.

1997 "Producción agropecuaria y mercados regionales: el caso de Michoacán en el siglo XVIII", Tesis doctoral, El Colegio de México.

## Silva Prada, Natalia

1995 "Contribución de la población indígena novohispana al erario real: el donativo gracioso de 1781" ms. El Colegio de México.

# Simmons, Marc

1968 <u>Spanish Government in New Mexico</u>, Albuquerque, University of New Mexico Press.

# Skocpol, Theda

1979 <u>States and Social Revolutions: A Comparative Analysis of France, Russia and China, New York, Cambridge University Press.</u>

# Slicher van Bath, B.H.

1989 Real Hacienda y economía en Hispanoamérica, 1541-1820, Ámsterdam, CEDLA.

### Smith, Adam

1979 <u>Investigación sobre la naturaleza y causas de la riqueza de las naciones</u>, [trad. y edición de Gabriel Franco de la versión original de 1776], México, Fondo de Cultura Económica.

### Smith, Robert S.

1943 "Shipping in the Port of Veracruz, 1790-1821", <u>Hispanic American</u> <u>Historical Review</u>, 23, no. 1, 5-20.

1947 "José María Quirós: Balanza del comercio marítimo de Veracruz e ideas económicas", Trimestre Económico, 13, 680-711.

### Soria, Víctor M.

1994 <u>La Casa de Moneda bajo la administración borbónica, 1733-1821</u>, México, Universidad Autónoma Metropolitana.

### Souto, Matilde

1993 "Préstamos e inversiones para el camino entre Veracruz y Perote" en Ludlow y Silva, (1993), pp. 176-191.

1996 "El Consulado de comercio de Veracruz, 1796-1821", Tesis doctoral, El Colegio de México.

# Stein, Stanley

1981 "Bureaucracy and Business in the Spanish Empire, 1759-1804: Failure of Bourbon Reform in Mexico and Peru", <u>Hispanic American Historical</u> review, 61, 1, 2-28.

1985(a) "Crisis metropolitana, comercio atlántico y descapitalización colonial: España y Nueva España, 1804-1808" en Academia Nacional de Historia, Congreso bicentenario de Simón Bolívar, Caracas, iv, 152-218.

1985(b) "Prelude to Upheaval in Spain and New Spain, 1800-1808: Trust Funds, Spanish Finance and Colonial Silver" en Garner y Taylor (1985), 185-202.

1987 "Caribbean Counterpoint: Veracruz vs. Havana: War and Neutral Trade, 1797-1799", in Jeanne Chase, ed. Geographie du capital marchand,

## 1760-1860, Paris.

1988 "Un raudal de oro y plata que corría sin cesar de España a Francia: Spanish Mercantile Policy and trade with France under Charles III", ponencia presentada en el Congreso Internacional "Carlos III y la Ilustración", Madrid, 1988, 80 págs.

1997 "Tending the Store: Trade and Silver at the Real de Huautla, 1778-1781," <u>Hispanic American Historical review</u>, 77,3, 377-407.

### Stone, Lawrence ed.,

1994 An Imperial State at War: Britain from 1689 to 1815, London, Routledge.

## Sugawara, Masae

1976 <u>La deuda pública de España y la economía novohispana,</u> México, Colección Científica INAH, no. 28.

1967 "Los antecedentes coloniales de la deuda pública en México. 1) España: los Vales Reales, orígenes y desarrollo de 1784 a 1804", <u>Boletín del Archivo General de la Nación</u>, 2a serie, 8, no.'s 1-2, pp. 129-402.

# Tanck de Estrada, Dorothy

1994 "Escuelas y cajas de comunidad en Yucatán al final de la colonia", <u>Historia Mexicana</u>, xliii, 3, 401-449.

1995 "Protesta indígena al rey en contra de las cajas de comunidad, 1793-1806. Cultura política en torno a los reglamentos para los pueblos de indios." Ms. El Colegio de México.

1998 "Pueblos de Indios y Educación en México, 1770-1810", El Colegio de México (libro en prensa).

## Tedde, Pedro

1983 "Comerciantes y banqueros madrileños al final del Antiguo Régimen", en <u>Historia económica y pensamiento social</u>, Madrid, pp. 283-300.

1987 (a) "Crisis del Estado y deuda pública a comienzos del siglo XIX",

Hacienda Pública Española, pp. 169-195.

1987 (b) "Los negocios de Cabarrus con la Real Hacienda, 1780-1783", Revista de Historia Económica, v, 3, 527-551.

1988 <u>El Banco de San Carlos, 1782-1829</u>, Madrid, Alianza-Banco de España.

1989 "Política financiera y política comercial en el reinado de Carlos III", Actas del Congreso Internacional sobre Carlos III y la Ilustración, Madrid, Ministerio de Cultura, vol. 2, p. 139-217.

#### Tenenbaum, Barbara

1986 <u>The Politics of Penury: Debts and Taxes in Mexico, 1821-1856,</u> University of New Mexico Press.

### TePaske, John

1983 "New World Silver, Castile and the Far East (1590-1750)", en John. F. Richards, <u>Precious metals in the Later Medieval and Early Modern Worlds</u>, Durham, N.C., Duke University Press, pp. 425-445.

1985 "Economic Cycles in New Spain in the Eighteenth Century: The View from the Public Sector", en Garner and Taylor (1985) pp. 119-142.

1986 "General Tendencies and Secular Trends in the Economies of Mexico and Peru, 1750-1810: the View from the Cajas of Mexico and Lima" en Jacobsen and Puhle (1986), pp. 316-339.

1989 "The Financial Disintegration of the Royal Government of Mexico during the Epoch of Independence" in Rodríguez, J., ed. (1989) pp. 63-84.

1991 "La crisis financiera del virreinato de Nueva España a fines de la colonia", en Secuencia, 19, 123-140.

1992 "Los registros de la contaduría real: problemas y trampas", <u>Boletín</u> de Fuentes para la Historia Económica de México, 7, 9-16.

TePaske, John y Hernández Palomo, José y María Luz,

1976 <u>La Real Hacienda de Nueva España: La real Caja de México, 1576-1816, México, Colección Científica INAH, no. 41.</u>

#### Terán, Marta

1995 "Muera el mal gobierno: las reformas borbónicas en los pueblos michoacanos y el levantamiento indígena de 1810", Tesis doctoral, El Colegio de México.

## Teresa de Mier, Fray Servando

1813 <u>Historia de la revolución de Nueva España</u>, México. [Utilizamos la edición facsimilar publicada por Fondo de Cultura Económica, 1986.

# Thomas, Peter

1988 "The Cost of the British Army in North America, 1763-1775" William and Mary Quarterly, 45, 510-16.

### Thomas, Robert Paul

1965 "A Quantitative Approach to the Study of the Effects of British Imperial Policy upon Colonial Welfare", <u>Journal of Economic History</u>, 25, 4, 615-638.

# Tilly, Charles

1975 ed., <u>The Formation of Nation States in Western Europe</u>, Princeton University Press, 1975.

# Torales P., Ma. Cristina, et al,

1985 <u>La compañía de comercio de Francisco Ignacio de Yraeta (1767-1797)</u>, México, 2 vols.

# Toreno, Conde , José María Queipo de Llano

1835 Historia del levantamiento guerra y revolución de España, Madrid, T. Jordán, 5 vols.

# Torre Villar, E. de la, ed.,

1967 <u>El contrabando y el comercio exterior en la Nueva España,</u> México.

Torres Ramírez, Bibiano,

1981 <u>La Armada de Barlovento</u>, Sevilla, Escuela de Estudios HispanoAmericanos.

Tortella Casares, Teresa

1986 <u>Índice de los primeros accionistas del Banco Nacional de San</u> <u>Carlos</u> Madrid, Banco de España.

Tulard, Jean

1987 <u>Dictionnaire Napoleón</u>, Paris, Fayard.

Valdés Lakowsky, Vera

1987 <u>De las minas al mar: historia de la plata mexicana en Asia, 1563-</u> 1834, México, Fondo de Cultura Económica.

Valle Pavón, Guillermina del

1993 El camino México-Puebla-Veracruz: comercio poblano y pugnas entre mercaderes a fines de la época colonial, Puebla, AGN y Gobierno del Estado de Puebla, 1992.

1994 "El camino de Orizaba: comercio y problemas para financiar su conservación, 1794-95", en Ludlow y Silva (1993), pp. 176-192.

1995 "Las corporaciones religiosas en los empréstitos negociados por el Consulado de México a fines del siglo xviii", en Pilar Martínez López-Cano (1995), pp. 225-240.

1997 "El Consulado de Comerciantes de la Ciudad de México y las finanzas novohispanas, 1592-1827", Tesis doctoral, El Colegio de México.

1998 "Les recursos extraordinarios de la hacienda novohispana: deuda del México independiente" en José Antonio Serrano, ed. <u>La fiscalidad en la Nueva España</u>, 1750-1850, El Colegio de Michoacán/ Instituto Mora, (en prensa).

Van Young, Eric

1981 <u>Hacienda and Market in Eighteenth Century Mexico: The Rural Economy of the Guadalajara Region, 1675-1820</u>, Berkeley, University of

#### California Press.

1985 "Recent Aglophone Scholarship on Mexico and Central America in the Age of Revolution (1750-1850)", <u>Hispanic American Historical Review</u>, 65, 725-748.

1992 <u>La crisis del orden colonial: Estructures agraria y rebeliones populares de la Nueva España, 1750-1821,</u> México, Alianza Mexicana.

## Vargas-Lobsinger, María

1986 "El ascenso social y económico de los inmigrantes españoles: el caso de Francisco Valdivieso (1683-1743)", <u>Historia Mexicana, 140, no. 4,</u> 601-619.

## Vega, Josefa

1990 "Los primeros préstamos de la guerra de independencia, 1809-1812", Historia Mexicana, 156,4, 909-932.

## Velasco Ceballos, Rómulo

1936 <u>La administración de D. Frey Antonio María de Bucareli y Ursúa, cuadragésimo sexto virrey de México,</u> México, AGN. 2 vols.

# Velde, Francois R. y David R. Weir

1992 "The Financial Market and Government Debt Policy in France, 1746-1793", <u>Journal of Economic History</u>, 52, 1, 1-39.

# Viera, Juan de

1992 <u>Breve y compendiosa narración de la ciudad de México</u>, México, Instituto Mora, introd. de Jorge Silva a la reedición facsimilar del texto de 1777.

# Villanova, Manuel

1892 "Economía y civismo" en <u>Revista Cubana</u>, xvi 157-190; reimpreso en la Habana por el Ministerio de Educación en 1945.

# Villar Ortiz, Covadonga

1988 <u>La renta de la pólvora en Nueva España, 1569-1767</u>, Sevilla, Escuela de Estudios Hispanoamericanos.

Wobeser, Gisela Von

1980 <u>San Carlos Borromeo. Endeudamiento de una hacienda colonial</u> (1608-1729), México, UNAM.

1988 "El crédito y la banca en México", <u>Mexican Studies, Estudios</u> Mexicanos, Irvine, University of California Press, 4,1, 163-177.

1989 "Mecanismos crediticios en la Nueva España. El uso del censo consignativo", <u>Mexican Studies. Estudios Mexicanos</u>, 5,1, 1-23.

1990 "La inquisición como institución crediticia en el siglo XVIII", <u>Historia Mexicana</u>, 156, 4, 849-880.

1994 <u>El crédito eclesiástico en la Nueva España: siglo XVIII,</u> México, UNAM, 1994.

Walker, Geoffrey,

1979 Política española y comercio colonial, Barcelona, Ariel.

Walters, P.G.

1944 "The American Career of David Parish", <u>The Journal of Economic History</u>, 4, no. 2, 149-166.

Walton, Gary

1971 "The New Economic History and the Burden of the Navigation Acts", <u>Economic History Review</u>, xxiv, 4. pp. 1-28.

Weir. David R.

1989 "Tontines, Public Finance and Revolution in France and England, 1688-1789", <u>Journal of Economic History</u> 49, 1-28.

1991 "Les crises économiques et les origines de la révolution française", Annales, ESC, no. 4, 917-947.

Whitaker, A.P.

1941 <u>The United States and the Independence of Latin America, 1800-1830</u>, Baltimore.

White, Eugene N.

1987 "¿Fueron inflacionarias las finanzas estatales en el siglo XVIII: una nueva interpretación de los vales reales", Revista de Historia Económica, v, 3, 509-526.

1989 "Was There a Solution to the Ancient Regime's Financial Dilemma?", <u>Journal of Economic History</u> 49, 3, 545-568.

Wolf, Otto

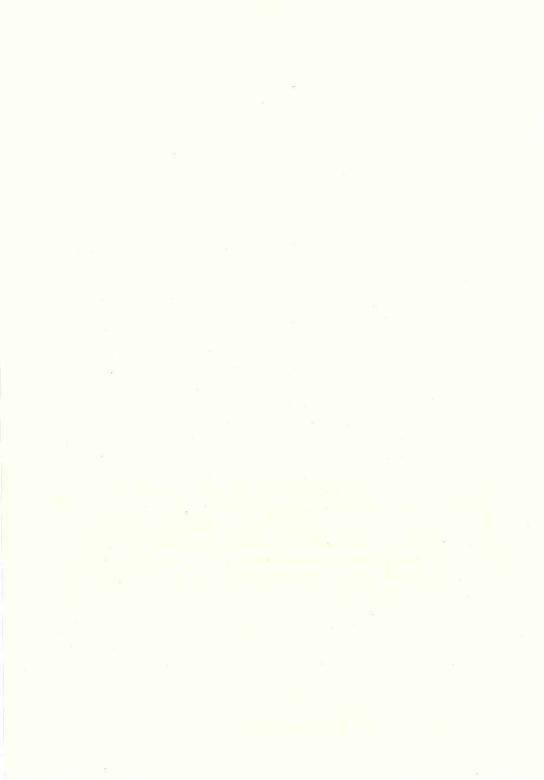
1962 Ouvrard, Speculator of Genius, 1770-1846, Nueva York.

Wortman, Miles

1982 <u>Government and Society in Central America, 1680-1840</u>, New York, Columbia University Press,

Yáñez Ruiz,

1958 El problema fiscal en México, 6 vols. México, SHCP.



Este libro se terminó de imprimir y encuadernar en noviembre de 1999 en los talleres de Impresora y Encuadernadora Progreso, S. A. de C. V. (1698A), Calz. San Lorenzo, 244; 09830 México, D. F. En su composición, parada en el Taller de Composición del FCE, se utilizaron tipos Garamond de 11:13, 10:12 y 8:9 puntos. La edición, que consta de 3 000 ejemplares, estuvo al cuidado de fulio Gallardo Sánchez.

El Colegio de México Fideicomiso Historia de las Américas Fondo de Cultura Económica



